



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., jueves 11 de diciembre de 2025.

Anexo al Número 149

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LINEAMIENTOS de Operación del Programa F032 de Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas..... 2

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo

REGLAS de Operación del S148 Programa de Vivienda..... 22

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E155 Atención Médica y Asistencia Social..... 45

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario E157 Atención a Personas con Discapacidad..... 61

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E158 Fortalecimiento a Centros Asistenciales..... 82

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria..... 106

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia..... 124

LINEAMIENTOS de Operación del Programa U050 Familias en Paz..... 146

LINEAMIENTOS de Operación del Programa U162 Seguridad Alimentaria..... 171

LINEAMIENTOS de Operación del Programa U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria. 193

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA F032 DE ACCIONES DE FOMENTO PARA EMPRENDEDORES DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Ninfa Tomasa Cantú Deándar, Secretaria de Economía, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8, 13, 14, numeral 1, 24 fracción V y 29, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 fracciones IV y XV, 4 fracción III, 27 fracción V, 29, 30 y 31 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, precisa que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que expida el Congreso del Estado, la cual establecerá la competencia de las Secretarías y definirá las bases generales de creación de las Entidades Paraestatales y la intervención del Ejecutivo en su operación.

Las Secretarías que integren la Administración Pública Estatal conforme al párrafo anterior, promoverán la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, la transparencia en el ejercicio de la función pública, la eficiencia que evite la duplicidad o dispersión de funciones y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance a fin de responder a los reclamos de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado.

SEGUNDO. Que las disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la administración pública estatal, se encuentran previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, expedida mediante el Decreto 65-571, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Número 54, de fecha 4 de mayo de 2023 y sus reformas.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo PRIMERO de los Lineamientos Generales para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Extraordinario Número 12, en fecha 29 de octubre de 2018, las dependencias deberán observar los elementos de carácter general establecidos para emitir las reglas de operación de los programas presupuestarios que de manera enunciativa y no limitativa, se señalen en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, del ejercicio en turno. Del mismo modo, podrán servir de referencia para los programas presupuestarios que no sean sujetos a Reglas de Operación de acuerdo a lo establecido en el Clasificador Programático emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, pero que opten por emitir Lineamientos o Manuales de Operación para normar su funcionamiento.

CUARTO. Que la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, específicamente en su artículo 44, establece que, dentro del marco del sistema nacional de planeación y de conformidad con los acuerdos que se celebren, se contempla la coordinación de la federación con las Entidades Federativas para instaurar bases, a fin de impulsar el establecimiento y apoyar la creación y el fortalecimiento de empresas micro industriales, orientado hacia una eficiente descentralización de la planta productiva y un desarrollo más equilibrado.

QUINTO. Que el Subprograma de Fomento de la Microindustria de conformidad con la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, en fecha 29 de junio de 1988, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de las Secretarías y Organismos Descentralizados que se indican, y el Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, a fin de fomentar el desarrollo nacional de la microindustria", mediante el cual se facultó al Gobierno del Estado de Tamaulipas a promover las acciones necesarias para adecuar las disposiciones legales y administrativas con el objeto de facilitar y gestionar la constitución de las empresas micro industriales, así como emitir las Cédulas de Microindustria e inscribirlas en el Padrón Nacional de la Microindustria integrada por la Secretaría de Economía del Gobierno Federal.

SEXTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Gobierno del Estado, plantea los objetivos, estrategias y líneas de acción para la promoción y fomento de la MIPyMEs.

SÉPTIMO. Que el Subprograma de Economía del Bienestar es un instrumento de gestión y acuerdos con la federación en el marco de la operación del Programa de Fomento a la Economía Social así como los programas regionales y especiales en los términos del Artículo 46 de la Ley de la Economía Social y Solidaria vigente en el país, cuyo objeto será atender iniciativas productivas del sector mediante el apoyo a proyectos productivos, la constitución, desarrollo, consolidación y expansión de organismos del sector y la participación en esquemas de financiamiento social.

OCTAVO. Que el Subprograma Hecho en Tamaulipas, es una plataforma de apoyo a emprendedores y MIPYMES, el cual opera con base en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, cuyo objetivo es elevar la competitividad de las empresas tamaulipecas para que logren la permanencia en el mercado y generen bienestar para sus familias.

NOVENO. Que mediante Oficio número SF / SSE / 1531/ 2025, signado por el Lic. Carlos Irán Ramírez González, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la manifestación sobre impacto presupuestario correspondiente a los Lineamientos para el Programa F032 de Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para el Ejercicio Fiscal 2026, y por su parte la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización del Estado de Tamaulipas, mediante oficio número OG/AIIDT/2025/003120 de fecha 13 de noviembre de 2025, signado por Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización del Estado de Tamaulipas, determinó su conformidad de impacto regulatorio respecto al proyecto de Lineamientos de operación para el Programa F032 de Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para el Ejercicio Fiscal 2026.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA F032 DE ACCIONES DE FOMENTO PARA EMPRENDEDORES DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

ÍNDICE

1. Introducción.

- a) Propósito
- b) Diagnóstico
- c) Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

2. Objetivos.

- 2.1. General.
- 2.2. Específicos.

3. Lineamientos Generales.

- 3.1. Convocatoria.
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3. Cobertura.
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5. Titulares de derechos.
 - 3.5.1. Requisitos.
 - 3.5.2. Procedimientos de selección.
 - 3.5.3. Resolución.
- 3.6. Características de los apoyos.
 - 3.6.1. Tipo de apoyo.
 - 3.6.2. Monto del apoyo.
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.
 - 3.6.3.1. Derechos
 - 3.6.3.2. Obligaciones
 - 3.6.3.3. sanciones
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s).
- 3.8. Instancia(s) normativa(s).
- 3.9. Coordinación institucional.

4. Mecánica de operación.

4.1. Proceso.

4.2. Ejecución.

4.2.1. Acta de entrega-recepción.

4.2.2. Avances físicos-financieros.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos económicos.

4.3. Cierre de ejercicio.

5. Auditoría, control y seguimiento.**6. Evaluación.**

6.1. Evaluación Interna.

6.1.1. Indicadores de resultados

6.2. Evaluación Externa

7. Transparencia.

7.1. Difusión.

7.2. Información pública.

7.3. Medidas complementarias.

7.3.1. En periodos electorales.

7.3.2. De manera permanente.

8. Quejas y denuncias.**1. Introducción.**

Las actividades que realizan los hogares se encuentran centradas en la búsqueda de un mayor bienestar social. Para lograrlo, es necesario contar con un ambiente que propicie el desarrollo económico, así como generar las condiciones necesarias para mejorar la calidad de vida. De igual manera, el Estado tiene la corresponsabilidad de promover un ambiente sano para los negocios y un mejor bienestar para la población en general.

Los actores económicos en la entidad, motivan la ejecución de las políticas públicas enfocadas a fortalecer un ecosistema cada vez con más apoyos y servicios para la comunidad empresarial que genere nuevos empleos o que conserve los que ya genera.

Los nuevos emprendimientos, la creación de empresas y el desarrollo empresarial, son de gran importancia en el propósito de generar mejores condiciones de vida, así como un crecimiento regional y sectorial más equilibrado.

De acuerdo a los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en los resultados definitivos del Censo Económico 2024, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, MIPyMEs en Tamaulipas, agrupan a más del 99.7% del total de las unidades económicas y al 60% del total de los trabajadores. Lo anterior, refleja la gran importancia de las MIPyMEs en la dinámica de la economía estatal.

En ese mismo contexto, con datos del Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, en el periodo de enero a agosto de 2025, se registraron en promedio mensual poco más de 32 mil patrones de los cuales casi el 98.6 por ciento se encuentran en los estratos micro, pequeños y medianos de acuerdo con el número de trabajadores registrados.

En la dinámica de la economía mundial, surge la necesidad de aumentar la competitividad, en este sentido, las vocaciones productivas regionales y sectoriales son de gran importancia para promover la atracción de nuevas inversiones a Tamaulipas como complemento de las existentes, con el objetivo fortalecer el tejido empresarial que incida en la generación de más y mejores empleos, cuidando el medio ambiente.

La intervención estatal es de gran importancia para implementar los mecanismos de apoyo para que las personas emprendedoras tamaulipecas puedan detonar su creatividad e innovación, poniendo a disposición de los ciudadanos información, capacitación, asesorías, entre otros instrumentos, enfocados al emprendimiento y crecimiento empresarial.

Una vez que la idea de emprendimiento es una realidad, las MIPyMEs necesitan apoyos para desarrollar la empresa. El estado debe brindar las asesorías y apoyos necesarios para que estas empresas se formalicen y encuentren canales de venta que incrementen su probabilidad de éxito, ya sea a través de una capacitación más específica, asistencia técnica, esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico, acercamiento con cadenas de autoservicio, gestión de espacios de promoción y la creación de mecanismos de certificación, el acercamiento con los grandes vendedores, o el otorgamiento de distintivos estatales.

Por lo que, en la etapa de maduración, el estado debe proveer ayuda financiera asequible y programas de promoción que permitan a las MIPyMEs colocarse en mercados regionales cada vez más importantes, e incluso, incursionar en mercados extranjeros, lo cual les permitirá tener una mayor esperanza de vida.

Es importante mencionar que el comercio electrónico juega un rol relevante en el éxito de la MIPyMEs, por lo que el estado debe capacitar y proveer la información necesaria para que estas puedan obtener el máximo provecho de las nuevas tecnologías de la información en favor de su empresa.

a. Propósito

Las micro, pequeñas y medianas empresas de Tamaulipas incrementan su participación en el sector formal de la Economía.

Diagnóstico

Las micro, pequeñas y medianas empresas, MIPyMEs son de gran importancia para la economía de Tamaulipas. En el último Censo Económico realizado por el INEGI en 2024, en la entidad se registraron 129,028 unidades económicas, con 521,258 personas ocupadas, es decir, agrupan al 99.7% del total de las unidades económicas y al 60% del total de los trabajadores.

Las micro, pequeñas y medianas empresas en México presentan importantes retos para permanecer en el mercado, existe una importante movilidad en relación con los nacimientos y muertes.

De acuerdo con un estudio realizado por el INEGI, "Demografía de los Negocios 2019 - 2020", en Tamaulipas el porcentaje de empresas sobrevivientes fue de 73.39% mientras el porcentaje de empresas que murieron fue de 26.61%.

Por otra parte, el número de patrones formales registrados en el IMSS correspondientes a los estratos de la micro y pequeña empresa ha registrado variaciones negativas en los últimos tres años, el promedio en 2022 fue de 33,090 patrones registrados mientras que en 2025 fue de 30,404 patrones, lo que significa 2,687 patrones menos.

La baja productividad y consolidación de MIPyMEs nuevas, resulta una problemática relevante que inhibe el crecimiento económico de México, cuyas principales causas identificadas son: a) acceso insuficiente o deficiente a capital físico o financiero; b) capital humano deficiente; c) técnicas y tecnologías sub óptimas aplicadas a procesos productivos, de servicios y de comercialización; d) entorno institucional y ambiente desfavorable para hacer negocios (costos de transacción); e) capacidad limitada para la innovación y desarrollo tecnológico; y f) deficiente infraestructura y servicios para la producción (Programa Sectorial de Economía 2020-2024, 2020).

Esta problemática empresarial tiene implicaciones directas en la conformación de la fuerza productiva de la entidad, con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, en el segundo trimestre de 2025, Tamaulipas, registró una población total de 3.6 millones de habitantes y una población económicamente activa (PEA) de 1.67 millones de habitantes. El incremento promedio anual de los últimos 10 años de la PEA es de casi 14 mil habitantes que se incorporan al mercado de trabajo.

b. Lógica de la intervención

La importancia de las MIPyMEs en la dinámica de la economía estatal y la importancia que significa mantenerlas en el mercado nacional e internacional determinan la intervención del Estado con múltiples acciones de promoción asesoría y gestión empresarial.

En este sentido, el gobierno establece en su Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, la política pública necesaria para fomentar la inversión a partir de la llegada de nuevas empresas, como complemento de las ya existentes, que incrementen la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en las cadenas de suministro para generar y conservar empleos que permitirán un mejor nivel de vida de los habitantes del estado.

Asimismo, en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, se garantizan las estrategias conjuntas de apoyo integral a las MIPyMEs de Tamaulipas; la elaboración y ejecución de proyectos para el crecimiento de la economía del bienestar en coordinación con actores económicos y académicos; y la promoción de regiones y sectores del estado más competitivos.

Derivado del análisis anterior, se determina entregar los apoyos a las personas emprendedoras y productores sociales que cumplan con los requisitos de selección, en los 43 municipios de Tamaulipas a través de las siete Ventanillas Integrales de Atención a las MIPyMEs y los medios oficiales de difusión de la Secretaría de Economía del estado, que consiste en:

- Servicios y apoyos a las personas emprendedoras, MIPyMEs y organizaciones sociales para el fortalecimiento de su competitividad, productividad y capacidad de innovación.
- Espacios de promoción a las personas emprendedoras y empresas formales para la comercialización de productos e incorporación a nuevos mercados.
- Servicios de formalización empresarial para acompañar a las personas emprendedoras y organizaciones sociales en el proceso de formalización de su empresa.
- Capacitaciones para las personas emprendedoras, organizaciones sociales, sector gubernamental y comunidad educativa para constituir empresas con modelo en economía social.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- A. **Alianza:** Pacto o unión entre personas, grupos sociales o sectores, instituciones, dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno. para lograr un fin común.
- B. **Apoyos:** Asignaciones de recursos económicos, así como recursos en especie utilizados para cubrir el costo parcial o total de los servicios brindados por instituciones estatales, federales e iniciativa privada, que contribuyan con el propósito de fomentar el desarrollo de los emprendedores, MIPyMEs, microindustriales y sociedades cooperativas.
- C. **Bienestar Social:** Estado final en el que se cumplen las necesidades humanas básicas y las personas pueden convivir pacíficamente en comunidades con oportunidades de progresar.
- D. **Cédula de Microindustria:** Cédula otorgada de manera gratuita por la Secretaría de Economía para que las personas físicas o morales que satisfagan los requisitos establecidos en la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal adquieran el carácter de empresas micro industriales, sean reconocidas como tal y gocen de los beneficios que les son otorgados por los ordenamientos jurídicos existentes.
- E. **Comercio electrónico:** Modelo de negocio basado en la compra, venta y comercialización de productos y servicios a través de medios digitales.
- F. **Cooperativas:** Forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.
- G. **Distintivo:** signo que distingue que los productos o servicios de las personas físicas y morales cumplan con el mecanismo de Marca Certificación.
- H. **Economía del Bienestar:** Rama de las ciencias económicas que se ocupa de cuestiones relativas a la eficiencia económica y al bienestar social.
- I. **Economía social y solidaria:** Conjunto de iniciativas socioeconómicas, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano, conformados y administrados en forma asociativa, para satisfacer las necesidades de sus integrantes y comunidades donde se desarrollan.
- J. **Empresas micro industriales:** Personas físicas o morales que se constituyan con apego a la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.
- K. **Estado:** Estado libre y soberano de Tamaulipas.
- L. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- M. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- N. **Lineamientos:** Lineamientos para el Programa F032 de Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
- O. **Marca Certificación Hecho en Tamaulipas:** marca propiedad del Gobierno del Estado de Tamaulipas, cuya titularidad y administración corresponde a la Secretaría de Economía. Consiste en un mecanismo que certifica que los productos o servicios de las personas físicas y morales, sean representativos, elaborados, producidos o prestados y operados en su totalidad en el Estado de Tamaulipas y que tienen un desarrollo comercial avanzado.
- P. **NODESS:** Nodos de impulso a la economía social y solidaria, alianza conformada por organismos del sector social, instituciones académicas y organismos públicos.
- Q. **MIPyMEs:** Micro, Pequeñas y Medianas Empresas legalmente constituidas con base en la estratificación establecida en la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del estado de Tamaulipas. Se incluyen las empresas micro industriales.
- R. **Padrón Nacional de la Microindustria:** Padrón de empresas micro industriales integrado por la Secretaría de Economía del Gobierno Federal.
- S. **Personas Titulares de derechos:** Persona física o moral que recibe los servicios y apoyos que se otorgan en los presentes Lineamientos.
- T. **Poder Ejecutivo:** Persona titular del poder ejecutivo del estado libre y soberano de Tamaulipas.
- U. **Productores Sociales:** Aquellos productores que producen bienes socialmente necesarios.
- V. **Programa:** Programa F032 de Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
- W. **Secretaría:** Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

- X. **Solicitante:** Persona física o moral en búsqueda del acceso y beneficio de los servicios y apoyos que se otorgan en los presentes Lineamientos.

2. Objetivos.

2.1. General.

Fomentar una mayor participación de las micro, pequeñas y medianas empresas de Tamaulipas en el sector formal de la Economía, con servicios integrales, apoyos diversos y acompañamiento.

2.2. Específicos.

Para el cumplimiento del objeto general de los presentes lineamientos, se presentan los siguientes objetivos específicos:

- Realizar los servicios de formalización empresarial para acompañar a las personas emprendedoras y organizaciones sociales en el proceso de formalización de su empresa.
- Brindar espacios de promoción a las personas emprendedoras y empresas formales para la comercialización de productos e incorporación a nuevos mercados.
- Realizar capacitaciones para las personas emprendedoras, organizaciones sociales, sector gubernamental y comunidad educativa para la conformación de empresas con modelo en economía social.
- Otorgar servicios y apoyos a las personas emprendedoras, MIPyMEs y organizaciones sociales para el fortalecimiento de su competitividad, productividad y capacidad de innovación.

3. Lineamientos Generales.

3.1. Convocatoria.

Los servicios y apoyos que se otorgan a través de los presentes lineamientos se proporcionan de acuerdo a la demanda, y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal, así como a los convenios establecidos con las instancias correspondientes; en virtud de ello, la Secretaría de Economía a través de la Subsecretaría para la pequeña y mediana empresa, publicará las convocatorias de manera abierta en la página web oficial, <https://www.tamaulipas.gob.mx/economia/> y/o a través de las ventanillas integrales de atención a las MIPyMEs.

Por medio de estas convocatorias, la Secretaría de Economía dará a conocer a las personas solicitantes el proceso de selección, los requisitos de participación y, en general, todo tipo de información necesaria para acceder a los beneficios otorgados por el programa.

3.1. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

Alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas

Objetivo 8 Trabajo decente y Crecimiento Económico.

Metas

Meta 8.1. Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados.

Meta 8.2. Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.

Meta 8.3. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

Meta 8.5. De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030

El programa contribuirá en el Eje General 3. Economía moral y trabajo derivado del enfoque que busca el Programa Presupuestario:

Objetivo 3.2: Promover el trabajo digno para todas las personas en edad laboral, especialmente para los grupos históricamente vulnerados, facilitando su inserción en empleos alineados con las vocaciones económicas de los mercados laborales regionales y locales.

Estrategia 3.2.1 Promover mecanismos que aumenten la formalidad laboral para mejorar el bienestar de las familias mexicanas.

Estrategia 3.2.8 Apoyar el desarrollo de cooperativas y otros organismos del sector social que generen bienes y servicios, ampliando las opciones de empleo digno y bien remunerado para las familias.

Objetivo 3.10: Promover el desarrollo de las cadenas de proveeduría para aumentar el contenido nacional en las fases productivas, con un enfoque especial en el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Estrategia 3.10.3 Fomentar mejoras en la productividad y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, facilitando su integración en las cadenas globales de valor y suministro.

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028

En el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 se definen los objetivos, las estrategias y líneas de acción que alinean al presente programa.

Eje 3: Progreso Económico Inclusivo y Sostenible

Objetivo: E8.5 Promover el desarrollo empresarial y capacidad productiva de las MIPyMEs y el emprendimiento, por su capacidad de transformación comunitaria con mecanismos de financiamiento, capacitación y vinculación a la ciencia, tecnología e innovación.

Estrategia: E8.5.1 Fomentar el desarrollo de emprendimiento productivo y de las MIPyMEs, con esquemas de financiamiento, capacitación, simplificación administrativa y mecanismos que incrementen la competitividad.

Líneas de acción:

E8.5.1.1 Crear un fondo estatal para el desarrollo de proyectos de emprendedores y MIPyMEs.

E8.5.1.2 Identificar alternativas productivas para nuevos proyectos y emprendimientos.

E8.5.1.3 Impulsar núcleos solidarios productivos para el emprendimiento y la generación de autoempleo.

E8.5.1.4 Coordinar acciones de asistencia técnica, capacitación y acompañamiento a las MIPyMEs y emprendedores, con principios de inclusión, equidad de género y cuidado del medio ambiente.

E8.5.1.5 Propiciar la integración de cadenas productivas con emprendimiento orientado al conocimiento.

Estrategia:

E8.5.2 Implementar acciones orientadas a la mejora regulatoria basada en mejores prácticas internacionales para incentivar la llegada de más inversión.

Líneas de acción:

E8.5.2.1 Implementar la ventanilla única de asesoría y gestión empresarial en trámites y servicios para el oportuno establecimiento empresarial.

E8.5.2.2 Impulsar la creación de la ventanilla digital de inversiones, que incluye los trámites necesarios para que un inversionista se instale en el estado, así como trámites digitales de punta a punta, expediente electrónico único y trámites encadenados.

Estrategia:

E8.5.3 Promover la diversificación económica en las regiones, a través de agregar valor y generar mayor bienestar de las y los tamaulipecos con más y mejores empleos, así como de empresas y MIPyMEs más rentables.

Líneas de acción:

E8.5.3.1 Promover la integración de cadenas productivas de colaboración empresarial y científico, para la diversificación económica de la industria y el comercio.

E8.5.3.2 Implementar la economía del bienestar como una estrategia transversal con las áreas de desarrollo económico, energía, desarrollo rural y turismo, en coordinación con los municipios del estado.

Objetivo:

E8.6 Utilizar las tecnologías exponenciales para incrementar la oferta de bienes y servicios de las regiones en Tamaulipas.

Estrategia:

E8.6.1 Aprovechar las ventajas competitivas regionales con las tecnologías exponenciales a través de la participación de la industria del conocimiento para el crecimiento productivo del empleo y del bienestar.

Líneas de acción:

E8.6.1.2 Promover las ventajas competitivas regionales acompañadas de la industria del conocimiento e impulsar las tecnologías exponenciales.

E8.6.1.3 Impulsar la producción de programas informáticos como estrategia de crecimiento regional.

E8.6.1.4 Desarrollar el talento dirigido a los sectores económicos que generen mayor bienestar a la población tamaulipeca.

Objetivo:

E8.7 Implementar mecanismos de financiamiento transparentes y accesibles para el surgimiento y desarrollo de emprendimientos y MIPyMEs con igualdad de género, inclusión y cuidado del medio ambiente que contribuyan al desarrollo económico sostenible en Tamaulipas.

Estrategia:

E8.7.1 Fortalecer los programas de financiamiento para emprendedores y MIPyMEs que apoyen proyectos con principios de sustentabilidad.

Líneas de acción:

E8.7.1.1 Crear programas de crédito que propicie el surgimiento de MIPyMEs y emprendimientos sustentables.

E8.7.1.2 Implementar programas financieros para las personas que no puedan acceder a la banca comercial, así como a MIPyMEs que incentiven la innovación, el cuidado del medio ambiente, la inclusión y la equidad de género.”

Alineación al Programa Sectorial de Economía 2023 – 2028

Objetivo:

S.E.4.- Promover la economía del bienestar en las regiones del Estado mediante la creación de unidades productivas con fuerza de trabajo capacitada y con productos financieros a la medida, a fin de incentivar su desarrollo competitivo y crecimiento productivo.

Estrategia:

S.E.4.1.- Promover el desarrollo de la economía del bienestar en las regiones de Tamaulipas, que incluya una cultura productiva, la innovación y que integre la fuerza de trabajo local al desarrollo sostenible.

Líneas de acción:

S.E.4.1.1.- Elaborar un marco normativo estatal orientado hacia la economía del bienestar.

S.E.4.1.2.- Apoyar a nuevos emprendimientos y a empresas del bienestar de todas las regiones y sectores de actividad, con principios de sustentabilidad.

S.E.4.1.3.- Operar instrumentos financieros a la medida, para la creación y desarrollo de cooperativas principalmente en regiones con menor desarrollo.

Objetivo:

S.E.5.- Promover el desarrollo empresarial, la capacidad productiva de las MIPyMEs y el emprendimiento, por su capacidad de transformación comunitaria, con mecanismos de financiamiento, formalización, capacitación y vinculación a la ciencia, tecnología e innovación.

Estrategia:

S.E.5.1.- Apoyar el emprendimiento productivo y a las MIPyMEs de las regiones del Estado, con esquemas de financiamiento, formalización, capacitación, simplificación administrativa y mecanismos que incrementen la competitividad.

Líneas de acción:

S.E.5.1.1.- Identificar alternativas productivas para nuevos proyectos y emprendimientos aprovechando de manera sustentable los recursos naturales.

S.E.5.1.2.- A través de las ventanillas de atención, brindar asesoría sobre asistencia técnica, capacitación y acompañamiento a las MIPyMEs y emprendedores, con principios de inclusión, equidad de género y cuidado del medio ambiente.

S.E.5.1.3.- Participar y organizar encuentros empresariales que propicien la integración de cadenas productivas con emprendimiento orientado al conocimiento.

S.E.5.1.4.- Implementar y operar la ventanilla única de asesoría y gestión empresarial en trámites y servicios para el oportuno establecimiento formal de las empresas.

S.E.5.1.5.- Implementar la ventanilla digital de inversiones, que incluye los trámites necesarios para que un inversionista se instale en el estado, así como trámites digitales de punta a punta, expediente electrónico único y trámites encadenados.

3.2. Cobertura.

El programa tiene cobertura en los 43 municipios del estado, así bien los tamaulipecos pueden participar de las acciones y servicios del programa F032 Acciones de Fomento para la micro, pequeñas y medianas empresas o ser acreedores a los apoyos que se proporcionan a través de este.

3.4 Población o área de enfoque objetivo.

Con el fin de incrementar su participación en el sector formal de la Economía de las micro, pequeñas y medianas empresas de Tamaulipas se define la población objetivo para el presente ejercicio de apoyar a 2,500 empresas, con servicios integrales, apoyos diversos y acompañamiento.

3.5 Titulares de derechos.

3.5.1 Requisitos.

La Secretaría de Economía podrá auxiliar a la población objetivo interesada en recibir los servicios establecidos por los programas presentando su solicitud directamente en las oficinas de dicha dependencia, a través de las ventanillas integrales de atención a las MIPyMEs y/o a través del portal de internet oficial, cumpliendo con los requisitos siguientes:

- Llenar la solicitud del portal de internet o físicamente.
- Tener su domicilio fiscal en el estado.
- Identificación oficial vigente de la persona solicitante.
- Los que se solicitan de manera específica en cada subprograma de apoyo

3.5.2 Procedimiento de selección.

Descripción narrativa.			
Incorporación al subprograma Economía del Bienestar			
Núm.	Actividad	Responsable	Referencia
Inicio del proceso			
1	Se establece acuerdos con instancias ejecutorias la emisión de las convocatorias	Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa/ Dirección de economía del Bienestar	Lineamientos del Programa F032
2	Emitir y difundir la convocatoria del subprograma en los medios oficiales y en las ventanillas de atención de la Secretaría de Economía.	Dirección de Economía del Bienestar	Convocatoria oficial del Subprograma Página web de la Secretaría de Economía https://www.tamaulipas.gob.mx/economia/
3	La persona titular de derecho solicita el acceso al subprograma a través de las ventanillas de atención en un horario de 9:00-17:00 horas. o a través de la liga de registro publicada en la convocatoria.	Persona titular de derecho	Convocatoria oficial del Subprograma Página web de la Secretaría de Economía https://www.tamaulipas.gob.mx/economia/
4	La persona titular de derecho llena el formato de registro de acuerdo a los requisitos publicados en la convocatoria.	Persona titular de derecho	Convocatoria oficial del Subprograma Página web de la Secretaría de Economía https://www.tamaulipas.gob.mx/economia/
5	La Dirección de Economía del Bienestar recibe las solicitudes presentadas por las personas titulares de derechos en un horario de 9:00-17:00 horas.	Dirección de economía del Bienestar	Lineamientos del Programa F032
Fin del proceso			

Subprograma Hecho en Tamaulipas y Subprograma para el Fomento de la Microindustria.

Descripción narrativa			
Núm.	Actividad	Responsable	Referencia
Inicio del proceso			
1	Se establece acuerdos con instancias ejecutorias la emisión de las convocatorias	Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa / Dirección para la Creación y Formalización de Empresas	Lineamientos del Programa F032
2	Emitir y difundir la convocatoria del subprograma en los medios oficiales y en las ventanillas de atención de la Secretaría de Economía	Dirección para la Creación y Formalización de Empresas	Convocatoria oficial del Subprograma Página web de la Secretaría de Economía https://www.tamaulipas.gob.mx/economia/
3	La persona titular de derecho, solicita acceso al subprograma, a través de las ventanillas de atención en un horario de 9:00 a 17:00 horas o a través de la liga de registro publicada en la convocatoria.	Persona titular de derechos	Convocatoria oficial del Subprograma Página web de la Secretaría de Economía https://www.tamaulipas.gob.mx/economia/
4	La persona titular de derecho llenar el formato de registro de acuerdo con los requisitos publicados en la convocatoria.	Persona titular de derechos	Convocatoria oficial del Subprograma Página web de la Secretaría de Economía https://www.tamaulipas.gob.mx/economia/
5	La Dirección para la Creación y Formalización de Empresas, recibe las solicitudes presentadas por las personas titulares de derechos en horario de 9:00 a 17:00 horas.	Dirección para la Creación y Formalización de Empresas	Lineamientos del Programa F032

Descripción narrativa.
Incorporación al subprograma Cadena de Valor

Núm.	Actividad	Responsable	Referencia
Inicio del proceso			
1	Se establece acuerdos con instancias ejecutorias la emisión de las convocatorias	Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa/ Dirección para programas y proyectos para empresas en crecimiento	Lineamientos del Programa F032
2	Emitir y difundir la convocatoria del subprograma en los medios oficiales y en las ventanillas de atención de la Secretaría de Economía.	Dirección para programas y proyectos para empresas en crecimiento	Convocatoria oficial del Subprograma Página web de la Secretaría de Economía https://www.tamaulipas.gob.mx/economia/
3	La persona titular de derecho solicita el acceso al subprograma a través de las ventanillas de atención en un horario de 9:00-17:00 horas o a través de la liga de registro publicada en la convocatoria.	Persona titular de derecho	Convocatoria oficial del Subprograma Página web de la Secretaría de Economía https://www.tamaulipas.gob.mx/economia/
4	La persona titular de derecho llena el formato de registro de acuerdo a los requisitos publicados en la convocatoria.	Persona titular de derecho	Convocatoria oficial del Subprograma Página web de la Secretaría de Economía https://www.tamaulipas.gob.mx/economia/
5	Dirección para programas y proyectos para empresas en crecimiento recibe las solicitudes presentadas por las personas titulares de derechos en un horario de 9:00-17:00 horas.	Dirección para programas y proyectos para empresas en crecimiento	Lineamientos del Programa F032
Fin del proceso			

3.5.3 Resolución.

Una vez recibida la petición en la Dirección responsable del subprograma, se integrará el expediente verificando el cumplimiento de los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad según corresponda enlistados en el numeral 3.5.

Aquellos que cumplan con todos los requisitos y exista la disponibilidad presupuestal, se les informará mediante correo electrónico institucional, llamada telefónica o de manera personal que ha sido aprobada su solicitud.

En el caso de no haber sido aprobada su petición, se deberá comunicar la resolución al solicitante por medio de correo electrónico institucional, llamada telefónica o de manera personal.

Descripción narrativa
Resolución de la persona titular de derechos del subprograma de Economía de Bienestar

Núm.	Actividad	Responsable	Referencia
Inicio del proceso			
1	Revisar las solicitudes presentadas por las personas titulares de derechos de acuerdo a los requisitos descritos en la convocatoria en horario de oficina de 9:00-17:00 horas.	Dirección de economía del Bienestar	Lineamientos del Programa F032
2	¿Solicitud aprobada? 2.1 Si: Continúa en actividad 3. 2.2 No: Notificar por correo electrónico institucional, teléfono y/o en persona en la ventanilla de atención en horario de oficina de 9:00-17:00 horas el rechazo a la persona titular de derechos. Si existe disponibilidad de espacios, disponibilidad presupuestaria y/o el trámite está dentro de los tiempos establecidos en la convocatoria se atiende de manera personalizada a la persona titular de derechos rechazada para asesorarlo en como cumplir con los requisitos faltantes.	Dirección de economía del Bienestar	Criterios de selección y lineamientos del Subprograma/correo electrónico institucional.
3	Seleccionar a las personas titulares de derechos con base en los criterios emitidos en las convocatorias en horarios de oficina de 9:00-17:00 horas.	Dirección de economía del Bienestar	Criterios de selección y lineamientos del subprograma.
4	Notificar por correo electrónico, teléfono y/o en persona en las ventanillas de atención en horarios de oficina de 9:00-17:00 horas a las personas titulares de derechos seleccionadas.	Dirección de economía del Bienestar	Correo electrónico Institucional/medios de contacto disponibles entre Dirección de Economía del Bienestar y persona titular de derecho.
5	Vincular a la persona titular de derecho seleccionado con la instancia facultada para brindar el apoyo y/o servicio en especie a través de medios de contactos compartidos.	Dirección de economía del Bienestar	Correo electrónico Institucional de la instancia facultada/medios de contacto disponibles entre instancia facultada y persona titular de derecho.
Fin del procedimiento			

Descripción narrativa

Resolución de la persona titular de derechos del subprograma Hecho en Tamaulipas y Subprograma para el Fomento de la Microindustria

Núm.	Actividad	Responsable	Referencia
Inicio del proceso			
1	Revisar las solicitudes presentadas por las personas titulares de derechos de acuerdo a los requisitos descritos en la convocatoria en horario de oficina de 9:00-17:00 horas	Dirección para la Creación y Formalización de Empresas	Lineamientos del Programa F032
2	¿Solicitud aprobada? 2.1 Si: Continúa en actividad 3. 2.2 No: Notificar por correo electrónico institucional, teléfono y/o en persona en la ventanilla de atención en horario de oficina de 9:00-17:00 horas el rechazo a la persona titular de derechos. Si existe disponibilidad de espacios, disponibilidad presupuestaria y/o el trámite está dentro de los tiempos establecidos en la convocatoria se atiende de manera personalizada a la persona titular de derechos rechazada para asesorarlo en como cumplir con los requisitos faltantes.	Dirección para la Creación y Formalización de Empresas	Criterios de selección y lineamientos del subprograma /Correo electrónico institucional.
3	Seleccionar a las personas titulares de derechos con base en los criterios emitidos en las convocatorias en horarios de oficina de 9:00-17:00 horas.	Dirección para la Creación y Formalización de Empresas	Criterios de selección y lineamientos del subprograma.
4	Notificar por correo electrónico, teléfono y/o de en persona en las ventanillas de atención en horarios de oficina de 9:00-17:00 horas a las personas titulares de derechos seleccionadas.	Dirección para la Creación y Formalización de Empresas	Correo electrónico Institucional/medios de contacto disponibles entre Dirección para la Creación y Formalización de Empresas y persona titular de derecho.
5	Vincular a la persona titular de derecho seleccionado con la instancia facultada para brindar el apoyo y/o servicio en especie a través de medios de contactos compartidos.	Dirección para la Creación y Formalización de Empresas	Correo electrónico Institucional de la instancia facultada/medios de contacto disponibles entre instancia facultada y persona titular de derecho
Fin del proceso			

Descripción narrativa

Resolución de la persona titular de derechos del subprograma de Desarrollo de Cadenas de Valor

Núm.	Actividad	Responsable	Referencia
Inicio del proceso			
1	Revisar las solicitudes presentadas por las personas titulares de derechos de acuerdo a los requisitos descritos en la convocatoria en horario de oficina de 9:00-17:00 horas	Dirección para programas y proyectos para empresas en crecimiento	Lineamientos del Programa F032
2	¿Solicitud aprobada? 2.1 Si: Continúa en actividad 3. 2.2 No: Notificar por correo electrónico institucional, teléfono y/o en persona en la ventanilla de atención en horario de oficina de 9:00-17:00 horas el rechazo a la persona titular de derechos. Si existe disponibilidad de espacios, disponibilidad presupuestaria y/o el trámite está dentro de los tiempos establecidos en la convocatoria se atiende de manera personalizada a la persona titular de derechos rechazada para asesorarlo en como cumplir con los requisitos faltantes.	Dirección para programas y proyectos para empresas en crecimiento	Criterios de selección y lineamientos del Subprograma/ Correo electrónico institucional
3	Seleccionar a las personas titulares de derechos con base en los criterios emitidos en las convocatorias en horarios de oficina de 9:00-17:00 horas.	Dirección para programas y proyectos para empresas en crecimiento	Criterios de selección y lineamientos del subprograma.
4	Notificar por correo electrónico, teléfono y/o en persona en las ventanillas de atención en horarios de oficina de 9:00-17:00 horas a las personas titulares de derechos seleccionadas.	Dirección para programas y proyectos para empresas en crecimiento	Correo electrónico Institucional/medios de contacto disponibles entre Dirección para la Creación y Formalización de Empresas y persona titular de derecho.
5	Vincular a la persona titular de derecho seleccionado con la instancia facultada para brindar el apoyo y/o servicio en especie a través de medios de contactos compartidos.	Dirección para programas y proyectos para empresas en crecimiento	Correo electrónico Institucional de la instancia facultada/medios de contacto disponibles entre instancia facultada y persona titular de derecho
Fin del proceso			

3.6 Características de los apoyos.

3.6.1 Tipo de apoyo.

Corresponde a la Secretaría brindar los siguientes tipos de apoyo:

- a. Servicios y apoyos en especie a las personas emprendedoras, MIPyMEs y organizaciones sociales para el fortalecimiento de su competitividad, productividad y capacidad de innovación.
- b. Espacios de promoción a las personas emprendedoras y empresas formales para la comercialización de productos e incorporación a nuevos mercados.
- c. Servicios de formalización empresarial para acompañar a las personas emprendedoras y organizaciones sociales en el proceso de formalización de su empresa.
- d. Capacitaciones para las personas emprendedoras, organizaciones sociales, sector gubernamental y comunidad educativa para la conformación de empresas con modelo en economía social.

El Programa brinda servicios de asesoría, capacitación y asistencia técnica para las personas titulares de derechos y de igual manera otorga recursos públicos para el desarrollo de los productores sociales y para el fortalecimiento de la competitividad y productividad de las MIPyMEs, a través del impulso al talento humano y la industria basada en conocimiento.

Los apoyos que otorga el programa son recursos públicos, por lo que las autoridades que los otorguen estarán sujetas a la normatividad correspondiente.

3.6.1.1 Apoyos para el Subprograma de Fomento a la Economía de Bienestar

Corresponde a la Secretaría, fomentar la Economía de Bienestar a través del desarrollo de capacidades técnicas de emprendimiento colectivo mediante la impartición de asesorías y capacitaciones, así como el otorgamiento de apoyo para la creación, desarrollo y fortalecimiento de organizaciones sociales y de consolidación de proyectos, a través de los siguientes servicios:

- a) Orientación para cumplir con los requisitos previstos en la legislación federal.
- b) Servicios y apoyo en especie para la creación y constitución legal de sociedades cooperativas que realicen actividades de producción, distribución, comercialización y consumo.
- c) Servicios y apoyo en especie para fomentar el emprendimiento colectivo en jóvenes que se encuentren estudiando en instituciones de nivel media superior y superior.
- d) Servicios y apoyo en especie para fortalecer a organismos del sector social de la economía y/o cooperativas. Servicios y apoyo a instituciones académicas para fortalecer acciones de investigación, innovación, transferencia de tecnología y transferencia de conocimiento para fomentar e incentivar la creación y fortalecimiento de NODESS.
- e) Otorgar un distintivo a productores sociales, organismos del sector social de la economía que las acrediten como tal.

3.6.1.2 Apoyos para el Subprograma Hecho en Tamaulipas.

Corresponde a la Secretaría capacitar, asesorar y apoyar a las personas beneficiarias del Subprograma Hecho en Tamaulipas, con los siguientes rubros:

- a) Capacitación a través de cursos y talleres para el desarrollo empresarial.
- b) Servicios y apoyos en especie para el desarrollo:
 - 1. Diseño de imagen corporativa y distintivos mercadológicos;
 - 2. Vinculación con laboratorios para la elaboración de información nutrimental y apoyo parcial o total cuando la convocatoria lo determine;
 - 3. Vinculación con laboratorios para la elaboración de la vida de anaquel y apoyo parcial o total cuando la convocatoria lo determine;
 - 4. Trámite de código de barras ante la iniciativa privada; Asistencia técnica para el trámite de código de barras ante la iniciativa privada y apoyo parcial o total cuando la convocatoria lo determine; y
 - 5. Asistencia técnica para el trámite de registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).
- c) Servicios de comercialización:
 - 1. Acercamiento con cadenas de autoservicio;
 - 2. Acercamiento con distribuidores; y
 - 3. Soporte en la implementación del comercio electrónico.

d) Servicios de promoción:

1. Marca de Certificación Hecho en Tamaulipas para la obtención del Certificado de Autorización para el Uso del distintivo en productos y servicios.
2. Invitación a participar en ferias locales, nacionales e internacionales; y
3. Promoción de sus productos en los eventos de la Secretaría y en los que ésta participe.

3.6.1.3 Apoyos para el Subprograma para el Fomento de la Microindustria.

Corresponde a la Secretaría apoyar y asesorar a las personas solicitantes que deseen constituirse como empresas microindustriales, con los siguientes servicios:

- a) Orientación para cumplir con los requisitos previstos en la legislación federal.
- b) Asesoría jurídica y otorgamiento de modelos de contrato social para la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada microindustrial.
- c) Asistencia técnica en asuntos relacionados a la constitución, establecimiento, regularización, funcionamiento u operación de las empresas microindustriales a través de las oficinas de la Secretaría y las ventanillas integrales de atención a las MIPyMEs.
- d) Asistencia con los trámites de inscripción de las sociedades de responsabilidad limitada microindustriales ante el Instituto Registral y Catastral del Estado.
- e) Inscripción a las personas físicas o morales en el Padrón Nacional de la Microindustria.
- f) Otorgamiento de las Cédulas de Microindustria a las empresas microindustriales que las acrediten como tal.

3.6.1.4. Subprograma Desarrollo de Cadenas de Valor

Corresponde a la Secretaría apoyar a las personas emprendedoras, micro, pequeñas y medianas empresas beneficiarias con los siguientes rubros.

- a) Capacitación
- b) Servicios y apoyos para el desarrollo.
 1. Certificaciones
 2. Equipamiento
 3. Asesoría para certificaciones
 4. Consultoría
- c) Servicios de comercialización:
 1. Vinculación con empresas.
 2. Sistema de proveeduría estatal para la industria.
 3. Soporte en la implementación de prácticas de comercialización digitales.
- d) Servicios de promoción:
 1. Inclusión en eventos de proveeduría.
 2. Invitación a participar en ferias locales, nacionales e internacionales de proveeduría.
 3. Promoción de sus servicios y/o productos en los eventos de la Secretaría y en los que ésta participe.

3.6.2 Monto del apoyo.

El monto máximo de recursos para entregables en especie que podrá otorgarse por persona titular de derechos se establecerá en cada convocatoria en función de los tipos de apoyo y la estratificación empresarial y van desde \$600 pesos hasta \$100,000 pesos, cuyo monto máximo lo autorizará el área que emita la convocatoria y será sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.**3.6.3.1 Derechos.**

- a) Recibir un trato digno incluyente, con enfoque de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación.
- b) Obtener información clara, sencilla y precisa sobre los presentes lineamientos y convocatorias en los que participen.
- c) Recibir atención de calidad a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- d) Recibir de forma gratuita y oportuna, los apoyos y beneficios del Programa.
- e) Presentar solicitudes de conformidad con la convocatoria, mismos que deberán ser aprobados por la instancia respectiva.

3.6.3.2 Obligaciones.

- a) Sujetarse a lo dispuesto en los presentes lineamientos y/o convocatorias en las que participen.
- b) Presentar ante la Secretaría, los comprobantes fiscales correspondientes.
- c) Presentar ante la Secretaría, los informes físicos y financieros del ejercicio y manejo de los recursos otorgados;
- d) Atender y subsanar las observaciones realizadas por la Secretaría.
- e) Proporcionar de manera veraz toda la información que la Secretaría le solicite.
- f) Cumplir con todas las obligaciones previstas en los presentes lineamientos, convocatorias y en las demás disposiciones reglamentarias y normativas aplicables.

3.6.3.3 Sanciones.

Serán acreedores de sanción los solicitantes beneficiados que incurran en las causas de incumplimiento señaladas en el numeral 4.2.3 de los presentes lineamientos, teniendo como consecuencia, la retención, impedimento para solicitar nuevamente el servicio y en su caso, la obligación de devolver total o parcialmente los recursos otorgados, independientemente de las sanciones previstas por las leyes aplicables.

3.7 Instancia(s) ejecutora(s).

La Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa por conducto de la Dirección para la Creación y Formalización de Empresas, la Dirección de Economía del Bienestar y la Dirección de Programas y Proyectos para Empresas en Crecimiento, será la responsable directa en la realización, operación, cumplimiento y ejecución del Programa, asimismo, dará seguimiento y supervisión a las actividades del mismo en los 43 municipios del Estado.

Torre Bicentenario, piso 21, Centro Gubernamental de Oficinas Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Blvd. Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México C.P. 87083 Tel: (834) 107 8424

Correo electrónico: subsecretaria.pyme@tamaulipas.gob.mx

3.8 Instancia(s) normativa(s).

La Secretaría de Economía es la entidad que funge jurídicamente como principal responsable del Programa y emite las disposiciones reglamentarias, acuerdos, o cualquier acto de otra índole que tengan como finalidad mejorar o aclarar la aplicación y correcto funcionamiento de los presentes lineamientos o, en su caso, emitir las modificaciones correspondientes.

Torre Bicentenario, piso 22, Centro Gubernamental de Oficinas Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Blvd. Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México C.P. 87083 Tel: (834) 107 8424

Correo electrónico: subsecretaria.pyme@tamaulipas.gob.mx

3.9 Coordinación institucional.

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, la instancia ejecutora podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios, mismos que justificarán la aportación de la contraparte de la instancia ejecutora. La comprobación del ejercicio del recurso se llevará a cabo en el marco de los presentes lineamientos y demás normatividad aplicable.

Con independencia de lo señalado en este apartado, la Secretaría podrá autorizar la intervención de otras instancias de acuerdo con su competencia o facultades, derivados de otros programas federales, estatales y municipales con los que la Secretaría establezca diversos convenios, a fin de ampliar los alcances del programa.

4. Mecánica de operación.

4.1. Proceso.

La Secretaría emitirá convocatorias durante el ejercicio fiscal, estableciendo los lineamientos, requisitos, objetivos específicos, métodos de selección, montos para proyectos, temporalidad, focalización y cualquier otro aspecto que estime importante por medio de la página Web y redes sociales oficiales, ventanillas regionales de atención y en eventos presenciales y virtuales de fomento al emprendimiento y al desarrollo de las MIPyMEs.

Ejidos, organizaciones comunitarias, organizaciones de trabajadores, sociedades cooperativas, unidades productivas, organizaciones sociales, personas emprendedoras y MIPyMEs que deseen recibir los apoyos y beneficios del programa, realizarán su solicitud de inscripción ante la Secretaría, observando los presentes lineamientos.

La Secretaría, a través de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, podrá analizar, dictaminar y, en su caso, aprobar las solicitudes presentadas, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

La Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa a través del área correspondiente notificará la aprobación de la solicitud a las personas titulares de derechos.

4.2. Ejecución.

Subprograma de Fomento a la Economía de Bienestar.

Descripción narrativa			
Resolución de la persona titular de derechos del subprograma de Economía de Bienestar			
Núm.	Actividad	Responsable	Referencia
Inicio del proceso			
1	Brindar acompañamiento a la persona titular de derechos para la selección del apoyo/servicio en especie por parte de la instancia facultada de acuerdo a los requerimientos estipulados en la convocatoria en horario de oficina de 9:00-17:00 horas.	Instancias facultadas para brindar el apoyo y/o servicio en especie	Formulario digital
2	Cumplir con los requisitos de la solicitud del bien y/o servicio por parte de la persona titular de derechos.	Instancias facultadas para brindar el apoyo y/o servicio en especie	Criterios de selección y lineamientos del Subprograma/correo electrónico institucional.
3	Notificar a la persona titular de derechos la expedición del bien y/o servicio solicitado para su recepción mediante correo electrónico, teléfono o en ventanilla de atención en horario de oficina de 9:00-17:00 horas	Dirección de Economía de Bienestar	Correo electrónico institucional
4	Entregar por correo electrónico o en ventanilla de atención en horario de oficina de 9:00-17:00 horas, el comprobante de la recepción del bien y/o servicio en especie solicitado	Persona titular de derechos	Comprobante de recibido del bien y/o servicio otorgado
5	Proporcionar encuesta de satisfacción a la persona titular que recibió el apoyo y/o servicio en especie	Dirección de Economía de Bienestar	Encuesta de satisfacción
Fin del procedimiento			

- A. Se establecen acuerdos con instancias ejecutoras la emisión de las convocatorias.
- B. Difusión de la convocatoria a través de los medios oficiales de la Secretaría.
- C. Recibir y revisar las solicitudes presentadas por las personas titulares de derecho presentadas través de medios digitales y/o ventanillas de atención en horarios de oficina.
- D. Se procede a la selección de las personas titulares de derechos con base a los criterios emitidos en horarios de oficina.
- E. Se notifica a la persona titular de derechos que fue seleccionada a través de los medios oficiales de la Secretaría y/o ventanillas de atención en horarios de oficina de 9:00 a 17:00 horas.
- F. Las personas titulares de derecho seleccionadas reciben el apoyo de acuerdo con los mecanismos establecidos por la Secretaría. En su caso, por cualquier entidad paraestatal sectorizada a dichas dependencias previamente notificadas.

En caso que la persona titular de derechos no presente los documentos señalados en el apartado de requisitos, se le notificará a través de los medios oficiales de la Secretaría y/o ventanillas de atención en horarios de oficina con el propósito solventar ese requerimiento y de no contar con alguno no se procederá a otorgar el bien o servicio.

Subprograma Hecho en Tamaulipas y Subprograma para el Fomento de la Microindustria.

Descripción narrativa			
Resolución de la persona titular de derechos del subprograma Hecho en Tamaulipas y Subprograma para el Fomento de la Microindustria			
Núm.	Actividad	Responsable	Referencia
Inicio del proceso			
1	Brindar el apoyo/servicio en especie por parte de la instancia facultada de acuerdo a los requerimientos estipulados en el formulario digital de la persona titular de derecho en horario de oficina de 9:00-17:00 horas.	Instancias facultadas para brindar el apoyo y/o servicio en especie	Formulario digital
2	Cumplir con los requisitos de la solicitud del bien y/o servicio por parte de la persona titular de derechos.	Instancias facultadas para brindar el apoyo y/o servicio en especie	Criterios de selección y lineamientos del Subprograma/correo electrónico institucional.

3	Entregar por correo electrónico o en ventanilla de atención en horario de oficina de 9:00-17:00 horas el comprobante de recepción del bien y/o servicio en especie solicitado en el caso que aplique de acuerdo a los criterios de la convocatoria.	Persona titular de derechos	Comprobante de pago/correo electrónico/ventanilla de atención
4	Brindar el bien y/o servicio finalizado a la persona titular de derechos solicitante por correo electrónico o través de las ventanillas de atención en horario de oficina de 9:00-17:00 horas	Instancias facultadas para brindar el apoyo y/o servicio en especie	Correo electrónico/ventanilla de atención
5	Proporcionar encuesta de satisfacción a la persona titular que recibió el apoyo y/o servicio en especie	Dirección de Economía de Bienestar	Encuesta de satisfacción
Fin del proceso			

- A. Se establecen acuerdos con instancias ejecutoras la emisión de las convocatorias.
- B. Difusión de la convocatoria a través de los medios oficiales de la Secretaría.
- C. Recibir y revisar las solicitudes presentadas por las personas titulares de derecho presentadas través de medios digitales y/o ventanillas de atención en horarios de oficina.
- D. Se procede a la selección de las personas titulares de derechos con base en los criterios emitidos en horarios de oficina.
- E. Se notifica a la persona titular de derechos que fue seleccionada a través de los medios oficiales de la Secretaría y/o ventanillas de atención en horarios de oficina.
- F. Las personas titulares de derecho seleccionadas reciben el apoyo de acuerdo con los mecanismos establecidos por la Secretaría. En caso de tratarse de apoyo, será gestionado a través de las instancias facultadas para brindar un apoyo de desarrollo comercial en beneficio de la competitividad de las MIPyMEs.

En caso que la persona titular de derechos no presente los documentos señalados en el apartado de requisitos, se le notificará a través de los medios oficiales de la Secretaría y/o ventanillas de atención en horarios de oficina con el propósito solventar ese requerimiento y de no contar con alguno no se procederá a otorgar el bien o servicio.

Subprograma Desarrollo de Cadenas de Valor.

Descripción narrativa Resolución de la persona titular de derechos del subprograma de Desarrollo de Cadenas de Valor

Núm.	Actividad	Responsable	Referencia
Inicio del proceso			
1	Brindar el apoyo/servicio en especie por parte de la instancia facultada de acuerdo a los requerimientos estipulados en el formulario digital de la persona titular de derecho en horario de oficina de 9:00-17:00 horas.	Instancias facultadas para brindar el apoyo y/o servicio en especie	Formulario digital
2	Cumplir con los requisitos de la solicitud del bien y/o servicio por parte de la persona titular de derechos.	Instancias facultadas para brindar el apoyo y/o servicio en especie	Criterios de selección y lineamientos del Subprograma/correo electrónico institucional.
3	Entregar por correo electrónico o en ventanilla de atención en horario de oficina de 9:00-17:00 horas el comprobante de recepción del bien y/o servicio en especie solicitado en el caso que aplique de acuerdo a los criterios de la convocatoria.	Persona titular de derechos	Comprobante de pago/correo electrónico/ventanilla de atención
4	Brindar el bien y/o servicio finalizado a la persona titular de derechos solicitante por correo electrónico o través de las ventanillas de atención en horario de oficina de 9:00-17:00 horas	Instancias facultadas para brindar el apoyo y/o servicio en especie	Correo electrónico/ventanilla de atención
5	Proporcionar encuesta de satisfacción a la persona titular que recibió el apoyo y/o servicio en especie	Dirección de Programas y Proyectos para empresa en Crecimiento	Encuesta de satisfacción
Fin del proceso			

- A. Se establecen acuerdos con instancias ejecutoras la emisión de las convocatorias.
- B. Difusión de la convocatoria a través de los medios oficiales de la Secretaría.
- C. Se procede a la selección de las personas titulares de derechos con base en los criterios emitidos y/o ventanillas de atención en horarios de oficina.

- D. Se procede a la selección de las personas titulares de derechos con base en los criterios emitidos en horarios de oficina.
- E. Se notifica a la persona titular de derechos que fue seleccionada a través de los medios oficiales de la Secretaría y/o ventanillas de atención en horarios de oficina.
- F. Las personas titulares de derecho seleccionadas reciben el apoyo de acuerdo con los mecanismos establecidos por la Secretaría. En su caso, por cualquier entidad paraestatal sectorizada a dichas dependencias previamente notificadas.

En caso que la persona titular de derechos no presente los documentos señalados en el apartado de requisitos, se le notificará a través de los medios oficiales de la Secretaría y/o ventanillas de atención en horarios de oficina con el propósito solventar ese requerimiento y de no contar con alguno no se procederá a otorgar el bien o servicio.

4.2.1. Acta de entrega-recepción.

Las personas beneficiarias deberán suscribir con la Secretaría un acta de entrega-recepción mediante la cual se señalen los beneficios recibidos y, en su caso, manifestar su conformidad al haber recibido los apoyos económicos de manera indirecta. En el caso que aplique en el Subprograma.

4.2.2. Avances físicos-financieros.

La Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección Administrativa durante los primeros cinco días hábiles posteriores a la presentación de los informes de Cuenta Pública.

La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la Dirección Administrativa.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos económicos.

Serán causas de incumplimiento, retención, suspensión y, en su caso, reducción en la ministración de recursos económicos, las siguientes:

- a) Cuando la persona beneficiaria haga uso indebido de los beneficios otorgados;
- b) Cuando la persona beneficiaria haga caso omiso a las observaciones realizadas por la Secretaría;
- c) Cuando la persona beneficiaria no presente información o documentación veraz; y
- d) Cuando la persona beneficiaria incumpla con las obligaciones contenidas en los presentes Lineamientos.

Las consecuencias por cualquiera de los puntos anteriores serán la retención y, en su caso, la devolución total o parcial de los recursos otorgados. Asimismo, perderán su oportunidad para recibir en un futuro los beneficios que otorga la Secretaría.

4.3. Cierre de ejercicio.

La Dirección Administrativa de la Secretaría realizará el cierre del ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

5. Auditoría, control y seguimiento.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables de fiscalización, control y evaluación gubernamental, y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Subsecretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

6. Evaluación.

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa Presupuestario, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores de Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de acuerdo con la programación anual de actividades.

6.1. Evaluación Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa Presupuestario, la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Economía, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados.

6.1.1. Indicadores de resultados.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, vinculada a los presentes Lineamientos, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 8, de fecha 03 de agosto de 2018. Asimismo, se actualizaron los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, en fecha 26 de noviembre de 2019, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 142.

Nivel	Estructura Narrativa Indicador	Indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a Fomentar el crecimiento sostenible de la economía del Estado, mediante la innovación, formación de capital humano, equipamiento, y consolidación comercial de las MIPyMEs	Tasa de Variación anual del índice de la Actividad Económica Estatal (ITAE)	$(\text{Índice del ITAE año actual}) / (\text{Índice del ITAE año anterior} - 1) * 100$	INEGI. Indicadores de coyuntura. https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0	Las condiciones macroeconómicas nacionales e internacionales permanecen en crecimiento
Propósito	Las micro, pequeñas y medianas empresas de Tamaulipas incrementan su participación en el sector formal de la Economía.	Tasa de variación de los patrones formales inscritos en el IMSS de los estratos micro, pequeños y medianos.	$((\text{No de patrones formales inscritos en el IMSS en el año actual}) / (\text{No de patrones formales inscritos en el IMSS en el año anterior} - 1) * 100$	Cubo de información del IMSS https://cognos.imss.gob.mx/cognos/cgibin/ppdscgi.exe?DC=Q&nia=Run&nid=fc3ad35260ed11f09926acf69973fb&c&nic=%2FImported%20Reports%2FCPIInformacion_Directiva%2Fimbccp002%2F40c_18be321&nih=1&back=html%2F%3A%2F%2FCNVPRWSCOGNOS%2d0%2FCognos%2FCgi%2dbin%2Fupfcgi%2eexe%3Fxmlcmd%3D%3CGetPage%3E%3CTemplate%3Emain%2eutml%3C%2FTemplate%3E%3C%2FGetPage%3E%26id%3Da61d6d0d576911f08588f3992f63b628	Las micro pequeñas y medianas empresas mantienen interés en los programas de apoyo de las dependencias gubernamentales para incorporarse a la formalidad y permanecer en el mercado
Componente 1	Servicios de formalización empresarial realizado	Tasa de variación de los servicios de formalización empresarial otorgados	$((\text{Total de servicios de formalización empresarial otorgados} / \text{Total de servicios de formalización empresarial otorgados en el periodo anterior} - 1) * 100$	Registros administrativos. Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa. Trimestral	Las personas emprendedoras y las MIPyMEs reconocen las ventajas atribuibles a su integración en la economía formal
Componente 2	Espacios de promoción para la comercialización de productos e incorporación a nuevos mercados para personas emprendedoras y MIPyMEs otorgados	Tasa de variación de los espacios generados para la comercialización de productos e incorporación a nuevos mercados	$((\text{Total de espacios generados en el periodo actual} / \text{Total de espacios generados en el periodo anterior} - 1) * 100$	Registros administrativos. Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa. Trimestral	Las personas emprendedoras y las MIPyMEs participan en espacios de promoción para comercializar sus productos y se incorporan a nuevos mercados.
Componente 3	Servicios y apoyos en materia de economía social para las personas emprendedoras, organizaciones sociales, sector gubernamental y comunidad educativa otorgados	Tasa de variación de emprendedores, organizaciones sociales, sector gubernamental y comunidad educativa que reciben servicios y	$((\text{Total de emprendedores, organizaciones sociales, sector gubernamental y comunidad educativa que reciben servicios y apoyos en el periodo actual} / \text{Total de emprendedores, organizaciones sociales, sector gubernamental y comunidad educativa que reciben servicios y apoyos en el periodo anterior} - 1) * 100$	Registros administrativos. Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa. Trimestral	Las personas emprendedoras, organizaciones sociales, sector gubernamental, y comunidad educativa y las MIPyMEs participan en acciones para conformar empresas con modelo de economía social.

		apoyos en materia de economía social	organizaciones sociales, sector gubernamental y comunidad educativa que reciben servicios y apoyos en el periodo anterior)-1)X100		
Componente 4	Servicios y apoyos para el crecimiento y desarrollo de las personas emprendedoras y MIPyMEs otorgados	Tasa de variación de apoyos y servicios para el desarrollo y crecimiento otorgados a las personas emprendedoras y MIPyMEs	((Total de apoyos y servicios para el crecimiento y desarrollo otorgados en el periodo actual/Total de apoyos y servicios para el crecimiento y desarrollo otorgados en el periodo anterior)-1)X100)	Registros administrativos. Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa. Trimestral	Las personas emprendedoras y MIPyMEs están interesadas en recibir los apoyos necesarios para el inicio, crecimiento y desarrollo de su empresa

6.2. Evaluación Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa serán conforme a lo señalado en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño" publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 48 del 19 de abril de 2018, y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el programa anual de evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

7. Transparencia.

Con la finalidad de transparentar el Programa Presupuestario, se establecieron los medios de difusión en los cuales se establece las formas y los medios por los cuales estarán disponibles para su consulta, de igual forma se define el área responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del Padrón del Programa.

7.1. Difusión.

Estos Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/economia> dentro del marco normativo aplicable, de conformidad con el artículo 67, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo que rige a dicha dependencia.

La Secretaría podrá dar publicidad a los programas contemplados en los presentes Lineamientos mediante la difusión de éstos en los distintos medios de comunicación existentes.

De igual manera, la Secretaría, a través de sus servidoras y servidores públicos, podrá organizar brigadas comunitarias en distintas localidades o puntos estratégicos del Estado, con el fin de promocionar directamente a la población objetivo los servicios y beneficios otorgados por los programas señalados.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.2. Información pública.

La Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del Padrón del Programa.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia, asimismo, el Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

7.3. Medidas complementarias.

7.3.1. En periodos electorales.

La Secretaría deberá de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que por razones de la operación del Programa estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a los establecidos en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente.

En la operación y ejecución del Programa sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

8. Quejas y denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias se podrá acudir a la Secretaría de Economía, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 22, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Teléfono: (834) 107 8823

De forma específica se pueden presentar las quejas y denuncias en la Secretaría Técnica de la Secretaría de Economía, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 22, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Teléfono: (834) 107 8823 Correo electrónico: sde@tamaulipas.gob.mx

Además, se podrá acudir a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno con domicilio en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 15, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos para el Programa F032 de Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor el día 1 de enero del año 2026 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa F032, Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. La interpretación técnica, operativa y lo no previsto en las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos de Operación, así como la resolución de los asuntos en trámite serán facultad de la Secretaría de Economía, a través de las áreas responsables, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan los Lineamientos para el Programa F032 de Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicados en el Periódico Oficial del Estado, Extraordinario Número 46, del 29 de diciembre de 2024.

Dado en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE ECONOMÍA.- NINFA TOMASA CANTÚ DEÁNDAR.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo****REGLAS DE OPERACIÓN DEL S148 PROGRAMA DE VIVIENDA**

Manuel Guillermo Treviño Cantú Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, con fundamento en los artículos 11, fracciones II y VII, del Decreto Gubernamental mediante el cual se modifica el Decreto del Ejecutivo Estatal por el que se crea el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 38 de fecha 12 de mayo de 1982; 13 fracción II y 17 fracciones II y XIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo publicado en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina Número 15 de fecha 04 de febrero de 2025; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, párrafo octavo, confiere a toda persona el Derecho de disfrutar de vivienda adecuada, y con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades para que las y los habitantes del Estado de Tamaulipas mejoren su calidad de vida, el Gobierno del Estado, a través de Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, con fundamento en el artículo 2, fracciones II y IV, del Decreto de creación de dicho Organismo, promueve acciones que tienen como objetivo fomentar el mejoramiento de la vivienda y participar en los programas de vivienda del Estado.

SEGUNDO. Que mediante el oficio número SF/SSE/1516/2025 de fecha 27 de octubre del 2025, signado por el Lic. Carlos Irán Ramírez González, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, manifestó que el impacto presupuestario, estará cubierto conforme a la suficiencia presupuestaria, respecto al proyecto de Reglas de Operación S148 Programa de Vivienda, para la ejecución fiscal correspondiente. Así mismo mediante el oficio número OG/AIIDT/2025/003171 de fecha 19 de noviembre del 2025 signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas (AIIDT), en el cual se exime al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, de la manifestación de impacto regulatorio al proyecto de Reglas de Operación S148 Programa de Vivienda, para el ejercicio 2026.

TERCERO. Que mediante acuerdo número 22/28-E-XLI-003 se aprobaron las Reglas de Operación S148 Programa de Vivienda, en sesión extraordinaria XLI de la Junta de Gobierno del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, celebrada el 15 de octubre del 2025.

En la razón de lo antes citado, y dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL S148 PROGRAMA DE VIVIENDA**ÍNDICE****1. Introducción**

- A. Propósito
- B. Diagnóstico
- C. Lógica de la intervención
- 1.1 Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1 Generales
- 2.2 Específicos

3. Lineamientos Generales

- 3.1 Convocatoria
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades Estatales
- 3.3 Cobertura
- 3.4 Población o área de Enfoque Objetivo
- 3.5 Titulares de Derecho
 - 3.5.1 Requisitos
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección
 - 3.5.3 Resolución

- 3.6 Características de los apoyos
 - 3.6.1 Tipos de apoyo
 - 3.6.2 Monto del apoyo
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7 Instancia (s) ejecutora(s)
- 3.8 Instancia(s) normativa(s)
- 3.9 Coordinación institucional
- 4. Mecánica de operación**
 - 4.1 Proceso
 - 4.2 Ejecución
 - 4.2.1 Acta de Entrega - Recepción
 - 4.2.2 Avances Físicos - Financieros
 - 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso, reducción en la ministración de recursos.
 - 4.3 Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1 Evaluación Interna
 - 6.1.1 Indicadores de resultados
 - 6.2 Evaluación Externa
- 7. Transparencia**
 - 7.1 Difusión
 - 7.2 Información pública
 - 7.3 Medidas complementarias
 - 7.3.1 En periodos electorales
 - 7.3.2 De manera permanente
- 8. Quejas y denuncias**

1. Introducción

a) Propósito

Los hogares de bajos ingresos en el Estado de Tamaulipas presentan condiciones adecuadas de vivienda.

b) Diagnóstico

De acuerdo a la información generada por el INEGI del Censo de Población y Vivienda 2020 en el estado existen 1 336 491 viviendas particulares de las cuales 1 069 121 están habitadas, 211 137 están deshabitadas y 56 233 son viviendas de uso temporal.

Esto representa que exista un 15.8% de viviendas deshabitadas, en abandono o siendo utilizadas para otros fines.

De las viviendas habitadas en el Estado, el 68% son propias, el 18% son de renta y el 14% son prestadas por un familiar (INEGI, 2020).

El Estado presenta un 6.1% de rezago, y en consecuencia son más de 219 mil personas afectadas por dicha carencia, el 1.3% de la población en el estado (47, 200) aún cuentan con pisos de tierra; el 0.6% (21,700) tienen techo de material endeble; y el 0.5% (19,500) sus muros están hechos a base de materiales de desecho.

La carencia por Acceso a los Servicios Básicos alcanza un 6.8%, afectando a más de 244,400 personas con esta carencia, población que requiere del apoyo gubernamental para salir de esta condición.

La falta de servicios públicos en la vivienda provoca problemas de salubridad ante la falta de condiciones para la higiene personal de las familias y sus artículos propios; 2.3% de las personas habitan viviendas que no cuentan con agua entubada dentro de ésta; 3.8% de habitantes están en viviendas sin drenaje; el 0.1% no tienen electricidad en sus viviendas; y el 2.7% que cocinan con leña o carbón no cuentan con chimenea en su vivienda.

Por lo tanto, cualquier vivienda que presente alguno de los numerales antes indicados se considerará como una vivienda en rezago.

De acuerdo al Informe de la Demanda de Financiamiento para Vivienda, elaborado por la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), para el 2025 se estiman a nivel nacional 809,199 financiamientos, que de acuerdo al tipo de producción; el 42.7% de ellos corresponden a acciones de mejoramiento; 30.0% a acciones de adquisición de vivienda nueva y 27.3% acciones de adquisición de vivienda existente.

En lo que respecta al Estado, Tamaulipas tiene una demanda estimada de 30,157 créditos; de éstos, en la modalidad de adquisición de vivienda nueva se estiman 8,013; para adquisición de vivienda existente 10,261; y la modalidad de mejoramiento de vivienda con una proyección de 17,325 créditos.

De acuerdo al Sistema Estadístico de la Comisión Nacional de Vivienda (SIESCO) se puede observar la evolución de las viviendas en condición de rezago en Tamaulipas a partir de los censos de población y vivienda del INEGI del 2010, 2015 y 2020 observando que el rezago ha ido disminuyendo conforme han transcurrido los años, actualmente las 153,691 viviendas se traducen a 537,284 personas que no pueden acceder a una vivienda adecuada. En cuanto al porcentaje disminuyó significativamente, pasando del 20.3% en 2010 al 14.5% en 2020, lo que refleja una mejora en las condiciones habitacionales en el estado durante la última década.

En Tamaulipas el 85.6% de los hogares en rezago fueron construidos con materiales regulares, mientras 9.2% con materiales deteriorados. Por otro lado, 22.8% de las viviendas carecen de excusado o sus residentes viven en hacinamiento.

Como se puede observar en los datos anteriores, el déficit en la vivienda se presenta en el tema cualitativo, debido a la baja calidad en los materiales y la mano de obra utilizados, ya que al ser construidas por un proceso autogestivo, no cuentan con asesoría especializada que les permita cumplir con la normatividad establecida por las leyes regulatorias.

Esto debido principalmente a la falta de esquemas de apoyo que les permita adquirir los materiales necesarios, labor en la cual se llevan gran tiempo y que puede llegar a varios años invertidos en la terminación y/o mejoramiento de la vivienda.

Según el Banco Mundial, dos de cada tres familias que tienen un problema de vivienda en América Latina, necesita una mejor, no una nueva. (Banco Mundial, 2019).

La demanda para la modalidad de Adquisición (nueva y/o existente) presenta un decremento respecto al ejercicio 2024, mientras que en la modalidad de Mejoramiento se observa un aumento en la cantidad de créditos que demandarán. En comparación al ejercicio 2024 el total de la demanda aumentó de 30,157 créditos a 35,599 presentando una variación de 18.04%.

En el marco del Programa de Vivienda Social (PVS), la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) ha convenido con el Estado la construcción de 20,000 viviendas en los próximos 6 años y el mejoramiento de 15,000 viviendas, de tal manera que se favorezca la densidad urbana y la convivencia familiar. Cada unidad tendrá un mínimo de 60 metros cuadrados, con dos o tres recámaras, y estarán pensadas para ofrecer comodidad y funcionalidad a las familias mexicanas. Además, se destinará un 20% de las viviendas al esquema de renta accesible, pensadas principalmente para jóvenes que estudian o trabajan, con subsidios y pagos ajustados al 30% del ingreso familiar, con una tasa de interés del 0%.

c) Lógica de intervención

Con la finalidad de mejorar la calidad de vida y fortalecer la economía familiar, el Programa busca contribuir a la disminución del rezago que presenta la vivienda por calidad y espacios y servicios básicos mediante el otorgamiento de subsidios para ampliación y mejoramiento de vivienda en la modalidad de ampliación de un cuarto, paquetes de materiales para pisos, muros, techos, o de la dotación de un tinaco por familia para el acopio y almacenamiento de agua.

De igual manera se apoyará con créditos a tasa preferencial para mejoramientos que contribuyan a la sustentabilidad de la vivienda.

El S148 Programa de Vivienda tendrá cobertura en los 43 municipios, orientándose prioritariamente a los municipios de mayor rezago, cuyos hogares sean de bajos ingresos y que presentan condiciones inadecuadas de vivienda y/o que las familias se encuentren en situación de vulnerabilidad.

1.1 Glosario de términos

Para efectos de los presentes Reglas de Operación se entenderá por:

1. Acta de entrega – recepción

Documento (Certificado de Subsidio y/o Contrato de Crédito) por medio del cual se dan por concluidos los trabajos de obra y/o suministros a entera satisfacción de la persona beneficiaria.

2. Ahorro previo: Aportación económica de las personas beneficiarias que, sumadas a las aportaciones de las distintas fuentes de financiamiento, sea aplicada a la intervención habitacional. Podrán ser considerados como ahorro previo, el dinero, la mano de obra y/o la aportación de materiales para la construcción.

3. **Ampliación de Vivienda:** Consiste en el incremento de la superficie de construcción habitable de una vivienda edificada con anterioridad, a fin de disminuir el hacinamiento en la vivienda y contar con las características y condiciones de un espacio habitable.
4. **Anexos:** Documentos adjuntos en los cuales se indican precisiones a los procesos previstos y forman parte integral de estas Reglas de Operación. Los Anexos son:
Anexo 1: Cédula de Información Socioeconómica
Anexo 2: Relación de materiales autorizados
Anexo 3: Aviso de Privacidad
Anexo 4: Aviso de consentimiento y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros.
5. **Autoproducción:** El proceso de gestión de suelo, construcción y distribución de vivienda bajo el control directo de sus usuarios de forma individual o colectiva, la cual puede desarrollarse mediante la contratación de terceros o por medio de procesos de autoconstrucción.
6. **Aviso de Consentimiento informado y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, vídeo y otros:** Documento informativo en donde se invita a las (os) beneficiarias(os) a participar en una investigación. Al firmar de consentimiento, aceptan los lineamientos que establece el Instituto y lo autoriza a utilizar los resultados del Proyecto del que se trate el estudio, así como también permite que la información recolectada en forma de audio, vídeo, fotografía, entrevista o cualquier forma, durante dicho estudio, pueda ser utilizada por el Gobierno del Estado y/o el ITAVU para cumplir con el Objeto que fueron creados.
7. **Aviso de Privacidad:** Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el responsable que es puesto a disposición, previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con el art. 15 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
8. **Ayuntamiento:** Instancia que puede participar en el Programa de Financiamiento para Vivienda, realizando una aportación en apoyo a la economía de las personas beneficiarias del Programa.
9. **Beneficiaria o beneficiario o Titular de derecho:** Persona que cumple con las condiciones y requisitos señalados por estas Reglas de Operación del Programa de Vivienda, que forma parte de la población atendida por el ITAVU y le fue otorgado algún beneficio o servicio estatal.
10. **Beneficio:** Aplicación final del recurso en el inmueble del beneficiario o titular de derecho.
11. **Cámaras Empresariales:** Son Instituciones de interés público, autónomas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
12. **Certificado de Subsidio Estatal:** Documento comprobatorio mediante el cual, se refleja la aplicación del subsidio estatal en favor del titular de derecho.
13. **CIS:** Cédula de Información Socioeconómica, formato que funge como solicitud de ingreso al Programa por parte de una persona física en la que se recopilan los datos socioeconómicos y las características de la vivienda que ocupa.
14. **Cofinanciamiento:** Esquema de apoyo al Beneficiario o Titular de Derecho, otorgado por dos o más fuentes de financiamiento que le permitan acceder al beneficio otorgado por las presentes Reglas.
15. **Componente:** "Subsidios para Ampliación y Mejoramiento de Vivienda (ampliación, pisos, tinacos, paquetes de materiales)" y "Créditos para mejoramiento de Vivienda (Paquetes de materiales)".
16. **CONAVI:** Comisión Nacional de Vivienda.
17. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Extinto).
18. **Contrato de crédito:** Contrato para la apertura de crédito a tasa preferencial, con firma autógrafa del beneficiario y de un aval solidario, que permita al ITAVU la constitución de un fondo revolvente para dar continuidad al Programa y cumplir con el objeto para el que fue creado.
19. **Convenio de Colaboración:** Acuerdo de voluntades entre el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU), entidades del sector público o privado y/o beneficiarios que tiene por objeto establecer los compromisos y procedimientos para el suministro de recursos destinados al otorgamiento de subsidios, créditos y/o aportaciones.
20. **Crédito:** Cantidad de dinero destinada a una solución habitacional, para ser devuelta a futuro, en plazos, bajo las condiciones financieras pactadas, para aquella población cuyo ingreso sea mayor a 5 UMAS.
21. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
22. **Delegación:** Representación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU), con funciones de servicio en operaciones del municipio correspondiente.

23. **Entidad Financiera:** Institución del sistema financiero, público o privado que otorga financiamiento a las personas beneficiarias del Programa.
24. **Financiamiento para la vivienda:** Instrumentos y apoyos para la realización de las intervenciones habitacionales a través de crédito, subsidio, ahorro previo y otras aportaciones de los sectores público, social y privado, de conformidad con el artículo 47 de la ley de vivienda.
25. **Fotografía georreferenciada:** Técnica de posicionamiento espacial en un sistema de coordenadas geográficas.
26. **Grupos sociales en situación de vulnerabilidad:** Aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar.
27. **Instancia Complementaria:** Las Dependencias, Entidades, Organizaciones de la Sociedad Civil, persona física o moral con calidad de Proveedores, así como Cámaras Empresariales y Fundaciones legalmente constituidas y registradas en el padrón respectivo que participan en el Programa.
28. **Instancia Ejecutora:** Es una instancia inscrita ante la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), que otorga subsidios a las personas beneficiarias para adquirir, construir, ampliar o mejorar una vivienda, que acompaña al ahorro previo de la posible persona beneficiaria. Además de actuar como organismo financiero, también pueden efectuar actividades sociales, técnicas y administrativas en la aplicación de los subsidios.
29. **Instancia Normativa:** Dependencia que le corresponde la definición de los aspectos que regulen la ejecución del programa. Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEDUMA).
30. **ITAVU:** Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.
31. **Junta de Gobierno:** Máximo órgano de decisión del ITAVU.
32. **Manual de Operación Interno:** Documento que contiene los procesos operativos internos a los que se deben apegar la Instancia Ejecutora, la persona beneficiaria, el solicitante, la Instancia Complementaria y demás actores que participen en el Programa.
33. **Mejoramiento:** Comprende acciones orientadas a la readecuación del espacio habitable con acciones como: impermeabilización, aplanados, muros divisorios, cubierta, piso, ventanas, puertas, instalación hidráulica, eléctrica y/o sanitaria.
34. **Órganos de Control:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas y Órgano Interno de Control del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).
35. **Padrón de Beneficiarias o Beneficiarios o Titular/es de Derecho:** Base de datos de las personas que han recibido subsidio estatal, crédito u otro servicio destinado a Adquisición, Autoproducción o Mejoramiento de vivienda al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y/o Manual Operativo Interno a través del ITAVU.
36. **Población de bajos ingresos:** Aquella población cuyo ingreso del hogar es menor o igual a 5 UMAS mensual vigente y/o se encuentren en pobreza de patrimonio.
37. **Programa:** S148 Programa de Vivienda.
38. **Reglas:** Reglas de Operación del S148 Programa de Vivienda.
39. **Rezago habitacional:** Número de viviendas con materiales precarios en pisos, techos y muros, que no cuentan con agua potable, luz eléctrica, excusado o aquéllas cuyos residentes habitan en hacinamiento.
40. **SEDUMA:** Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
41. **Sistema de Vivienda:** Base de datos donde se registra el padrón de beneficiarias o beneficiarios o titulares de derecho, administrada por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).
42. **Situación de vulnerabilidad por riesgo:** se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que, por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico o cualquier otro, se encuentran en condición de riesgo, impidiendo su incorporación a la vida productiva, al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.
43. **Sistema Estadístico de la Comisión Nacional de Vivienda (SIESCO):** Plataforma interactiva para transparentar la información estadística de los resultados del Programa.
44. **Solicitante:** Persona física que pretende acceder al Programa para aplicarlo a una intervención habitacional determinada.
45. **Solución habitacional:** Modalidades que considera el Programa para responder a las necesidades de vivienda de las personas beneficiarias.

46. **Subsidio Estatal:** Monto del apoyo económico o en especie que otorga el Gobierno Estatal al Titular de derecho para ser aplicado a una solución habitacional, destinado a aquella población cuyo ingreso sea menor a 5 UMAS.
47. **UMA:** Es la unidad de medida y actualización que constituye la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario vigente por 30.4 veces.
48. **Vale de materiales:** Vale impreso en formato oficial del ITAVU, con las especificaciones de los materiales que se entregarán al beneficiario(a) para el cumplimiento del Programa y que servirá de comprobante de haber recibido el apoyo.
49. **Vivienda:** Solución habitacional que consiste en una vivienda tipo horizontal o vertical, con las condiciones de habitabilidad, higiene, iluminación y ventilación natural, dotada de los elementos necesarios para su funcionamiento inmediato a la entrega de la misma.
50. **Vivienda adecuada:** Disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello con un costo razonable. La vivienda adecuada debe reunir, como mínimo, los siguientes criterios: la seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural.

2. Objetivos

2.1 General:

Apoyar para que los hogares de bajos ingresos en el Estado de Tamaulipas presenten condiciones adecuadas de vivienda.

2.2 Específicos:

Otorgar subsidios a hogares de bajos ingresos en el Estado de Tamaulipas para Ampliación y Mejoramiento de Vivienda.

Otorgar créditos a hogares de bajos ingresos en el Estado de Tamaulipas para Mejoramiento de Vivienda.

3. Lineamientos Generales

3.1 Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de las presentes Reglas de Operación, se proporcionan de acuerdo con la solicitud de estos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, se publicarán las Reglas de Operación en la página oficial del ITAVU, <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/> en fecha estimada a partir del mes de enero de 2026.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante el:

- Objetivo 11, Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Meta 11.1, de aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.
- Indicador 11.1.1, Proporción de la población urbana que habita en viviendas precarias.

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025 – 2030, el Programa contribuirá en el Eje General 2, Desarrollo con bienestar y humanismo derivado del enfoque que busca el Programa presupuestario al:

- Objetivo 2.9 Garantizar el derecho a una vivienda adecuada y sustentable que mejore la calidad de vida de la población mexicana, contribuyendo a cerrar las brechas de desigualdad social y territorial.
- Estrategia 2.9.2: Impulsar el financiamiento en el sector de vivienda mediante mecanismos y programas que faciliten la adquisición, autoproducción y mejora de viviendas, con el objetivo de reducir el rezago habitacional.
- Estrategia 2.9.5: Mejorar el acceso, la calidad y la cobertura de las necesidades de vivienda adecuada, garantizando la diversidad de opciones para toda la población.

En lo que respecta a la contribución del Programa al Plan Estatal de Desarrollo, derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la actualización del Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, Capítulo Cuarto, referente

a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: “El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponde” se emiten las presentes Reglas de Operación.

Por lo anterior, una vez publicada la actualización del Plan Estatal de Desarrollo en el plazo correspondiente, se realizará un adendum al documento de referencia, en el que se señalan las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

Así mismo el Programa contribuirá al Plan Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a través de:

- Objetivo D.1, Elevar la calidad de vida de las familias de bajos ingresos en Tamaulipas, proporcionando acceso a viviendas adecuadas, con certeza jurídica, dentro de entornos inclusivos, planificados y sostenibles.
- Estrategia D.1.1, Generar las condiciones que permitan a las familias tamaulipecas de bajos recursos contar con los medios adecuados para adquirir suelo y vivienda, dentro de espacios públicos en entornos urbanos y rurales que fomenten el esparcimiento, la recreación y fortalezcan la cohesión social.
 - Línea de acción D.1.1.3 Impulsar los apoyos a la producción social de vivienda mediante acciones de gestión en los sectores público, social y privado, con esquemas a tasas preferenciales para beneficiar a las familias en condiciones de pobreza.
 - Línea de acción D.1.1.4, Fomentar los mecanismos de apoyo para el mejoramiento de viviendas de grupos vulnerables, priorizando a las jefas de hogar.
 - Línea de acción D.1.1.5, Promover la aplicación de instrumentos y mecanismo que garanticen una producción social de vivienda segura, progresiva, ordenada, digna y accesible para todos los grupos sociales.
- Objetivo D.2, Promover el desarrollo equilibrado y planificado de las ciudades, mediante la implementación de instrumentos actualizados que fomenten un crecimiento justo, sostenible y centrarse en el bienestar social.
- Estrategia D.2.1. Fomentar un Desarrollo planificado del Estado a través de programas, planes y proyectos que eficienten el uso del suelo urbano.
- Línea de acción D.2.1.8 Implementar políticas y programas que incentive el desarrollo urbano de manera equitativa, garantizando el acceso a servicios básicos y mejorando la calidad de vida de los ciudadanos en todas las áreas urbanas.

3.3 Cobertura

Hogares en el Estado de Tamaulipas que presentan condiciones inadecuadas de vivienda.

3.4 Población Objetivo

Hogares de bajos ingresos en el Estado de Tamaulipas que presentan condiciones inadecuadas de vivienda, que realizan una solicitud al ITAVU y cumplen con las condiciones y requisitos.

La Población Objetivo para el ejercicio 2026 es de 8, 425 viviendas, estimando beneficiar a 27,803 personas.

3.5 Titulares de Derecho

Personas de bajos ingresos en el Estado de Tamaulipas que presentan condiciones inadecuadas de vivienda, que realizan una solicitud al ITAVU y cumplen con las condiciones y requisitos señalados por estas Reglas de Operación y les fue otorgado algún beneficio del Programa.

3.5.1 Requisitos

Para acceder al programa, las y los solicitantes deberán cubrir las condiciones siguientes:

- a) Habitar en la vivienda donde se solicita el apoyo;
- b) Presentar algún grado de rezago habitacional y/o situación de vulnerabilidad por riesgo.
- c) No haber recibido subsidio estatal equivalente a una vivienda, excepto para suelo.
- d) No presentar adeudo en el ITAVU.

Una vez cumplidas las condicionantes, la persona solicitante deberá proporcionar la información que se requiera para el llenado de la CIS, la cual deberá de firmar de conformidad y entregar copia simple de la siguiente documentación:

- a) CURP de la persona solicitante y su cónyuge, en su caso.
- b) Comprobante de domicilio (agua, luz) de donde reside actualmente expedido con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- c) Acta de nacimiento del solicitante y su cónyuge, en su caso.

- d) Identificación oficial por ambos lados, con fotografía y firma del solicitante (Instituto Nacional Electoral "INE" vigente, Pasaporte vigente, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores vigente); y de su cónyuge, en su caso.
- e) Comprobante de ingresos y/o carta jurada de ingresos;
- f) Presentar documento bajo protesta de decir verdad en el que se especifique no ser propietario de una vivienda distinta a aquella donde se aplicará el beneficio y/o el subsidio estatal.
- g) Escritura Pública o comprobante oficial de posesión o titularidad del lote o terreno donde se aplicará el beneficio solicitado.
- h) Firmar el Aviso de Privacidad.
- i) Firmar el Aviso de Consentimiento y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros.

En el caso de Crédito además deberá de:

- j) Firmar Contrato de crédito que incluya el monto del crédito y su forma de pago.
- k) Referencia de 3 personas (nombre, domicilio y número de teléfono).
- l) Documentación de un aval solidario (nombre, comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad, CURP, comprobante de ingresos y/o carta jurada de ingresos del último mes y número de teléfono).

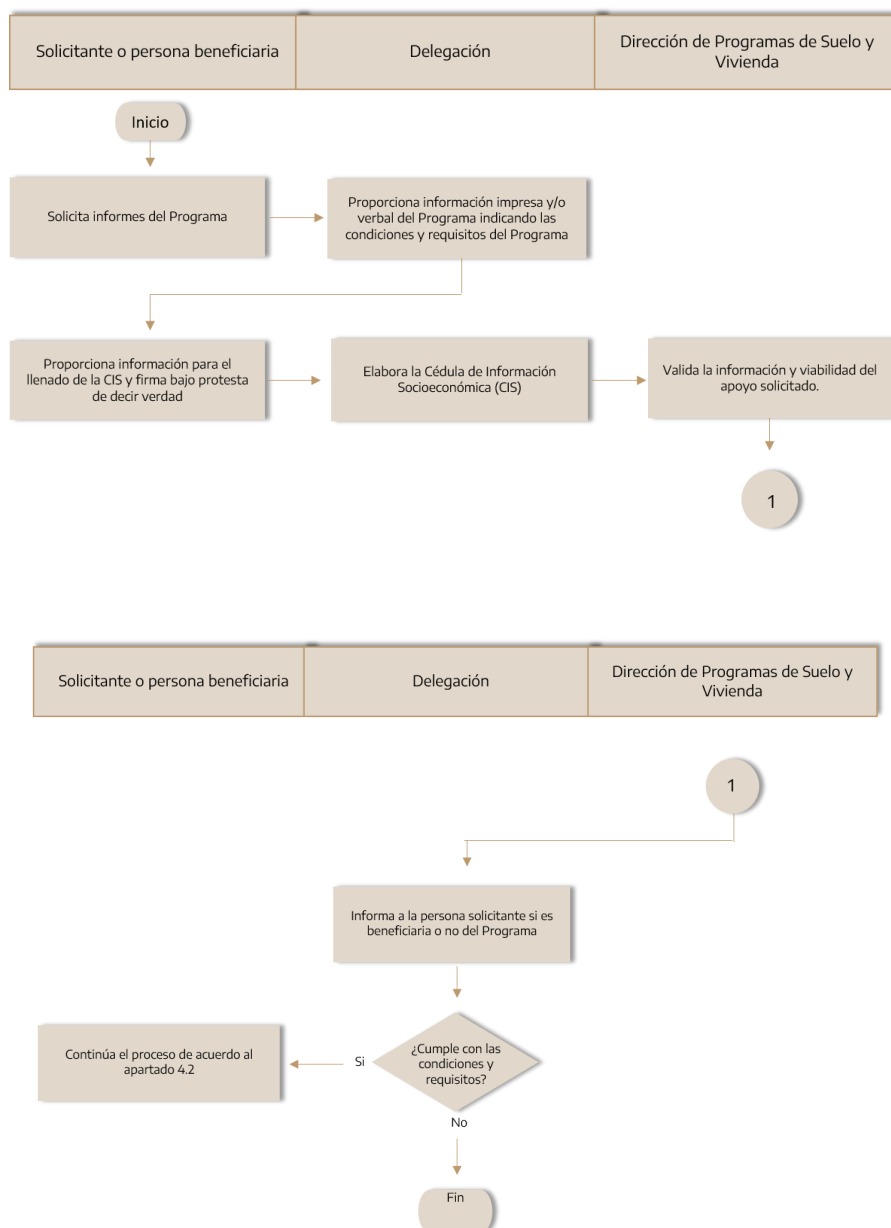
De los requisitos anteriores, se indicarán los correspondientes según la modalidad en el Manual de Operación Interno.

Esta información y los documentos proporcionados por la persona solicitante, serán validados por la Instancia Ejecutora como viable o no viable.

3.5.2 Procedimiento de Selección

Las personas solicitantes deberán de acudir a la Delegación correspondiente, verificando la dirección y horario de atención en la Página del ITAVU a través de la liga <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/delegaciones/>, donde además podrán consultar datos generales del Programa. El Programa será operado por las Delegaciones del ITAVU en el Estado, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Número	Actividad	Responsable
Inicio		
1	Solicita informes del Programa	Solicitante
2	Proporciona información impresa y/o verbal del Programa indicando las condiciones y requisitos del Programa.	Delegación
3	Proporciona información para el llenado de la CIS.	Solicitante
4	Elabora la Cédula de Información Socioeconómica (CIS) y recaba firma del solicitante bajo protesta de decir verdad.	Delegación
5	Valida la información y viabilidad del apoyo solicitado.	Dirección de Programas de Suelo y vivienda
6	Informa a la persona solicitante si es beneficiaria o no del Programa. En el caso de ser beneficiaria continúa el proceso de acuerdo al numeral 4.2	
Fin		



3.5.3 Resolución

Una vez validada la solicitud se les notificará a las y los solicitantes en un lapso de 10 días hábiles, mediante notificación o llamada y tomando en consideración la antigüedad de la solicitud y la disponibilidad de recursos económicos, si es candidato o no a ser titular de derecho del Programa.

De acuerdo a la demanda, y según la disponibilidad de recursos económicos, se asignará en forma consecutiva como se genere la oferta de las mismas, dando prioridad a:

- a) Mujeres jefas de familia
- b) Personas en situación de vulnerabilidad por riesgo
- c) Personas que viven en zonas de riesgo y que se han visto afectadas por fenómenos naturales.
- d) Hogares cuyo jefe sea un adulto mayor.
- e) Menores de edad jefes de familia con dependientes económicos directos (padres o hijos)
- f) Solicitantes que cumplan con las condiciones y requisitos de estas Reglas de Operación y de su Manual Operativo Interno correspondiente.

3.6 Características de los Apoyos

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del ITAVU, opera los componentes de “Ampliación de Vivienda”, “Mejoramiento de Vivienda (pisos, tinacos, paquetes de materiales)” y “Créditos para mejoramiento de Vivienda (Paquetes de materiales)” bajo el esquema de operación considerando la dispersión de un subsidio estatal con o sin una cuota de recuperación, cuyo monto se establecerá en el Manual de Operación Interno, sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos indicados en estas Reglas de Operación. Para la dispersión de crédito este será recuperado en plazos, a una tasa preferencial.

3.6.1 Tipo de Apoyos

Subsidios para Ampliación y Mejoramiento de Vivienda

“Ampliación de Vivienda”

Subsidio en especie y/o colocación de materiales de construcción para ser empleado en las mejoras o ampliaciones de vivienda, siendo responsabilidad de las personas beneficiarias comprobar la utilización de estos en la vivienda, así como de los trabajos previos que se requieran para la aplicación y/o su colocación.

“Mejoramiento de Vivienda”

“Paquetes de Materiales”

Subsidio en especie y/o colocación de materiales de construcción para ser empleado en el mejoramiento de vivienda, siendo responsabilidad de las personas beneficiarias comprobar la utilización de estos en la vivienda.

“Tinacos”

Subsidio en especie para la dotación de un tinaco, que será empleado en la captación de agua, siendo responsabilidad de las personas beneficiarias comprobar la utilización de estos en su vivienda, así como de los trabajos previos que se requieran para la aplicación y/o su colocación.

“Piso Firme”

Subsidio en especie destinado al mejoramiento de vivienda mediante la colocación de piso de concreto en la vivienda.

Créditos para Mejoramiento de Vivienda

Crédito en especie de materiales de construcción para ser empleado en el mejoramiento de vivienda, siendo responsabilidad de las personas beneficiarias comprobar la utilización de estos en la vivienda.

3.6.2 Monto del apoyo

Los apoyos económicos para el componente de **Subsidios para Ampliación de Vivienda**, cuyo monto máximo lo autorizará la Junta de Gobierno, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, dentro del rango de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100) hasta \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en caso de vivienda.

Para el componente de **Subsidios Mejoramiento de Vivienda** serán:

Paquetes de Materiales el monto máximo lo autorizará la Junta de Gobierno, y estará sujeto a disponibilidad presupuestal, dentro del rango de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N) a \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)

Tinacos, el apoyo será en especie y por lo anterior en este caso se otorgará un tinaco de 1,100 litros por cada familia.

Piso Firme, el apoyo será en especie y tendrá un área y deberá de cubrir la totalidad del piso de tierra existente en la vivienda.

Los apoyos económicos para el Componente de **Créditos para Mejoramiento de Vivienda** serán:

En el caso de los paquetes de materiales a través de financiamiento el monto máximo lo autorizará la Junta de Gobierno y estará sujeto a disponibilidad presupuestal, hasta por un monto de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

Los montos de los apoyos estarán sujetos a disponibilidad presupuestal y cualquier monto fuera de los rangos establecidos anteriormente, deberá someterse a aprobación ante la Junta de Gobierno del ITAVU.

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos de los solicitantes, beneficiarios o titulares de derecho

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas instancias que participan en el Programa.
- b) Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- c) Acceder a la información necesaria del Programa, recursos y cobertura.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.

- e) Recibir los servicios y prestaciones del Programa conforme a estas Reglas salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.
- f) Firmar o declinar firmar el Aviso de Consentimiento y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros.

Obligaciones de los beneficiarios o titulares de derecho

- g) Cumplir con el calendario acordado para que se realice la acción.
- h) Informar previamente a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio o ausencia en el domicilio donde se aplicará la acción, mínimo con 24 horas de anticipación.
- i) Proporcionar al ITAVU la información socioeconómica que le sea requerida bajo protesta de decir verdad.
- j) Firmar el Certificado de Subsidio.
- k) Firmar el Contrato de Crédito y pagar en la forma convenida, en su caso.
- l) Comprometerse y participar de manera responsable en la aplicación del componente otorgado para cumplir con el procedimiento.
- m) Entregar la documentación requerida y llenar los requisitos que se describan en el Manual de Operación Interno, según el componente que se solicite.
- n) Firmar el Vale de Materiales y/o el Convenio de Colaboración en su caso.
- o) Firmar el Aviso de Privacidad

Sanciones

Los beneficiarios o titulares de derecho que proporcionen información falsa, o que no utilicen los materiales en la forma establecida, una vez detectada la anomalía deberán reintegrar el importe en efectivo en las cajas del ITAVU, en un plazo no mayor a 3 meses, de los subsidios, crédito y/o los materiales recibidos y no podrán acceder posteriormente a los beneficios de los programas que a futuro opere el ITAVU.

Obligaciones del ITAVU

- a) Identificar el inmueble donde se aplicará el beneficio.
- b) Identificar a las personas sujetas de ser beneficiarios o titulares de derecho.
- c) Especificar la ubicación por municipio, colonia, calle y número oficial, la cantidad de integrantes que habitan en el inmueble, además de otros datos relevantes para su identificación.
- d) Informar a los solicitantes sobre el componente, así como su participación en el mismo, esto con el objeto de que junto con ellos se defina las fechas de ejecución.
- e) Coadyuvar con las diferentes instancias complementarias y organismos involucrados para la implementación del Programa relativo a estas Reglas.
- f) Informar a los solicitantes sobre los requisitos que deberán reunir para integrar su expediente.
- g) Emitir un Certificado de Subsidio Estatal o Contrato de Crédito que será firmado como recibido por la persona beneficiaria.
- h) Entregar un vale adjunto con la relación de materiales, según el componente, por los que tendrán que ser canjeados, de acuerdo a su requerimiento, así como los proveedores registrados en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado.
- i) Emitir el Convenio de Colaboración para la firma de las instancias participantes, según el componente.
- j) No otorgar apoyo a familias que habiten viviendas que no sean de su propiedad. En los casos de los componentes de tinaco y pintura se deberá observar lo establecido en el Manual de Operación Interno.

Obligaciones de la Instancia Complementaria en su caso.

- a) Realizar el trabajo técnico operativo que se requiera para definir el alcance y la cantidad de materiales a utilizar en el desarrollo del componente, conforme a las zonas que defina el ITAVU.
- b) Participar en coordinación con el ITAVU, en la ejecución de este componente, directamente con los beneficiarios o titulares de derecho de acuerdo al Convenio de Colaboración.
- c) Documentar el suministro con fotografía georreferenciada al término de la entrega del componente autorizado. En el caso de los componentes de Tinaco y Pintura se deberá observar lo indicado en el Manual de Operación Interno.

3.7 Instancia Ejecutora

La Instancia Ejecutora del S148 Programa de Vivienda es el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo el cual tiene su domicilio en Pino Suárez Norte Número 2210 en la Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata C.P 87020 y cuyo teléfono de contacto es el (800) 710 6819, correo electrónico Itavu@tamaulipas.gob.mx en un horario de atención en Ciudad Victoria Tamaulipas de 8:00 a 16:00 horas y a través de sus 23 Delegaciones su dirección y

horarios de atención se encuentran disponibles para su consulta a través de la página electrónica <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/delegaciones/>.

3.8 Instancia Normativa

La Instancia Normativa del S148 Programa de Vivienda es la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEDUMA) con domicilio en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 16, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Blvd. Práxedes Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, con un horario de atención de 8:00 a 16:00 horas, teléfono (834) 107 8667. <https://www.tamaulipas.gob.mx/seduma/>.

3.9 Coordinación Institucional

El Gobierno del Estado, por conducto del ITAVU, establece Convenios de Colaboración con los ayuntamientos, el Gobierno Federal, Institutos municipales de vivienda y suelo, Organizaciones de la Sociedad Civil y Cámaras Empresariales. Para tal efecto, se firmarán los tipos de convenios de colaboración que se acuerde entre las instancias participantes.

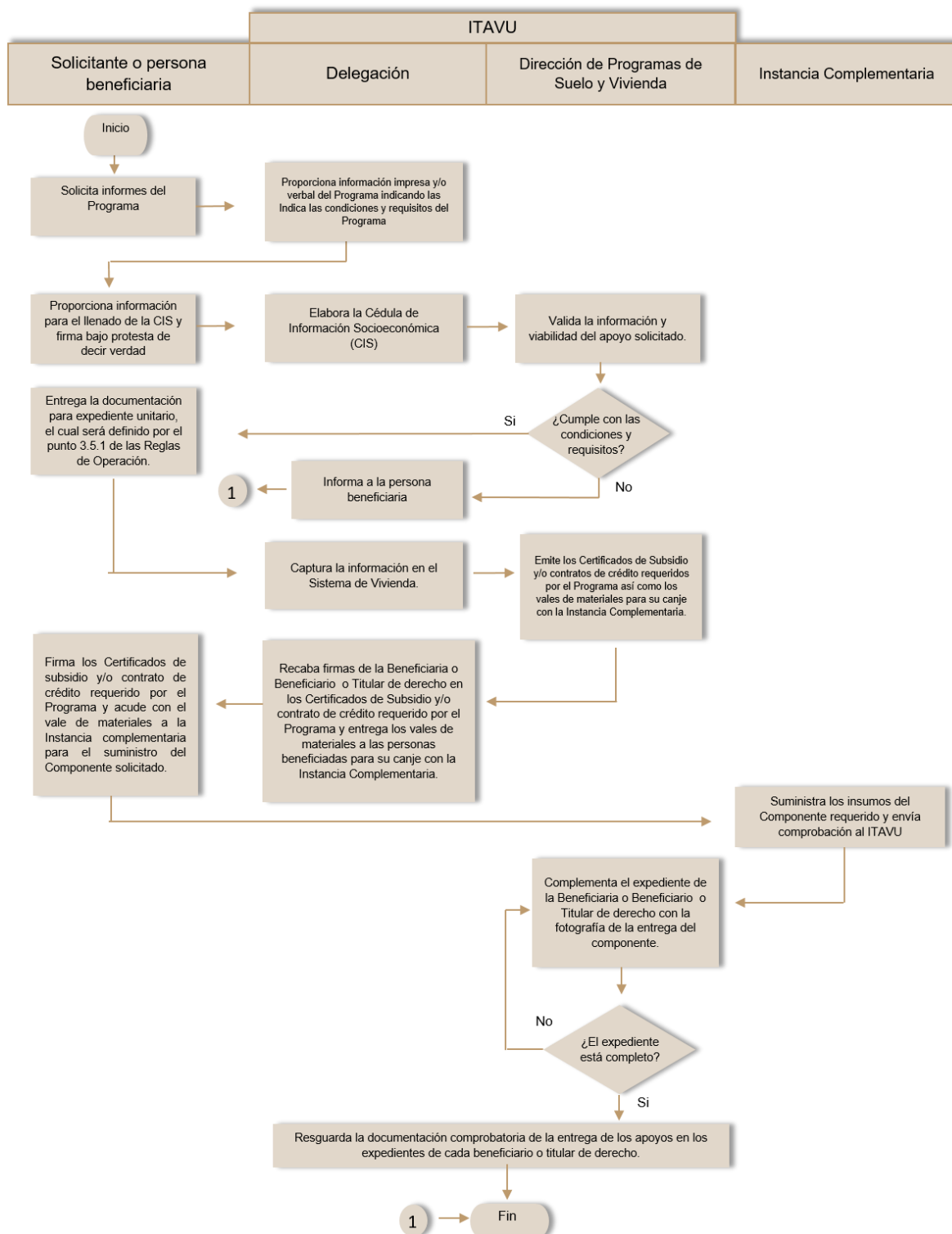
4. Mecánica de operación

4.1 Proceso

La difusión del Programa será mediante la página electrónica del ITAVU en la dirección <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/> en la cual podrán conocer información relevante del Programa. Además de las redes sociales, en Facebook a través de <https://www.facebook.com/ITAVUGobTam> y a través de la red X, <https://twitter.com/ItavuTamaulipas>.

4.2. Ejecución

Número	Actividad	Responsable
Inicio		
1	Solicita informes del Programa	Solicitante
2	Proporciona información impresa y/o verbal del Programa indicando las condiciones y requisitos del Programa.	Delegación
3	Proporciona información para el llenado de la CIS.	Solicitante
4	Elabora la Cédula de Información Socioeconómica (CIS) y recaba firma del solicitante bajo protesta de decir verdad.	Delegación
5	Valida la información y viabilidad del apoyo solicitado.	Dirección de Programas de Suelo y vivienda
6	Informa a la persona solicitante si es beneficiaria o no del Programa.	Delegación
7	Entrega la documentación para expediente unitario, el cual será definido por el punto 3.5.1 de las Reglas de Operación.	Beneficiario
8	Captura los datos del expediente en el Sistema de Vivienda.	Delegación
9	Emite los Certificados de Subsidio y/o contratos de crédito requeridos por el Programa así como los vales de materiales a la Delegación para su canje con la Instancia complementaria.	Dirección de Programas de Suelo y Vivienda
10	Recaba firmas de la beneficiaria o beneficiario o titular de derecho en los certificados de subsidio y/o contrato de crédito requerido por el Programa y entrega los vales de materiales a las personas beneficiadas para su canje con la Instancia Complementaria.	Delegación
11	Firma los Certificados de subsidio y/o contrato de crédito requerido por el Programa y acude con el vale de materiales a la Instancia Complementaria para el suministro del Componente solicitado.	Beneficiario
12	Suministra los insumos del Componente requerido y envía comprobación al ITAVU	Instancia Complementaria
13	Complementa el expediente de la Beneficiaria o Beneficiario o Titular de derecho con la fotografía de la entrega del componente.	Dirección de Programas de Suelo y Vivienda
14	Resguarda la documentación comprobatoria de la entrega de los apoyos en los expedientes de cada beneficiario o titular de derecho.	ITAVU



4.2.1 Acta de Entrega – Recepción

a) El ITAVU entrega los vales de materiales a las personas beneficiarias para su canje con la Instancia Complementaria.

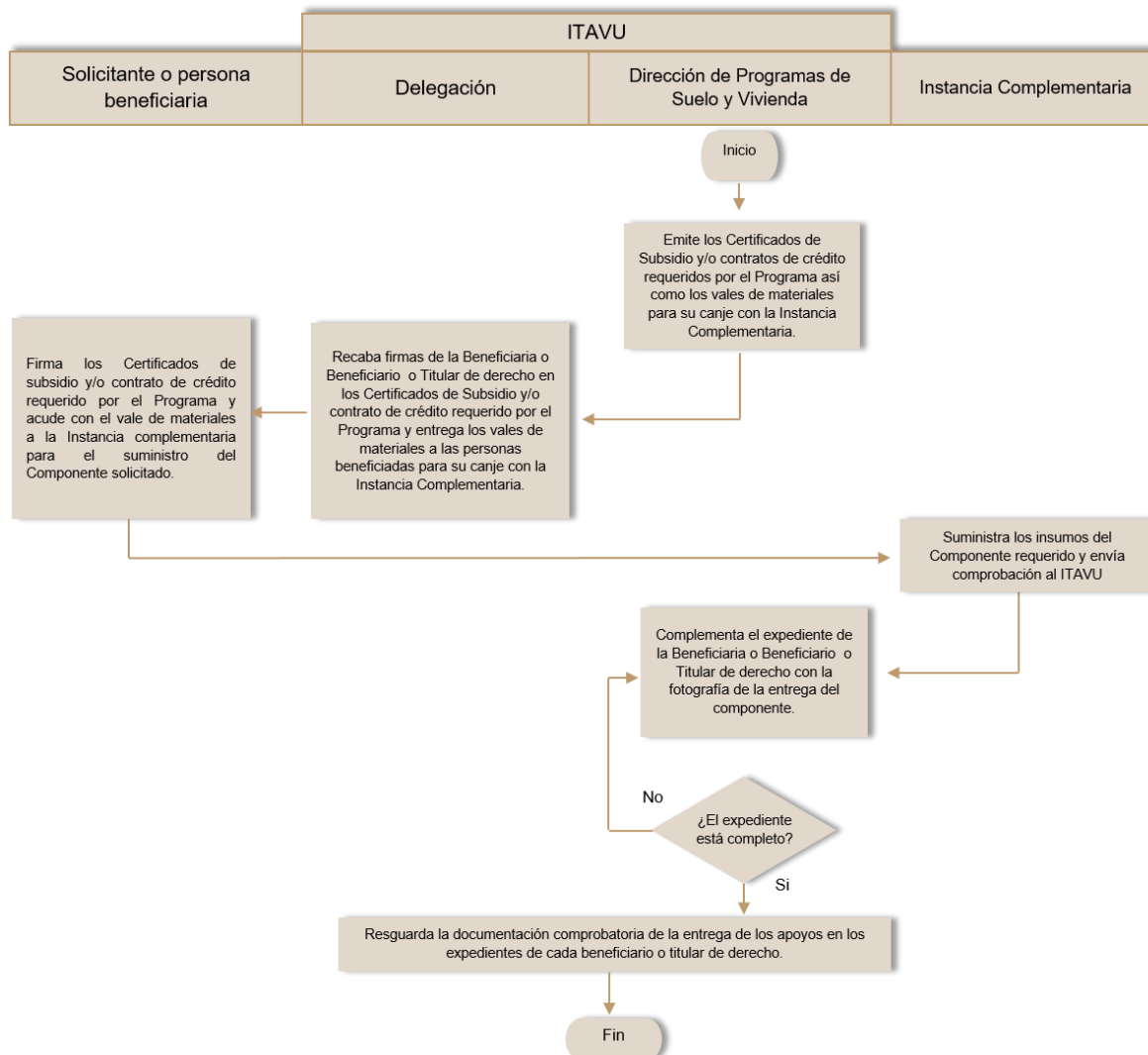
b) Una vez firmados el Certificado de Subsidio y/o Contrato de Crédito, el ITAVU acordará con la Instancia Complementaria, en su caso, un calendario para el suministro del Componente, de acuerdo a la vigencia de los vales, haciéndolo del conocimiento a las Delegaciones.

c) El beneficiario o titular de derecho hará efectivo el vale de materiales ante la Instancia Complementaria, para lo cual deberá firmar de recibido el vale que obra en poder de la Instancia Complementaria.

c) La Instancia Complementaria suministrará los insumos del Componente que se requieren de acuerdo al convenio de colaboración y entregará al ITAVU copia de identificación oficial del titular y/o de quien recibe, los vales firmados por los Titulares de Derecho y comprobará por medio de fotografía la entrega y/o instalación de los materiales para su finiquito. Además deberá de comprobar con factura la compra consolidada conforme a la entrega de los bienes a los beneficiarios, hasta el importe contratado.

d) Los Titulares de Derecho tendrán la responsabilidad de validar los materiales recibidos en la empresa o en su domicilio particular, para asegurarse que éstos correspondan a cabalidad con lo solicitado.

d) La documentación comprobatoria de la entrega (Certificado de Subsidio y/o Contrato de crédito) así como el vale de material y fotografía del apoyo pasará a formar parte del expediente de cada beneficiario o titular de derecho y las facturas para cobro se resguardarán en la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto.



4.2.2. Avances Físicos – Financieros

Las Direcciones de Programas de Suelo y Vivienda y Administración y Finanzas enviarán los avances físicos y financieros correspondientes al programa de manera trimestral y anual a la Dirección de Planeación y Evaluación para que ésta de seguimiento a los indicadores de resultados en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR).

De igual manera los avances físicos y financieros se informarán de manera puntual en las sesiones que tenga a bien llevar a cabo el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) del ITAVU.

4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

Las personas beneficiarias del programa que incumplan las obligaciones, condiciones y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, quedarán obligados a reembolsar el monto del subsidio y/o crédito recibido a través del ITAVU, bajo los mecanismos que éste instituto determine, independientemente de las responsabilidades jurídicas o de cualquier otra índole en que incurrieren.

Se entenderán como causas de incumplimiento de la persona beneficiaria, las siguientes:

- Aplicar el subsidio y/o crédito para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- En el caso de mejoramiento de vivienda haber utilizado el crédito para elementos considerados no necesarios o de lujo como patios, asadores, albercas, etc.
- Haber proporcionado información falsa al ITAVU con relación a su estatus socioeconómico.
- Impedir los trabajos de supervisión y seguimiento, que requiera el instituto o algún órgano fiscalizador.
- Las demás que señale el Instituto, que deriven de las presentes Reglas y de los contratos y convenios firmados con el ITAVU u otras Instancias Complementarias.

En caso de que la persona beneficiaria incurra en alguna causal de incumplimiento y se hubiera realizado una primera ministración, se retendrán las ministraciones programadas subsecuentes, concediéndose a la persona beneficiaria el plazo de siete días hábiles, a partir de la recepción de la notificación por parte del ITAVU (por el medio que el mismo ITAVU determine) para que manifieste lo que a su derecho convenga y en su caso, realice las gestiones necesarias a efecto de subsanar su incumplimiento. De no realizar manifestación alguna, y de subsistir el incumplimiento, con base en el soporte documental adecuado, el ITAVU, a través de la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial, rescindirá el Convenio y Contratos a la persona beneficiaria.

En el supuesto de que no se reintegre al ITAVU los recursos, o bien no se aplique al destino convenido, el ITAVU, a través de la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial, procederá a integrar las constancias necesarias con la finalidad de llevar a cabo las acciones correspondientes.

En todos los supuestos de incumplimiento que no sean subsanados, el monto ministrado para la acción de vivienda deberá ser devuelto en su totalidad.

Lo anterior, con independencia de las responsabilidades civiles, penales o de cualquier otra índole en que se incurriere.

En casos especiales se definirá la reducción de la ministración de recursos los que serán definidos por la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial en conjunto con la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda.

El número de apoyos entregados a través del Programa quedarán sujetos a suficiencia presupuestal.

4.3 Cierre de Ejercicio

Será al finalizar el año fiscal o cuando los recursos financieros se agoten y no exista posibilidad de una modificación al proyecto.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. Evaluación

6.1 Evaluación Interna

El ITAVU será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Considerando que los recursos del Programa son ejecutados por el ITAVU, su ejercicio está sujeto a las disposiciones legales aplicables y podrán ser auditados por los Órganos internos de Control.

6.1.1 Indicadores de resultados

La medición del desempeño del Programa de Vivienda se realizará conforme a la Metodología del Marco Lógico a través de la Matriz de Indicadores para Resultados. La cual podrá consultarse a través del siguiente acceso https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/wp-content/uploads/sites/38/2025/09/mir-2026_.pdf

6.2 Evaluación Externa

Las Evaluaciones externas que se realicen al Programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia

7.1 Difusión

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 10, 12, 14, 15, 16 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre la SEDUMA, pueden consultar vía internet en el portal de transparencia del Gobierno del Estado de Tamaulipas en su página: <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial de la SEDUMA, <https://www.tamaulipas.gob.mx/seduma/>.

Las presentes reglas de Operación además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POE) se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica del Instituto mediante el siguiente acceso <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/>.

7.2 Información Pública

La información que se genere, salvo en las condiciones en que la Ley lo indique, será pública y deberá de publicarse conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas bajo la responsabilidad de la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes Reglas de Operación, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron.

La publicidad y la información relativa al Programa deberán apegarse a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 68.- La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.”

7.3 Medidas Complementarias

7.3.1 En Periodos Electorales

En la operación y ejecución de los recursos del Programa, se deberán observar y atender las medidas que emita el Gobierno del Estado para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos y/o electorales en el desarrollo de procesos electorales, federales, estatales y municipales.

Durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De Manera Permanente

Los recursos del Programa deberán ser ejercidos con principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, difusión de la información financiera y perspectiva territorial y de género, como se establece en el Artículo 4° Bis de la Ley de Gasto Público.

8. Quejas y Denuncias

Para quejas y denuncias, es preciso enviar un mensaje a través de la página de internet, llamar vía telefónica o acudir a la SEDUMA, con domicilio en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 16, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, [https://seduma@tamaulipas.gob.mx](mailto:seduma@tamaulipas.gob.mx) Tel. (834) 107-8615.

Al Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 15, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, <https://www.tamaulipas.gob.mx/anticorruccion/> Tel. (834) 107.8587 Ext 43627.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa S148 Programa de Vivienda tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2026 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa S148 Programa de Vivienda estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa S148 Programa de Vivienda publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario número 46, de fecha 29 de diciembre de 2024.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil 2025.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO.-
ARQ. MANUEL GUILLERMO TREVIÑO CANTÚ.- Rúbrica.

Anexo N° 1. Cédula de Información Socioeconómica hoja 1



Ejercicio 2026
CÉDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA
S-148 Programa de Vivienda



DEBERÁ LLENARSE CON LETRA CLARA Y LEGIBLE TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS

Fecha de la Entrevista:
 DÍA MES AÑO

I. DATOS DEL TITULAR

ID DE SOLICITUD: FOLIO:

NOMBRE(S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
FECHA DE NACIMIENTO:		SEXO: H ☐ M ☐		ESTADO CIVIL:	
DÍA MES AÑO					
LUGAR DE NACIMIENTO:					
CURP:				EL TITULAR ES JEFE DE FAMILIA: SI ☐ NO ☐	
R.F.C.				TELÉFONO:	

II. DATOS DEL DOMICILIO

MUNICIPIO:	
LOCALIDAD:	
DIRECCIÓN:	
Calle	No. Exterior No. Interior
Colonia	Código Postal
1. ¿LA VIVIENDA QUE ACTUALMENTE HABITA ES PROPIEDAD DEL TITULAR, SU PAREJA O ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS?	
SI ☐ NO ☐	
2. TIENE EL SOLICITANTE O SU PAREJA OTRA VIVIENDA EN PROPIEDAD: SI ☐ NO ☐	

III. DATOS DEL CONYUGE

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	CURP	R.F.C.	SEXO M ☐ F ☐

IV. DATOS DE FAMILIARES QUE VIVAN EN EL MISMO DOMICILIO

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA DE NAC.	PARENTESCO

V. INGRESOS FAMILIARES

3. ¿A CUANTO ASCIENDEN LOS INGRESOS DEL SOLICITANTE?		TOTAL DE INGRESO FAMILIAR	PERIODO
MONTO \$	PERIODO		
SI LA PAREJA DEL SOLICITANTE TRABAJA A CUANTO ASCIENDEN SUS INGRESOS?			DÍA SEMANA QUINCENA MES AÑO
MONTO \$	PERIODO		

VI. DATOS SOCIOECONÓMICOS DEL TITULAR

4. ¿CUÁNTAS PERSONAS HABITAN EN LA VIVIENDA?	
5. ¿CUÁNTAS PERSONAS DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DEL JEFE(A) DEL HOGAR?	
6. ¿CUÁNTAS PERSONAS TRABAJAN?	
7. ¿EN SU TRABAJO PRINCIPAL EL TITULAR ES?	
8. ¿ALGUN MIEMBRO DE LA FAMILIA SUFRE DISCAPACIDAD? SI ☐ NO ☐	
ESPECIFICAR QUIEN Y QUE TIPO	
9. ¿USTED O ALGUN MIEMBRO DE LA FAMILIA SE CONSIDERA INDÍGENA? SI ☐ NO ☐	

Anexo N° 1. Cédula de Información Socioeconómica, hoja 2



Ejercicio 2026
CÉDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA
S-148 Programa de Vivienda

**VII. CARACTERÍSTICAS Y EQUIPAMIENTO DE LA VIVIENDA ACTUAL**

10. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL PISO DE ESTA VIVIENDA?
11. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL TECHO?
12. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DE LAS PAREDES O MUROS EXTERIORES DE ESTA VIVIENDA?
13. SIN CONSTAR EL BAÑO, LA COCINA Y LOS PASILLOS ¿CUÁNTOS CUARTOS TIENE EN TOTAL LA VIVIENDA?
14. ¿LA VIVIENDA CUENTA CON SERVICIOS MUNICIPALES?: SI ☐ NO ☐ ¿CUÁLES?

VIII. TIPO DE COMPONENTE DICTAMINADO (PARA USO EXCLUSIVO DEL ITAVU)

APOYO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

IX. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DEL BENEFICIO

Manifiesto que estoy de acuerdo en recibir el beneficio del Programa, y mi conformidad para realizar los trabajos previos que requieran de la misma.

Así mismo, manifiesto estar totalmente de acuerdo en que en el presente documento no existe dolo o error que pueda invalidarlo

Croquis (Elevación / Corte)

CALLE:

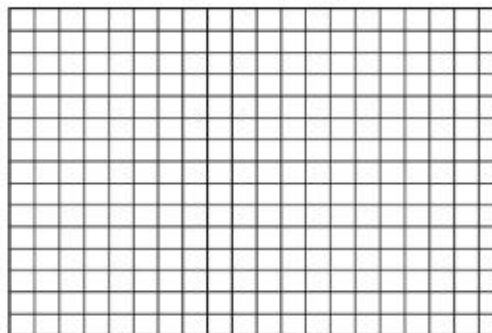
MANZANA EN DONDE SE ENCUENTRA SU VIVIENDA

CALLE:

CALLE:

RELLENAR EL RECTÁNGULO QUE CORRESPONDA A LA APROXIMACIÓN DE LA VIVIENDA EN LA MANZANA CENTRAL Y MENCIÓNALO SIGUIENTE:

- CALLE DE FRENTE
- ENTRE CALLES
- CALLE POSTERIOR



Longitud: Latitud:

Descripción de ubicación:

OBSERVACIONES:

FIRMA Y NOMBRE DEL JEFE(A) DEL HOGAR

FIRMA Y NOMBRE DEL ENTREVISTADOR

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."

Anexo N°2. Relación de Materiales Autorizados



S148 Programa de Vivienda
MI Casa con Voluntad y Trabajo
Listado de materiales



No.	Material	Unidad	No.	Material	Unidad
1	Adhesivo para piso saco de 20kg	bfo	15	Estuco blanco	saco
2	Alambre recocido	kg	16	Impermeabilizante elastomérico fibrado de 19 l. 5 años	Cubeta
3	Apagador sencillo con placa de plástico blanca	pza	17	Kit de instalación para lavabo, incluye: trampa con extensión, empaque chupón universal de 2", 1 juego de llaves de control de 1/2", 1 juego de alimentadores flexibles de 1/2" y 1 cinta teflón de 1/2"	Pza.
4	Armex para cadena prefabricada de 15 x 20 -4, tramo de 6.00 ml	pza	18	Kit de instalación para wc, incluye: llave estopero de 1/2", alimentador flexible de 1/2"x5/8", cuello de cera, 2 pilas p/wc y 1 cinta teflón de 1/2"	Pza.
5	Armex para castillo prefabricado de 15 x 15 -4, tramo de 6.00 ml	pza	19	Lámina galvanizada rectangular R-72 calibre 26 de 0.55 X 3.10 m.	Pza.
6	Block hueco de concreto ligero de 15x20x40 cm.	Pza.	20	Madera de pino de la región cepillada de 2"x4" X 10'	Pza.
7	Block hueco de concreto pesado de 15x20x40 cm.	Pza.	21	Madera de pino de la región cepillada de 4"x4" X 10'	Pza.
8	Cable thw calibre awg 12	ml	22	Paquete sanitario blanco, incluye wc y lavabo	Jgo.
9	Caja chalupa galvanizada	pza	23	Pegazulejo (20 kg)	bullo
10	Caja cuadrada galvanizada	pza	24	Pintura vinílica	cubeta
11	Cemento gris 50 kg.	Bfo.	25	Piso cerámico formato 30 x 30 cm	m2
12	Cepillo de ixtle con mango	Pza.	26	Poliducto naranja de 1/2"	m
13	Clavo paraguas galvanizado cal. 6 de 2 1/2"	Kg.	27	Rodillo con maneral uso general	Pza.
14	Contacto doble con placa de plástico blanca	pza	28	Varilla corrugada acero de refuerzo del # 3 (3/8") fyp = 4200 kg/cm2	pza

Listado enunciativo más no limitativo de materiales a utilizarse en el Programa, el cual deberá de consultarse en el Manual de Operación Interno.

Anexo N°3. Aviso de privacidad (Hoja 1)



AVISO DE PRIVACIDAD

El Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo en lo sucesivo ITAVU, con domicilio en Pino Suárez Nte. 2210, Colonia Dr. Norberto Treviño Zapara, Municipio Ciudad Victoria, Tamaulipas con C.P. 87020, país México, y portal de Internet <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/>, es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados a través de los trámites o servicios que usted realice por medios físicos o electrónicos; observando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; por esta razón, se dan a conocer las siguientes políticas basadas en la normativa vigente aplicable a la protección de datos personales.

Objeto

El presente documento de Aviso de Privacidad, explica cómo se tratan y protegen los datos personales que sean recabados en los sistemas y formatos del ITAVU, dándole la seguridad de que los datos serán almacenados en plataformas seguras y su tratamiento se llevará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 18, 21, 22, 25, 26 y 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

¿Para qué fines se recabarán sus datos personales?

Los datos personales que recabamos, los utilizaremos para las siguientes finalidades que son necesarias dentro de las actividades propias del ITAVU.

- ❖ Verificar y confirmar su identidad, así como la autenticidad de la información que nos proporciona para contar con un registro que permita identificar con precisión quién solicita el trámite o servicio.
- ❖ Acreditar los requisitos necesarios para proveer los trámites o servicios que ofrece el ITAVU.
- ❖ Realizar todos los movimientos con motivo del trámite o servicio que solicita desde su ingreso hasta su atención final.
- ❖ Integrar expedientes y bases de datos necesarias para el otorgamiento y operación de los servicios que se soliciten, así como las obligaciones que se deriven de los mismos.
- ❖ Mantener una base histórica con fines estadísticos y de consulta.

¿Qué datos personales se recabarán?

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente Aviso de Privacidad y de conformidad con el trámite a realizar, se utilizarán, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes datos personales:

- ❖ Datos de identificación personal: nombre completo, denominación o razón social, domicilio, teléfono (fijo y móvil), correo electrónico, firma autógrafa, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Clave Única de Registro de Población (CURP), estado civil, régimen matrimonial, nacionalidad.
- ❖ Información profesional y laboral.
- ❖ Información financiera y patrimonial.



Anexo N°3. Aviso de privacidad (Hoja 2)



Los datos que se recaben a través de los sistemas y formatos, en ningún caso son datos sensibles.

Transferencia de datos personales

Sus datos personales no serán transferidos, difundidos, ni distribuidos, salvo lo señalado en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados o en el caso que exista consentimiento expreso de su parte por medio escrito o por un medio de autenticación similar. Sólo tendrán acceso a esta información el titular de los datos, sus representantes legales y los servidores públicos facultados para ello.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales nos ha proporcionado, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (**Acceso**). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal cuando esté incompleta, sea inexacta, inadecuada o excesiva (**Rectificación**); que se elimine de nuestros registros o bases de datos cuando considere que su tratamiento contraviene lo dispuesto por la ley o porque dejó de ser necesaria para el cumplimiento de la finalidad o finalidades de dicha base (**Cancelación**); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (**Oposición**). Estos derechos se conocen como derechos Arco.

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO, al tratamiento de los datos personales, mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo con domicilio en Pino Suárez Nte. 2210, Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87020, Teléfono (834) 31-8-55-09, extensión 46509, correo <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/>

☐ Acepto las condiciones señaladas.

Por último, hacemos de su conocimiento que el presente Aviso de Privacidad puede cambiar o actualizarse periódicamente, por lo que le pedimos lo revise constantemente en esta misma dirección electrónica:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/>

Firma del titular de derecho

¿Existen casos de excepción para la puesta a disposición del aviso de privacidad? El responsable **NO** está obligado a dar a conocer el aviso de privacidad en los siguientes casos: Cuando obtenga los datos personales de forma indirecta y éstos se encuentren destinados a fines históricos, estadísticos o científicos.



Anexo N°4. Aviso de Consentimiento y Liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros.



Consentimiento y liberación de Materiales Originales, Entrevistas, Filmes, Fotos, Tape, Video y Otros.

En fomento a la misión del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) y sin la expectativa de compensación o remuneración, ahora o en el futuro, doy por este medio el consentimiento para ITAVU, afiliados y agentes para lo siguiente:

- (a) Permiso para entrevistar, filmar, fotografiar, tape o de otro modo hacer la reproducción de un video de mi persona y/o de mi niño(a);
- (b) Permiso para usar, copiar y publicar materiales originales creados por el niño(a) (tales como ensayos, poemas, fotos y trabajos artísticos);
- (c) Permiso para usar mi nombre y/o el de mi niño(a) y;
- (d) Permiso para usar las citas de la(s) entrevista(s) (o extractos de las citaciones), película, fotografía(s), tape(s) o reproducción de nosotros y/o grabación de nuestra voz(es), en partes o en su totalidad, en sus publicaciones, en periódicos, revistas y otros medios de impresión, en televisión, radio y medios electrónicos, incluyendo la página web de ITAVU, en medios de teatro y/o para educación y/o campañas de ITAVU.

Este consentimiento es dado sin expiración, y para usos futuros no requiere permiso adicional de mi persona. Mi firma abajo, como padres/tutor legal, aquí consiento y doy permiso de lo dicho anterior.

Firma del Responsable Individual/ padre/ Tutor Legal: _____

Nombre: _____ Fecha: _____

Dirección: _____

Yo consiento y doy permiso por la presente al niño(a) menor de lo dicho anterior. En nombre de tal niño reconozco (acuso recibo)

Nombre del niño(a): _____ Edad del niño(a): _____

Lo siguiente es requerido si el formulario de consentimiento tiene que ser leído al responsable del padre/tutor legal:

Certifico que lei este formulario de consentimiento por completo al padre o tutor legal cuya firma aparece anteriormente.

Fecha

Firma del Representante del ITAVU

AVISO DE PRIVACIDAD

"ITAVU" (Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo), con dirección en Calle Pino Suárez Norte No. 2210 Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, Cd. Victoria Tamaulipas, C.P. 87020, es responsable de recabar sus datos personales, del uso que se le dé a los mismos y de su protección.

"ITAVU" (Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo), se compromete a que los mismos serán tratados bajo medidas de seguridad, siempre garantizando su resguardo. Así mismo, el "ITAVU" considera el derecho a la identidad y confidencialidad como elementos fundamentales del ejercicio de los derechos humanos.

"ITAVU" (Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo)

Calle Pino Suárez Norte No. 2210, Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, Cd. Victoria Tamaulipas, C.P. 87020.
tel. (834) 3185500

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

PATRICIA EUGENIA LARA AYALA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 19 fracción XII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas y 24 fracción I, II y X del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

SEGUNDO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Que la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 7 fracción III establece que el Sistema Estatal de Salud tiene el objetivo siguiente: colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, personas adultas mayores desamparadas y personas con discapacidad, para fomentar y proporcionar su incorporación a una vida activa y equilibrada en lo físico, psicológico, económico y social.

CUARTO. Que los Lineamientos Generales para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 29 de octubre de 2018, Extraordinario número 12, establecen los elementos de carácter general que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para emitir o modificar las Reglas de Operación de los programas presupuestarios que, de manera enunciativa y no limitativa, se señalen en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas correspondiente al ejercicio fiscal en turno.

QUINTO. Que en la Quinta Sesión Extraordinaria 2025 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 29 de septiembre de 2025, en el numeral IV. Acuerdos para análisis y aprobación en su caso, específicamente en el acuerdo número 1, se aprueba la modificación de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E155 Atención Médica y Asistencia Social.

SEXTO. Que mediante el Oficio número SF/SSE/DGPE/176/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, signado por el Mtro. Jesús Enrique García Ruíz, Director General de Planeación Estratégica de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la Manifestación de Impacto Presupuestario (MIP) respecto a los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E155 Atención Médica y Asistencia Social. Asimismo, mediante el Oficio con folio OG/AIIDT/2025/003228 de fecha 24 de noviembre de 2025, signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización de Tamaulipas, se envía la Constancia de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio respecto a los Lineamientos de Operación del mismo Programa Presupuestario.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación del Programa E155 Atención Médica y Asistencia Social**ÍNDICE****1. Introducción**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos generales

- 3.1 Convocatoria
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3 Cobertura
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo
- 3.5 Titulares de derecho
 - 3.5.1 Requisitos
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección
 - 3.5.3 Resolución
- 3.6 Características de los apoyos
 - 3.6.1 Tipo de apoyo
 - 3.6.2 Monto del apoyo
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7 Instancia ejecutora
- 3.8 Instancia normativa
- 3.9 Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

- 4.1 Proceso
 - 4.2.1 Acta de Entrega - Recepción
 - 4.2.2 Avances Físicos - Financieros
 - 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3 Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento**6. Evaluación**

- 6.1 Evaluación interna
 - 6.1.1 Indicadores de resultados
- 6.2 Evaluación externa

7. Transparencia

- 7.1 Difusión
- 7.2 Información
- 7.3 Medidas complementarias
 - 7.3.1 En periodos electorales
 - 7.3.2 De manera permanente

8. Quejas y denuncias

1. Introducción

a. Propósito

Las personas vulnerables en materia de seguridad social del Estado de Tamaulipas cuentan con facilidades para recibir servicios y apoyos de salud del primer nivel de atención.

b. Diagnóstico

El acceso a la salud es un derecho humano fundamental consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Este principio ha orientado, a lo largo de las últimas décadas, la construcción de políticas públicas dirigidas a garantizar que la población, especialmente aquella sin seguridad social, pueda recibir servicios médicos, medicamentos y demás insumos de manera gratuita y continua.

La encuesta del INEGI (ENIGH, 2024) revelan que el gasto de bolsillo en salud continúa representando una carga económica importante para los hogares tamaulipecos, especialmente en los deciles de menores ingresos, lo que genera riesgos de empobrecimiento y reduce su capacidad para acceder a tratamientos, consultas o medicamentos.

Actualmente, persiste una alta proporción de población sin seguridad social, situación que se traduce en una dependencia significativa de los servicios públicos estatales para recibir atención médica. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2025), alrededor del 38% de la población tamaulipeca carece de seguridad social, cifra superior al promedio nacional, lo que representa aproximadamente 1.3 millones de personas que dependen de los servicios gratuitos de salud. Esta carencia es más pronunciada en municipios con alto y muy alto grado de marginación, donde la infraestructura médica y el personal disponible son limitados (Consejo Nacional de Población [CONAPO], 2024).

Asimismo, el INEGI (2025) reporta que la carencia por acceso a servicios de salud aumentó de 16.2% en 2018 a 34.2% en 2024 a nivel nacional, reflejando un retroceso en la cobertura efectiva. Esta problemática es más severa en los estratos de bajos ingresos y en las zonas rurales, donde el acceso a unidades médicas se ve condicionado por la distancia, los costos de traslado y la disponibilidad de personal médico. Para el caso de Tamaulipas, dicha carencia presentó un comportamiento similar al pasar de 12% en 2018 a 25% en 2024.

Para ello, el Programa E155 Atención Médica y Asistencia Social ofrece a la población con carencia de acceso a la seguridad social, campañas oftalmológicas, audiológicas y estudios de detección de cáncer en la mujer y de densitometría ósea para detectar la osteoporosis. Además de cirugías de cataratas y pterigión, la entrega de medicamentos, auxiliares auditivos y aparatos funcionales, todo ello de forma gratuita, tanto en consultorios fijos, como móviles, mediante brigadas en zonas rurales y suburbanas y campañas médicas de múltiples especialidades, entre otros.

Cabe mencionar que las personas que acuden al Sistema DIF Tamaulipas a solicitar apoyo en el área de salud, reciben un servicio integral, que si bien puede iniciar sólo con la petición de una consulta médica, las personas pueden contar con apoyos alimenticios, con pláticas y asesorías en el tema que competa, con estudios clínicos, auxiliares auditivos y visuales, tratamientos, por mencionar algunos apoyos complementarios.

c. Lógica de la intervención

El Programa E155 Atención Médica y Asistencia Social permite contribuir al bienestar de la población vulnerable por carencia de acceso a la seguridad social de los 43 municipios del estado, como niñas y niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y las mujeres en edad reproductiva, o con antecedentes familiares de cáncer en condiciones de vulnerabilidad, marginación y/o rezago social, la población de zonas rurales y suburbanas, y la población afectada por contingencias. El programa se encuentra compuesto por los proyectos siguientes:

Fortalecimiento de la Atención Médica (Medicamentos): brinda acceso a medicamentos, suplementos alimenticios, fórmulas lácteas, tratamientos dentales, vacunas y métodos anticonceptivos.

Atención a Población Prioritaria (Consultas): ofrece los diferentes servicios médicos asistenciales como consultas de atención médica general, dentales, psicológicas, nutricionales; estudios radiológicos (estudios generales de laboratorio), estudios de Papanicolau, detección del virus del Papiloma Humano, exploración mamaria, salud reproductiva y emisión de certificados de salud en los consultorios fijos del Sistema DIF Tamaulipas.

Brigadas Transformando Familias: busca acercar servicios gubernamentales, de asistencia social y atención médica a la población susceptible de atención prioritaria de comunidades urbano-marginales y rurales de los diferentes municipios. El Sistema DIF Tamaulipas coordina la implementación de las brigadas en conjunto con diferentes dependencias del Gobierno del Estado y ofrece servicios médicos de asistencia social, entrega de apoyos diversos suplementos alimenticios, fórmula láctea, entrega de lentes para vista cansada y aparatos auditivos, entre otros.

Campañas Médicas: organizan campañas de atención médica especializada en la atención integral de la mujer, visión y audición; se realizan pre-valoraciones, valoraciones y post-valoraciones médicas y estudios, procedimientos quirúrgicos, tomas de mastografía, audiometrías, optometrías y se otorgan lentes graduados y para vista cansada y aparatos auditivos.

Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE): entrega de apoyos conformados por kits de limpieza y aseo personal, y demás servicios del Sistema DIF Tamaulipas, a personas que hayan sufrido estragos por fenómenos hidrometeorológicos en localidades que hayan sido declaradas zonas de emergencia.

1.1. Glosario de términos

Para efectos de los presentes Lineamientos de Operación del Programa E155 Atención Médica y Asistencia Social, se entenderá por:

- a) **Audiología.**- Especialidad Médica que Atiende Problemas de Lenguaje y Sordera.
- b) **Catarata.**- Opacidad del cristalino del ojo o de su cápsula que impide el paso de la luz y causa de la pérdida total o parcial de visión.
- c) **ENIGH.**- Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares
- d) **Grupos de atención prioritaria.**- Grupos de la población que están en alguna situación de desigualdad estructural, que sistemáticamente han sido discriminados, excluidos y violentados, y que aún hoy enfrentan grandes obstáculos para disfrutar de sus derechos y libertades.
- e) **INEGI.**- Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- f) **Lineamientos de Operación.**- Lineamientos de Operación del Programa E155 Atención Médica y Asistencia Social.
- g) **Oftalmología.**- La oftalmología es la especialidad médico-quirúrgica que se encarga del estudio y tratamiento de las enfermedades de los ojos, así como de los músculos relacionados con sus movimientos, de los párpados, vías lagrimales y de la conexión de los ojos con el cerebro.
- h) **OMS.**- Organización Mundial de la Salud.
- i) **ONU.**- Organización de las Naciones Unidas.
- j) **Programa.**- Programa E155 Atención Médica y Asistencia Social.
- k) **Pterigión.**- Un crecimiento anormal del color rojo y blanquecino de la conjuntiva, que invade la córnea, de manera más habitual en el lado más cercano a la nariz, aunque también puede afectar al lado externo del ojo o a ambos ojos.
- l) **Sistema DIF Tamaulipas.**- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

2. Objetivos

2.1. General

Garantizar servicios y apoyos de salud del primer nivel de atención a personas vulnerables en materia de seguridad social del Estado de Tamaulipas.

2.2. Específicos

- Proporcionar medicamentos, suplementos alimenticios, fórmulas lácteas, tratamientos dentales, vacunas, métodos anticonceptivos, en los consultorios médicos fijos.
- Brindar consultas médicas, diagnósticos médicos y pláticas educativas en localidades urbano-marginales y rurales.
- Proporcionar lentes de vista cansada, aparatos auditivos, medicamentos y suplementos, en Brigadas Transformando Familias.
- Brindar lentes graduados, tratamientos, aparatos funcionales o auditivos, estudios y procedimientos quirúrgicos, en campañas médicas a población de los grupos de atención prioritaria.
- Proporcionar kits de aseo y limpieza, y apoyos en Atención a Población en Condiciones de Emergencia de zonas reportadas con desastres naturales o contingencias.

3. Lineamientos generales

3.1 Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes Lineamientos de Operación, se proporcionan de acuerdo a la solicitud de los mismos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, el Sistema DIF Tamaulipas a través de la Dirección de Atención a Población Prioritaria, publicará los Lineamientos de Operación en la página de internet: <http://www.diftamaulipas.gob.mx/marco-juridico/>, asimismo, en la página <https://www.diftamaulipas.gob.mx/> del Sistema DIF Tamaulipas se difundirán los programas de asistencia social.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante los siguientes objetivos:

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

Meta 1.5 De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales.

Indicador 1.5.4 Proporción de gobiernos locales que adoptan y aplican estrategias locales de reducción del riesgo de desastres en consonancia con las estrategias nacionales de reducción del riesgo de desastres.

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

Meta 3.7 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.

Indicador 3.7.1 Proporción de mujeres en edad de procrear (entre 15 y 49 años) que cubren sus necesidades de planificación familiar con métodos modernos

Meta 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

Indicador 3.8.1 Cobertura de los servicios de salud esenciales (definida como la cobertura media de los servicios esenciales entre la población general y los más desfavorecidos, calculada a partir de intervenciones trazadoras como las relacionadas con la salud reproductiva, materna, neonatal e infantil, las enfermedades infecciosas, las enfermedades no transmisibles y la capacidad de los servicios y el acceso a ellos)

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030, el programa contribuirá en lo siguiente:

Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo

Objetivo 2.7: Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población.

Estrategia 2.7.6 Garantizar la entrega oportuna de insumos de salud en los tres niveles de atención, acorde a las necesidades de la población.

Estrategia 2.7.9 Garantizar la atención médica integral y de calidad para las personas adultas mayores, considerando sus necesidades y preferencias, y contribuyendo a la construcción de una sociedad de cuidados.

Dentro del PED 2023-2028, el Programa presupuestal E155 Atención Médica y Asistencia Social, se alinea con lo siguiente:

Eje 2. Política Social para el Bienestar

Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social

Objetivos:

B1.1 Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.

Estrategia:

B1.1.1 Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en las regiones marginadas del estado

Línea de Acción:

B1.1.1.5 Coordinar interinstitucionalmente acciones que favorezcan el acceso e incrementen la cobertura de servicios básicos para población en situación de pobreza en todo el Estado.

Estrategia:

B1.1.2 Garantizar el acceso a los diferentes programas sociales, sin discriminación, anteponiendo la máxima "primero los pobres".

Líneas de Acción:

B1.1.2.2 Implementar un padrón único de beneficiarios de los diversos programas para optimizar recursos, atender áreas de oportunidad y beneficiar a la población.

B1.1.2.3 Optimizar la entrega de apoyos y servicios en los programas que favorezcan el bienestar social de la población vulnerable.

B1.2 Promover la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social para disminuir las carencias sociales de las y los tamaulipecos.

Estrategia:

B1.2.1 Promover una coordinación con el sector público, privado y social que permitan atender las carencias de las y los tamaulipecos que se encuentran en condiciones de pobreza, pobreza extrema o estado de vulnerabilidad.

Línea de Acción:

B1.2.1.2 Coordinar con el sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil en la realización de acciones para combatir carencias sociales de la población.

Estrategia:

B1.2.2 Implementar mecanismos de coordinación interinstitucional que faciliten los trámites y servicios que ofrecen los tres órdenes de gobierno a personas en situación de pobreza, pobreza extrema, estado de vulnerabilidad y en situación de calle.

Líneas de Acción:

B1.2.2.1 Difundir los programas sociales con que cuentan los tres órdenes de gobierno en colaboración con el sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil a fin de llegar a la población vulnerable y abatir las carencias que provocan la desigualdad.

B1.2.2.2 Promover los servicios y ayudas sociales a la población en situación de pobreza, focalizada en las regiones de pobreza extrema.

B1.4 Promover el desarrollo de una sociedad colaborativa que incentive la participación social y promueva acciones para la reconstrucción del tejido social y creación de una cultura de paz.

Estrategia:

B1.4.1 Desarrollar acciones intergubernamentales e intersectoriales a fin de implementar actividades, deportivas, educativas y culturales que impulsen la reconstrucción del tejido social y una cultura de paz.

Línea de Acción:

B1.4.1.4 Difundir entre la población tamaulipeca los diversos programas sociales implementados por el Gobierno del Estado, que promueva su participación como usuarios de derecho.

B1.5 Fomentar la integración familiar, mediante acciones de atención, capacitación y resguardo, para fortalecer la resiliencia hacia su interior y disminuir el número de delitos relacionados con violencia familiar.

Estrategia:

B1.5.1 Implementar acciones que favorezcan la resiliencia y desarrollo de las familias y sus miembros ante los cambiantes roles de vida, escenarios y demandas socioeconómicas.

Línea de Acción:

B1.5.1.2 Ofrecer apoyo con consultas psicológicas, médicas, odontológicas y nutricionales para personas en situación de vulnerabilidad.

Marco Estratégico: Valor y Respeto por Nuestras Personas Adultas Mayores

B5.1 Instrumentar acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores, para su integración activa a la vida social en condiciones de igualdad y respeto.

Estrategia:

B5.1.3 Atender a las personas adultas mayores mediante programas y acciones que contribuyan a mantener su estado de salud física y mental en niveles adecuados.

Línea de Acción:

B5.1.3.2 Acercar mediante brigadas, los servicios médicos asistenciales a las personas adultas mayores que habitan en zonas suburbanas y comunidades rurales.

Así mismo el presente programa contribuirá al Eje 4 del Programa Institucional, Familias en Paz, con el siguiente objetivo, estrategias y líneas de acción:

Objetivo 4. Crear e impulsar programas y servicios que brinden a las familias tamaulipecas autonomía y desarrollo de capacidades y habilidades para potencializar su bienestar.

Estrategias:

4.2. Salvaguardar los derechos de las familias, así como su contexto y desarrollo sostenible.

Línea de acción:

4.2.11. Brindar atención a familias afectadas por desastres naturales o contingencias.

4.3. Brindar acceso a atención médica a las personas de los grupos de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas, para su bienestar físico y mental.

Líneas de acción:

4.3.1. Brindar servicios médicos de primer nivel a la población de grupos de atención en los consultorios médicos fijos del Sistema DIF Tamaulipas.

4.3.2. Realizar estudios, servicios y pruebas de detección de enfermedades a la población de grupos de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas en Unidades Móviles.

4.3.3. Proporcionar servicios asistenciales a la población de grupos de atención prioritaria en Brigadas Transformando Familias del Estado de Tamaulipas, así como en campañas médicas.

4.3.4. Otorgar servicios médicos auditivos, dentales y visuales, así como asesorías psicológicas y nutricionales a la población en consultorios fijos y brigadas de atención a la familia.

4.3.5. Brindar atención especializada a la mujer con estudios de papanicolaou, virus del papiloma humano, exploración mamaria, y salud reproductiva.

3.3 Cobertura

El programa tiene cobertura estatal en los 43 municipios del Estado y su operación dependerá de la disponibilidad presupuestal. El Programa considera como población potencial a aquellas personas vulnerables por acceso a la seguridad social en Tamaulipas, que en cifras de acuerdo con el INEGI (2025) son 1,356,097 personas.

3.4 Población o área de enfoque objetivo

La población objetivo está integrada por la población de Tamaulipas en situación de vulnerabilidad por acceso a la seguridad social, que para el ejercicio fiscal 2026 se estima que sea de 73,258 personas, con prioridad para los grupos poblacionales prioritarios siguientes:

Grupo Poblacional	Localización geográfica	Características socioeconómicas y demográficas
Mujeres en edad reproductiva	La intervención se realiza en los 43 municipios del estado y utiliza como unidades de análisis las localidades rurales y urbanas, conforme al Marco Geoestadístico (INEGI, 2020). Se priorizan las áreas con alta y muy alta marginación (CONAPO, 2020) y/o alto y muy alto rezago social (CONEVAL, 2020), así como las Zonas de Atención Prioritaria y los municipios considerados en la Estrategia de Construcción de Paz. Para la identificación territorial, el Sistema DIF Tamaulipas emplea: i) el Índice de Marginación por entidad federativa y municipio (CONAPO, https://www.gob.mx/conapo/articulos/indice-de-marginacion-por-entidad-federativa-y-municipio-2020-271404?idiom=es); ii) el Índice de Rezago Social a nivel estatal, municipal y de localidad (CONEVAL, https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2020.aspx); iii) la Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza y: iv) la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025.	Mujeres de 18 a 30 años vulnerables por acceso a la seguridad social en edad reproductiva y/o afectadas por contingencias.
Hombres		Hombres de 18 a 64 años vulnerables por acceso a la seguridad social y/o afectados por contingencias.
Niñas y niños		Niñas y niños de 0 a 11 años vulnerables por acceso a la seguridad social y/o afectados por contingencias.
Adolescentes		Adolescentes de 12 a 17 años vulnerables por acceso a la seguridad social y/o afectados por contingencias.
Jóvenes		Jóvenes de 18 a 30 años vulnerables por acceso a la seguridad social y/o afectados por contingencias.
Personas mayores		Mujeres y hombres mayores de 64 años vulnerables por acceso a la seguridad social y/o afectados por contingencias.

3.5 Titulares de derecho

Personas de grupos de atención prioritaria, preferentemente con carencia de acceso a servicios de salud en el estado de Tamaulipas que acudan a solicitar la atención médica en los consultorios del Sistema DIF Tamaulipas, o bien, que habiten en las localidades en que las Brigadas Transformando Familias o Corredores de la Salud y las Campañas Médicas den cobertura, conforme a la programación anual y disponibilidad presupuestal.

3.5.1 Requisitos

Para recibir los apoyos y servicios proporcionados por el Programa, es necesario que los usuarios se presenten en el Módulo de Atención Médica del Sistema DIF Tamaulipas y/o campañas, con la siguiente documentación:

- Copia de identificación oficial (INE, licencia de conducir o pasaporte);
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Copia de comprobante de domicilio;
- Escrito presentado ante el Sistema DIF Tamaulipas que detalle el apoyo solicitado y datos de contacto, y;

En lo que respecta a las Brigadas Transformando Familias, preferentemente el usuario deberá presentar copia de la CURP, en caso de no ser así, se le solicitará información para su registro.

Los requisitos que por la particularidad del servicio médico se requieran por parte del Sistema DIF Tamaulipas, que a continuación se describen:

Estrabismo

- a) Copia de identificación oficial del padre, madre o tutor (para el caso en el que el titular de derecho sea menor de edad).

Cataratas

- a) Que el titular de derecho sea mayor a 15 años, y;
- b) Copia de identificación oficial del padre, madre o tutor (para el caso en el que el titular de derecho sea menor de edad).

Prótesis de mama

- a) Que la persona titular de derecho haya pasado por el proceso de cirugía de mastectomía.

Aparatos auditivos

- 1) Estudio de audiometría, y;
- 2) Copia de acta de nacimiento y de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre, padre o tutor (para el caso en el que el titular de derecho sea menor de edad).

3.5.2 Procedimiento de Selección

En consultorios fijos:

1. La persona que requiera el servicio acude al Edificio de Atención Ciudadana y Atención Médica del Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas y es atendido en el Módulo de Atención Ciudadana, en donde se le solicitan sus datos generales y los documentos descritos en el apartado 3.5.1, y se le otorga un turno para su consulta de medicina familiar, salud integral de la mujer, odontología, nutrición y psicología en consultorio fijo.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

En consultorios móviles:

- 1. El representante de la institución pública o persona moral que requiera el servicio acude a presentar su solicitud por escrito libre dirigido al Sistema DIF Tamaulipas, en el Módulo de Atención Ciudadana ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, Planta Alta, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas;
- 2. El Departamento de Odontología y/o Salud Integral de la Mujer recibe las solicitudes del servicio;
- 3. Conforme a la agenda, la persona titular de la Jefatura del Departamento de Odontología y/o del Departamento de Salud Integral de la Mujer, con la autorización de la persona titular del área, integra la agenda de trabajo de los consultorios móviles;

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

En Brigadas Transformando Familias:

1. La Dirección de Atención a Población Prioritaria y el Departamento de Brigadas realizan la planeación de las Brigadas Transformando Familias o Corredores de la Salud para el ejercicio fiscal;
2. La Dirección de Atención a Población Prioritaria y el Departamento de Brigadas se coordinan con las dependencias y entidades del gobierno del estado para integrar los servicios gubernamentales que se otorgarán en las Brigadas Transformando Familias o Corredores de la Salud;
3. La Dirección de Atención a Población Prioritaria informa al área de Vinculación de la Agenda de las Brigadas Transformando Familias o Corredores de la Salud durante el año, para que, mediante los Vínculos Municipales, se realice la convocatoria para la comunidad o localidad;
4. El día de la Brigada o Corredor de la Salud, los usuarios del servicio acuden con su CURP y el personal de Brigadas realiza el registro con el levantamiento de los datos generales del usuario. En caso de no contar con el CURP, se realiza el registro de datos de palabra;

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

En Campañas Médicas:

1. La Dirección de Atención a Población Prioritaria, mediante el Departamento de Procuración de Fondos, realizan las gestiones correspondientes con las asociaciones civiles o instituciones médicas, para la programación de los servicios médicos especializados, para la realización de las Campañas Médicas;
2. Durante las consultas de valoración, se integra una lista de espera con los candidatos susceptibles de recibir los lentes graduados, tratamientos, aparatos auditivos, estudios y procedimientos quirúrgicos, según la especialidad de la Campaña;
3. Para las personas que requieran de los apoyos y las intervenciones quirúrgicas de las Campañas Médicas, serán valoradas y llevarán un proceso de control y seguimiento, guardando en lista de espera, para que telefónicamente les sea notificado en el momento en que sea programada la Campaña correspondiente.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

En Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE):

1. Se suscita un fenómeno meteorológico y las autoridades declaran la zona de emergencia;
2. La Dirección de Atención a Población Prioritaria en coordinación con las autoridades locales y de Protección Civil, determina la intervención para otorgar los apoyos correspondientes;

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

3.5.3 Resolución

Una vez recibidas las solicitudes de atención presentadas por personas solicitantes, se realizará el registro correspondiente verificando que cumplan con lo señalado en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad según corresponda en el numeral 3.5 de los presentes Lineamientos de Operación.

- a) En el caso de los apoyos y consultas brindadas en consultorios fijos, aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos serán notificados inmediatamente para su atención en medicina familiar, nutrición, psicología, odontología y/o salud integral de la mujer. La atención se brindará conforme al número del turno de cada solicitante del servicio. De acuerdo con la emergencia del caso, el médico determinará la prioridad de la atención a otorgar. Mientras espera su turno, el área de enfermería tomará nota de los antecedentes clínicos del solicitante y realizará la toma de signos vitales, peso y talla.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

- b) En el caso de los servicios otorgados mediante los consultorios móviles de salud integral de la mujer y salud odontológica, el Departamento de Salud Integral de la Mujer o el Departamento de Odontología, notificarán telefónicamente al solicitante la aprobación de su solicitud y se procederá a agendarlo en el calendario de trabajo. La persona solicitante responde a la convocatoria y entrega al médico u odontólogo, la relación de usuarios del servicio que serán atendidos. En caso de no haber sido aprobada la solicitud, el área correspondiente se deberá comunicar telefónicamente con el solicitante para ofrecer fechas alternativas para programar y atender positivamente la solicitud.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

- c) En el caso de los apoyos y servicios otorgados mediante las Brigadas Transformando Familias o Corredores de la Salud, una vez entregados los requisitos solicitados, el usuario del servicio será notificado en ese momento y el servicio se le proporcionará de manera inmediata tan pronto como le corresponda al orden en que se vaya registrando en cada consultorio o módulo móvil.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

- d) Una vez programada la Campaña (cataratas, estrabismo, audiológicas, de lentes graduados, mastografías y estudios de densitometría ósea); el área que corresponda notifica a los usuarios en lista de espera vía telefónica, para que acudan al lugar en el horario programado. En caso de la Campaña de Cataratas o de Estrabismo, se realizan estudios y prevaloraciones, valoraciones y post-valoraciones, para la programación de la cirugía. La ejecución de la cirugía dependerá de las condiciones y el estado físico del paciente al momento de la intervención. El médico especialista se reserva el derecho de proceder o suspender la cirugía, priorizando la salud del paciente.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

- e) En el caso de las personas en situaciones de contingencia por fenómenos meteorológicos en zonas declaradas de emergencia, no requerirán ser notificadas, ya que su apoyo y la atención correspondiente se otorgará de manera inmediata con base en la Declaratoria de Emergencia que emita la autoridad correspondiente. El personal de la Dirección de Atención a Población Prioritaria en coordinación con el Vínculo Municipal, realizará la entrega de los apoyos (kits de limpieza y aseo, cobijas, entre otros) a las familias. En caso de que la emergencia lo amerite, se programan los servicios del Sistema DIF Tamaulipas que apliquen a la necesidad detectada.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

En caso de que el número de solicitudes presentadas rebase el total de apoyos por entregar se realizará una focalización por medio de los grupos de atención prioritaria (niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, entre otros); con el único objetivo de brindar de manera oportuna la atención a los usuarios que más lo necesiten. Por otra parte, en los consultorios de atención médica se atenderá en función de los recursos y personal disponible del Sistema DIF Tamaulipas.

3.6 Características de los apoyos

3.6.1 Tipo de apoyo

La entrega de los apoyos se realiza en especie y la prestación de servicios de atención médica del Programa son gratuitos, se entregan en forma presencial y constan de lo siguiente:

- a) Los medicamentos, diagnósticos médicos, métodos anticonceptivos, tratamientos dentales, fórmulas lácteas, suplementos y planes nutricionales personalizados y las consultas brindadas en los consultorios médicos fijos del Sistema DIF Tamaulipas, se otorgan a las personas que preferentemente no tienen acceso a los servicios de salud, mediante un turno por persona. La entrega de medicamentos se realizará conforme al diagnóstico médico y su disponibilidad en inventario.
- b) Las valoraciones, levantamiento de muestras y métodos de planificación familiar de Salud Integral de la Mujer (SIM) y los tratamientos odontológicos brindados mediante los consultorios móviles, se otorgan de manera presencial en los planteles educativos o demás locaciones en que se instalen. Conforme a lo autorizado, la jornada puede ser programada en un periodo de dos a tres días, de acuerdo con la demanda del servicio.
- c) Los lentes, aparatos auditivos y funcionales, medicamentos y suplementos nutricionales y demás servicios médicos y asistenciales proporcionados mediante las Brigadas Transformando Familias o Corredores de la Salud, se otorgarán durante el tiempo que los consultorios móviles se encuentren instalados en las localidades. Se pueden otorgar varios servicios a la misma persona y la entrega de aparatos auditivos y lentes para vista cansada, estará sujeta a disponibilidad.
- d) Los lentes graduados y de vista cansada, tratamientos médicos, aparatos funcionales o auditivos, estudios de laboratorio, mastografías y procedimientos quirúrgicos otorgados en campañas de diversas especialidades, prevén una o varias consultas de valoración por persona, para determinar si ésta es candidata al servicio, procedimiento o tratamiento, conforme a la programación anual y la disponibilidad presupuestal. Los servicios se otorgan durante el periodo que se establezca en cada campaña. En el caso de las campañas de detección de cáncer en la mujer, se otorgarán previa cita, durante los meses de mayo y octubre.
- e) Los kits de aseo y limpieza, cobijas y apoyos brindados a familias afectadas por desastres naturales o contingencias, se otorga en especie, por familia que haya sufrido estragos por fenómenos meteorológicos en localidades declaradas como zona de emergencia.

3.6.2 Monto del apoyo

El monto de los apoyos dependerá del tipo de solicitud que realice el usuario, ya que se brindan diferentes apoyos y servicios. En este caso, la cantidad de éste y su periodicidad dependerá de la solvencia presupuestaria en turno, de la necesidad que presente el solicitante y el diagnóstico de su padecimiento.

Cabe precisar que, el apoyo que se brinda es en especie, por lo anterior, se otorgan los servicios y apoyos solicitados por cada persona que cumpla con los requisitos estipulados.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos:

a) Ser atendidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través del área de Atención Ciudadana, donde se les canalizará, al área que corresponda según el tipo de apoyo solicitado.

b) Recibir una respuesta por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a la solicitud de apoyo manifestada.

c) Recibir un trato digno por todo el personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Obligaciones:

a) Proporcionar la documentación que le solicite el Sistema DIF Tamaulipas; y

b) Respetar al personal del Sistema DIF Tamaulipas que le proporciona el servicio médico.

Sanciones:

En caso de que el interesado manifieste de manera verbal o escrita, o por ausencia, que no requerirá del apoyo previamente solicitado, el apoyo considerado será resguardado por el Sistema DIF Tamaulipas adquiriendo el atributo de ponerlo a disposición de otra persona. Por lo tanto, el interesado perderá el apoyo solicitado y deberá realizar un nuevo trámite en caso de persistir la necesidad. En caso de no seguir las indicaciones del médico tratante, su petición queda como atendida.

3.7 Instancia ejecutora

La instancia ejecutora del Programa será el Sistema DIF Tamaulipas, por medio de la Dirección de Atención a Población Prioritaria, así como el área de Atención Ciudadana, que se ubican en Calzada General Luis Caballero, entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; brindando atención de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:30 horas.

En el caso de los servicios de medicina general, salud de la mujer, odontológicos, nutrición y psicología en consultorios fijos, el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas, en las instalaciones del Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en la Calzada Gral. Luis Caballero 297 Úrsulo Galván y Río san Juan, Col. Tamatán, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

En el caso de las Brigadas Transformando Familias, la prestación de servicios se otorga en horario de 9:00 a 14:00 horas, sujeto a la demanda podría extenderse el tiempo que sea necesario. La sede y fechas de ejecución de las Brigadas están sujetas a la planeación y logística realizada por el Sistema DIF Tamaulipas. Las fechas y horarios para la prestación de servicios en las Campañas es variable conforme a la demanda. La atención en las Campañas de Audiología se brinda de manera permanente en el Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en la Calzada Gral. Luis Caballero 297 Úrsulo Galván y Río san Juan, Col. Tamatán, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, así como en los consultorios móviles disponibles en las Brigadas. Por su parte, la campaña de Cataratas, las consultas médicas se realizan en las instalaciones del SEDIF ubicadas en la dirección antes mencionada, mientras que las cirugías correspondientes se realizan en la institución médica de la jurisdicción a la que pertenezca el solicitante.

3.8 Instancia normativa

El Sistema DIF Tamaulipas fungirá como instancia normativa y como el responsable de la interpretación de los presentes Lineamientos de Operación; estando ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 834 318 1400. Página web:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/>.

3.9 Coordinación institucional

Con la finalidad de lograr los objetivos del Programa, el Sistema DIF Tamaulipas podrá establecer acciones de coordinación de la siguiente manera:

1. Los estudios, servicios y pruebas de detección brindadas a la población de grupos de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas mediante los consultorios móviles, se podrán realizar en forma coordinada con personal de la Secretaría de Salud estatal;
2. Los servicios asistenciales proporcionados a la población de atención prioritaria en Brigadas Transformando Familias o Corredores de la Salud, se llevarán a cabo con la participación de las distintas dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno;

3. Los servicios médicos auditivos y visuales otorgados mediante las Campañas Médicas a la población de grupos de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas, se realizarán con el apoyo de organizaciones sociales de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios; y
4. La atención brindada a familias afectadas por desastres naturales o contingencias podrá llevarse a cabo en coordinación con dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno y la participación de la sociedad civil.

4. Mecánica de operación

4.1 Proceso

El Sistema DIF Tamaulipas presta servicios médicos en sus instalaciones; la población objetivo acude al Sistema DIF Tamaulipas a solicitar servicios médicos, debiendo presentar la información solicitada en el numeral 3.5.1 Requisitos.

El Sistema DIF Tamaulipas recibe la documentación y canaliza a la persona solicitante con el médico especializado, dependiendo de la necesidad de la persona, recibiendo la atención médica de primer nivel, así como los medicamentos para su tratamiento dependiendo de la disponibilidad de estos.

Asimismo, para brindar atención médica especializada a la población de grupos de atención prioritaria o en desventaja que no pueda acudir a las instalaciones del Sistema DIF Tamaulipas, se identifican zonas de atención prioritaria y se llevan a cabo campañas médicas, pudiendo ser de audiología, odontología, oftalmología, salud integral de la mujer, entre otras.

Por último, con el propósito de contribuir a mejorar el bienestar de la población de grupos de atención prioritaria de Tamaulipas mediante la prestación de servicios de salud con altos estándares de calidad, el Sistema DIF Tamaulipas atiende a la población que ha sido afectada por desastres naturales o contingencias, proporcionándoles servicios médicos, medicamentos y artículos de higiene personal.

Para más información, consulte la página de internet del Sistema DIF Tamaulipas

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/>, o comuníquese al teléfono 834-318-1400 en la extensión 58735.

4.2 Ejecución

El Sistema DIF Tamaulipas brinda servicios de atención médica, las personas interesadas acuden a las instalaciones para solicitar los servicios, debiendo presentar la información solicitada en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos, una vez que presentan la información mencionada, la instancia ejecutora realiza el análisis y la resolución, también se considera la disponibilidad presupuestal del Programa.

1. Consultorios fijos.

El procedimiento inicia cuando el solicitante acude al edificio de Atención Ciudadana y Atención Médica del Sistema DIF Tamaulipas. El personal del módulo de atención le solicita los requisitos del numeral 3.5.1, registra sus datos personales y le da su turno. Después, el personal de enfermería toma sus signos vitales (peso y talla). Luego el personal de medicina familiar, odontología, nutrición, psicología o salud integral de la mujer, otorga la consulta al solicitante. Una vez que el solicitante es atendido en el consultorio fijo, recibe su diagnóstico. Si recibe receta, el solicitante acude a Farmacia, recibe su medicamento, y finaliza el procedimiento.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

2. Consultorios móviles.

El procedimiento inicia cuando el representante de la institución pública o persona moral presenta su solicitud en el Módulo de Atención Ciudadana mediante escrito libre dirigido al Sistema DIF Tamaulipas para requerir los servicios de los consultorios móviles. Posteriormente, el departamento correspondiente notifica al solicitante conforme a la agenda de trabajo. Si la solicitud es aprobada, el solicitante recibe notificación, de lo contrario se le otorgan alternativas para reprogramar la fecha. El solicitante recibe la notificación de la aprobación de su solicitud y convoca e integra la relación de usuarios para recibir los servicios. Después, se instala el consultorio móvil en la locación solicitada y el médico u odontólogo otorgan los servicios. El usuario acude a recibir su consulta y concluida la jornada, se desinstala el consultorio móvil.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

3. Brigadas Transformando Familias o Corredores de la Salud.

El procedimiento inicia con la realización de la programación anual por parte del área correspondiente. Posteriormente, se coordina con las Dependencias y Entidades de los tres órdenes de gobierno mediante su enlace y se informa la agenda al área de Vinculación. Posteriormente, las Dependencias y Entidades de los tres órdenes de gobierno realizan su respectiva convocatoria por sus medios previstos para tal fin, mientras que el

área de Vinculación realiza las acciones para convocar mediante sus Vínculos Municipales. Después el usuario acude a la ubicación donde se llevará a cabo la Brigada o Corredor de la Salud para recibir los apoyos y servicios. El Sistema DIF Tamaulipas otorga sus consultas y apoyos y registra las acciones, los servidores públicos también otorgan sus servicios e integran su registro. El Sistema DIF Tamaulipas recopila los datos de las atenciones y servicios otorgados y finalmente se desinstalan los consultorios y módulos móviles.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

4. Campañas médicas cataratas o pterigión.

El procedimiento inicia con la entrega de petición del solicitante en el área de Atención Ciudadana o en el área de Vinculación, o cuando se lleven a cabo las Valoraciones de diagnóstico. El Departamento de Procuración de Fondos registra al solicitante en lista de próximas valoraciones de diagnóstico y se calendariza por Sedes con base en la lista de solicitudes recibidas. Después realiza llamada telefónica al solicitante para que acuda a la valoración de diagnóstico. El solicitante acude a consulta médica de valoración. Los médicos especialistas o Asociaciones Civiles según sea el caso, realizan valoración y determinan si su diagnóstico es catarata o pterigión para poder ser candidato a cirugía. Si no es candidato, recibe su diagnóstico y receta médica si lo requiere y finaliza el procedimiento, si es candidato, se registra en lista de espera para exámenes preoperatorios y valoración con internista. Posteriormente se entrega a los hospitales sedes las listas de los candidatos a cirugía para que realicen los exámenes preoperatorios y valoración con internista. Si no es candidato, recibe su diagnóstico y receta médica si lo requiere y finaliza el procedimiento, si es candidato, se registra en la lista de espera para la cirugía y se calendarizan cirugías por sedes. Después, se notifica telefónicamente al solicitante la fecha de la cirugía y se le entregan a los Médicos Especialistas o Asociaciones Civiles la programación de cirugías. El solicitante acude al lugar donde se programó su cirugía y es intervenido, finalmente el médico especialista o la asociación civil realiza 3 revisiones después de la cirugía realizada para poderlo dar de alta.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

5. Campañas médicas estrabismo.

El procedimiento inicia con la entrega de la petición por parte del solicitante en el área de Atención Ciudadana o en el área de Vinculación. El Departamento de Procuración de Fondos registra al solicitante en la lista de próximas valoraciones de diagnóstico. Los médicos especialistas o asociaciones civiles calendarizan valoraciones de diagnóstico con base a la lista de solicitudes recibidas. Posteriormente el Departamento de Procuración de Fondos realiza llamada telefónica al solicitante para que acuda a la valoración de diagnóstico y programa su viaje para la consulta. El solicitante acude a la consulta médica de valoración y el médico especializado o asociación realiza la valoración, determinando si su diagnóstico es estrabismo y/o catarata. Si el paciente no es candidato, finaliza el procedimiento; si es candidato, se determina si requiere tratamiento, lentes y/o cirugía. El médico/asociación calendariza revisiones por tratamiento hasta que se determine que puede operarse, se programa el viaje del paciente para las próximas consultas y se va registrando su seguimiento. El paciente acude a la(s) consulta(s) hasta que el especialista determina la cirugía o el alta médica. Si no requiere cirugía, se le da de alta al paciente; si requiere cirugía, se calendariza al paciente para acudir a sus análisis clínicos, se le notifica la fecha de estos y se realizan los trámites administrativos para que asista. Posteriormente el paciente acude a realizarse los análisis, el especialista revisa los resultados, programan la cirugía y se le notifica al paciente la fecha de la cirugía. El paciente acude al lugar para ser intervenido y posteriormente asiste a revisiones. Finalmente se da de alta al paciente.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

6. Campañas médicas.

El procedimiento inicia cuando el solicitante acude a consulta médica de valoración. Si no es candidato, recibe su diagnóstico y receta médica si lo requiere. Si es candidato, el área correspondiente notifica telefónicamente al solicitante, lo registra en lista de espera, realiza las gestiones necesarias con los médicos especialistas o asociaciones civiles con quienes se realizará la campaña y programan las fechas de valoración de los candidatos. Posteriormente el solicitante acude al lugar indicado para su valoración.

En campañas de lentes, audiológicas y mastografías, el solicitante recibe su apoyo y termina el procedimiento; en campañas de cataratas y estrabismo, el solicitante es canalizado para análisis clínicos, el médico/asociación revisa los resultados y programa la cirugía, después el área correspondiente notifica al solicitante la fecha para cirugía y finaliza con la intervención.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

7. Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).

El procedimiento inicia cuando el Sistema DIF Tamaulipas recibe la notificación que declara zona de emergencia cierta localidad, para lo cual la Dirección de Atención a Población Prioritaria y el área de Vinculación se coordinan con las autoridades municipales. Se realizan las gestiones para trasladar los kits de aseo y limpieza, cobijas y demás apoyos. Después, el vínculo municipal en colaboración con el Sistema DIF Municipal hace entrega de los apoyos y recaba la evidencia documental y fotográfica.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

4.2.1 Acta de Entrega - Recepción

No aplica, toda vez que los apoyos y servicios que se proporcionan en el Sistema DIF Tamaulipas son de carácter asistencial, dirigidos a personas de grupos de atención prioritaria, por lo que al momento de ser titulares de derecho no se les otorga un documento como acta de entrega-recepción, sin embargo, sí se solicitan los requisitos descritos en el numeral 3.5.1, para la integración del expediente, para llevar control y seguimiento de los apoyos y servicios otorgados del Programa; así como la firma del usuario en el formato proporcionado por el personal del área al término del servicio o entrega del apoyo.

4.2.2 Avances Físicos - Financieros

El Departamento de Finanzas formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas durante los primeros 10 días hábiles posteriores al trimestre que corresponda a la presentación del informe de la Cuenta Pública.

La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitir a la Dirección de Planeación de la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas, mediante su enlace en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral (SIGMI) durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación de cada mes.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ayuda social para los titulares de derecho, las siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos de Operación.
- Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo, mencionada en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos de Operación.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.

4.3 Cierre de ejercicio

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas realizará el cierre del ejercicio de acuerdo con los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para tal efecto.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. Evaluación

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores de Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de acuerdo con la programación anual de actividades.

6.1 Evaluación interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas, a través de la Dirección de Planeación, realizará un monitoreo mensual y un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1 Indicadores de resultados

El reporte de avance de los indicadores mencionados se hará en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral (SIGMI) del Sistema DIF Tamaulipas y en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E155 Atención Médica y Asistencia Social y se encontrará disponible en su versión completa en la página electrónica del Sistema DIF Tamaulipas <https://www.diftamaulipas.gob.mx/evaluaciones-de-desempeno/>.

6.2 Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2026, el Sistema DIF Tamaulipas se coordinará de forma directa con la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al Sistema DIF Tamaulipas, se dará cumplimiento al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación realizada al Programa Presupuestario.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema DIF Tamaulipas, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx> , o a través de la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx> .

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos de Operación, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo utilizados para la integración y seguimiento de expedientes, elaboración de estudios y diagnósticos, entrega de apoyos y servicios, generación de evidencia referente a la entrega de los apoyos, difusión en medios oficiales sobre el alcance y resultados del beneficio otorgado, informes de labores, programas de trabajo y rendición de cuentas.

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal.

Los presentes Lineamientos de Operación, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/>

La Dirección de Comunicación Social será la encargada de dar difusión a las actividades derivadas del Programa en los medios digitales oficiales, conforme a la información que para tal efecto le proporcione la instancia ejecutora.

7.2 Información

El Sistema DIF Tamaulipas será responsable del mantenimiento, uso y transferencia de la información de los titulares de derecho.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. Así como “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

El Sistema DIF Tamaulipas observará en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente.

Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

El Sistema DIF Tamaulipas, en la operación y ejecución del Programa, observará y atenderá las disposiciones normativas aplicables vigentes.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a los presentes Lineamientos de Operación, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del presente Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso. Para presentar sus quejas y denuncias, deberá notificarlo inmediatamente al Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero, No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; o comunicarse al teléfono: 834 318 1400.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa E155 Atención Médica y Asistencia Social tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2026 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E155 Atención Médica y Asistencia Social, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa E155 Atención Médica y Asistencia Social publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 39 de fecha 14 de diciembre de 2024.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.

PATRICIA EUGENIA LARA AYALA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 19 fracción XII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas y 24 fracción I, II y X del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

SEGUNDO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Que la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 7 fracción III establece que el Sistema Estatal de Salud tiene el objetivo siguiente: colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, personas adultas mayores desamparadas y personas con discapacidad, para fomentar y proporcionar su incorporación a una vida activa y equilibrada en lo físico, psicológico, económico y social.

CUARTO. Que los Lineamientos Generales para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 29 de octubre de 2018, Extraordinario número 12, establecen los elementos de carácter general que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para emitir o modificar las Reglas de Operación de los programas presupuestarios que, de manera enunciativa y no limitativa, se señalen en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas correspondiente al ejercicio fiscal en turno.

QUINTO. Que en la Quinta Sesión Extraordinaria 2025 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 29 de septiembre de 2025, en el numeral IV. Acuerdos para análisis y aprobación en su caso, específicamente en el acuerdo número 1, se aprueba la modificación de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E157 Atención a Personas con Discapacidad.

SEXTO. Que mediante el Oficio número SF/SSE/DGPE/173/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025, signado por el Mtro. Jesús Enrique García Ruíz, Director General de Planeación Estratégica de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la Manifestación de Impacto Presupuestario (MIP) respecto a los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E157 Atención a Personas con Discapacidad. Asimismo, mediante el Oficio con folio OG/AIIDT/2025/003227 de fecha 24 de noviembre de 2025, signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización de Tamaulipas, se envía la Constancia de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio respecto a los Lineamientos de Operación del mismo Programa Presupuestario.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E157 Atención a Personas con Discapacidad

ÍNDICE

1. Introducción

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
 - 1.1. Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1 Requisitos
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección
 - 3.5.3 Resolución
- 3.6 Características de los apoyos
 - 3.6.1 Tipo de apoyo
 - 3.6.2 Monto del apoyo
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7 Instancia ejecutora
- 3.8 Instancia normativa
- 3.9 Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

- 4.1 Proceso
- 4.2 Ejecución
 - 4.2.1 Acta de Entrega – Recepción
 - 4.2.2 Avances Físicos - Financieros
 - 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3 Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento**6. Evaluación**

- 6.1 Evaluación interna
 - 6.1.1 Indicadores de resultados
- 6.2 Evaluación externa

7. Transparencia

- 7.1 Difusión
- 7.2 Información
- 7.3 Medidas complementarias
 - 7.3.1 En periodos electorales
 - 7.3.2 De manera permanente

8. Quejas y denuncias**1. Introducción****a. Propósito**

Las personas con discapacidad física, mental, intelectual o sensorial, ya sea temporal o permanente, que presentan al menos una carencia social, especialmente aquellas que residen en zonas rurales y áreas urbanas marginadas de Tamaulipas, reciben una rehabilitación eficiente que contribuye a lograr su plena inclusión, participación e igualdad de condiciones dentro de la sociedad.

b. Diagnóstico

La problemática identificada se centra en las barreras que enfrentan las personas con discapacidad para acceder a una rehabilitación continua y adecuada, lo que genera condiciones sociales que limitan su inclusión. Esta situación afecta de manera desproporcionada a las personas con discapacidad en el estado, especialmente a aquellas que residen en zonas rurales y áreas urbanas marginadas.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), 7.2% de la población en Tamaulipas cuenta con alguna discapacidad, siendo alrededor de 257 mil personas, de las cuales, aproximadamente el 70.2% presentan al menos una carencia social.

La discapacidad es un fenómeno complejo, que no solo afecta la salud de una persona, sino que también está profundamente influenciado por el entorno en el que se vive. Los individuos con discapacidad física, mental, intelectual o sensorial requieren servicios de salud y rehabilitación para ejercer plenamente sus derechos y participar activamente en la vida comunitaria. Sin embargo, en Tamaulipas, los servicios de atención médica, rehabilitación y apoyo administrativo son insuficientes, especialmente en las zonas más vulnerables. Esto no solo limita su calidad de vida, sino que también perpetúa un ciclo de pobreza y exclusión.

La exclusión social y económica que enfrentan las personas con discapacidad está en gran parte relacionada con la falta de oportunidades para acceder a la educación, el empleo y otros servicios básicos. En muchos casos, estas personas y sus familias deben asumir costos elevados para recibir atención médica y rehabilitación, lo que agrava aún más su situación de vulnerabilidad económica. Además, la carencia de apoyos como el transporte especializado o ayudas técnicas necesarias para su inclusión en la vida laboral y social refuerza su aislamiento y marginación.

En lo que respecta a la privación y carencias sociales, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en los datos publicados sobre Pobreza Multidimensional, proporciona indicadores relevantes a nivel nacional. En ese sentido, para el 2024, el 70.2% de las personas con discapacidad presentaban al menos una carencia social, en contraste con el 61% de las personas sin discapacidad, lo que indica una mayor vulnerabilidad social entre las primeras. Asimismo, la proporción de personas con discapacidad que experimentan tres o más carencias sociales (27.2%) es superior a la de las personas sin discapacidad (20.3%), lo que sugiere una acumulación de desventajas en este grupo.

Ante esta problemática, se justifica la creación del programa presupuestario E157 Atención a Personas con Discapacidad, operado por el Sistema DIF Tamaulipas, con el objetivo de proporcionar una rehabilitación a las personas con discapacidad. El programa se enfoca en ofrecer servicios médicos, paramédicos, de rehabilitación y administrativos, así como apoyos como entrega de prótesis de extremidades, prótesis dentales, dotaciones, tarjetones de estacionamiento, credenciales y traslados. Estos servicios no solo buscan mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, sino también fomentar su inclusión social y laboral, contribuyendo a su autonomía y participación en la sociedad.

Además, el programa incluye la formación de recursos humanos especializados en la atención de personas con discapacidad, lo que es esencial para garantizar una atención de calidad y sostenida en el tiempo. Esta medida no solo amplía la capacidad del sistema de salud para atender a este grupo vulnerable, sino que también fortalece la respuesta institucional a las necesidades de la población con discapacidad en Tamaulipas.

Si no se interviene, las consecuencias serán graves: las personas con discapacidad seguirán enfrentando barreras insuperables para acceder a los servicios de salud y rehabilitación, lo que perpetuará su exclusión social y económica. Por ello, la implementación de un programa presupuestario como el E157 es fundamental para atender a esta población, reducir las desigualdades y mejorar las oportunidades de inclusión en todos los ámbitos de la vida. La rehabilitación no solo es un derecho, sino una herramienta indispensable para asegurar su plena integración social.

Con este programa se busca brindar apoyo a personas con discapacidad en las 38 Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) ubicadas en 30 municipios del estado. Asimismo, en los 7 Centros de Rehabilitación Integral (CRI), así como en el Centro de Autismo Tamaulipas (CATAM) en Ciudad Victoria y en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE).

c. Lógica de la intervención

Este Programa permite contribuir al bienestar de las personas con discapacidad en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, personas con discapacidad física, mental, intelectual y sensorial temporal o permanente, que, por sus condiciones físicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios de rehabilitación, así como las susceptibles de atención por el Sistema DIF Tamaulipas, preferentemente aquellas que habiten en zonas rurales y áreas urbanas marginadas de Tamaulipas. Para ello se conforma de los proyectos siguientes:

1. **Valoración y Tratamiento.**- garantiza que la consulta en el C.R.E.E. se brinde en forma oportuna, suficiente y con calidad desde su ingreso hasta el término de su atención, respetando los derechos humanos de las personas titulares de derecho y sus familias mediante la provisión de servicios médicos, paramédicos, estudios de diagnóstico, tratamientos terapéuticos, tratamientos médicos especializados, prótesis dentales y prótesis de extremidades; así como la supervisiones y reequipamiento de unidades básicas de rehabilitación y centros de rehabilitación integral en el estado.
2. **Lazos de Esperanza.** - realiza actividades en conjunto con los 43 municipios del estado a través de coordinaciones de cada Sistema DIF municipal.

La atención se brinda en dos maneras: en servicios y acciones.

Servicios:

Son los apoyos que se entregan a las personas con discapacidad:

- Credencial Nacional para Personas con Discapacidad,
- Tarjetón para uso exclusivo de los cajones de discapacidad,
- Traslados para personas con discapacidad en la "Ruta Lazos de Esperanza",
- Pañales y toallas húmedas mediante tres entregas durante el año para personas con discapacidad y en situación de pobreza.

Acciones:

Son las actividades que realiza el Sistema DIF Tamaulipas para que los servicios lleguen a la población:

- Trabajar en conjunto con los 43 municipios del Estado, a través de las Coordinaciones de los DIF Municipales,
 - Gestionar y coordinar la entrega de apoyos,
 - Operar la Estrategia Integral de Asistencia social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC)
 - Usar los recursos federales del ramo 33 del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS) para adquirir y entregar los pañales y toallas húmedas.
3. **Enseñanza e Investigación.-** contempla la formación de recurso humano para la atención de personas con discapacidad, a través de la Licenciatura en Terapia Física, formados profesionalmente para aplicar técnicas generales y específicas de terapia física en el tratamiento de rehabilitación, para contar con profesionales capaces de mejorar los resultados en la calidad de vida de las personas con discapacidad.
4. **Psicología y Autismo.-** apoya a la población con Trastorno del Espectro Autista (TEA) en Tamaulipas a través del Centro de Autismo Tamaulipas (CATAM). El CATAM, mediante su equipo de profesionales capacitados, se encarga de realizar la detección y diagnóstico temprano y oportuno en niñas y niños con TEA. Además, proporciona tratamiento clínico y psicopedagógico, aplicando un modelo terapéutico especializado para menores de 2 a 8 años. Este enfoque terapéutico está diseñado para ayudar a los niños a desarrollar habilidades que faciliten su integración social y educativa.

1.1. Glosario de términos

Para efectos de los presentes Lineamientos de Operación del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad, se entenderá por:

- a) **CATAM.-** Centro de Autismo Tamaulipas.
- b) **CREE.-** Centro de Rehabilitación y Educación Especial.
- c) **CRENAPED.-** Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.
- d) **CRI.-** Centros de Rehabilitación Integral.
- e) **Discapacidad.-** Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.
- f) **Discapacidad Física.-** Es la secuela o malformación que deriva de una afección en el sistema neuromuscular a nivel central o periférico, dando como resultado alteraciones en el control del movimiento y la postura, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.
- g) **Discapacidad Mental.-** A la alteración o deficiencia en el sistema neuronal de una persona, que aunado a una sucesión de hechos que no puede manejar, detona un cambio en su comportamiento que dificulta su pleno desarrollo y convivencia social, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.
- h) **Discapacidad Intelectual.-** Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en la estructura del pensamiento razonado, como en la conducta adaptativa de la persona, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.
- i) **Discapacidad Sensorial.-** Es la deficiencia estructural o funcional de los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto, así como de las estructuras y funciones asociadas a cada uno de ellos, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.
- j) **Dotaciones.-** Apoyo de pañales y toallas húmedas.

- k) **Grupos de atención prioritaria.**- Grupos de la población que están en alguna situación de desigualdad estructural, que sistemáticamente han sido discriminados, excluidos y violentados, y que aún hoy enfrentan grandes obstáculos para disfrutar de sus derechos y libertades.
- l) **Lineamientos de Operación.**- Lineamientos de Operación del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad.
- m) **ODS.**- Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- n) **OMS.**- Organización Mundial de la Salud.
- o) **ONU.**- Organización de las Naciones Unidas.
- p) **Persona con Discapacidad.**- Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.
- q) **Programa.**- Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad.
- r) **Rehabilitación.**- Proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, social y educativo entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle una mejor integración social.
- s) **Sistema DIF Tamaulipas.**- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.
- t) **TEA.**- Trastorno del Espectro Autista. Condición del neurodesarrollo que afecta la comunicación, la interacción social y la conducta.
- u) **UBR.**- Unidad Básica de Rehabilitación.

2. Objetivos

2.1. General

Brindar rehabilitación a personas con discapacidad física, mental, intelectual y sensorial, ya sea temporal o permanente, con un enfoque prioritario en aquellas que residen en zonas rurales y áreas urbanas marginadas de Tamaulipas, mediante la provisión de servicios médicos, paramédicos, estudios de diagnóstico, tratamientos terapéuticos, tratamientos médicos especializados, prótesis, así como apoyos de credenciales, tarjetones, traslados, pañales y toallas húmedas.

Además, se impulsará la formación de recursos humanos especializados en la atención de personas con discapacidad, con el propósito de fomentar su inclusión social.

2.2. Específicos

- Brindar consultas médicas, paramédicas, estudios de diagnóstico, tratamientos terapéuticos, tratamientos médicos especializados, prótesis dentales y de extremidades en los Centros de Rehabilitación del Sistema DIF Tamaulipas.
- Otorgar credenciales, tarjetones, traslados para la movilidad de las personas con discapacidad en situación vulnerable, pañales y toallas húmedas.
- Expedir títulos profesionales en Terapia Física a estudiantes matriculados en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial.
- Realizar detección, valoración, diagnóstico y tratamiento del Trastorno del Espectro Autista a niñas y niños en el Centro de Autismo Tamaulipas.

3. Lineamientos generales

3.1. Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes Lineamientos de Operación se proporcionan de acuerdo con la solicitud de estos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; dichos servicios y apoyos se brindan durante todo el año salvo aquellos días festivos y asueto oficiales; en virtud de ello, para el caso de las inscripciones para la Licenciatura en Terapia Física y la Carrera Técnica en Cuidador Primario, se publicará la convocatoria en el mes de mayo de 2026 en la página de internet: <https://www.diftamaulipas.gob.mx/convocatorias/>, y los Lineamientos de Operación en la página de internet: <http://www.diftamaulipas.gob.mx/marco-juridico/>, dicha publicación estará a cargo del Sistema DIF Tamaulipas, por medio de la Dirección del Centro de Rehabilitación y Educación Especial, que tiene su domicilio en Avenida Ricardo Flores Magón 195 norte, Colonia Doctores, C.P. 87020, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante los siguientes objetivos:

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

Meta 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.

Indicador 1.3.1 Proporción de la población cubierta por niveles mínimos o sistemas de protección social, desglosada por sexo, distinguiendo entre los niños, los desempleados, los ancianos, las personas con discapacidad, las mujeres embarazadas, los recién nacidos, las víctimas de accidentes de trabajo y los pobres y los grupos vulnerables.

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades

Meta 3.c Aumentar considerablemente la financiación de la salud y la contratación, el perfeccionamiento, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Indicador 3.c.1 Densidad y distribución de los trabajadores sanitarios.

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Meta 4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

Indicador 4.2.1 Proporción de niños menores de 5 años cuyo desarrollo es adecuado en cuanto a la salud, el aprendizaje y el bienestar psicosocial, desglosada por sexo.

Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos

Meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las Personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Indicador 10.2.1 Proporción de personas que viven por debajo del 50% de la mediana de los ingresos, desglosados por edad, sexo y personas con discapacidad.

Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

Meta 11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

Indicador 11.2.1 Proporción de la población que tiene acceso conveniente al transporte público, desglosada por sexo, edad y personas con discapacidad.

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) el programa contribuirá en el siguiente eje Bienestar, derivado del enfoque que busca el Pp, el cual es brindar a la población, acceso a servicios médicos, paramédicos, de rehabilitación, educación y entrega de apoyos.

Eje General 2 Desarrollo con bienestar y humanismo

Objetivo 2.1: Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Estrategia 2.1.3. Impulsar, en coordinación con las entidades federativas, la inclusión social, económica, y la atención integral de las personas con discapacidad permanente, eliminando barreras estructurales para garantizar su plena participación.

Dentro del PED 2023-2028, el Programa presupuestal E157 Atención a Personas con Discapacidad, entra en el Eje General 2 Política Social para el Bienestar en el Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social, Inclusión y Oportunidades para las Personas con Discapacidad, por lo que los objetivos, estrategias y líneas de acción son las siguientes:

Objetivo:

B1.1 Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.

Estrategia:

B1.1.2 Garantizar el acceso a los diferentes programas sociales, sin discriminación, anteponiendo la máxima "primero los pobres".

Líneas de acción:

B1.1.2.2 Implementar un padrón único de beneficiarios de los diversos programas para optimizar recursos, atender áreas de oportunidad y beneficiar a la población.

B1.1.2.3 Optimizar la entrega de apoyos y servicios en los programas que favorezcan el bienestar social de la población vulnerable.

Marco Estratégico: Inclusión y Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

Objetivo:

B6.1 Procurar el respeto y la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, mediante estrategias de atención y desarrollo integral que contribuyan a acelerar su inclusión social y el ejercicio efectivo de sus garantías.

Estrategia:

B6.1.1 Fomentar la incorporación al sector educativo, económico y productivo de las personas con discapacidad priorizando aquellas en situación de pobreza, para mejorar su nivel socioeconómico.

Línea de acción:

B6.1.1.3 Promover la entrega de becas y otros apoyos que faciliten el acceso y permanencia en el sistema educativo de las personas con discapacidad para garantizar su derecho a la educación.

Estrategia:

B6.1.2 Brindar apoyos y servicios asistenciales a través de los centros de rehabilitación para facilitar la inclusión social de las personas con discapacidad.

Líneas de acción:

B6.1.2.1 Facilitar el acceso a los servicios de salud y de rehabilitación de las personas con discapacidad o con trastorno del espectro autista.

B6.1.2.2 Modernizar el equipamiento de los centros y unidades de rehabilitación, para proporcionar servicios accesibles, para el diagnóstico y atención oportuna, que prevengan la discapacidad por enfermedades y lesiones.

B6.1.2.3 Ejecutar proyectos y acciones para la capacitación de profesionales en terapia física y rehabilitación, así como de los cuidadores primarios de las personas con discapacidad o trastorno del espectro autista.

Estrategia:

B6.1.3 Impulsar la coordinación interinstitucional para fomentar la inclusión social y comunitaria de las personas con discapacidad, mediante apoyos y servicios públicos adecuados.

Líneas de acción:

B6.1.3.1 Promover la participación de las instancias de los tres niveles de gobierno, en la adaptación y accesibilidad de los espacios e instalaciones públicas para las personas con discapacidad.

B6.1.3.2 Promover el servicio de transporte de las personas con algún tipo de discapacidad.

Ejes Transversales.

Eje: Respeto Irrestricto de los Derechos Humanos.

Objetivo: Derechos Humanos para el Bienestar.

DH3. Fortalecer el enlace social para el ejercicio de los Derechos Humanos, que brinde un entorno seguro, libre de violencia e injusticia, reduzca la desigualdad y pobreza, promueva el bienestar y la salud para todas y todos, siendo incluyentes y con atención al interés superior de la niñez y la adolescencia.

Indicadores:

Porcentaje de hogares vulnerables beneficiados por programas de asistencia social.

Porcentaje de la población afiliada y no afiliada en algún sistema de seguridad social en Tamaulipas.

Índice estatal de salud.

Así mismo el presente programa contribuirá al Plan Sectorial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en los siguientes objetivos:

Objetivo 3. Difundir y proteger los derechos de las personas con discapacidad, por medio de mecanismos que impulsen su inclusión y capacidades, esto a su vez mediante la estrategia.

Estrategia:

3.1. Impulsar la inclusión educativa, laboral, social y comunitaria de las personas con discapacidad.

Líneas de acción:

3.1.1. Sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de respetar y valorar la diversidad y los derechos de las personas con discapacidad

3.1.6. Promover la accesibilidad universal en espacios públicos y transporte, así como mecanismos de participación ciudadana.

Estrategia:

3.2 Brindar acceso a servicios de salud de calidad especializados para las personas con discapacidad, incluyendo la valoración, atención médica, terapias y tratamientos necesarios para su bienestar.

Líneas de acción:

3.2.1. Proporcionar servicios médicos, paramédicos y de rehabilitación a personas con discapacidad temporal o permanente o con Trastorno del Espectro Autista.

3.2.2. Atención a la población con Trastorno del Espectro Autista (TEA) mediante la detección, diagnóstico temprano y oportuno de la condición de TEA.

3.2.3. Tratamiento clínico a personas de todas las edades con TEA.

Estrategia:

3.3 Promover y motivar la inclusión educativa y social de niños, niñas y adolescentes con trastorno del espectro autista.

Líneas de acción:

3.3.1. Brindar atención bajo un modelo escolarizado, a niñas y niños de 2 a 8 años con TEA para su incorporación a la educación regular.

3.3.2. Apoyo en la integración social de las niñas, niños y personas con TEA.

3.3.3. Capacitar a las personas cuidadoras de niñas y niños con TEA en materia de cuidados físicos, promoviendo la adaptación para lidiar con el TEA.

Estrategia:

3.4. Implementar programas de apoyo y asistencia social para las personas con discapacidad y sus familias.

Líneas de acción:

3.4.2. Otorgar credencial nacional para personas con discapacidad, así como placa y tarjetón para uso exclusivo de los cajones de discapacidad.

3.4.3. Entregar prótesis, órtesis y aparatos funcionales a personas con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad.

Estrategia:

3.5 Fortalecer la red de apoyo y cuidados para las personas con discapacidad, promoviendo la formación de cuidadores.

Líneas de acción:

3.5.1. Formación de profesionistas para la atención de personas con discapacidad mediante la Licenciatura en Terapia Física y Educación continua del personal del CREE y los CRI, Congreso Anual donde participan las áreas de: Psicología, Terapia de lenguaje, Trabajo Social, Centro de Tecnología Adaptada (TA), Terapia auditivo-verbal y Terapia física y Trastorno del Espectro Autista.

3.5.2 Implementar espacios de capacitación para las personas cuidadoras de personas y niñas y niños con TEA.

3.5.3. Dotar de estrategias de afrontamiento a las personas cuidadoras que consecuentemente potencien el desarrollo de las niñas y niños, permitiéndole contrarrestar los déficits y retos presentes.

3.5.4. Fortalecer la salud mental de los cuidadores previniendo conductas negligentes.

Estrategia:

3.6. Proporcionar servicios médicos, paramédicos, de rehabilitación y de atención integral en centros especializados en el tratamiento de personas con discapacidad.

Líneas de acción:

3.6.3. Detectar oportunamente padecimientos incapacitantes en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial.

3.3 Cobertura

El programa tiene cobertura en los 43 municipios del estado, así bien las y los tamaulipecos pueden participar de las acciones y servicios del programa E157 Atención a Personas con Discapacidad o ser acreedores a los apoyos que se proporcionan a través de este, en el entendido de que su operación dependerá de la disponibilidad presupuestal. Se considera como población potencial a la población con discapacidad en Tamaulipas, que asciende a 202,071 personas con discapacidad, de acuerdo con los datos reportados por la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (2024), realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

3.4 Población o área de enfoque objetivo

La población objetivo son aquellas personas con discapacidad física, mental, intelectual y sensorial temporal o permanente en Tamaulipas, susceptibles de atención por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo 47,241 personas para este programa.

Grupo Poblacional	Localización geográfica	Características socioeconómicas y demográficas
Personas con Discapacidad	De cualquiera de los 43 municipios del Estado.	Hombres y mujeres que por sus condiciones físicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios de rehabilitación.

3.5 Titulares de derecho

3.5.1 Requisitos

Para recibir los servicios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

I. Valoración y tratamiento.

A. Para su atención en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE):

- a) Referencia médica expedida por el especialista (documento original);
- b) Copia de identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
- c) Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
- d) Copia de Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, no mayor a 3 meses); y
- e) Teléfono de contacto.

B. Para la expedición del Certificado de Discapacidad en el CREE:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
- b) Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
- c) Copia de comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, no mayor a 3 meses);
- d) Copia de Resumen Clínico;
- e) Copia de Estudios de gabinete (para quien lo requiera); y
- f) Carnet expedido por el CREE (en el caso de pacientes)

Para el caso de los pacientes que no cuenten con un Resumen Clínico, este requisito podrá ser otorgado por el CREE, siempre y cuando se cuente con el médico especialista para que se determine el tipo y grado de discapacidad.

Para el caso de los usuarios solicitantes que no sean pacientes del CREE, se les solicitará la Referencia Médica con Diagnóstico expedida por su médico especialista, según la discapacidad. En el caso de estos usuarios externos al CREE, se les abrirá un expediente y se agendará su cita con el médico especialista del CREE para revisar su referencia y proceder a la expedición de su Certificado de Discapacidad.

II. Lazos de Esperanza.

A. Para la expedición de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad:

- a) Copia de Certificado de Discapacidad vigente con fotografía expedido por los Sistemas DIF Municipales o el Sistema DIF Tamaulipas;
- b) Copia de acta de nacimiento;
- c) Copia de la Clave Única de Registro de Población;
- d) Copia de identificación Oficial;
- e) Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses;

- f) En caso de tratarse de menores de edad se integrará la identificación oficial de la madre, padre o persona legalmente responsable.
- B. Para la expedición del Tarjetón para uso exclusivo de los cajones de discapacidad (Permanente o Temporal):
 - a) Constancia de Discapacidad no mayor a 6 meses de antigüedad otorgada por el CREE o médico autorizado por el Sistema DIF Municipal, en el cual se especifique Tipo de Discapacidad, Diagnóstico, Secuelas y Tipo de apoyo Funcional que utilice;
 - b) Copia de Licencia de Conducir vigente;
 - c) Copia de la Tarjeta de Circulación;
 - d) Copia de comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, no mayor a 6 meses);
 - e) Copia de Credencial para votar vigente;
 - f) Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - g) Llenar datos de solicitud y
 - h) Costo de recuperación de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M. N.)
- III. Enseñanza: Inscripción a la Licenciatura en Terapia Física.
 - A. Al solicitar la ficha para presentar examen de admisión:
 - a) Cubrir el costo de la ficha (los costos se publicarán en el Portal del RETyS);
 - b) Copia de identificación con fotografía (credencial de estudiante, credencial de elector, pasaporte);
 - c) Copia de comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, no mayor a 3 meses);
 - d) Copia de kárdex de preparatoria o equivalente.
 - B. Los aspirantes que acrediten el examen de admisión:
 - a) Pagar la cuota de inscripción y colegiatura (los costos se publicarán en el Portal del RETyS);
 - b) Acta de nacimiento original actualizada;
 - c) Certificado de preparatoria o equivalente;
 - d) Promedio de preparatoria de 80 (ochenta);
 - e) Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - f) 8 fotografías tamaño infantil a color;
 - g) Llenar solicitud de ingreso;
 - h) Constancia de situación fiscal;
 - i) Número de Seguridad Social (NSS); y
 - j) Certificado médico expedido por la Secretaría de Salud.
- IV. Psicología y autismo. Para la atención en el Centro de Autismo Tamaulipas (CATAM):
 - a) Copia del acta de nacimiento del niño o niña;
 - b) Diagnóstico establecido de TEA expedido por un médico especialista;
 - c) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - d) Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, no mayor a 3 meses);
 - e) Copia de Identificación oficial con fotografía vigente del tutor (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional); y
 - f) Carnet de citas del CREE.

3.5.2 Procedimiento de Selección

Para la selección de las personas interesadas en ser beneficiarias de este Programa, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos de Operación, así como otros que puedan ser requeridos por la Instancia Ejecutora.

Las personas interesadas deberán solicitar los servicios y apoyos ante la Instancia Ejecutora dentro del horario de 7:00 a 13:00 horas, presentando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral referido con anterioridad. La Instancia Ejecutora atenderá la solicitud y llevará a cabo el análisis y resolución de acuerdo con los plazos correspondientes a los servicios y apoyos requeridos, a fin de determinar la procedencia de esta, pudiendo ser desde tres y hasta cinco semanas de acuerdo con lo siguiente:

- I. Valoración y tratamiento:

1. La consulta de primera vez es la prevaloración, la cual es el primer filtro que tienen que seguir los nuevos ingresos o los pacientes para recibir, continuar o descartar su atención.
2. En dicha prevaloración se aplica una pequeña entrevista a través de la cual se determinará si el paciente corresponde o no de los servicios.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

II. Para la expedición del Certificado de Discapacidad en el CREE:

- a) Para pacientes del CREE:
 1. El paciente solicita el Certificado de Discapacidad en el Departamento de Valoración y Tratamiento del CREE, agendando cita con el médico especialista tratante;
 2. El personal del Departamento de Valoración y Tratamiento refiere al paciente a Caja, para realizar el pago por los derechos de la expedición del Certificado de Discapacidad (los costos del trámite se publicarán en el portal de RETyS);
- b) Para las personas con discapacidad con tratamiento particular o externo al CREE:
 1. Las personas interesadas, solicitan información en el Módulo de Información del CREE;
 2. El personal del Módulo de Información refiere a la persona interesada al Departamento de Valoración y Tratamiento.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

III. Lazos de Esperanza:

- a) Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.
 1. La persona interesada acudirá a su Sistema Municipal DIF al Departamento de Lazos de Esperanza a solicitar información sobre el trámite;
 2. El Departamento de Lazos de Esperanza brindará información del trámite;
 3. La persona solicitante presentará los requisitos para el trámite que se menciona en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos de Operación;
- b) Tarjetón para uso exclusivo de los cajones de discapacidad.
 1. La persona con discapacidad motora o neuromotora permanente que utilicen algún tipo de aditamento para su desplazamiento como muletas, andador, bastón, silla sobre ruedas, órtesis o prótesis; o bien, la persona con discapacidad temporal, es decir, que padezcan de una lesión que con atención médica y tratamiento desaparezca como torcedura, esguince o fractura; acudirá al Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) en Ciudad Victoria y será atendido en el módulo de información o en su caso deberá acudir a su Sistema Municipal DIF al Departamento de Lazos de Esperanza;
 2. El personal del Módulo de Información referirá a la persona interesada, al Departamento de Atención a Personas con Discapacidad en el caso de Victoria (para los demás municipios, serán atendidos en el Departamento de Lazos de Esperanza de su Sistema Municipal DIF);
 3. El personal del Departamento de Atención a Personas con Discapacidad o Lazos de Esperanza ofrecerá a la persona interesada, la información sobre los 2 tipos de tarjetones (Azul), para personas con discapacidad permanente motora o neuromotora y tiene una vigencia de tres años y (Blanco), para personas con discapacidad temporal, en el cual no se especifica la fecha de caducidad ya que ésta se inscribirá conforme al tipo de lesión y su tiempo en sanar;
 4. El personal determina el tipo de tarjetón que se le otorgará al solicitante y le solicitará los documentos referidos en el numeral 3.5.1, para iniciar su trámite.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

IV. Enseñanza: Inscripción a la Licenciatura en Terapia Física:

1. El Sistema DIF Tamaulipas, lanza convocatoria en su portal de internet y redes sociales, para la Licenciatura en Terapia Física;
2. La persona interesada atiende la convocatoria y acude al módulo de información del CREE;
3. El personal del módulo del CREE lo refiere al Departamento de Enseñanza;
4. El personal del Departamento de Enseñanza le entrega el tríptico con la información de la Licenciatura en Terapia Física, con los requisitos para su inscripción y le brinda información general del programa de estudios;

5. La persona interesada reúne los requisitos y los entrega para su revisión al Departamento de Enseñanza;
6. El personal del Departamento de Enseñanza integra el expediente de los aspirantes y les da la fecha para presentar el Examen de Admisión;
7. El aspirante presenta su examen de admisión en el lugar y fecha establecidos en la convocatoria.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

V. Psicología y autismo. Para la atención en el Centro de Autismo Tamaulipas (CATAM):

1. La madre, padre o tutor podrá comunicarse vía telefónica o acudir directamente a las instalaciones del CATAM para solicitar información sobre los servicios de detección, diagnóstico y tratamiento para niñas y niños con TEA.
2. El personal de recepción canaliza al solicitante al área de Trabajo Social, donde se le brinda orientación sobre los procedimientos de ingreso y los requisitos necesarios.
3. El área de Trabajo Social informa que es requisito contar con un diagnóstico médico especializado que confirme la condición de TEA o, en su caso, ser referido por una institución oficial. Asimismo, se solicita abrir un expediente clínico en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), con el fin de registrar formalmente a la persona usuaria dentro del sistema estatal y asignarle un número de expediente.
4. La persona tutora entrega la documentación requerida conforme al numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos, misma que se utiliza para la conformación del expediente interno en el CATAM y seguimiento institucional y se incluye en la lista de espera.
5. El área de Trabajo Social del CATAM corrobora que el expediente del menor esté completo y lo envía para análisis por parte del equipo multidisciplinario conformado por las áreas de psicología, valoración y seguimiento, área médica y coordinación del centro, quienes determinarán la viabilidad del ingreso y el tipo de intervención que se asignará.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

3.5.3 Resolución

Las solicitudes recibidas por las personas interesadas serán registradas según corresponda. Una vez verificado que cumplen con lo señalado en los numerales 3.4 y 3.5.1 de los presentes Lineamientos, se considerarán procedentes, lo que les será notificado de acuerdo con lo siguiente:

I. Valoración y tratamiento

1. Una vez que se corrobora que cumple con todos los requisitos y que exista la disponibilidad presupuestal se le informa personalmente que sí es candidato para el ingreso.
2. Se canaliza al área de trabajo social en donde se aplica un estudio socioeconómico en el que se le asigna una clasificación en el tabulador para conocer la situación económica en que se encuentra y poder determinar el nivel de apoyo que se puede otorgar, puede ser ubicado en nivel alto, bajo o exento. Asimismo, se le proporciona un carnet de citas en el que se agendan las citas próximas, el tiempo total de atención de acuerdo con el servicio que requiera y las indicaciones a seguir con base en el tipo de terapia o servicio que va a tomar.
3. Todo paciente es atendido no solo en el área médica o de rehabilitación, cada paciente es canalizado al área de psicología ya que se busca que el tratamiento al paciente sea integral.
4. En el caso de no ser candidato para la atención, se le comunicará de forma presencial a la persona.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

II. Certificado de Discapacidad en el CREE:

a) Para pacientes del CREE:

1. Una vez que se corrobora que cumple con todos los requisitos, que exista la disponibilidad presupuestal, y que haya realizado el pago correspondiente, el paciente acude a su cita y se le informa que ha sido aprobada su solicitud.
2. En el caso de no haber sido aprobada su petición, se deberá comunicar la resolución personalmente en la prevaloración médica.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

b) Para las personas con discapacidad con tratamiento particular o externo al CREE:

1. Una vez que se corrobora que cumple con todos los requisitos y que exista la disponibilidad presupuestal, el médico prevalorador revisa la documentación solicitada en el apartado 3.5.1 y determina si es candidato al Certificado de Discapacidad, ya sea permanente o temporal;
2. El médico prevalorador refiere al usuario solicitante al módulo de citas, para agendar su cita con el médico especialista;
3. El médico especialista determina la procedencia de la expedición del Certificado de Discapacidad. En caso de proceder, se refiere al paciente a Caja, para realizar el pago por los derechos de la expedición del Certificado de Discapacidad (los costos del trámite se publicarán en el portal de RETyS).
4. En el caso de no haber sido aprobada su petición, se deberá comunicar la resolución al solicitante ahí mismo en la consulta médica especializada.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

III. Lazos de Esperanza

a) Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.

1. Una vez que el personal del Departamento de Lazos de Esperanza corrobora que el solicitante cumple con todos los requisitos, que exista la disponibilidad presupuestal y que los documentos enviados por el Departamento de Lazos de Esperanza del SMDIF están completos, se integra expediente. En caso de no estar completos los documentos, se le informa a la persona solicitante para que entregue los faltantes.
2. Una vez que se ha cargado la información y los documentos en el Sistema de Registro para la CRENAPEY y que ha sido aprobada, se le notifica vía telefónica a la persona que su solicitud fue aprobada.
3. En el caso de no haber sido aprobada su petición, se comunicará vía telefónica a la persona.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

b) Tarjetón para uso exclusivo de los cajones de discapacidad

1. En caso de que se determine la procedencia para otorgar el tarjetón, la persona interesada entregará la documentación;
2. El pago del tarjetón se realizará en Institución Bancaria indicada;
3. Una vez realizado el pago, entregarán el comprobante correspondiente;
4. El personal del Departamento de Atención a Personas con Discapacidad o del Departamento de Lazos de Esperanza del SMDIF, contactará al solicitante, cuando se cuente con su tarjetón; y
5. El solicitante acudirá a recoger su tarjetón.
6. En el caso de no haber sido aprobada su petición, se deberá comunicar la resolución al solicitante por medio de llamada telefónica.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

IV. Enseñanza: Inscripción a la Licenciatura en Terapia Física:

1. Una vez que se corrobora que exista la disponibilidad presupuestal y que el personal del Departamento de Enseñanza califica los exámenes de admisión, los resultados de los aspirantes aceptados serán publicados en la siguiente página web: <https://www.diftamaulipas.gob.mx/lista-de-aspirantes-aceptados-a-la-licenciatura-en-terapia-fisica/>
2. En el caso de los aspirantes no aceptados, su nombre no aparecerá en la lista publicada.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

V. Psicología y autismo. Para la atención en el Centro de Autismo Tamaulipas (CATAM):

1. Una vez que el equipo multidisciplinario determine la viabilidad del expediente y que se corrobore que exista disponibilidad presupuestal, la Coordinación del Departamento de Psicología y Autismo emitirá la autorización correspondiente para el ingreso al servicio o, en su caso, la permanencia en lista de espera.
2. El personal de Trabajo Social del CATAM notificará vía telefónica o de manera presencial a la madre, padre o tutor sobre la resolución de su solicitud, la fecha de inicio de atención y las condiciones del servicio. En todos los casos, la resolución quedará asentada en el expediente clínico y administrativo del niño o niña, y formará parte del control y seguimiento institucional.

3. En el caso de no haber sido aprobada su petición, se deberá comunicar la resolución al solicitante por medio de llamada telefónica.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

3.6 Características de los apoyos

3.6.1 Tipo de apoyo

I. Valoración y Tratamiento.

Los servicios que se ofrecen con esta acción son:

- Tratamientos terapéuticos (Terapia física, Hidroterapia, Mecanoterapia, Electroterapia, Terapia ocupacional, Terapia de Lenguaje, Estimulación Temprana, Estimulación sensorial Snoezelen, Centro de Tecnología Adaptada y Terapia psicológica.
- Consultas paramédicas (Psicológica, Dental, Enfermería, Trabajo Social);
- Terapias complementarias (Gimnasio para personas adultas mayores);
- Inclusión educativa de menores con discapacidad;
- Inclusión laboral a personas con discapacidad;
- Escuela para familias con hijas o hijos con discapacidad;
- Atención a personas adultas Mayores;
- Estimulación múltiple temprana y detección temprana de padecimientos;
- Prevención de enfermedades crónico-degenerativas; y
- Reparación de órtesis y prótesis.

II. Certificado de Discapacidad en el CREE:

- Certificado de Discapacidad (Proceso se encuentra detallado en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, RETyS);

III. Lazos de Esperanza:

El proyecto Lazos de Esperanza contempla:

- A. La Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPED), es un documento oficial, válido a nivel nacional con fotografía, firma y huella digital; se imprime en tarjeta de plástico, menciona el tipo de discapacidad de la persona beneficiaria y con la cual se puede acceder a beneficios y descuentos en el pago de bienes y servicios de acuerdo con convenios establecidos en cada una de las Entidades Federativas. Se cuenta con 10 módulos fijos en los municipios de Reynosa, Matamoros, Nuevo Laredo, San Fernando, Río Bravo, Victoria, El Mante, Tampico, Madero y uno en el CREE Victoria del Sistema DIF Tamaulipas;
- B. El Tarjetón para uso exclusivo de los cajones de discapacidad, se otorga un tarjetón con el cual podrán ocupar los estacionamientos destinados para personas con discapacidad en estacionamientos públicos o privados. Se otorga a personas con discapacidad motora o neuromotora permanente que utilicen algún tipo de aditamento para su desplazamiento como muletas, andador, bastón, silla sobre ruedas, órtesis o prótesis; y a personas con discapacidad temporal, es decir, que padezcan de una lesión que con atención médica y tratamiento desaparezca, como torcedura, esguince o fractura. Los Tarjetones pueden ser Color Azul, para personas con discapacidad permanente motora o neuromotora y tiene una vigencia de tres años; y Color Blanco, para personas con discapacidad temporal, en el cual no se especifica la fecha de caducidad ya que ésta se inscribirá conforme al tipo de lesión y su tiempo en sanar. Su costo es de \$100 (Cien Pesos 00/100 M.N.) y se deben cubrir los requisitos referidos en el numeral 3.5.1;
- C. Se otorga el apoyo para el trámite de la Placa de Circulación Especial para Personas con Discapacidad motora permanente o personas con discapacidad neuromotora, para que ocupen los cajones de estacionamiento destinados para personas con discapacidad. Los requisitos los establece la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y se encuentran en el portal del Registro Estatal de Trámites y Servicios RETyS, con el nombre del trámite "Canje de Placas", donde se especifica su costo.

SIN COSTO:

- Personas con discapacidad motora permanente que conduzca y sea propietaria del vehículo (tiene derecho hasta dos juegos de placas por ejercicio fiscal);
- Padres con hijas o hijos con discapacidad motora o neuromotora permanente que acrediten la actividad que realiza la persona con discapacidad;

- Centros Especializados en Rehabilitación, Asociaciones Civiles de y para personas con discapacidad, así como Asociaciones religiosas y de culto público que cuenten con personal con discapacidad motora o neuromotora permanente.

CON COSTO:

- Cónyuges de personas con discapacidad motora o neuromotora permanente;
 - Sociedades mercantiles que cuenten con un integrante con discapacidad motora o neuromotora permanente.
- D. La Ruta Lazos de Esperanza brinda a las personas con discapacidad un medio de transporte adaptado y seguro que facilite su traslado y lleven a cabo acciones que motiven su integración social de forma independiente, para traslado a las dependencias que otorguen servicios en el municipio, centros de rehabilitación, escuelas (regulares y de educación especial), lugares para actividades deportivas, culturales, recreativas, laborales en el municipio donde se encuentre, ejidos y viajes foráneos al CREE, mediante las unidades adaptadas con rampa hidráulica y manual, tipo minivan, auto compacto y autobuses;

IV. Enseñanza e Investigación:

Inscripción a la Licenciatura en Terapia Física, cuyos costos para estudiantes de nuevo ingreso, tanto para el derecho a examen de admisión, como la inscripción y colegiaturas, serán actualizados y estarán disponibles para su consulta en el portal del Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS), del Gobierno del Estado, disponibles en la siguiente liga: <https://tramites.tamaulipas.gob.mx/ciudadano/>

V. Psicología y Autismo

Los servicios que se ofrecen con esta acción son:

1. La **terapia ocupacional** proporciona un enfoque integral para apoyar el desarrollo de habilidades prácticas y emocionales en niños con TEA. Mejora su independencia en actividades diarias como vestirse, alimentarse y la higiene personal, y también ayuda a manejar y procesar la información sensorial. Esto promueve una mayor calidad de vida y participación activa en diversas áreas de la vida del niño.
2. La **terapia física** ofrece un enfoque integral para apoyar el desarrollo motor en niños con TEA. Mejora habilidades como la coordinación, el equilibrio y la movilidad, lo que facilita la realización de actividades diarias. Además, contribuye al fortalecimiento muscular y a la mejora de la motricidad gruesa, promoviendo una mayor independencia y participación en la vida cotidiana.
3. La **terapia del lenguaje** proporciona un enfoque integral para mejorar las habilidades comunicativas en niños con TEA. Se centra en desarrollar el lenguaje expresivo y receptivo, facilitando la comunicación verbal y no verbal. Además, ayuda a mejorar la comprensión del lenguaje, las habilidades sociales y la interacción con los demás, promoviendo una mayor capacidad para expresar necesidades, pensamientos y emociones, y participando activamente en su entorno social.
4. La **terapia conductual** ofrece un enfoque estructurado para mejorar el comportamiento y las habilidades funcionales en niños con TEA. Se centra en reforzar comportamientos positivos y reducir los comportamientos problemáticos mediante técnicas de refuerzo y motivación. Además, ayuda a desarrollar habilidades sociales, de comunicación y de autocontrol, promoviendo una mayor adaptación y participación en el entorno familiar, escolar y social.
5. La **terapia cognitiva** ofrece un enfoque integral para ayudar a los niños con TEA a desarrollar habilidades de pensamiento y resolución de problemas. Se centra en identificar y modificar patrones de pensamiento disfuncionales que pueden afectar el comportamiento y la adaptación emocional. Además, trabaja en mejorar la comprensión de conceptos abstractos, la regulación emocional y la toma de decisiones, promoviendo una mayor capacidad para enfrentar desafíos y participar activamente en diversas áreas de su vida.
6. La **terapia socioemocional** ayuda a que las niñas y niños con TEA aprendan a identificar, comprender y regular sus emociones, al mismo tiempo que desarrollan habilidades sociales para relacionarse mejor con su familia, compañeros de escuela y comunidad.
7. El **apoyo escolar** proporciona un enfoque especializado para mejorar la inclusión y el rendimiento académico de niños con TEA. Incluye adaptaciones en el entorno de aprendizaje, estrategias personalizadas para abordar las necesidades individuales y el desarrollo de habilidades académicas y sociales. Este apoyo puede implicar ajustes en el currículo, asistencia en la organización y manejo del tiempo, y la implementación de técnicas de enseñanza adaptadas, promoviendo así una participación más efectiva y exitosa en el entorno escolar.
8. La **terapia familiar** es un enfoque terapéutico que involucra a todos los miembros de una familia para abordar problemas emocionales, conductuales o de comunicación que afectan al grupo en su conjunto. Cuando se enfoca en familias con niños con **TEA**, tiene como principal objetivo mejorar la dinámica

familiar y ayudar a los padres y hermanos a comprender mejor las necesidades y el comportamiento del niño con TEA.

9. Realizamos una segunda **valoración** para asegurar un diagnóstico más preciso y oportuno en los niños y niñas con TEA, con el fin de brindar un **seguimiento** adecuado en las áreas específicas que cada niño o niña requiera.
10. Se realiza la **inclusión o egreso** en los niños con TEA, ya que es esencial para su crecimiento personal y social, fomentando un entorno más justo y equitativo donde todos los niños, independientemente de sus habilidades, puedan aprender y prosperar juntos.
11. Se otorgan **informes psicopedagógicos** de las niñas y niños que se encuentran en el CATAM para realizar la inclusión escolar.
12. Se otorgan **pláticas de concientización y capacitación** sobre el TEA dirigidas a maestros y a la población en general, ya que son cruciales para promover una sociedad más inclusiva y comprensiva. Esta iniciativa no solo beneficia a los niños y niñas con TEA, sino también a su entorno educativo y social, facilitando su desarrollo y bienestar.
13. Se ofertan **talleres de capacitación** que se enfoque a dotar herramientas y conocimientos a las personas más cercanas al niño y niñas con TEA, permitiéndoles abordar sus necesidades de manera positiva y efectiva. Esta capacitación de las personas a su alrededor crea entornos inclusivos y enriquecedores.

3.6.2 Monto del apoyo

El programa brinda servicios de asistencia social a personas con discapacidad, por lo que no implica transferencias monetarias directas, sino la prestación de servicios especializados para favorecer el desarrollo integral de la población objetivo. Sin embargo, el monto de los apoyos será a través de un descuento de la cuota de recuperación por los servicios brindados, pudiéndose ubicar en los niveles alto, bajo o exento, este se determinará a partir del estudio socioeconómico y no existe un número máximo de terapias por persona, y además variará dependiendo de la solicitud y/o necesidad, el diagnóstico del padecimiento de cada titular de derecho y del tabulador de cuotas de recuperación aprobado por la Junta de Gobierno.

El monto de los apoyos está sujeto a la disponibilidad presupuestal.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos

- a) Respeto a su dignidad, autonomía de decisión y no discriminación;
- b) Recibir un trato digno; y
- c) Respeto por su credo o cultura.

Obligaciones

- a) Proporcionar la documentación solicitada por el Sistema DIF Tamaulipas;
- b) Respetar al personal del Sistema DIF Tamaulipas que proporciona apoyos o servicios.

Sanciones

No aplica, dado que se prestan servicios y se otorgan apoyos de asistencia social.

3.7 Instancia ejecutora

La instancia ejecutora del Programa será el Sistema DIF Tamaulipas, por medio de la Dirección del Centro de Rehabilitación y Educación Especial, que tiene su domicilio en Avenida Ricardo Flores Magón 195 norte, Colonia Doctores, C.P. 87020, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 834 316 2525, correo electrónico cree@diftamaulipas.gob.mx; brindando atención de lunes a viernes en horario de 7:00 a 14:00 horas.

3.8 Instancia normativa

El Sistema DIF Tamaulipas fungirá como instancia normativa y como el responsable de la interpretación de los presentes Lineamientos de Operación; estando ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 834 318 1400, correo electrónico sedif@diftamaulipas.gob.mx; brindando atención de lunes a viernes en horario de 7:00 a 14:00 horas.

3.9 Coordinación institucional

Con la finalidad de lograr los objetivos del Programa, el Sistema DIF Tamaulipas podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios.

4. Mecánica de operación

4.1 Proceso

Con la finalidad de que las personas interesadas conozcan y puedan acceder a los diferentes servicios y apoyos que brinda el Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad se da difusión a los Lineamientos de Operación a través de la publicación de los mismos en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, además de carteles, trípticos, periódicos locales impresos y/o digitales y en la página web oficial del Sistema DIF Tamaulipas <https://www.diftamaulipas.gob.mx/>.

4.2 Ejecución

El Sistema DIF Tamaulipas brinda servicios de atención médica, paramédica y de rehabilitación a personas con discapacidad y/o con trastorno del espectro autista en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial.

Las personas interesadas acuden a las instalaciones para solicitar los servicios, debiendo presentar la información solicitada en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos, una vez que presentan la información mencionada, la instancia ejecutora realiza el análisis y la resolución, también se considera la disponibilidad presupuestal del Programa.

Se canaliza a la persona solicitante al área especializada para brindarle la atención correspondiente.

I. Valoración y tratamiento. Atención en consulta médica de primera vez en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE):

El procedimiento inicia en el Área de Informes, donde se brinda información general sobre los servicios que ofrece la institución, se orienta a la persona usuaria respecto a los requisitos para recibir atención y se canaliza al Área de Prevaloración, registrando su ingreso en el formato correspondiente. Posteriormente, en dicha área médica, el profesional de salud recibe a la persona usuaria, registra sus datos generales en la Hoja de Prevaloración, realiza la exploración física y determina si requiere consulta con un médico especialista. Si no es necesario, la persona usuaria es orientada o canalizada al área correspondiente; en caso contrario, se turna al Área de Trabajo Social, donde se elabora el Estudio Socioeconómico con el fin de asignar el rango de cuota de recuperación. Una vez determinado el nivel socioeconómico, la persona usuaria es canalizada al Área de Archivo Clínico, donde se recibe la documentación necesaria para integrar y aperturar el Expediente Clínico, se registran los datos personales, se elabora el Carnet de Citas y se asigna el número de expediente correspondiente, asegurando su resguardo conforme a los lineamientos establecidos para la organización y conservación de archivos. Posteriormente, el Área de Archivo Clínico entrega el carnet y canaliza a la persona usuaria al Área de Citas, donde se recibe el documento y se agenda la cita de primera vez con el médico especialista correspondiente, informando la fecha y hora de atención. Con la programación de la cita, concluye el procedimiento, garantizando que la persona beneficiaria cuente con expediente clínico activo, carnet de citas y atención médica especializada programada, cumpliendo así con la entrega de los servicios de salud y rehabilitación en su fase inicial dentro del Centro.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

II. Expedición del Certificado de Discapacidad en el CREE:

El procedimiento para la entrega de los bienes y servicios relacionados con la expedición del Certificado de Discapacidad en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) se lleva a cabo en dos modalidades: una dirigida a los pacientes que ya reciben atención dentro del centro y otra para personas con tratamiento particular o externo al CREE. En el caso de los pacientes del CREE, el proceso inicia cuando el paciente solicita la emisión del certificado de discapacidad. El Departamento de Valoración y Tratamiento recibe la solicitud y agenda una cita con el médico especialista tratante, enviando posteriormente al paciente a caja para realizar los trámites administrativos correspondientes. Una vez completado este paso, el paciente acude a su cita médica, durante la cual el médico especialista evalúa la condición del paciente y, de considerarlo procedente, expide el certificado de discapacidad, con lo cual concluye el procedimiento.

Por otro lado, para las personas con discapacidad que reciben tratamiento particular o externo al CREE, el proceso comienza cuando la persona interesada solicita información en el Módulo de Información, donde se le orienta y canaliza al Área de Valoración. En esta etapa, el médico prevalorador revisa la documentación presentada y determina si la persona es candidata para la emisión del certificado. Si no cumple con los criterios establecidos, el trámite se da por concluido. En caso de ser candidata, el médico prevalorador refiere a la persona solicitante al módulo de citas para agendar una consulta con el médico especialista, quien realiza la valoración final y determina la procedencia de la expedición del certificado, finalizando el procedimiento.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

III. Lazos de Esperanza:

a) Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.

El procedimiento para la entrega de apoyos y servicios a las personas beneficiarias en el trámite de credencialización de personas con discapacidad inicia cuando la persona solicitante acude al Sistema Municipal DIF (SMDIF) para solicitar información sobre el trámite. El personal del SMDIF o del Departamento Lazos de Esperanza del municipio brinda la información necesaria y entrega la hoja de requisitos. Posteriormente, la persona solicitante presenta la documentación solicitada ante el SMDIF, donde el personal revisa que los documentos cumplan con los criterios establecidos. En caso de que los requisitos no se cumplan, se informa a la persona solicitante y se da por concluido el trámite; si se cumple con ellos, se procede a la toma de fotografía, huella digital y firma, así como al escaneo de los documentos.

Una vez capturada la información, se verifica si el municipio cuenta con módulo de registro. En caso afirmativo, el personal del SMDIF sube la información y los requisitos al Sistema de Registro para la CRENAPE, una vez terminada la captura y en caso de no contar con módulo de registro se remite el expediente al Departamento Lazos de Esperanza del SEDIF. Este departamento recibe los expedientes, verifica que la información y los documentos hayan sido cargados correctamente en el sistema y procede a la impresión de la credencial. Una vez impresa, la credencial se envía nuevamente al Departamento Lazos de Esperanza del municipio, quien notifica a la persona beneficiaria para que acuda a recibirla y realiza la entrega formal del documento, con lo cual concluye el procedimiento.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

b) Tarjetón para uso exclusivo de los cajones de discapacidad.

El procedimiento para la entrega de apoyos y servicios a las personas beneficiarias del programa Lazos de Esperanza inicia cuando la persona solicitante acude al Departamento de Lazos de Esperanza del SMDIF para solicitar información sobre el servicio, los requisitos y el costo correspondiente. El personal del departamento brinda la información necesaria y proporciona el número de cuenta para realizar el pago del servicio. Posteriormente, la persona solicitante presenta la petición formal, entrega la documentación requerida y anexa el comprobante de pago (voucher). El personal revisa la documentación para verificar que esté completa; en caso contrario, se solicita al interesado regresar una vez que reúna la totalidad de los documentos. Si la documentación cumple con los requisitos establecidos, el Departamento de Lazos de Esperanza del SMDIF integra el expediente, incluyendo el voucher de pago, y lo remite mediante oficio al Departamento de Atención a Personas con Discapacidad del SEDIF.

Una vez recibido el expediente, el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad del SEDIF revisa la información y procede al envío de los tarjetones mediante paquetería oficial al SMDIF. Al recibirlos, el Departamento de Lazos de Esperanza del SMDIF organiza y convoca a las personas beneficiarias para la entrega directa del documento, garantizando que cada tarjetón sea entregado al titular correspondiente.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

IV. Enseñanza: Inscripción a la Licenciatura en Terapia Física:

El procedimiento para la entrega de bienes y servicios a las personas beneficiarias en el proceso de ingreso a la Licenciatura en Terapia Física del Sistema DIF Tamaulipas inicia con el lanzamiento de la convocatoria oficial por parte del Sistema, en la cual se especifican los requisitos y fechas relevantes para la inscripción. La persona interesada acude al Módulo de Información del CREE, donde recibe orientación inicial y es referida al Departamento de Enseñanza, que le entrega el tríptico informativo con los requisitos necesarios para su registro. Posteriormente, el aspirante reúne y entrega la documentación requerida para su revisión. Una vez recibidos los documentos, el Departamento de Enseñanza integra el expediente correspondiente y notifica la fecha y lugar en que se llevará a cabo el examen de admisión.

La persona interesada presenta el examen en la fecha establecida y el Departamento de Enseñanza se encarga de calificar las evaluaciones y publicar los resultados. En caso de no aprobar el examen, el procedimiento concluye; si el aspirante resulta aprobado, el Departamento programa entrevistas personales con los alumnos de nuevo ingreso. Posteriormente, el aspirante realiza el proceso de inscripción formal, entrega la documentación solicitada y completa el curso de inducción del SMDIF en formato virtual. Finalmente, el alumno inicia su primer semestre en la licenciatura, con lo cual concluye el procedimiento.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

V. Psicología y autismo. Para la atención en el Centro de Autismo Tamaulipas (CATAM):

El procedimiento para la entrega de los bienes y servicios a los beneficiarios en el Centro de Atención Terapéutica para Niñas y Niños, inicia en el área de recepción, donde se recibe al responsable del menor y se turna el caso al área de trabajo social. El trabajador social del CATAM recibe la documentación correspondiente y entrevista al responsable del niño o niña, informando sobre los espacios disponibles en el

centro. En caso de que el menor no desee o no pueda ingresar, la documentación es enviada al archivo; si el ingreso procede, se agenda una cita de valoración inicial. En la fecha establecida, el responsable acude con el menor para la valoración, la cual es realizada por el terapeuta de valoración del CATAM, quien posteriormente informa al trabajador social para confirmar la cita con el área de terapia familiar.

El terapeuta familiar del CATAM recibe al responsable del menor y agenda una entrevista diagnóstica, con la finalidad de conocer la situación emocional y familiar del beneficiario. De forma paralela, el trabajador social continúa con la valoración socioeconómica y recopila información complementaria sobre el entorno familiar. Una vez concluida esta etapa, el terapeuta de valoración elabora un informe con los resultados y lo canaliza al trabajador social, quien integra el expediente correspondiente. Posteriormente, se determina si el niño o niña requiere atención adicional o cita de reevaluación en el CREE; de ser así, se agenda la cita y se informa al responsable, en caso contrario, se continúa con el proceso interno del CATAM.

Finalmente, el terapeuta de valoración entrega al responsable del menor los resultados de la valoración y orientaciones terapéuticas. El responsable firma el reglamento interno del CATAM, confirmando su conocimiento y aceptación de las normas del centro, con esta acción concluye el procedimiento.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

4.2.1 Acta de Entrega – Recepción

No aplica, toda vez que los apoyos y servicios que se proporcionan en el Sistema DIF Tamaulipas son de carácter asistencial, dirigidos a personas en estado de vulnerabilidad, por lo que al momento de ser titulares de derecho no se les otorga un documento como acta de entrega-recepción. Sin embargo, se lleva a cabo la integración del expediente clínico y administrativo de cada usuario, el cual incluye la documentación descrita en el numeral 3.5.1, la hoja de registro de sesiones y los informes de evaluación, con el propósito de mantener el control y seguimiento de los servicios otorgados y para evitar su duplicidad.

Las personas solicitantes deberán firmar documento de entrega al recibir los servicios y/o apoyos en caso de así requerirlo.

4.2.2 Avances Físicos - Financieros

El Departamento de Finanzas formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas durante los primeros 10 días hábiles posteriores al trimestre que corresponda a la presentación del informe de la Cuenta Pública.

La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitir a la Dirección de Planeación de la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas, mediante su enlace en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral (SIGMI) durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación de cada mes.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ayuda social para los titulares de derecho, las siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos de Operación.
- Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo, mencionada en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos de Operación.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.

Para el caso del Centro de Autismo Tamaulipas, se consideran causas de suspensión o baja del servicio las siguientes:

- Inasistencia reiterada a sesiones terapéuticas sin justificación.
- Falta de cumplimiento en la entrega de documentación requerida para la actualización del expediente.
- Conductas de falta de respeto o incumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Decisión voluntaria de la madre, padre o tutor de suspender el servicio.

Estas incidencias se registran en el expediente correspondiente y son notificadas al Departamento de Psicología y Autismo para su resolución.

4.3 Cierre de ejercicio

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas realizará el cierre del ejercicio de acuerdo con los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para tal efecto.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa. Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. Evaluación

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores de Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de acuerdo con la programación anual de actividades.

6.1 Evaluación interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas, a través de la Dirección de Planeación, realizará un monitoreo mensual y un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1 Indicadores de resultados

El reporte de avance de los indicadores mencionados se hará en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral (SIGMI) del Sistema DIF Tamaulipas y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E157 Atención a Personas con Discapacidad, se encontrará disponible en su versión completa en la página electrónica del Sistema DIF Tamaulipas

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/evaluaciones-de-desempeno/>.

6.2 Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2026, el Sistema DIF Tamaulipas se coordinará de forma directa con la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al Sistema DIF Tamaulipas, se dará cumplimiento al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación realizada al Programa Presupuestario.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema DIF Tamaulipas, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx>, o a través de la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos de Operación, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo utilizados para la integración y seguimiento de expedientes, elaboración de estudios y diagnósticos, entrega de apoyos y servicios, generación de evidencia referente a la entrega de los apoyos, difusión en medios oficiales sobre el alcance y resultados del beneficio otorgado, informes de labores, programas de trabajo y rendición de cuentas.

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal.

Los presentes Lineamientos de Operación, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/>.

La Dirección de Comunicación Social será la encargada de dar difusión a las actividades derivadas del Programa en los medios digitales oficiales, conforme a la información que para tal efecto le proporcione la instancia ejecutora.

7.2 Información

El Sistema DIF Tamaulipas será responsable del mantenimiento, uso y transferencia de la información de los titulares de derecho. Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia. El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político", así como "Queda prohibido el uso de este para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

El Sistema DIF Tamaulipas observará en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente.

Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

El Sistema DIF Tamaulipas, en la operación y ejecución del Programa, observará y atenderá las disposiciones normativas aplicables vigentes. Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a los presentes Lineamientos de Operación, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del presente Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso. Para presentar sus quejas y denuncias, deberá notificarlo inmediatamente al Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero, No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; o comunicarse al teléfono: 834 318 1400.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2026 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en el Extraordinario Número 39 de fecha 14 de diciembre de 2024.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.

PATRICIA EUGENIA LARA AYALA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 19 fracción XII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas y 24 fracción I, II y X del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

SEGUNDO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Que la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 7 fracción III establece que el Sistema Estatal de Salud tiene el objetivo siguiente: colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, personas adultas mayores desamparadas y personas con discapacidad, para fomentar y proporcionar su incorporación a una vida activa y equilibrada en lo físico, psicológico, económico y social.

CUARTO. Que los Lineamientos Generales para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 29 de octubre de 2018, Extraordinario número 12, establecen los elementos de carácter general que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para emitir o modificar las Reglas de Operación de los programas presupuestarios que, de manera enunciativa y no limitativa, se señalan en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas correspondiente al ejercicio fiscal en turno.

QUINTO. Que en la Quinta Sesión Extraordinaria 2025 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 29 de septiembre de 2025, en el numeral IV. Acuerdos para análisis y aprobación en su caso, específicamente en el acuerdo número 1, se aprueba la modificación de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E158 Fortalecimiento a Centros Asistenciales.

SEXTO. Que mediante el Oficio número SF/SSE/DGPE/176/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, signado por el Mtro. Jesús Enrique García Ruíz, Director General de Planeación Estratégica de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la Manifestación de Impacto Presupuestario (MIP) respecto a los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E158 Fortalecimiento a Centros Asistenciales. Asimismo, mediante el Oficio con folio OG/AIIDT/2025/003224 de fecha 24 de noviembre de 2025, signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización de Tamaulipas, se envía la Constancia de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio respecto a los Lineamientos de Operación del mismo Programa Presupuestario.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación del Programa E158 Fortalecimiento a Centros Asistenciales

ÍNDICE

1. Introducción

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
 - 1.1 Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1 General
- 2.2 Específicos

3. Lineamientos generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3 Cobertura
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo
- 3.5 Titulares de derecho
 - 3.5.1 Requisitos
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección
 - 3.5.3 Resolución
- 3.6 Características de los apoyos
 - 3.6.1 Tipo de apoyo
 - 3.6.2 Monto del apoyo
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7 Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8 Instancia(s) normativa(s)
- 3.9 Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

- 4.1 Proceso
- 4.2 Ejecución
 - 4.2.1 Acta de Entrega – Recepción
 - 4.2.2 Avances Físicos - Financieros
 - 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3 Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento

6. Evaluación

- 6.1. Evaluación interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
- 6.2. Evaluación externa

7. Transparencia

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información pública
- 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y denuncias

1. Introducción

a. Propósito

Población de grupos de atención prioritaria en el Estado de Tamaulipas en situación de desamparo reciben atención integral.

b. Diagnóstico

Se consideran como grupos de atención prioritaria, de manera enunciativa y no limitativa a las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores del Estado de Tamaulipas que cuentan con deficientes servicios para garantizar el ejercicio de sus derechos sociales en la atención de sus necesidades tales como la educación, la salud, la vivienda digna, el trabajo, la seguridad social, la alimentación y el acceso a la cultura.

A nivel nacional, en 2024, son 80,355,994 personas las que se registraron que tenían por lo menos una carencia social, mientras que, en Tamaulipas, en el mismo año, se registraron 1,866,041 personas en la misma situación (INEGI, 2025).

Hablar de desamparo es hablar de la situación de hecho, que se produce a causa del incumplimiento o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de las niñas y niños, cuando estos quedan privados de la necesaria asistencia moral o material o se advierta peligro, físico o psíquico, para la niña o el niño.

El abandono se presenta en todos los sectores sociales, e infortunadamente las personas quienes están en esta situación se mantienen desprotegidas y en niveles aún más altos de vulnerabilidad.

Según datos publicados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia se estima que hay 96 niños por cada 100,000 niños en centros residenciales de acogida en todo el mundo (UNICEF, 2025).

Según el Instituto Nacional de Salud Pública (2024), a nivel mundial, 1 de cada 6 personas mayores de 60 años sufre malos tratos en la comunidad cada año. En México, entre el 8.1% y el 18.6% de las personas adultas mayores sufren algún tipo de maltrato.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en su Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, en México, hay cerca de 8.9 millones de personas que tienen algún tipo de discapacidad, siendo alrededor de un 6.8% de la población total, de las cuales 45.3% presentan dificultad para ver aun usando lentes (ENADID, 2024).

Históricamente siempre ha existido población que no se puede valer por sí misma, y que ya sea por negligencia, condiciones inherentes a su salud o situación momentánea que los vuelve vulnerables ante distintos riesgos, requieren de apoyo para su supervivencia e integración a la comunidad. En un principio esta atención era otorgada por caridad, hasta que evolucionó la observación del Estado de Bienestar y sus distintas concepciones (Navarro Ruvalcaba, 2006).

c. Lógica de la intervención

La lógica de la intervención parte del reconocimiento de que las desigualdades sociales, las limitaciones físicas y la ausencia de redes de apoyo familiar incrementan la vulnerabilidad de amplios sectores de la población tamaulipeca. En respuesta, el programa articula acciones institucionales bajo un enfoque de derechos, equidad y corresponsabilidad, a través de los proyectos siguientes:

1. **Villas Vida Plena:** Brinda atención integral mediante servicios de alojamiento, alimentación, atención médica, psicológica y social, garantizando un entorno seguro y adaptado a las necesidades de las personas adultas mayores.
2. **Casa Hogar del Adulto Mayor:** Ofrece atención integral, alojamiento y protección a personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad, abandono o sin redes familiares de apoyo, se brindan servicios de cuidado, atención médica, psicológica y social en un entorno digno, seguro y adaptado a sus necesidades. Además, a través del Sistema de Estancia Diurna para el Adultos Mayor "SEDAM", se brinda atención integral y cuidado diario (acompañamiento, alimentación, actividades recreativas, atención médica y de integración social) a personas adultas mayores semindependientes cuyos familiares, por motivos laborales o por tener bajo su responsabilidad el cuidado de menores, no pueden atenderlas durante el día.
3. **Casa Hogar del Niño:** Garantiza la protección y atención integral de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, desamparo o víctimas de violencia, mediante un acogimiento residencial temporal que salvaguarda su bienestar físico y emocional, en el cual se ofrecen servicios de alojamiento, alimentación, atención médica, psicológica, educativa y recreativa en un entorno seguro y adaptado a sus necesidades.
4. **Casa San Antonio:** Garantiza la protección y atención integral de niñas, niños y adolescentes con discapacidad neurológica que se encuentran en situación de vulnerabilidad, desamparo o han sido víctimas de violencia, se otorga acogimiento residencial especializado, ofreciendo servicios de alojamiento, alimentación, atención médica, psicológica, educativa, terapéutica y recreativa en un entorno seguro, incluyente y adaptado a las necesidades particulares de cada residente.

5. **Camino de Luz:** Brinda atención integral a personas mayores de cinco años con discapacidad visual o pérdida total de la vista, mediante acciones enfocadas en el aprendizaje para la vida independiente, la rehabilitación funcional y la inclusión social, se ofrece orientación emocional, capacitación en habilidades adaptativas y apoyo para la accesibilidad, fortaleciendo la autonomía y el bienestar de las personas con discapacidad visual.
6. **Velatorio y Crematorio:** Ofrece servicios funerarios dignos y accesibles a familias en situación de vulnerabilidad, con el fin de reducir la carga económica y emocional que implica la pérdida de un ser querido, se proporciona servicios de velación, cremación, traslado y venta de ataúdes, otorgando condonaciones totales o parciales según la condición socioeconómica del solicitante.

1.1 Glosario de términos

Para efectos de los presentes Lineamientos de Operación del Programa E158 Fortalecimiento a Centros Asistenciales, se entenderá por:

- a) **Acogimiento Familiar:** Aquél brindado por centros de asistencia social como una medida especial de protección de carácter subsidiario, que será de último recurso y por el menor tiempo posible, priorizando las opciones de cuidado en un entorno familiar;
- b) **Asistencia Social,** al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de vulnerabilidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- c) **CA. -** Centros Asistenciales del Sistema DIF Tamaulipas
- d) **FENNAM. -** Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos contra Niñas. Niños y Adolescentes y Delitos contra las Mujeres por Razones de Género.
- e) **Grupos de atención prioritaria. -** Grupos de la población que están en alguna situación de desigualdad estructural, que sistemáticamente han sido discriminados, excluidos y violentados, y que aún hoy enfrentan grandes obstáculos para disfrutar de sus derechos y libertades.
- f) **Lineamientos de Operación. -** Lineamientos de Operación del Programa E158 Fortalecimiento a Centros Asistenciales.
- g) **OMS.-** Organización Mundial de la Salud.
- h) **ONU.-** Organización de las Naciones Unidas.
- i) **Persona Adulta Mayor:** Aquellas que cuentan con sesenta años o más de edad y que se encuentran domiciliadas o de paso en el Estado; contemplándose en diferentes condiciones:
 - **Semindependiente:** Aquellas personas a la que sus condiciones físicas y mentales aún le permiten valerse por sí misma, aunque con ayuda parcial;
 - **Dependiente absoluto:** Aquellas personas con una enfermedad crónica o degenerativa por la que requiere ayuda permanente total o canalización a alguna institución de asistencia; y
 - **En situación de riesgo o desamparo. -** Aquellas personas que, por problemas de salud, abandono, carencia de apoyos económicos y familiares, contingencias ambientales o desastres naturales, requieren de asistencia y protección del Estado y de la sociedad organizada.
- j) **PDAM. -** Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor del Sistema DIF Tamaulipas.
- k) **PPNNAF. -** Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia del Sistema DIF Tamaulipas.
- l) **Programa. -** Programa E158 Fortalecimiento a Centros Asistenciales.
- m) **Residente. -** Niña, Niño y Adolescente que se encuentra en acogimiento residencial sin cuidado parental o familiar.
- n) **SIPINNA. -** Sistema de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes
- o) **Sistema DIF Tamaulipas. -** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

2. Objetivos

2.1 General

Brindar atención integral a la población de grupos de atención prioritaria en el Estado de Tamaulipas que se encuentran en situación de desamparo.

2.2 Específicos

- Brindar atención integral a niñas, niños y adolescentes que se encuentran en orfandad o desamparo bajo el acogimiento en la Casa Hogar del Niño.

- Atender de forma integral a las personas con discapacidad severa en desamparo o cuyas familias no cuenten con las condiciones para atender sus tratamientos, en la Casa San Antonio.
- Otorgar servicios a personas con discapacidad visual, Invidentes y Débiles Visuales en Camino de Luz, para su capacitación, educación y vinculación con actividades productivas.
- Ofrecer atención integral a personas adultas mayores en desamparo o cuyas familias no pueden contar con el tiempo para su cuidado diurno en los Centros Asistenciales del Adulto Mayor.
- Otorgar mecanismos y estrategias para que las personas adultas mayores puedan acceder a casas de retiro.
- Brindar servicios funerarios a bajo costo a la población de los grupos de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas.

3. Lineamientos generales

3.1. Convocatoria

Los servicios que se otorgan a través de los presentes Lineamientos de Operación se brindan conforme a la solicitud realizada a los Centros Asistenciales y están sujetos a la disponibilidad de espacios. En este sentido, el Sistema DIF Tamaulipas publicará los presentes Lineamientos en su página oficial:

<http://www.diftamaulipas.gob.mx/marco-juridico/>, y difundirá información general sobre los programas de asistencia social en <https://www.diftamaulipas.gob.mx/>.

No se emite convocatoria pública debido a la naturaleza del programa y a las características de la población objetivo. Sin embargo, la ciudadanía puede conocer la información del programa y los servicios que se ofrecen a través de los siguientes medios:

- Atención directa en oficinas del Sistema DIF Tamaulipas, particularmente en el módulo de atención del Área de Atención Ciudadana y la Dirección de Centros Asistenciales, ubicadas en Calzada General Luis Caballero número 297, Colonia Tamatán, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- Orientación telefónica y presencial en la Casa Hogar del Adulto Mayor.
- Información presencial en Villas Vida Plena.
- Información presencial en Camino de Luz.
- Información presencial y vía telefónica en Velatorio y Crematorio San José.

Los servicios de acogimiento residencial y alojamiento en los Centros Asistenciales Casa Hogar del Niño, Casa San Antonio y Casa Hogar del Adulto Mayor se otorgan conforme a las disposiciones legales aplicables, priorizando la atención a niñas, niños, adolescentes y adultos mayores en situación de abandono, maltrato, vulnerabilidad o discapacidad, que se encuentran bajo atención de las Procuradurías del Sistema DIF Tamaulipas.

Asimismo, la información relativa al SEDAM se encuentra disponible en la página web

<https://www.diftamaulipas.gob.mx> del Sistema DIF Tamaulipas, y puede solicitarse directamente en el módulo de Atención Ciudadana, la Dirección de Centros Asistenciales o el Departamento Administrativo de la Casa Hogar del Adulto Mayor.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

De acuerdo con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo, este programa encuadra con los siguientes:

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Meta 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.

Indicador 1.3.1 Proporción de la población cubierta por niveles mínimos o sistemas de protección social, desglosada por sexo, distinguiendo entre los niños, los desempleados, los ancianos, las personas con discapacidad, las mujeres embarazadas, los recién nacidos, las víctimas de accidentes de trabajo y los pobres y los grupos vulnerables.

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Meta 2.1 De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Indicador 2.1.1. Prevalencia de la subalimentación.

2.1.2. Prevalencia de la inseguridad alimentaria moderada o grave entre la población, según la escala de experiencia de inseguridad alimentaria.

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

Meta 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

Indicador 3.8.1 Cobertura de los servicios de salud esenciales (definida como la cobertura media de los servicios esenciales entre la población general y los más desfavorecidos, calculada a partir de intervenciones trazadoras como las relacionadas con la salud reproductiva, materna, neonatal e infantil, las enfermedades infecciosas, las enfermedades no transmisibles y la capacidad de los servicios y el acceso a ellos).

3.8.2 Proporción de la población con grandes gastos sanitarios por hogar como porcentaje del total de gastos o ingresos de los hogares.

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Meta 4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.

Indicador 4.1.1 Proporción de niños, niñas y adolescentes que, a) en los cursos segundo y tercero, b) al final de la enseñanza primaria y c) al final de la enseñanza secundaria inferior, han alcanzado al menos un nivel mínimo de competencia en i) lectura y ii) matemáticas, desglosada por sexo.

Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

Meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Indicador 10.2.1 Proporción de personas que viven por debajo del 50% de la mediana de los ingresos, desglosada por edad, sexo y personas con discapacidad.

Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Meta 11.1. De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

Indicador 11.1.1 Proporción de la población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos informales o viviendas inadecuadas.

Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

Meta 16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

Indicador 16.1.3 Proporción de la población sometida a violencia física, psicológica o sexual en los 12 meses anteriores.

Meta 16.2. Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

Indicador 6.2.1 Proporción de niños de 1 a 17 años que sufrieron algún castigo físico o agresión psicológica por los cuidadores en el mes anterior.

Meta 16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

Indicador 16.3.1 Proporción de las víctimas de violencia en los 12 meses anteriores que notificaron su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente.

Meta 16.9. De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.

Indicador 16.9.1 Proporción de niños menores de 5 años cuyo nacimiento se ha registrado ante una autoridad civil, desglosada por edad.

Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Meta 17.1. Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole.

Indicador. 17.1.1 Total de ingresos del gobierno en proporción al PIB, desglosado por fuente.

17.1.2 Proporción del presupuesto nacional financiado por impuestos internos.

Con relación al **Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030**, este programa aporta a los Objetivos y líneas siguientes:

Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo

Objetivo 2.1: Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Estrategia 2.1.1 Garantizar el acceso pleno a los derechos sociales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años en situación de vulnerabilidad, priorizando a quienes carecen de uno o ambos padres, mediante apoyos económicos para su cuidado y educación.

Estrategia 2.1.2 Fortalecer la autonomía económica de las mujeres adultas mayores de 60 a 64 años en todo el país, con especial atención a mujeres indígenas y afromexicanas.

Estrategia 2.1.4 Implementar acciones para reducir las brechas de desigualdad socioeconómica que afectan a las personas adultas mayores de 65 años o más, garantizando su bienestar y calidad de vida.

Estrategia 2.1.9 Articular políticas nacionales, integrales e intersectoriales para garantizar los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia, con un enfoque de ciclo de vida, igualdad sustantiva y equidad de género, asegurando servicios universales e intervenciones diferenciadas según su nivel de riesgo o vulnerabilidad.

Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2028

En lo que respecta al Plan Estatal de Desarrollo, el programa se alinea de la siguiente manera:

Eje General 2. Política Social para el Bienestar

Marco Estratégico: Atención a la Niñez y Adolescencia.

Objetivo B2.1. Procurar el interés superior de la niñez y adolescencia, como grupos sujetos de derechos que requieren la intervención de la sociedad y el Estado para lograr bienestar y desarrollo pleno.

Estrategia.

B2.1.1. Impulsar el desarrollo integral y la vida digna de las niñas, niños y adolescentes.

Línea de acción.

B2.1.1.6. Impulsar acciones que garanticen el derecho de las niñas, niños y adolescentes a vivir en ambientes familiares favorables a su bienestar integral y la disminución del número de personas menores de edad con carestía de cuidados parentales y/o que viven en centros de asistencia social o de internamiento.

Estrategia.

B2.1.5. Contribuir a la seguridad alimentaria de niñas, niños y adolescentes, para prevenir y combatir la desnutrición, sobrepeso y obesidad.

Línea de acción

B2.1.5.1. Promover mecanismos para facilitar el acceso de niñas, niños y adolescentes, a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Marco Estratégico: Valor y Respeto por Nuestras Personas Adultas Mayores.

Objetivo B5.1. Instrumentar acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores, para su integración activa a la vida social en condiciones de igualdad y respeto.

Estrategia

B5.1.1. Fortalecer las instancias y los mecanismos de atención especializada para la protección de los derechos de las personas adultas mayores.

Línea de acción.

B5.1.1.1. Brindar servicios de asistencia y orientación jurídica a las personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo, para su incorporación al núcleo familiar o albergarlos en centros asistenciales.

B5.1.1.2 Fomentar los espacios de esparcimiento para el desarrollo integral de las personas adultas mayores, con capacitación en oficios, pláticas, actividades recreativas, culturales y deportivas.

Estrategia.

B5.1.2 Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores en materia de empleo, con enfoque gerontológico y perspectiva de género.

Línea de acción.

B5.1.2.2. Implementar programas de capacitaciones orientadas a las personas adultas mayores, para facilitar su integración a la actividad productiva y laboral.

B5.1.2.3. Coordinar acciones interinstitucionales para promover el aprovechamiento de las capacidades y destrezas de las personas adultas mayores.

Estrategia.

B5.1.3. Atender a las personas adultas mayores mediante programas y acciones que contribuyan a mantener su estado de salud física y mental en niveles adecuados.

Línea de acción.

B5.1.3.1. Otorgar servicios médicos, gerontológicos y psicológicos, para mantener o mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores.

Marco Estratégico: Inclusión y Oportunidades para las personas con Discapacidad.

Objetivo B6.1. Procurar el respeto y la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, mediante estrategias de atención y desarrollo integral que contribuyan a acelerar su inclusión social y el ejercicio efectivo de sus garantías.

Estrategia.

B6.1.1. Fomentar la incorporación al sector educativo, económico y productivo de las personas con discapacidad priorizando aquellas en situación de pobreza, para mejorar su nivel socioeconómico.

Línea de acción.

B6.1.1.1 Promover alianzas con el sector privado e instituciones académicas, para generar alternativas de trabajo y fuentes de ingresos sostenibles para las personas con discapacidad que estimulen el autoempleo y el emprendimiento.

B6.1.1.2 Impulsar la creación de programas de capacitación y certificación de competencias para la incorporación y reincorporación de las personas con discapacidad al mercado laboral.

Ejes Transversales.

Eje: Respeto Irrestricto de los Derechos Humanos,

Objetivo: Derechos Humanos para el Bienestar.

DH3. Fortalecer el enlace social para el ejercicio de los Derechos Humanos, que brinde un entorno seguro, libre de violencia e injusticia, reduzca la desigualdad y pobreza, promueva el bienestar y la salud para todas y todos, siendo incluyentes y con atención al interés superior de la niñez y la adolescencia,

Indicadores:

Porcentaje de hogares vulnerables beneficiados por programas de asistencia social.

Porcentaje de la población afiliada y no afiliada en algún sistema de seguridad social en Tamaulipas.

Índice estatal de salud.

Programa Institucional del Sistema DIF Tamaulipas 2023-2028

El Programa 158 Fortalecimiento a Centros Asistenciales y cada uno de los proyectos que lo conforman, se alinean para dar cumplimiento a los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción planteados en el programa institucional del sistema DIF Tamaulipas. Mediante lo siguiente.

Objetivo 1: Promover, proteger y defender el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para su pleno desarrollo.

Estrategia 1.2. Proteger y fomentar condiciones de bienestar en los contextos de desarrollo de las niñas, los niños y adolescentes.

1.2.4. Promover los valores de convivencia de iguales entre niños, niñas y adolescentes.

Estrategia 1.3. Proteger y defender el derecho de las niñas, los niños y adolescentes a vivir en familia.

1.3.3. Realizar mejoras y ampliación del programa de Familias de Acogida.

1.3.4. Fomentar la convivencia y lazos afectivos de las niñas, niños y adolescentes con sus tutores cuando se encuentran en caso de privación de libertad.

1.3.8. Promover y fomentar el sistema de familias de acogida, así como las adopciones.

1.3.9. Brindar atención integral a niñas, niños y adolescentes en la Casa Hogar del Niño.

1.3.10. Atender y vigilar la operación de los Centros Asistenciales públicos y privados del Estado de Tamaulipas.

Estrategia 1.4. Fomentar el cuidado de la salud mental y emocional, así como la prevención de adicciones, en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

1.4.1. Establecer una línea de atención de la Red Estatal por la salud mental en atención a las niñas, niños y adolescentes y jóvenes.

Objetivo 2. Promover, proteger y defender el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores de Tamaulipas para un envejecimiento activo, saludable y con cuidadores preparados.

Estrategia 2.2. Fomentar el envejecimiento activo, saludable e integrado a la sociedad.

- 2.2.1. Realizar eventos lúdicos, sesiones de capacitación laboral y estímulos para personas adultas mayores.
- 2.2.2. Ofertar y promover las actividades recreativas, deportivas, lúdicas, artísticas, talleres y capacitaciones, para el desarrollo social y cultural de las personas adultas mayores.
- 2.2.4. Brindar capacitaciones en materia de orientación alimentaria, prácticas saludables prevención de accidentes en la cocina, para promover hábitos nutricionales.
- 2.2.5. Establecer una línea de atención de la Red Estatal por la salud mental en atención a las personas adultas mayores.

Estrategia 2.4. Fortalecer la red de cuidado y apoyo a las personas adultas mayores, promoviendo la formación de cuidadores y mejora continua de centros asistenciales.

- 2.4.4. Ofrecer atención integral a personas adultas mayores en los Centros Asistenciales del Adulto Mayor.
- 2.4.5. Atender y vigilar la operación de los Centros Asistenciales públicos y privados del Estado de Tamaulipas.

Objetivo 3. Difundir y proteger los derechos de las personas con discapacidad, por medio de mecanismos que impulsen su inclusión y capacidades.

Estrategia 3.1. Impulsar la inclusión educativa, laboral, social y comunitaria de las personas con discapacidad.

- 3.1.2. Promover la inclusión educativa de las personas con discapacidad, por medio de convenios que permitan capacitar en la adaptación de recursos a sus necesidades.
- 3.1.3. Creación de talleres formativos y ocupacionales para fomentar el autoempleo de personas con discapacidad.
- 3.1.4. Otorgar servicios a personas con discapacidad visual para su capacitación y educación.
- 3.1.5. Vinculación de las personas con discapacidad con actividades productivas y oportunidades laborales.

Estrategia 3.4. Implementar programas de apoyo y asistencia social para las personas con discapacidad y sus familias.

- 3.4.5. Atender de forma integral a las personas con discapacidad en la Casa Hogar San Antonio.

Objetivo 4. Crear e impulsar programas y servicios que brinden a las familias tamaulipecas autonomía y desarrollo de capacidades y habilidades para potencializar su bienestar.

Estrategia 4.2. Salvaguardar los derechos de las familias, así como su contexto y desarrollo sostenible

- 4.2.12. Apoyar a las familias en el afrontamiento de situaciones extraordinarias con servicios funerarios a bajo costo y capacitación en tanatología.

En cuanto a los Ejes Transversales del Programa Institucional este programa se alinea con el Eje Transversal 1: Lazos de Bienestar.

3.3 Cobertura

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas. La población potencial son las personas con al menos una carencia social en el Estado de Tamaulipas, que de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2025) son 1,866,041 personas.

3.4 Población o área de enfoque objetivo

Este programa contempla como población objetivo a la población con al menos una carencia social en Tamaulipas, susceptible de atención en los Centros Asistenciales del Sistema DIF Tamaulipas, preferentemente niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales, personas con discapacidad y personas adultas mayores, siendo 1,340 personas las que se planean atender.

Grupo poblacional	Localización geográfica	Características socioeconómicas y demográficas
Niñas y niños.	Cualquiera de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.	Niñas y niños de 0 a 11 años en situación de vulnerabilidad con al menos una carencia social y/o desamparo susceptible de atención por Centros Asistenciales del Sistema DIF Tamaulipas.
Adolescentes.		Adolescentes de 12 a 17 años en situación de vulnerabilidad con al menos una carencia social y/o desamparo susceptible de atención por Centros Asistenciales del Sistema DIF Tamaulipas.
Jóvenes.		Jóvenes de 18 a 29 años en situación de vulnerabilidad con al menos una carencia social y/o desamparo susceptible de atención por Centros Asistenciales del Sistema DIF Tamaulipas.
Hombres		Hombres de 30 a 59 años en situación de vulnerabilidad con al menos una carencia social y/o desamparo susceptible de atención por Centros Asistenciales del Sistema DIF Tamaulipas.

Mujeres		Mujeres de 30 a 59 años en situación de vulnerabilidad con al menos una carencia social y/o desamparo susceptible de atención por Centros Asistenciales del Sistema DIF Tamaulipas.
Personas mayores.	adultas	Mujeres y hombres de 60 años o más en situación de vulnerabilidad con al menos una carencia social y/o desamparo susceptible de atención por Centros Asistenciales del Sistema DIF Tamaulipas.
Personas Discapacidad	con	Mujeres y hombres con alguna discapacidad en situación de vulnerabilidad con al menos una carencia social y/o desamparo susceptible de atención por Centros Asistenciales del Sistema DIF Tamaulipas.

3.5 Titulares de derecho

Niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores, en estado de abandono, maltrato, vulnerabilidad, discapacidad que requieren de un centro asistencial que se encuentran recibiendo atención por las Procuradurías del Sistema DIF Tamaulipas.

Personas débiles visuales o ciegas que requieren aprendizaje para afrontar la pérdida de la visión y accesibilidad limitada e incorporarse a las actividades laborales y de movilidad.

Personas adultas mayores semindependientes que requieren de cuidado diario mientras sus familiares trabajan.

Personas que por sus carencias socioeconómicas no cuentan con los recursos para cubrir los servicios funerarios de sus familiares o de las personas en situación de vulnerabilidad.

3.5.1 Requisitos

Para recibir los servicios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los siguientes requisitos y los demás que por la particularidad del apoyo o servicio se requieran por parte del Sistema DIF Tamaulipas:

1. Casa Hogar del Niño:

Para el ingreso a la Casa Hogar del Niño del Sistema DIF Tamaulipas deberá cumplir con lo siguiente:

- Contar con oficio de canalización de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y Familia del Sistema DIF Tamaulipas;
- Ser Niñas, Niños o adolescentes desde recién nacidos hasta 17 años con 11 meses de edad;
- No padecer enfermedades de salud mental que requieran atención especializada;
- Contar con ficha técnica de identificación de la niña, niño y/o adolescente, la cual comprenderá nombre, domicilio, grado de estudios, nombre de sus padres y hermanos, domicilio de su familia, enfermedades que ha padecido y alergias;
- Contar con denuncia presentada ante FENNAM y medida de protección emitida por FENNAM o PPNNAF en copia certificada y tarjeta informativa con los datos importantes para la institución, como es delito y un breve resumen sobre el contenido de la denuncia o los hechos que motivaron el ingreso de la Niña, Niño o Adolescente.
- Presentar copia certificada del Acta de nacimiento, constancia de alumbramiento o certificado de nacido vivo;
- Presentar cartilla de vacunación, si cuentan con ella;
- Presentar certificado médico;
- Presentar el informe de la valoración psicológica;
- Presentar boleta de calificaciones o constancia de estudios en su caso;
- Presentar copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 4 fotografías actuales de la niña, niño y/o adolescente;
- Someterse a la prevaloración de ingreso, y;
- Especificar si la niña, niño y/o adolescente podrá recibir visitas, y en caso afirmativo que personas están autorizadas.

2. Casa San Antonio:

Para el ingreso a Casa San Antonio del Sistema DIF Tamaulipas deberá cumplir con lo siguiente:

- Contar con una valoración que determine la discapacidad de la persona derivada de problemas neurológicos moderados o severos; que se encuentre en estado de abandono, desamparo, maltrato o en situación de vulnerabilidad que comprometa su integridad física, emocional y sexual; que lo solicite la PPNNAF con Medida de Protección y valorar su ingreso por el Departamento Administrativo de la Casa y de la Dirección de Centros Asistenciales.

- b) Niñas, Niños y /o adolescentes con diagnóstico de problemas neurológicos moderados o severos, que se encuentren en estado de abandono, desamparo, maltrato o en situación de vulnerabilidad que comprometa su integridad física, emocional y sexual;
 - c) Oficio de canalización de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y Familia;
 - d) Medida de Protección emitida por PPNNAF o FENNAM;
 - e) Expediente con las actuaciones realizadas por la PPNNAF;
 - f) Ficha técnica de identificación de la niña, niño y/o adolescente, la cual comprenderá nombre, domicilio y demás datos relevantes;
 - g) Copia certificada del Acta de nacimiento o certificado de nacimiento, en su caso;
 - h) Cartilla de vacunación, si se cuenta con ella;
 - i) Resumen y diagnóstico médico;
 - j) 4 fotografías actuales, y;
 - k) Prevaloración de ingreso.
3. Casa Hogar del Adulto Mayor:
- A. Para ingresar a la Casa Hogar del Adulto Mayor del Sistema DIF Tamaulipas deberá cumplir con lo siguiente:
 - a) Persona adulta mayor de 60 años e ingresar por voluntad propia;
 - b) De escasos recursos económicos, estar en estado total o parcial de abandono, desamparo o sujeto a maltrato;
 - c) Oficio de canalización por la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor del Sistema DIF Tamaulipas;
 - d) Ficha técnica de identificación de la persona adulta mayor, la cual comprenderá nombre, domicilio, nombre de algún familiar,
 - e) Estudio socioeconómico e investigación de campo;
 - f) Valoración psicológica;
 - g) Expediente Administrativo o Judicial con los datos importantes y un breve resumen sobre el contenido de este;
 - h) Copia Certificada del Acta de nacimiento;
 - i) Credencial para Votar con Fotografía INE;
 - j) Clave Única de Registro de Población CURP, y;
 - k) Certificado médico con diagnóstico.
 - B. Para ser aspirante de ingreso al Sistema de Estancia Diurna para Adultos Mayores (SEDAM) es necesario:
 - a) Tener 60 años o más de edad;
 - b) Semindependiente;
 - c) Desea ingresar voluntariamente al programa SEDAM;
 - d) Sin afectación en sus facultades mentales, ni presentar esquizofrenia, alzhéimer, demencia o demencia senil;
 - e) Sin ningún tipo de adicción;
 - f) Apego al cumplimiento de las normas y ausencia de conflictos;
 - g) Sin enfermedad infectocontagiosa;
 - h) Contar con un familiar o persona responsable.
 - i) Identificación oficial de la persona aspirante a titular de derechos y de la persona responsable;
 - j) Copia Certificada de Acta de nacimiento de la persona aspirante a titular de derechos y de la persona responsable;
 - k) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona aspirante a titular de derechos y de la persona responsable (en caso de que la identificación oficial contenga la Clave Única de Registro de Población, no será necesario presentarla);
 - l) Comprobante de domicilio no mayor de 3 meses de expedición, de la persona aspirante a titular de derechos y de la persona responsable;

- m) Constancia médica no mayor a 3 meses de expedición, expedida por médico certificado, de la persona aspirante a titular de derechos;
 - n) Estudios de laboratorio no mayor a 2 meses de: Biometría Hemática, Química Sanguínea de los 6 elementos, Examen General de Orina y Examen Coproparasitológico de la persona aspirante a Titular de derechos;
 - o) Comprobante de vacunación del COVID de la persona aspirante a Titular de derechos;
 - p) Comprobante de ingresos económicos de la persona aspirante a Titular de derechos y de la persona responsable;
 - q) Estudio socioeconómico acreditado para ingreso de la persona aspirante a Titular de derechos y de la persona responsable;
 - r) 4 fotografías tamaño infantil de la persona aspirante a titular de derechos, y;
 - s) Documentos administrativos debidamente firmados por la persona aspirante a titular de derechos y la persona responsable.
4. Villas Vida Plena. Para ingresar a Villas Vida Plena con carácter de residente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- a) Formular petición dirigida al Sistema DIF Tamaulipas, a través del área de Atención Ciudadana;
 - b) Responder al estudio socioeconómico que le será realizado por la Trabajadora Social del Departamento Administrativo de Villas Vida Plena;
 - c) Copia Certificada de Acta de nacimiento;
 - d) Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar);
 - e) Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - f) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses;
 - g) 4 fotografías recientes en tamaño infantil a color;
 - h) Comprobante de ingresos económicos (recibo de nómina, estado de cuenta bancario, declaración anual del ISR correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, etc.), debiendo proporcionar los correspondientes a los tres meses anteriores a la fecha de la solicitud;
 - i) Copia Certificada del Acta de matrimonio, en los casos que sea procedente;
 - j) Carta de residencia y/o documento que acredite una antigüedad mayor a tres años en el Estado de Tamaulipas;
 - k) Constancia de no antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas;
 - l) Análisis médicos;
 - m) Carta de corresponsabilidad firmada por un familiar;
 - n) Constancia de no propiedad expedida por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con una antigüedad no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la solicitud, y;
 - o) Constancia expedida por una institución de seguridad social, mediante la cual se acredite al solicitante como derechohabiente de esta.

Se entregará copia de la documentación anterior, exhibiendo original para su cotejo.

La falsedad u ocultamiento de cualquiera de estos datos, dará lugar a la desestimación de la solicitud.

5. Camino de Luz:

Para ser aspirante de ingreso o reinscripción es necesario:

- a) Tener discapacidad visual (ceguera o baja visión) y cubrir los siguientes requisitos para la inscripción o reinscripción:
- b) Escrito petición de ingreso, ante el área de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tamaulipas; en la cual deberá quedar asentado, el nombre, firma, domicilio, número de teléfono de contacto, nombre del padre, madre, o tutor, en los casos de usuarios menores de 18 años, en caso de ser mayor de edad deberá auxiliarse con alguna persona adulta normo-visual de su confianza para la firma correspondiente;
- c) Tener 5 años o más de edad;
- d) Control de esfínteres;
- e) Sin afectación en sus facultades mentales, ni trastorno del espectro autista, ni presentar esquizofrenia, alzhéimer, demencia o demencia senil;
- f) Sin ningún tipo de adicción;

- g) Sin presentar una discapacidad adyacente;
- h) Apego al cumplimiento de las normas y ausencia de conflictos;
- i) Sin enfermedad infectocontagiosa;
- j) Contar con un familiar o persona responsable;
- k) Deberá presentar los documentos siguientes:
 - 1) Entregar copia de acta de nacimiento, presentando copia certificada para cotejo;
 - 2) Entregar copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), presentando el original para cotejo;
 - 3) Entregar copia de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses y que corresponda al lugar de procedencia, presentando el original para cotejo;
 - 4) Entregar copia de la documentación que acredite el último grado de estudios o módulos cursados, presentar originales para cotejo;
 - 5) Presentar los exámenes clínicos oftalmológicos y su respectivo diagnóstico;
 - 6) Presentar Certificado médico general y valoración psicológica expedidos por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) del Sistema DIF Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a tres meses previo al inicio de trámite de inscripción;
 - 7) Presentar Certificado de discapacidad visual expedido por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) del Sistema DIF Tamaulipas;
 - 8) Carta responsiva de la/el usuario (o) si es mayor de 18 años, en conjunto con una persona normo-visual de su confianza (preferentemente familiar). Si es menor de 18 años, carta responsiva de los padres o tutores;
 - 9) 2 fotografías Tamaño Infantil, y;
 - 10) El aspirante de nuevo ingreso y de reingreso deberá firmar el reglamento de enterado, si es mayor de edad en presencia de persona normo-visual de su confianza, en caso de aspirante menor de edad, deberá firmar su padre, madre o tutor.
- 6. Velatorio y Crematorio San José del Sistema DIF Tamaulipas:
Para iniciar el procedimiento de servicio funerario se requiere:
 - a) Certificado de defunción original de la persona fallecida.
 - b) Si el fallecimiento fue por muerte violenta, se requiere el oficio de la Fiscalía General de Justicia del Estado mediante el cual libera el cuerpo para su inhumación o cremación
 - c) Identificación Oficial de la persona fallecida
 - d) Identificación Oficial de la persona que solicita el servicio.
 - e) Para el caso de que el servicio se solicite por la Comisión Estatal de Víctimas, Oficio solicitando el servicio.
 - f) En el caso de no contar con los recursos suficientes, se deberá presentar solicitud de condonación ante el Departamento Administrativo de Velatorio y Crematorio San José, dirigido al Sistema DIF Tamaulipas en el que detalle el apoyo solicitado y datos de contacto.

3.5.2 Procedimiento de Selección

El acceso a los servicios del Programa se realiza de manera presencial y mediante solicitud institucional, conforme a lo establecido en la Ley de Asistencia Social y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, así como en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Tamaulipas.

No se emite convocatoria pública, ya que el ingreso a los Centros Asistenciales se efectúa a petición de las Procuradurías del Sistema DIF Tamaulipas, en atención a casos de niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores en situación de abandono, maltrato o vulnerabilidad social.

I. Casa Hogar del Niño, Casa San Antonio o Casa Hogar del Adulto Mayor.

El procedimiento de selección se desarrolla de manera cronológica conforme a las siguientes fases:

1. Recepción de solicitud institucional.

La Dirección de Centros Asistenciales recibe el oficio de petición de ingreso emitido por la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia o por la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor del Sistema DIF Tamaulipas, en el que se solicita el ingreso de una persona a un Centro Asistencial.

2. Canalización a los Centros Asistenciales.

La Dirección de Centros Asistenciales remite la petición al Departamento Administrativo del centro correspondiente, según el perfil y las características de la persona solicitante.

3. Verificación del perfil y disponibilidad.

El Departamento Administrativo del Centro Asistencial revisa la documentación y verifica que el caso cumpla con los criterios de ingreso establecidos (edad, condición de vulnerabilidad, situación jurídica o social) y que el Centro cuente con espacio disponible para el alojamiento y atención integral de la persona solicitada.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

II. Sistema de Estancia Diurna para el Adulto Mayor

El acceso al Sistema de Estancia Diurna para el Adulto Mayor (SEDAM) se realiza de manera presencial, mediante solicitud directa del familiar responsable o persona Titular de Derechos, en las instalaciones de la Casa Hogar del Adulto Mayor, o a través de la Dirección de Centros Asistenciales y el módulo de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tamaulipas.

La información sobre el programa y sus requisitos se encuentra disponible en la página institucional <https://www.diftamaulipas.gob.mx/>, así como en los espacios de atención antes mencionados.

El procedimiento de selección se desarrolla de forma cronológica conforme a las siguientes fases:

1 Proporcionar información inicial.

El personal del SEDAM brinda orientación al Titular de Derechos y a su familiar responsable sobre los servicios del programa, los requisitos de ingreso y la documentación necesaria para la integración del expediente.

2 Recepción de solicitud.

Se elabora y registra la solicitud de ingreso, entregando al familiar responsable la lista de requisitos y programando las citas correspondientes para las valoraciones iniciales.

3 Programación de entrevistas y valoraciones.

Se agenda entrevista de trabajo social y valoraciones médica y psicológica, las cuales se realizan de manera presencial en la Casa Hogar del Adulto Mayor, con la asistencia del familiar responsable.

4 Evaluación social.

El área de Trabajo Social realiza el estudio socioeconómico del Titular de Derechos y su entorno familiar, integrando los datos necesarios para la valoración integral y turnando el expediente al área médica.

5 Evaluación médica.

El área médica efectúa la valoración física y clínica de la persona solicitante, a fin de determinar su estado general de salud y su capacidad funcional para incorporarse a la estancia diurna. Posteriormente, el expediente es turnado al área de Psicología.

6 Evaluación psicológica.

El área de Psicología entrevista al familiar responsable y aplica la valoración psicológica al Titular de Derechos, registrando el resultado correspondiente en el expediente.

7 Determinación del cumplimiento de criterios.

Con base en los resultados de las valoraciones social, médica y psicológica, el personal técnico del SEDAM determina si la persona cumple con los criterios de selección establecidos. En caso de cumplimiento de los criterios de selección, se procede a la firma de la Carta de Aceptación de Prestación de Servicio por parte del Titular de Derechos y de la Carta Responsiva por parte del familiar responsable, integrándose ambas al expediente individual.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

III. Villas Vida Plena

El acceso al proyecto Villas Vida Plena se realiza de manera presencial, mediante solicitud directa de la persona Titular de Derechos interesada en acceder a los servicios de residencia habitacional y alimentación subsidiada.

La información sobre el programa se encuentra disponible en la página institucional <https://www.diftamaulipas.gob.mx/>, así como en las instalaciones del Departamento Administrativo de Villas Vida Plena, la Dirección de Centros Asistenciales y el módulo de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tamaulipas.

El procedimiento de selección se desarrolla de forma cronológica, conforme a las siguientes fases:

1 Recepción de solicitud.

El Departamento Administrativo de Villas Vida Plena recibe la solicitud de ingreso presentada por la persona Titular de Derechos interesada en acceder al servicio. El personal del Departamento da seguimiento a la solicitud y canaliza el caso a las áreas de Trabajo Social, Psicología y Medicina para iniciar el proceso de valoración integral.

2 Entrevista informativa.

El área de Trabajo Social realiza una entrevista inicial con la persona Titular de Derechos, durante la cual se brinda información detallada sobre el programa, los requisitos de ingreso y los documentos que deben presentarse para integrar el expediente.

3 Programación de valoraciones.

Se programan las citas correspondientes para la aplicación del estudio socioeconómico, la valoración médica y la valoración psicológica; la persona Titular de Derechos es notificada del calendario de entrevistas y entrega de documentos.

4 Estudio socioeconómico.

En la cita programada, el área de Trabajo Social realiza el estudio socioeconómico a la persona solicitante, elabora el proyecto de dictamen correspondiente y asigna un número de expediente. Asimismo, se confirma la fecha de las siguientes valoraciones médica y psicológica.

5 Valoración médica.

El área médica realiza la valoración física y de salud de la persona Titular de Derechos, con el propósito de determinar su estado general y emitir el proyecto de dictamen médico.

6 Valoración psicológica.

El área de Psicología lleva a cabo la entrevista y evaluación psicológica, registrando los resultados y elaborando el proyecto de dictamen psicológico.

7 Integración del expediente.

Una vez concluidas las entrevistas informativas y las valoraciones social, médica y psicológica, y reunidos los requisitos y documentos solicitados, se integra el expediente completo para su posterior revisión y dictamen final.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

IV. Camino de Luz

El acceso a los servicios del proyecto Camino de Luz se realiza de manera presencial, mediante solicitud directa de la persona Titular de Derechos interesada, o a través del área de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tamaulipas.

La información sobre el programa se encuentra disponible en la página institucional

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/>, así como en las instalaciones del Departamento Administrativo de Camino de Luz, la Dirección de Centros Asistenciales y el módulo de Atención Ciudadana.

El procedimiento de selección se desarrolla de manera cronológica, conforme a las siguientes fases:

1. Proporcionar información inicial.

El personal del Departamento Administrativo de Camino de Luz brinda orientación a la persona Titular de Derechos sobre el programa, entregando un folleto informativo y la relación de requisitos necesarios para el ingreso.

2. Presentación de la solicitud.

La persona Titular de Derechos es canalizada al módulo de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tamaulipas, donde presenta formalmente la petición del servicio y la documentación requerida.

3. Registro y folio de solicitud.

El Área de Atención Ciudadana recibe la solicitud y los documentos anexos, asigna un número de folio al trámite y entrega una copia sellada y foliadas a la persona solicitante como comprobante de recepción.

4. Canalización a la Dirección de Centros Asistenciales.

El Área de Atención Ciudadana remite la solicitud y documentación a la Dirección de Centros Asistenciales, la cual la envía al Departamento Administrativo de Camino de Luz para su revisión e inicio del procedimiento de valoración.

5. Recepción y programación de cita.

El Departamento Administrativo de Camino de Luz recibe el expediente y agenda una cita con la persona Titular de Derechos para realizar la entrevista inicial y revisar la documentación presentada.

6. Revisión de requisitos.

Durante la entrevista, el personal del Departamento verifica que la documentación esté completa y que la persona cumpla con los requisitos de ingreso establecidos para el programa.

7. Canalización a estudio socioeconómico.

En caso de cumplir con los requisitos documentales, el expediente se turna a la Dirección de Centros Asistenciales, donde el área de Trabajo Social realiza el estudio socioeconómico correspondiente. Concluido el estudio socioeconómico, el expediente completo es devuelto al Departamento Administrativo de Camino de Luz, el cual valida la información y verifica la congruencia entre los dictámenes y los criterios de ingreso del programa.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

V. Velatorio y Crematorio San José del Sistema DIF Tamaulipas:

La solicitud para el acceso a los servicios funerarios y de cremación que proporciona el proyecto se realiza de manera presencial por parte de la persona que solicita el servicio.

La información sobre los servicios disponibles, requisitos y costos se encuentra publicada en la página institucional del Sistema DIF Tamaulipas <https://www.diftamaulipas.gob.mx/>, así como en las instalaciones del Velatorio y Crematorio San José, la Dirección de Centros Asistenciales y el módulo de Atención Ciudadana, ubicadas en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

El procedimiento de solicitud y selección se desarrolla de manera cronológica, conforme a las siguientes fases:

1. Proporcionar información inicial.

El personal del Velatorio y Crematorio San José brinda a las personas interesadas información detallada sobre los servicios funerarios, los requisitos de contratación y los costos correspondientes entregando el folleto informativo y explicando las modalidades de servicio (velación, cremación, traslado o venta de ataúdes).

2. Recepción de documentos.

Si la persona solicitante decide acceder al servicio, el personal recibe la documentación requerida integrando el expediente para el trámite.

3. Estudio socioeconómico

Se realiza el estudio socioeconómico para identificar si la persona solicitante no cuenta con los recursos suficientes para cubrir el costo del servicio. De ser el caso, se le informa que puede presentar solicitud de condonación total o parcial del costo, firmando la carta responsiva y/o pagaré de promesa de pago, según corresponda.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

3.5.3.Resolución

En caso de que el número de solicitudes registradas exceda la disponibilidad presupuestal o de espacios, la Dirección de Centros Asistenciales priorizará la atención conforme al orden cronológico de recepción de las solicitudes, emitiendo la resolución respectiva conforme a los criterios establecidos en los presentes Lineamientos.

I. Casa Hogar del Niño, Casa San Antonio o Casa Hogar del Adulto Mayor

Una vez recibida la petición en la Dirección, se verifica que se cuente con espacio para realizar el ingreso, el cumplimiento de los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad según corresponda enlistados en el numeral 3.5.

Aquellas peticiones que cumplan con todos los requisitos y exista la disponibilidad presupuestal y espacio para realizar el ingreso, se les informará mediante oficio a la Procuraduría solicitante, así como al Centro Asistencial donde ingresará, que ha sido aprobada su petición.

En el caso de no haber sido aprobada su petición, se deberá comunicar la resolución a la Procuraduría solicitante la no procedencia del ingreso por medio de oficio.

Los Centros Asistenciales donde se realizará el ingreso de la NNA o Persona Adulta Mayor se coordina con la Procuraduría del Sistema DIF Tamaulipas solicitante para llevar a cabo el mismo.

Se realiza el ingreso en el Centro Asistencial por la Procuraduría solicitante y se levanta el acta de ingreso de la persona Titular de derechos.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

II. Sistema de Estancia Diurna para el Adulto Mayor

Una vez recibida la petición de ingreso se procede a verificar la disponibilidad de espacio en el SEDAM, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 3.5.1 y de los criterios de elegibilidad descritos en el numeral 3.5 del presente documento.

Las peticiones que cumplan con la totalidad de los requisitos y exista disponibilidad presupuestal y de espacio para el ingreso, serán autorizadas.

En el caso específico del Sistema de Estancia Diurna para el Adulto Mayor, una vez integrado el expediente completo, se procede a informar personalmente a la persona Titular de Derechos y a su familiar responsable la resolución de aceptación al proyecto. Dicha notificación incluye la información relativa al monto de la cuota de recuperación, el periodo de adaptación y el horario asignado para su participación en la estancia.

La persona Titular de Derechos iniciará un periodo de adaptación de cinco días hábiles, con una asistencia diaria de tres a cuatro horas, con el propósito de favorecer su integración progresiva a las actividades del proyecto. Concluido dicho periodo, y previa valoración favorable del personal técnico, la persona será incorporada al horario completo de atención de ocho horas diarias establecido en el proyecto.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

III. Villas Vida Plena

Una vez recibida la petición de ingreso al proyecto Villas Vida Plena, se procede a verificar la disponibilidad de espacio, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 3.5.1 y de los criterios de elegibilidad descritos en el numeral 3.5 del presente documento.

Las solicitudes que cumplan con la totalidad de los requisitos y exista disponibilidad presupuestal y de espacio habitacional, serán autorizadas para proceder con la formalización del ingreso.

El personal del área administrativa del proyecto informará a la persona Titular de Derechos vía telefónica o de manera presencial la resolución favorable y le citará acompañada de su familiar, para llevar a cabo la firma del instrumento jurídico correspondiente para la prestación de servicios del proyecto Villas Vida Plena, en el que se establecen los derechos, obligaciones y condiciones del servicio,

Una vez formalizado el contrato, la persona realizará el pago correspondiente a la cuota de recuperación en el área administrativa de Villas Vida Plena, conforme a lo establecido en las disposiciones internas del programa.

Finalmente, se asignará la villa habitacional y se entregará la llave correspondiente a la persona Titular de Derechos, con lo cual se formaliza su ingreso al proyecto Villas Vida Plena y el inicio de la prestación del servicio.

En caso de que la persona Titular de Derechos no cumpla con los criterios de aceptación, se le notificará de manera personal o por vía telefónica que su petición no fue procedente, dándose por concluido el procedimiento.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

IV. Camino de Luz

Una vez recibida la petición de ingreso al programa Camino de Luz, se procede a verificar la disponibilidad de espacio, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 3.5.1 y de los criterios de elegibilidad descritos en el numeral 3.5 del presente documento.

Las solicitudes que cumplan con la totalidad de los requisitos y exista disponibilidad presupuestal y de espacio en la escuela, serán autorizadas para proceder con la formalización del ingreso.

A la persona Titular de Derechos se le informará vía telefónica o de manera presencial la resolución favorable y se le citará para llevar a cabo el acto formal de ingreso al proyecto. En caso de que la persona Titular de Derechos sea menor de edad, deberá acudir acompañada de su padre, madre o tutor legal; si se trata de una persona mayor de edad, deberá asistir con una persona adulta normo-visual de su confianza.

Durante el acto de ingreso, se procederá a la firma del Acta de Ingreso, la cual deberá ser suscrita por la persona Titular de Derechos, su padre, madre o tutor, o bien por su persona de confianza, según corresponda.

Una vez formalizada la firma del acta, la persona Titular de Derechos será asignada al área o espacio correspondiente dentro del centro, con lo cual se formaliza su ingreso al proyecto Camino de Luz y se inicia la prestación de los servicios asistenciales conforme a las disposiciones institucionales aplicables.

En caso de que la persona Titular de Derechos no cumpla con los criterios de aceptación, se le notificará de manera personal o por vía telefónica que su petición no fue procedente, dándose por concluido el procedimiento.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

V. Velatorio y Crematorio San José del Sistema DIF Tamaulipas:

Una vez recibida la petición del apoyo o servicio, se procede a verificar la integridad del expediente confirmando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 3.5.1, de los criterios de elegibilidad descritos en el numeral 3.5 del presente documento y que la solicitud esté completa, para proceder a la ejecución del servicio.

Las solicitudes que cumplan con la totalidad de los requisitos y exista disponibilidad presupuestal, se les informará de manera presencial o vía telefónica que ha sido aprobada su solicitud.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

3.6 Características de los apoyos

3.6.1 Tipo de apoyo

El Programa comprende los siguientes servicios y apoyos asistenciales, cuya entrega o prestación se realiza conforme a la naturaleza de cada modalidad y a la disponibilidad de espacios y recursos:

a) Atención residencial a niñas, niños y adolescentes.

Se brindan servicios de alojamiento, alimentación, atención médica y acompañamiento social en los Centros Asistenciales Casa Hogar del Niño y Casa San Antonio del Sistema DIF Tamaulipas. La atención se otorga de manera continua y permanente, conforme a las peticiones emitidas por la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia, y se mantiene durante el periodo que determine la autoridad competente.

b) Atención a personas adultas mayores en situación de desamparo.

Se proporciona en la Casa Hogar del Adulto Mayor del Sistema DIF Tamaulipas, a través de servicios de alojamiento, alimentación, atención médica y acompañamiento social. La atención se brinda de manera continua, con ingresos sujetos a disponibilidad de espacio y a las solicitudes emitidas por la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor.

c) Estancia diurna para personas adultas mayores semindependientes (SEDAM).

A través del proyecto SEDAM, se ofrece atención diaria en la Casa Hogar del Adulto Mayor a personas cuyos familiares no pueden brindar cuidado permanente por razones laborales o de dependencia materno-infantil.

El servicio se presta de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, previa entrega de requisitos, valoraciones y periodo de adaptación. Los ingresos están sujetos a la disponibilidad de espacio y a la cuota de recuperación establecida.

d) Residencia habitacional para personas adultas mayores independientes (Villas Vida Plena).

Este proyecto ofrece alojamiento a personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad cuya única condición es la carencia de vivienda.

El servicio es de carácter permanente, con ingreso único y estancia indeterminada, sujeta a la firma del contrato de prestación de servicios y al cumplimiento de las normas internas de convivencia.

e) Atención integral a personas con discapacidad visual (Camino de Luz).

En el Centro Camino de Luz, se brinda capacitación especializada en sistema Braille, estenografía, orientación y movilidad, así como en talleres laborales, para favorecer la autonomía e inclusión social y productiva de las personas con discapacidad visual.

Los cursos y talleres se imparten de forma periódica y programada, en ciclos de tres a seis meses, según la modalidad de capacitación y el plan individual de trabajo.

f) Servicios funerarios y de cremación (Velatorio y Crematorio San José).

A través del Velatorio y Crematorio San José, se ofrecen servicios de velación, cremación, traslado y venta de ataúdes a bajo costo, de acuerdo con el nivel socioeconómico del solicitante.

Debido a la naturaleza del servicio, la atención es de resolución inmediata. En casos excepcionales, los tiempos de atención pueden variar cuando el servicio depende de la entrega del cuerpo por parte del SEMEFO o de la Fiscalía General de Justicia del Estado, o del traslado desde otro municipio o entidad federativa.

3.6.2 Monto del apoyo

En el caso de los servicios de Residencia Institucional proporcionados en Casa Hogar del Niño y Casa San Antonio, así como el alojamiento temporal y definitivo en la Casa Hogar del Adulto Mayor y en los Servicio a débiles visuales y ciegos para su incorporación a la vida social y laboral, no aplica, toda vez que se brindan servicios, dependiendo de la petición que realice la persona interesada.

En el caso de SEDAM y Velatorio y Crematorio San José, se otorga los servicios a bajo costo y en Velatorio Crematorio se otorga condonación en los servicios a personas pertenecientes a grupos prioritarios.

En Villas Vida Plena se da un apoyo subsidiario definiendo una cuota de corresponsabilidad de acuerdo con el estudio socioeconómico y al instrumento jurídico debidamente formalizado.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos:

- a) Recibir los servicios de habitación, alimentación, vestido, atención médica, psicológica, rehabilitación y cuidado en los Centros Asistenciales del Sistema DIF Tamaulipas.
- b) Recibir los servicios de aprendizaje del sistema Braille, de orientación y movilidad, así como Talleres laborales en Camino de Luz del Sistema DIF Tamaulipas.
- c) Recibir los servicios de estancia de cuidado diario en SEDAM del Sistema DIF Tamaulipas.
- d) Recibir los servicios funerarios a bajo costo en Velatorio y Crematorio San José del Sistema DIF Tamaulipas.
- e) Recibir apoyo subsidiario de habitación en Villas Vida Plena del Sistema DIF Tamaulipas.

Obligaciones

- a) Proporcionar la documentación solicitada y cumplir con el perfil de ingreso requerido por el Programa;
- b) Respetar al personal del Sistema DIF Tamaulipas que proporciona los servicios.
- c) Respetar las normas de convivencia.
- d) Cumplir con lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente.

Sanciones

En el caso de las y los residentes de los Centros Asistenciales del Sistema DIF Tamaulipas:

- a) Cambio de módulo o centro asistencial
- b) No participar en actividades recreativas o de esparcimiento

En caso de Villas Vida Plena, SEDAM y Camino de Luz, las sanciones serán:

- a) Suspensión del Servicio
- b) Servicio condicionado
- c) La expulsión definitiva

Para el caso de Velatorio y Crematorio San José:

- a) Reducción del servicio funerario;
- b) Ejecución del Adeudo

3.7 Instancia(s) ejecutora(s)

La instancia ejecutora del Programa será el Sistema DIF Tamaulipas, por medio de la Dirección de Centros Asistenciales, que tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 834 3181493.

3.8 Instancia(s) normativa(s)

El Sistema DIF Tamaulipas fungirá como instancia normativa y como el responsable de la interpretación de los presentes Lineamientos de Operación; estando ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 834 318 1400. Página web:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/>.

3.9 Coordinación institucional

Con la finalidad de lograr los objetivos del Programa, el Sistema DIF Tamaulipas podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios.

4. Mecánica de operación

4.1 Proceso

El Sistema DIF Tamaulipas pondrá a disposición del público en general, los procesos y las características de los servicios del Programa E158 Fortalecimiento de Centro Asistenciales mediante los presentes Lineamientos de Operación, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Para más información, las personas interesadas en acceder a los servicios descritos en los presentes Lineamientos de Operación podrán ser consultados la página de internet del Sistema DIF Tamaulipas <https://www.diftamaulipas.gob.mx/>.

De manera adicional, las personas interesadas podrán solicitar información vía telefónica, comunicándose al número 01 (834) 318-1400.

Las solicitudes por escrito serán atendidas en el Módulo de Atención Ciudadana del área de Atención Ciudadana de la Dirección de Atención a Población Prioritaria, ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:30 horas.

4.2 Ejecución

Una vez que se realice el ingreso a alguno de los Centros Asistenciales se brindará el servicio de acuerdo con las necesidades particulares de cada uno de los titulares de derecho, por lo cual se podrá aplicar alguno de los siguientes procesos:

1. Casa Hogar del Niño
 - a) Trabajo Social para NNA de la Casa Hogar del Niño
 - b) Atención médica de NNA de la Casa Hogar del Niño
 - c) Atención psicológica de NNA de la Casa Hogar del Niño
 - d) Apoyo educativo a NNA de la Casa Hogar del Niño
 - e) Egreso de las NNA de la Casa Hogar del Niño
2. Casa San Antonio
 - a) Egreso de Casa San Antonio
 - b) Atención Médica
 - c) Acompañamiento de enfermería consultas médicas
 - d) Atención de enfermería
 - e) Atención de terapia Física
 - f) Equinoterapia
 - g) Atención Psicológica
 - h) Atención Educativa
3. Casa Hogar del Adulto Mayor
 - a) Trabajo Social para Adultos Mayores
 - b) Atención Médica
 - c) Atención Psicológica
 - d) Atención de terapia Física
 - e) Egreso de la Casa Hogar del Adulto Mayor por reintegración o voluntad del residente
 - f) Egreso de la Casa Hogar del Adulto Mayor por defunción
4. Villas Vida Plena
 - a) Trabajo Social para Adultos Mayores
 - b) Atención Psicológica
 - c) Atención de Enfermería
 - d) Actividades Recreativas y culturales
 - e) Egreso por voluntad propia
 - f) Egreso por motivos de salud
 - g) Egreso por sanción disciplinaria
5. SEDAM
 - a) Acondicionamiento físico
 - b) Trabajo Social
 - c) Atención Psicológica
 - d) Actividades recreativas
 - e) Terapias ocupacionales
6. Camino Luz
 - a) Capacitación laboral
 - b) Enseñanza de lenguaje braille y movilidad
 - c) Atención Psicológica

7. Velatorio y Crematorio San José del Sistema DIF Tamaulipas:

En lo particular, la ejecución de este proyecto se realizará de la manera siguiente:

a) Servicios funerarios y de cremación:

1. Proporcionar información inicial.

El personal del Velatorio y Crematorio San José brinda a las personas interesadas información detallada sobre los servicios funerarios, los requisitos de contratación y los costos correspondientes entregando el folleto informativo y explicando las modalidades de servicio (velación, cremación, traslado o venta de ataúdes).

2. Recepción de documentos.

Si la persona solicitante decide acceder al servicio, el personal recibe la documentación requerida integrando el expediente para el trámite.

3. Coordinación logística.

Se programa la fecha y hora del servicio de acuerdo con la solicitud del familiar y se coordina la logística correspondiente, considerando si el servicio incluye traslado del cuerpo, velación, cremación o venta de ataúd.

4. Gestión de permisos sanitarios.

En los casos de velación o cremación, el personal del Velatorio y Crematorio realiza el trámite sanitario ante la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS), a fin de obtener el permiso correspondiente para el manejo del cuerpo y entrega una copia al solicitante, para su posterior uso en el registro de la defunción ante la Oficialía del Registro Civil que corresponda.

5. Registro del servicio.

Una vez entregados los documentos y realizado el pago o registrada la solicitud de condonación, el personal asigna un folio interno y registra el servicio solicitado en el control administrativo del Velatorio y Crematorio.

b) Condonaciones

En los casos de que la persona interesada requiera el apoyo de condonación:

1. Estudio socioeconómico.

Se realiza el estudio socioeconómico para identificar si la persona solicitante no cuenta con los recursos suficientes para cubrir el costo del servicio. De ser el caso, se le informa que puede presentar solicitud de condonación total o parcial del costo, firmando la carta responsiva y/o pagaré de promesa de pago, según corresponda.

6. Visita domiciliaria.

Se comunica y posteriormente se realiza la visita domiciliaria a la persona solicitante para contar con los elementos necesarios para aprobar o denegar la condonación y determinar el porcentaje de esta, según sea el caso.

El proceso y el diagrama de flujo específico se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

4.2.1 Acta de Entrega – Recepción

El Programa establece procedimientos diferenciados para la entrega y prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza de cada modalidad de atención. En todos los casos, las personas Titulares de Derechos serán notificadas de manera presencial o vía telefónica sobre la resolución de aceptación e ingreso, y recibirán los documentos oficiales que acrediten su condición dentro del programa.

a) Residencia Institucional de niñas, niños y adolescentes y Resguardo Residencial de personas adultas mayores:

El proceso de ingreso se formaliza mediante un oficio de petición de ingreso emitido por las Procuradurías del Sistema DIF Tamaulipas, así como por el oficio de aceptación y el acta de ingreso correspondiente, elaborada en el Centro Asistencial.

Los oficios de petición y respuesta se entregan tanto a la Procuraduría solicitante como al Centro de Asistencia Social donde se aloja la persona Titular de Derechos.

El acta de ingreso, firmada por el personal responsable del Centro y por el representante de la Procuraduría, constituye el documento que acredita el ingreso y la condición de Titular de Derechos del programa.

b) Servicios subsidiados de habitación (Villas Vida Plena):

Concluido el proceso de aceptación, la persona Titular de Derechos firma el Contrato de Prestación de Servicios en el Departamento Administrativo de Villas Vida Plena.

El contrato constituye el documento que acredita su incorporación formal al programa y establece los derechos, obligaciones y condiciones de la residencia.

La persona Titular de Derechos recibe copia del contrato firmado, que servirá como comprobante de su acreditación.

La comunicación con las personas beneficiarias se realiza vía telefónica y de manera presencial durante las valoraciones de ingreso y en la entrega de la vivienda asignada.

c) Servicios de estancia diurna para personas adultas mayores (SEDAM):

Una vez aprobada la solicitud de ingreso, se entrega a la persona Titular de Derechos y a su familiar responsable el recibo de pago de la cuota de recuperación.

Asimismo, se firman la Carta de Aceptación del Servicio y la Carta Responsiva del Proyecto SEDAM, las cuales acreditan a la persona como Titular de Derechos.

Ambos documentos se expiden en original para el expediente institucional y copia para el familiar responsable.

Las notificaciones de ingreso se realizan de manera presencial y telefónica desde la Casa Hogar del Adulto Mayor.

d) Servicios para personas con discapacidad visual (Camino de Luz):

Al concluir el proceso de aceptación, se elabora el Acta de Ingreso al Proyecto, la cual se firma por la persona Titular de Derechos y, en su caso, por su padre, madre, tutor o representante.

La persona recibe copia del acta, que acredita su participación como beneficiaria del programa.

La comunicación se realiza presencialmente en las instalaciones de Camino de Luz y por medios telefónicos o electrónicos para el seguimiento de las actividades formativas y talleres.

e) Servicios funerarios y de cremación (Velatorio y Crematorio San José):

Debido a su naturaleza inmediata, los servicios se entregan en el momento de la solicitud. La persona interesada recibe el recibo de pago del servicio firmado por el personal en turno del Velatorio o, en su caso, el oficio de condonación total o parcial, firmado por Titular de la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas.

Dichos documentos acreditan la prestación del servicio y la condición de beneficiario del programa.

La comunicación con las personas solicitantes se realiza de manera presencial, directamente en las instalaciones del Velatorio y Crematorio San José.

En todos los casos, las personas Titulares de Derechos firman de recibido los documentos correspondientes a su ingreso o servicio, mismos que se integran al expediente institucional como comprobante de entrega o prestación efectiva del servicio.

4.2.2 Avances Físicos - Financieros

El Departamento de Finanzas formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas durante los primeros 10 días hábiles posteriores al trimestre que corresponda a la presentación del informe de la Cuenta Pública.

La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitir a la Dirección de Planeación de la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas, mediante su enlace en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral (SIGMI) durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación de cada mes.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión del servicio y, en su caso, reducción de la ayuda social para los titulares de derecho, las siguientes:

- a. Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos de Operación.
- b. Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- c. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- d. Cuando fallezca.
- e. Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- f. Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo, mencionada en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos de Operación.
- g. Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.

4.3 Cierre de ejercicio

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas realizará el cierre del ejercicio de acuerdo con los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para tal efecto.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa. Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. Evaluación

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores de Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de acuerdo con la programación anual de actividades.

6.1. Evaluación interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas, a través de la Dirección de Planeación, realizará un monitoreo mensual y un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1. Indicadores de resultados

El reporte de avance de los indicadores mencionados se hará en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral (SIGMI) del Sistema DIF Tamaulipas y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E158 Fortalecimiento a Centros Asistenciales, se encontrará disponible en su versión completa en la página electrónica del Sistema DIF Tamaulipas <https://www.diftamaulipas.gob.mx/evaluaciones-de-desempeno/>.

6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2026, el Sistema DIF Tamaulipas se coordinará de forma directa con la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al Sistema DIF Tamaulipas, se dará cumplimiento al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación realizada al Programa Presupuestario.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema DIF Tamaulipas podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx>, o a través de la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos de Operación, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo utilizados para la integración y seguimiento de expedientes, elaboración de estudios y diagnósticos, entrega de apoyos y servicios, generación de evidencia referente a la entrega de los apoyos, difusión en medios oficiales sobre el alcance y resultados del beneficio otorgado, informes de labores, programas de trabajo y rendición de cuentas.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal.

Los presentes Lineamientos de Operación, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/>.

La Dirección de Comunicación Social será la encargada de dar difusión a las actividades derivadas del Programa en los medios digitales oficiales, conforme a la información que para tal efecto le proporcione la instancia ejecutora.

7.2. Información pública

El Sistema DIF Tamaulipas será responsable del mantenimiento, uso y transferencia de la información de los titulares de derecho. Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia. El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”, así como “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

El Sistema DIF Tamaulipas observará en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente.

Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente

El Sistema DIF Tamaulipas, en la operación y ejecución del Programa, observará y atenderá las disposiciones normativas aplicables vigentes.

Se señala que, en la operación y ejecución del programa sujeto a los presentes Lineamientos de Operación, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del presente Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso. Para presentar sus quejas y denuncias, deberá notificarlo inmediatamente al Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero, No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; o comunicarse al teléfono: 834 318 1400.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa E158 Fortalecimiento a Centros Asistenciales tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2026 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E158 Fortalecimiento a Centros Asistenciales, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.

PATRICIA EUGENIA LARA AYALA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 19 fracción XII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas y 24 fracción I, II y X del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

SEGUNDO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Que la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 7 fracción III establece que el Sistema Estatal de Salud tiene el objetivo siguiente: colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, personas adultas mayores desamparadas y personas con discapacidad, para fomentar y proporcionar su incorporación a una vida activa y equilibrada en lo físico, psicológico, económico y social.

CUARTO. Que los Lineamientos Generales para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 29 de octubre de 2018, Extraordinario número 12, establecen los elementos de carácter general que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para emitir o modificar las Reglas de Operación de los programas presupuestarios que, de manera enunciativa y no limitativa, se señalen en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas correspondiente al ejercicio fiscal en turno.

QUINTO. Que en la Quinta Sesión Extraordinaria 2025 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 29 de septiembre de 2025, en el numeral IV. Acuerdos para análisis y aprobación en su caso, específicamente en el acuerdo número 1, se aprueba la modificación de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria.

SEXTO. Que mediante el Oficio número SF/SSE/DGPE/173/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025, firmado por el Mtro. Jesús Enrique García Ruíz, Director General de Planeación Estratégica de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la Manifestación de Impacto Presupuestario (MIP) respecto a los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria. Asimismo, mediante el Oficio con folio OG/AIIDT/2025/003226 de fecha 24 de noviembre de 2025, firmado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización de Tamaulipas, se envía la Constancia de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio respecto a los Lineamientos de Operación del mismo Programa Presupuestario.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria**ÍNDICE****1. Introducción**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1 Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1 General
- 2.2 Específicos

3. Lineamientos generales

- 3.1 Convocatoria
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3 Cobertura
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo
- 3.5 Titulares de derecho
 - 3.5.1 Requisitos
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección
 - 3.5.3 Resolución
- 3.6 Características de los apoyos
 - 3.6.1 Tipo de apoyo
 - 3.6.2 Monto del apoyo
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7 Instancia ejecutora
- 3.8 Instancia normativa
- 3.9 Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

- 4.1 Proceso
- 4.2 Ejecución
 - 4.2.1 Acta de Entrega – Recepción
 - 4.2.2 Avances Físicos - Financieros
 - 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3 Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento**6. Evaluación**

- 6.1 Evaluación interna
 - 6.1.1 Indicadores de resultados
- 6.2 Evaluación externa

7. Transparencia

- 7.1 Difusión
- 7.2 Información
- 7.3 Medidas complementarias
 - 7.3.1 En periodos electorales
 - 7.3.2 De manera permanente

8. Quejas y denuncias

1. Introducción

a. Propósito

Las personas de los grupos de atención prioritaria tienen la oportunidad de fortalecer su desarrollo personal y comunitario a través del acceso eficiente a servicios de atención, formación y prevención, así como a actividades lúdicas, recreativas y culturales que promuevan la inclusión social y la prevención de la violencia.

b. Diagnóstico

Existen muchos factores de riesgo en el tejido social como la pobreza, la falta de acceso a educación y servicios de salud, la violencia estructural y la exclusión social que aumentan la probabilidad de que ocurran situaciones de violencia en la población prioritaria en el Estado de Tamaulipas, donde estos factores se ven exacerbados por contextos de inseguridad y conflictos sociales. La intervención busca reducir estas condiciones y promover entornos seguros, fortaleciendo el tejido social y la cohesión comunitaria en la región. Según datos del INEGI (2025), la población en situación de pobreza en el 2024 fue de aproximadamente 720 mil 400 personas, por lo que se puede inferir que es una gran cantidad de la población la que es propensa a encontrarse en situaciones de violencia dadas las condiciones de pobreza en las que vive.

Según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, un corte realizado en abril de 2025 indica que en los últimos 12 meses se presentaron en Tamaulipas 296 homicidios dolosos, 30 feminicidios, 17 secuestros, 140 extorsiones, 2,179 robos de vehículo (730 con violencia), 154 robos a transeúnte, 1,105 robos a casa habitación, 1,436 robos a negocio, 8,294 casos de violencia familiar, 3 robos a transportista, 516 violaciones y 9 casos de trata de personas, cifras alarmantes que comunican la necesidad de atacar de raíz el problema de violencia en el Estado.

c. Lógica de la intervención

Este Programa permite contribuir a la atención hacia niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y personas adultas mayores a través de la ampliación de servicios de cuidado, educación, inclusión y formación, así como actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales, espacios de promoción y difusión productiva y empleabilidad, como elementos fundamentales para que las personas permanezcan alejadas de escenarios de riesgo de violencia social; mediante los proyectos siguientes:

1. **Atención a la Infancia**, en los Centros de Cuidado Diario Infantil (CECUDI) se otorgan los servicios de cuidado, alimentación, educación y actividades lúdicas y recreativas, a niñas y niños de 45 días a 12 años de edad, hijos, hijos de madres y padres trabajadores o estudiantes, que carecen de apoyo para el cuidado diario de sus hijas e hijos, en las Guarderías Infantiles DIF se ofrece servicios de cuidado y alimentación a niñas y niños desde 45 días hasta 2 años 11 meses de edad, además de actividades lúdicas y recreativas que brinda una atención integral, y en los Centros de Asistencia Integral Comunitarios (CAIC), se atiende a las niñas y niños de 3 a 5 años 11 meses de edad que asisten a estos Centros y se les otorgan los servicios de cuidado, alimentación, educación y actividades lúdicas y recreativas.
2. **Atención a la Familia**, contempla espacios temporales para el esparcimiento de la familia, fortaleciendo las tradiciones y la convivencia de niñas, niños y adolescentes como educación en valores y derechos de la infancia; rescate de nuestras tradiciones: rondas infantiles y salto de cuerda. De manera adicional, mediante este proyecto, se coordina con los Sistemas DIF Municipales, la operación del Programa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo de Trabajo Infantil (PANNARTI).
3. **Atención Integral a Jóvenes**, se instrumentan actividades para prevenir la violencia en adolescentes y jóvenes, a través de la educación social, conferencias, talleres y actividades interactivas que permiten a este grupo poblacional, evitar actividades de riesgo, embarazos adolescentes y violencia en el noviazgo, así como fomentar estilos de vida saludable en ámbito individual, familiar, educativo y social. Otra de las acciones que forma parte de este proyecto es la entrega de estímulos "Tamaulipas Te Agradece", que brinda apoyo por medio de becas a los jóvenes con talento académico, deportivo y cultural en el estado de Tamaulipas a cambio de una retribución social bajo acuerdo previo.
4. **Fortalecimiento del CEDIF**, brinda a las familias con vulnerabilidad económica y social, capacitación en oficios, actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales para la independencia económica y el desarrollo integral, ofrecidos en Centros para el Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF).
5. **Atención Integral a Personas Adultas Mayores**, se orienta a las personas adultas mayores, propiciando el desarrollo de sus habilidades, con el propósito de mejorar sus condiciones y calidad de vida. Se entregan estímulos económicos a personas adultas mayores, así como la inclusión laboral en tiendas de autoservicio, la generación de espacios temporales y la adquisición de insumos y materiales didácticos para el desarrollo de las actividades y talleres que se otorgan en las Casas Club del Adulto Mayor, los Clubes en Comunidad y las Estancias de Cuidado Diario, donde se promueve la práctica de actividades recreativas, deportivas, lúdicas y culturales, talleres y capacitaciones.
6. **Supervisión y Seguimiento** se contempla el mantenimiento y conservación de los espacios en cada uno de los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC), Centros de Cuidado Diario Infantil (CECUDI), Guarderías Infantiles DIF y los Centros para el Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF).

1.1 Glosario de términos

Para efectos de los presentes Lineamientos de Operación del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria, se entenderá por:

- a) **Grupos de atención prioritaria.**- Grupos de la población que están en alguna situación de desigualdad estructural, que sistemáticamente han sido discriminados, excluidos y violentados, y que aún hoy enfrentan grandes obstáculos para disfrutar de sus derechos y libertades.
- a) **CAIC.**- Centros de Asistencia Infantil Comunitarios.
- b) **CECUDI.**- Centros de Cuidado Diario Infantil.
- c) **CEDIF.**- Centros para el Desarrollo Integral de la Familia.
- d) **CONEVAL.**- Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.
- e) **INEGI.**- Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- f) **Lineamientos de Operación.**- Lineamientos de Operación del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria.
- g) **PANNARTI.**- Programa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo de Trabajo Infantil.
- h) **Programa.**- Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria.
- i) **Sistema DIF Tamaulipas.**- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.
- j) **Teoría de la anomia.**- Concepto de la tradición teórica de la Sociología que significa la ausencia de normas.

2. Objetivos

2.1 General

Fortalecer el desarrollo personal y comunitario de las personas de los grupos de atención prioritaria en situación de pobreza a través del acceso eficiente a servicios de atención, formación y prevención, así como a actividades lúdicas, recreativas y culturales que promuevan la inclusión social y la prevención de la violencia.

...

2.2 Específicos

- Brindar servicios de protección, cuidado, alimentación y eventos lúdicos y recreativos para niñas y niños en las Guarderías Infantiles DIF, en los Centros de Cuidado Diario Infantil (CECUDI) y en los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC).
- Llevar a cabo eventos de difusión de tradiciones, pláticas y espacios para la inclusión y prevención del trabajo infantil brindada a personas susceptibles de atención prioritaria.
- Organizar circuitos, eventos formativos, lúdicos, deportivos y culturales para fomentar la prevención de embarazos, adicciones y acoso escolar, brindados a jóvenes de atención prioritaria.
- Brindar talleres formativos y ocupacionales para fomentar el empleo o autoempleo en el Centro para el Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF).
- Realizar eventos lúdicos, sesiones de capacitación laboral y estímulos para personas adultas mayores en Clubes en Comunidad, Casa Club del Adulto Mayor y las Estancias de Cuidado Diario del Sistema DIF Tamaulipas.
- Realizar mantenimiento y supervisión a los centros locales de atención, formación y cuidado en operaciones para niñas, niños, jóvenes y adultos mayores.

3. Lineamientos generales

3.1 Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes Lineamientos de Operación, se proporcionan de acuerdo a la solicitud de los mismos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, el Sistema DIF Tamaulipas publicará la convocatoria del Estímulo "Tamaulipas Te Agradece" para jóvenes, en el mes de febrero de 2026, en la página de internet: <https://www.diftamaulipas.gob.mx/convocatorias/> y los Lineamientos de Operación en la página de internet: <http://www.diftamaulipas.gob.mx/marco-juridico/>.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante los siguientes objetivos:

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Meta 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.

Indicador 1.3.1 Proporción de la población cubierta por niveles mínimos o sistemas de protección social, desglosada por sexo, distinguiendo entre los niños, los desempleados, los ancianos, las personas con discapacidad, las mujeres embarazadas, los recién nacidos, las víctimas de accidentes de trabajo y los pobres y los grupos vulnerables.

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

Meta 3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

Indicador 3.5.1 Cobertura de los tratamientos (farmacológicos y psicosociales y servicios de rehabilitación y postratamiento) de trastornos por abuso de sustancias adictivas

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Meta 4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

Indicador 4.2.1 Proporción de niños menores de 5 años cuyo desarrollo se encuentra bien encauzado en cuanto a la salud, el aprendizaje y el bienestar psicosocial, desglosado por sexo.

Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Meta 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

Indicador 5.1.1 Determinar si existen o no marcos jurídicos para promover, hacer cumplir y supervisar la igualdad y la no discriminación por razón de sexo.

Meta 5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.

Indicador 5.6.1 Proporción de mujeres de entre 15 y 49 años que toman sus propias decisiones informadas sobre las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y la atención de la salud reproductiva

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Meta 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

Indicador 8.3.1 Proporción del empleo informal en el empleo no agrícola, desglosada por sexo.

Meta 8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Indicador 8.5.1 Ingreso medio por hora de mujeres y hombres empleados, desglosado por ocupación, edad y personas con discapacidad.

Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

Meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Indicador 10.2.1 Proporción de personas que viven por debajo del 50% de la mediana de los ingresos, desglosada por edad, sexo y personas con discapacidad.

Objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles: Hacer que las ciudades sean más seguras, limpias y amigables para todos.

Meta 11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

Indicador 11.7.1 Proporción media de la superficie edificada de las ciudades que se dedica a espacios abiertos para uso público de todos, desglosada por sexo, edad y personas con discapacidad.

Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Meta 12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.

Indicador 12.8.1 Grado en que i) la educación para la ciudadanía mundial y ii) la educación para el desarrollo sostenible (incluida la educación sobre el cambio climático) se incorporan en a) las políticas nacionales de educación, b) los planes de estudio, c) la formación del profesorado y d) la evaluación de los estudiantes.

Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

Meta 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

Indicador 16.1.3 Proporción de la población sometida a violencia física, psicológica o sexual en los 12 meses anteriores.

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030, se alinea con:

Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo

Objetivo 2.1: Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Estrategia 2.1.1 Garantizar el acceso pleno a los derechos sociales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años en situación de vulnerabilidad, priorizando a quienes carecen de uno o ambos padres, mediante apoyos económicos para su cuidado y educación.

Estrategia 2.1.2 Fortalecer la autonomía económica de las mujeres adultas mayores de 60 a 64 años en todo el país, con especial atención a mujeres indígenas y afroamericanas.

Estrategia 2.1.4 Implementar acciones para reducir las brechas de desigualdad socioeconómica que afectan a las personas adultas mayores de 65 años o más, garantizando su bienestar y calidad de vida.

Objetivo 2.3: Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.

Estrategia 2.3.6 Asegurar el derecho a la cultura física, la práctica del deporte, la educación artística y el acceso a la cultura, promoviendo el bienestar comunitario y la inclusión social de toda la población.

Objetivo 2.7: Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población.

Estrategia 2.7.5 Implementar acciones de promoción y prevención en salud mental, brindando atención integral con ética, calidad y respeto a lo largo de la vida.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, el Programa presupuestal E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria, se alinea en:

Eje General 2. Política Social para el Bienestar

Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social

Objetivo B1.4 Promover el desarrollo de una sociedad colaborativa que incentive la participación social y promueva acciones para la reconstrucción del tejido social y creación de una cultura de paz.

Estrategia B1.4.1 Desarrollar acciones intergubernamentales e intersectoriales a fin de implementar actividades, deportivas, educativas y culturales que impulsen la reconstrucción del tejido social y una cultura de paz.

Línea de acción:

B1.4.1.2 Crear espacios de comunicación con las comunidades a través de reuniones, pláticas y eventos que permitan su integración en las diversas actividades implementadas por el gobierno para el desarrollo del bienestar social de las y los tamaulipecos.

Objetivo B1.5 Fomentar la integración familiar, mediante acciones de atención, capacitación y resguardo, para fortalecer la resiliencia hacia su interior y disminuir el número de delitos relacionados con violencia familiar.

Estrategia B1.5.1 Implementar acciones que favorezcan la resiliencia y desarrollo de las familias y sus miembros ante los cambiantes roles de vida, escenarios y demandas socioeconómicas.

Líneas de acción:

B1.5.1.3 Ampliar la cobertura de los Centros para el Desarrollo Integral de la Familia, para llevar sus servicios a la población que vive en situación de vulnerabilidad.

B1.5.1.4 Mejorar la oferta de cursos y talleres de capacitación laboral que brindan los Centros para el Desarrollo Integral de la Familia, para capacitar a la población en diversos oficios y fomentar el autoempleo.

B1.5.1.5 Ampliar la cobertura de guarderías y centros de desarrollo infantil con modelos educativos innovadores con enfoque humanista, en instalaciones seguras y adecuadas para su educación.

B1.5.1.6 Ampliar la cobertura y mejorar los servicios de los Centros de Cuidado Diario Infantil para niñas y niños de 6 a 12 años de edad, cuyos padres o madres no cuenten con apoyo para su cuidado durante la jornada laboral.

Objetivo B2.1 Procurar el interés superior de la niñez y adolescencia, como grupos que requieren la intervención de la sociedad y el Estado para lograr bienestar y desarrollo pleno.

Estrategia B2.1.1 Impulsar el desarrollo integral y la vida digna de las niñas, niños y adolescentes.

Línea de acción:

B2.1.1.1 Promover la inclusión e igualdad sustantiva de las niñas, niños y adolescentes en todos sus ámbitos de desarrollo para erradicar la discriminación, con atención prioritaria a quienes cuentan con alguna discapacidad.

Marco Estratégico. Impulso a las Juventudes

Objetivo B3.4 Garantizar mecanismos de participación que faciliten el desarrollo económico y social entre las juventudes de Tamaulipas.

Estrategia B3.4.1 Contribuir al acceso igualitario, al bienestar social y al ejercicio de los derechos de las personas jóvenes mediante mecanismos de participación juvenil que faciliten el desarrollo económico y social en su entorno.

Línea de acción:

B3.4.1.1 Promover proyectos de vinculación para la construcción del tejido social.

Marco Estratégico. Valor y Respeto por Nuestras Personas Adultas Mayores

Objetivo B5.1 Instrumentar acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores, para su integración activa a la vida social en condiciones de igualdad y respeto.

Estrategia B5.1.1 Fortalecer las instancias y los mecanismos de atención especializada para la protección de los derechos de las personas adultas mayores.

Línea de acción:

B5.1.1.2 Fomentar los espacios de esparcimiento para el desarrollo integral de las personas adultas mayores, con capacitación en oficios, pláticas, actividades recreativas, culturales y deportivas.

Estrategia B5.1.2 Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores en materia de empleo, con enfoque gerontológico y perspectiva de género en su estrategia.

Líneas de acción:

B5.1.2.1 Promover la generación de empleo digno y oportunidades laborales de las personas adultas mayores, para facilitar su integración social y desarrollo productivo.

B5.1.2.2 Implementar programas de capacitaciones orientadas a las personas adultas mayores, para facilitar su integración a la actividad productiva y laboral.

B5.1.2.3 Coordinar acciones interinstitucionales para promover el aprovechamiento de las capacidades y destrezas de las personas adultas mayores.

Estrategia B5.1.3 Atender a las personas adultas mayores mediante programas y acciones que contribuyan a mantener su estado de salud física y mental en niveles adecuados.

Línea de acción:

B5.1.3.3 Promover una cultura de autocuidado para la adquisición de hábitos que conlleven a estilos de vida saludables para las personas adultas mayores.

Eje 1. Gobierno al Servicio del Pueblo

Marco Estratégico Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito

Objetivo G4.1 Promover la cultura de paz a través de mecanismos de prevención de la violencia y conductas antisociales.

Estrategia

G4.1.1 Fomentar la participación de todos los actores de la sociedad en la construcción de una cultura de paz.

Línea de acción

G4.1.1.3 Fomentar en la sociedad la realización de actividades lúdicas, culturales, deportivas y de convivencia social en los espacios públicos.

Ejes Transversales

Eje Respeto Irrestricto de los Derechos Humanos

Objetivo Derechos Humanos para el Bienestar

DH3. Fortalecer el enlace social para el ejercicio de los Derechos Humanos, que brinde un entorno seguro, libre de violencia e injusticia, reduzca la desigualdad y pobreza, promueve el bienestar y la salud para todas y todos, siendo incluyentes y con atención al interés superior de la niñez y la adolescencia.

Indicadores:

Porcentaje de hogares vulnerables beneficiados por programas de asistencia social.

Porcentaje de la población afiliada y no afiliada en algún sistema de seguridad social en Tamaulipas.

Índice estatal de salud.

Así mismo el presente programa contribuirá al Plan Sectorial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, en los siguientes objetivos:

Eje 1. Niñas, Niños y Adolescentes

Objetivo 1: Promover, proteger y defender el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para su pleno desarrollo.

Estrategia 1.2 Proteger y fomentar condiciones de bienestar en los contextos de desarrollo de las niñas, los niños y adolescentes.

Líneas de acción:

1.2.2. Crear, mantener y mejorar espacios de cuidado infantil para su desarrollo integral.

1.2.3 Capacitar a los tutores en crianza respetuosa y derechos de los niños.

1.2.4. Promover los valores de convivencia de iguales entre niños, niñas y adolescentes.

Estrategia 1.3 Proteger y defender el derecho de las niñas, los niños y adolescentes a vivir en familia.

Línea de acción:

1.3.5. Impulsar la mejora de espacios para el sano esparcimiento de las niñas, los niños y los adolescentes de Tamaulipas.

Estrategia 1.4. Fomentar el cuidado de la salud mental y emocional, así como la prevención de adicciones, en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Líneas de acción:

1.4.1. Establecer una línea de atención de la Red Estatal por la salud mental en atención a las niñas, niños y adolescentes y jóvenes.

1.4.2. Proporcionar atención en la prevención de riesgos de adicciones a niños, niñas, adolescentes y personas jóvenes.

1.4.3. Impartir educación social en valores fomentando la protección de niños, niñas, adolescentes y personas jóvenes de la discriminación, violencia física, acoso, acoso escolar y cibernético, y promoviendo la cultura de paz.

1.4.4. Establecer acuerdos interinstitucionales y con la sociedad civil para la atención integral de las personas adictas adolescentes y jóvenes.

Estrategia 1.5. Prevenir las responsabilidades no planeadas de la vida adulta y favorecer el establecimiento de planes de vida para los adolescentes Tamaulipecos.

Líneas de acción:

1.5.1. Fomentar la toma de conciencia en las niñas, niños y adolescentes acerca de una sexualidad plena.

1.5.2. Implementar la educación social en materia de salud reproductiva en los niños, niñas y adolescentes.

1.5.3. Fomentar en las niñas, niños y adolescentes la importancia de contar con un proyecto de vida.

1.5.4. Favorecer la conciencia social, individual, familiar y de cuidadores sobre la comunicación de la sexualidad con los niños, niñas y adolescentes.

Eje 2. Personas Adultas Mayores

Objetivo 2. Promover, proteger y defender el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores de Tamaulipas para un envejecimiento activo, saludable y con cuidadores preparados.

Estrategia 2.1. Promover la generación de empleo digno desde la perspectiva de derechos de las personas adultas mayores.

Líneas de acción:

2.1.1. Fomentar los espacios de integración productiva y oportunidades laborales de las personas adultas mayores.

2.1.2. Promover y otorgar capacitaciones para el uso de herramientas y tecnologías para un desarrollo productivo y fomento de sus habilidades.

2.1.3. Implementar programas interinstitucionales y con la sociedad civil, que permitan el aprovechamiento de las capacidades, destrezas y experiencias de las personas adultas mayores.

2.1.4. Brindar atención a población adulta mayor con talleres formativos y ocupacionales para fomentar el autoempleo.

2.1.5. Otorgar estímulos económicos a personas adultas mayores que realizan actividades como Adultos en acción en casa Club, Adultos en acción en talleres y empacadores, entre otros.

Estrategia 2.2. Fomentar el envejecimiento activo, saludable e integrado a la sociedad.

Líneas de acción:

2.2.1. Realizar eventos lúdicos, sesiones de capacitación laboral y estímulos para personas adultas mayores.

2.2.2. Ofertar y promover las actividades recreativas, deportivas, lúdicas, artísticas, talleres y capacitaciones, para el desarrollo social y cultural de las personas adultas mayores.

2.2.3. Crear espacios de convivencia intergeneracionales que permitan la apreciación de las personas adultas mayores.

2.2.4. Brindar capacitaciones en materia de orientación alimentaria, prácticas saludables y prevención de accidentes en la cocina, para promover hábitos nutricionales.

2.2.5. Establecer una línea de atención de la Red Estatal por la salud mental en atención a las personas adultas mayores.

2.2.6. Promover la adecuación de espacios públicos y privados para el acceso, uso y aprovechamiento por parte de las personas adultas mayores.

Estrategia 2.4. Fortalecer la red de cuidado y apoyo a las personas adultas mayores, promoviendo la formación de cuidadores y mejora continua de centros asistenciales.

Líneas de acción:

2.4.1. Realizar talleres para la protección y cuidados de las personas adultas mayores.

2.4.2. Fomentar y ofertar capacitación especializada para la formación de personas cuidadoras.

Estrategia 2.6. Coordinar y promover convenios y acuerdos para apoyar a las personas adultas mayores interinstitucionales y con asociaciones civiles.

Líneas de acción:

2.6.1. Realizar acuerdos con instituciones nacionales, regionales y locales en beneficio de las personas adultas mayores.

2.6.2. Generar convenios de atención a las problemáticas propias de las personas adultas mayores.

Eje 4. Familias en Paz

Objetivo 4: Crear e impulsar programas y servicios que brinden a las familias tamaulipecas autonomía y desarrollo de capacidades y habilidades para potencializar su bienestar.

Estrategia:

4.2 Salvaguardar los derechos de las familias, así como su contexto y desarrollo sostenible.

Línea de acción:

4.2.7 Brindar atención a población de grupos de atención prioritaria con talleres formativos y ocupacionales para fomentar el empleo y autoempleo.

Estrategia 4.4. Promover y capacitar en habilidades parentales para la pacificación de las familias y la sociedad.

Líneas de acción:

4.4.2. Favorecer la conciencia social y familiar sobre la comunicación de la sexualidad para la prevención de violencias.

4.4.3. Crear, difundir e implementar espacios temporales e itinerantes para el esparcimiento, fortaleciendo las tradiciones y la convivencia de las familias.

4.4.4. Fomentar la creación de redes de apoyo en la comunidad para compartir experiencias y responsabilidades.

3.3 Cobertura

El programa tiene cobertura estatal en los 43 municipios del Estado y su operación dependerá de la disponibilidad presupuestal. La población potencial de este programa corresponde al total de población en Tamaulipas que se encuentra en alguna situación de pobreza, lo que equivale a 720,445 personas, de acuerdo con los indicadores de pobreza del INEGI (2025).

3.4 Población o área de enfoque objetivo

La población que se pretende atender en este Programa son 62,348 personas, quienes pertenecen a grupos de atención prioritaria (niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres, jóvenes, y personas adultas mayores) en situación de pobreza que habitan en el Estado de Tamaulipas, susceptibles de atención por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo esta la población objetivo.

Grupo Poblacional	Localización geográfica	Características socioeconómicas y demográficas
Mujeres	De cualquiera de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.	Mujeres de 18 a 64 años en situación de pobreza susceptibles de recibir apoyo en los CEDIF. En el caso de la Casa Colibrí, son mujeres que ofertan sus productos a través de ese espacio.
Hombres		Hombres de 18 a 64 años en situación de pobreza susceptibles de recibir apoyo en los CEDIF. En el caso de la Casa Colibrí, son hombres que ofertan sus productos a través de ese espacio.
Niñas y niños		Niñas y niños de 0 a 11 años en situación de pobreza que se encuentran en los rangos de edad adecuado para su ingreso a las guarderías infantiles DIF, CECUDI, CAIC y PANNARTI. En el caso de CECUDI hijos o hijas de padres y madres estudiantes o personas trabajadoras que no cuenten con alternativas para su cuidado durante el transcurso de su jornada laboral y/o escolar.
Adolescentes		Adolescentes de 12 a 17 años en situación de pobreza que sean susceptibles de los apoyos brindados en el CECUDI y que sean hijas o hijos de padres o madres estudiantes o personas trabajadoras que no cuenten con alternativas para su cuidado durante el transcurso de su jornada laboral y/o escolar.
Jóvenes		Mujeres y hombres de 18 a 29 años en situación de vulnerabilidad social susceptibles de apoyo en temas de prevención de la violencia, adicciones, embarazo y temas afines a su edad.
Personas adultas mayores		Personas en situación de pobreza susceptibles de apoyos tales como los brindados por la Casa Club para personas adultas mayores, Adulto Activo y Adultos en Acción. Personas adultas mayores autosuficientes con actividades productivas.

3.5 Titulares de derecho

3.5.1 Requisitos

Para recibir los servicios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los siguientes requisitos y los demás que por la particularidad del apoyo o servicio se requieran por parte del Sistema DIF Tamaulipas:

Para ingreso a Guardería DIF de la Colonia Liberal en Ciudad Victoria:

- 1 copia del acta de nacimiento de la niña o niño.
- 3 copias de la cartilla de vacunación con el esquema de vacunación completo
- 2 copias del servicio médico de la niña o niño.
- 3 fotografías de la niña o niño.
- 2 fotografías de la madre, del padre o del tutor.
- 2 fotografías de las personas autorizadas para recoger a la niña o niño.
- 1 copia de comprobante de domicilio de las personas autorizadas para recoger a la niña o niño.
- Números telefónicos de la madre, padre o tutor y de las personas autorizadas para recoger a la niña o niño.
- 1 copia de identificación oficial de la madre, padre o tutor y de las personas autorizadas para recoger a la niña o niño.
- 1 copia del CURP de la niña o niño.
- 1 copia del CURP de la madre.
- 1 copia de comprobante de domicilio donde vive la niña o niño.
- Carta laboral de la madre especificando días laborables y horario, salario percibido y datos del lugar en el que trabaja (dirección y teléfono), o comprobante de inscripción y constancia de la institución educativa si es el caso de ser estudiante con hijos a su cargo.
- Comprobante de exámenes de biometría hemática completa y coproparasitoscópico único.

Requisitos para CECUDI (Victoria, Echeverría y Clarita Nava):

A) Nivel Preescolar y Guardería:

- 1 copia legible de acta de nacimiento del niño/a.
- 1 copia del comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
- 1 copia del CURP del niño/a, de la mamá y del papá (formato actualizado).
- 1 original y 3 copias del esquema de vacunación completo con identificación.

- 2 copias del servicio médico del niño/a.
- 4 fotografías tamaño infantil del niño/a (a color, fondo blanco, de frente).
- 4 fotografías tamaño infantil del papá y 4 fotografías tamaño infantil de la mamá (a color, fondo blanco, de frente).
- 1 original y copia de certificado médico.
- 1 copia INE papá y mamá.
- 1 original y copia de laboratorios (coproparasitoscópico único, BHC y tipo sanguíneo).
- 2 copias de Tamiz auditivo y metabólico.
- Carta laboral original (especificando horarios y días laborales, salario mensual, periodo vacacional, teléfono y dirección del trabajo, nombre del empleador).
- Para Personas autorizadas (2 máx.): 1 copia del INE, 1 copia de comprobante de domicilio, 1 copia de CURP en formato actualizado y 3 fotografías tamaño infantil (a color, fondo blanco, de frente).

B) Nivel Primaria:

- 1 Copia legible de acta de nacimiento del niño/a.
- 1 Copia del comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
- 1 Copia del CURP del niño/a, de la mamá y del papá (formato actualizado).
- Original y 3 copias del esquema de vacunación completo con identificación.
- 2 copias del servicio médico del niño/a.
- 4 fotografías tamaño infantil del niño/a (a color, fondo blanco, de frente).
- 4 fotografías tamaño infantil del papá y 4 fotografías tamaño infantil de la mamá (a color, fondo blanco, de frente).
- 1 original y copia de certificado médico.
- 1 copia INE papá y mamá.
- Carta laboral original (especificando horarios y días laborales, salario mensual, periodo vacacional, teléfono y dirección del trabajo, nombre del empleador).
- Para Personas autorizadas (2 máx.): 1 copia del INE, 1 copia de comprobante de domicilio, 1 copia de CURP en formato actualizado y 3 fotografías tamaño infantil (a color, fondo blanco, de frente).

Para los estímulos para las personas adultas mayores "Adultos en Acción":

- Tener de 60 años cumplidos a 64 años 11 meses de edad.
- Llenado de cédula socioeconómica.
- 1 copia del acta de nacimiento.
- 1 copia del comprobante de domicilio (teléfono, agua o luz, no mayor de 3 meses).
- Constancia médica en original.
- 1 copia de Identificación oficial con fotografía.
- 1 copia de la Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Firma de Carta Compromiso.

Para los estímulos para jóvenes "Tamaulipas Te Agradece":

- Copia del acta de nacimiento del joven.
- CURP.
- Copia de constancia de estudios o de credencial de estudiante vigente.
- En el caso de los jóvenes menores de edad, deberán presentar una carta de autorización para participar en el programa firmada por el padre, madre o tutor.
- Formulario del Departamento de Atención a Jóvenes.

3.5.2 Procedimiento de Selección

Para la selección de las personas interesadas en participar de los servicios y apoyos de este Programa, deberán cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos de Operación, así como los demás requisitos que puedan ser solicitados por el Sistema DIF Tamaulipas.

La instancia ejecutora realiza el análisis y la resolución, dependiendo si la persona interesada cumple con lo señalado en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos de Operación, también se consideran los requisitos presentados por la persona interesada. Finalmente, la persona titular de derecho accede a los servicios y apoyos del Programa.

Para la inscripción de las niñas y niños en los Centros de Atención a la Infancia (Guarderías Infantiles DIF, Centros de Cuidado Diario Infantil (CECUDI) y Centros de Asistencia Integral Comunitario (CAIC)):

1. El área administrativa recibe al solicitante en el “Centro” y brinda informes en horarios de 7:30 a.m. a 16:30 horas.
2. Se le proporciona información al padre, madre o tutor correspondiente al ingreso.
3. Si el padre, madre o tutor está interesado en solicitar el servicio, deberá realizar la solicitud de ingreso.
4. Se revisa la lista de espera y los lugares disponibles en cada sala de atención.
5. Se efectúa la valoración y se solicita al padre, madre o tutor el esquema de vacunación completo y certificado médico del menor.
6. Se realiza una entrevista al responsable del menor.
7. Se realiza entrevista a la niña o al niño.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

En el caso de las personas adultas mayores atendidos mediante “Adultos en Acción”:

1. El Sistema DIF Tamaulipas, mediante las Casas Club del Adulto Mayor, los Clubes en Comunidad y las Estancias de Cuidado Diario de los 43 municipios del estado, dará a conocer el estímulo de “Adultos en Acción” a las personas adultas mayores que reúnan el perfil y los requisitos necesarios para obtener el apoyo.
2. Para su registro y/o integración de expedientes de los posibles beneficiarios, las personas adultas mayores interesadas, podrán acudir a presentar la documentación referida en el numeral 3.5.1. a la Casa Club o Sistema DIF Municipal de su municipio, o en el Departamento de Atención al Adulto Mayor de la Dirección de Fortalecimiento Familiar en Victoria.
3. El personal de Trabajo Social del Departamento de Atención al Adulto Mayor de la Dirección de Fortalecimiento Familiar, realizará la entrevista para el llenado de la Cédula Socioeconómica en Victoria y, recibe y revisa los expedientes de las personas adultas mayores propuestos por los municipios. Para el caso de las personas adultas mayores de los demás municipios del Estado, el llenado de la cédula socioeconómica estará a cargo del personal responsable de la atención a las personas adultas mayores en el Sistema DIF Municipal que corresponda.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

Para el caso de los estímulos para jóvenes “Tamaulipas Te Agradece”:

1. El Sistema DIF Tamaulipas lanzará la convocatoria en el portal de internet <https://www.diftamaulipas.gob.mx/> y en las redes sociales institucionales.
2. Para el registro de los aspirantes, el Sistema DIF Tamaulipas pondrá a disposición de las y los jóvenes interesados en participar en la convocatoria, el formato de registro.
3. Las y los jóvenes interesados en participar en la convocatoria, realizarán el llenado del formato de registro y lo presentarán o enviarán a la dirección de correo electrónico o en el domicilio señalado en la convocatoria, junto con la documentación referida en el numeral 3.5.1. en formato digital (escaneado).
4. El personal del Departamento de Atención a Jóvenes de la Dirección de Fortalecimiento Familiar, revisará los registros y verificarán que el expediente contenga la documentación referida en el numeral 3.5.1.
5. El personal del Departamento de Atención a Jóvenes, integrará los expedientes y establecerá contacto con las y los jóvenes, para una entrevista inicial.
6. Con base en la entrevista, el personal del Departamento de Atención a Jóvenes, seleccionará a las y los jóvenes que cumplan con los requerimientos y manifiesten su voluntad de participar en el estímulo “Tamaulipas Te Agradece”.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

3.5.3 Resolución

Una vez recibidas las solicitudes de atención presentadas por personas solicitantes, se realizará el registro correspondiente verificando que cumplan con lo señalado en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad según corresponda en el numeral 3.5 de los presentes Lineamientos de Operación.

Aquellos que cumplan con todos los requisitos y exista la disponibilidad presupuestal, se les informará en un plazo no mayor a 15 días que ha sido aprobada su solicitud, mediante la persona responsable en el Sistema DIF Municipal que corresponda.

En el caso de no haber sido aprobada su solicitud, se les informará mediante la persona responsable en el Sistema DIF Municipal que corresponda.

El criterio para la selección de los beneficiarios para recibir los apoyos o servicios brindados a través del Programa es con base en lo siguiente:

Para la inscripción de las niñas y niños en los Centros de Atención a la Infancia (Guarderías Infantiles DIF, Centros de Cuidado Diario Infantil (CECUDI) y Centros de Asistencia Integral Comunitario (CAIC)):

1. Si el ingreso de la niña o niño es aceptado, se le notificará al padre, madre o tutor vía telefónica.
2. Se escanea la documentación del menor, si está incompleta se le solicitará la faltante.
3. Se realiza el registro de ingreso del menor.
4. Se informa al responsable del menor la autorización del ingreso, proporcionando información de acuerdo con la edad, credencial y uniforme.
5. Se solicita la cuota de recuperación.
6. Se solicita la firma del reglamento interno y proporciona carta de aceptación al titular de derecho.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

En el caso de las personas adultas mayores atendidos mediante “Adultos en Acción”:

1. En caso de que la persona adulta mayor sea aceptada para recibir el estímulo, entra a una lista de espera, en caso contrario, el personal responsable de la atención a las personas adultas mayores en el Sistema DIF Municipal que corresponda, le ofrecerá otro tipo de apoyos, acorde a sus necesidades y a la disponibilidad presupuestal.
2. Una vez integrados los expedientes, el Departamento de Atención al Adulto Mayor, realizará los trámites administrativos ante la Dirección de Administración y Finanzas, para la expedición del pago de los estímulos.
3. El personal del Departamento de Atención al Adulto Mayor en coordinación con el Sistema DIF Municipal correspondiente programará la entrega en los municipios.
4. Se comunica a los municipios la fecha de entrega para que realicen convocatoria a los beneficiados.
5. Se realiza la entrega a cada uno de los municipios beneficiados, con las personas adultas mayores presentes, para firma de recibo de comprobación y su evidencia.
6. Personal del Departamento de Atención al Adulto Mayor revisa que el expediente esté correcto.
7. Posteriormente se envía a la Dirección de Administración y Finanzas para realizar su respectiva comprobación.
8. Se realiza el archivo correspondiente de los expedientes de los beneficiarios de acuerdo con el bimestre que se cubre.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

Para el caso de los estímulos para jóvenes “Tamaulipas Te Agradece”:

1. El personal del Departamento de Atención a Jóvenes, notificará a las y los jóvenes que resulten seleccionados y realizará de manera conjunta la agenda de trabajo, para las sesiones con los demás jóvenes participantes del programa, para agendar las pláticas o talleres que serán impartidos por la o el joven beneficiario del estímulo.
2. El personal del Departamento de Atención a Jóvenes, gestionará el pago de los estímulos en la Dirección de Administración y Finanzas, con el visto bueno de la Comisaría.
3. La o el joven impartirá las pláticas, sesiones o talleres programados y estará recibiendo el pago de su estímulo bimestral.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

3.6 Características de los apoyos

3.6.1 Tipo de apoyo

El Programa comprende los servicios y apoyos siguientes:

- a) Atención brindada a niñas y niños desde 45 días hasta 2 años 11 meses de edad, en las Guarderías Infantiles DIF.

- b) Atención proporcionada a niñas y niños desde 45 días hasta 12 años de edad, hijos de madres y padres trabajadores o estudiantes, que carecen de apoyo para el cuidado diario de sus hijos en el Centro de Cuidado Diario Infantil (CECUDI).
- c) Atención brindada a niñas y niños desde 3 hasta 5 años 11 meses de edad en Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC).
- d) Atención a población de grupos de atención prioritaria con Talleres formativos y ocupacionales para fomentar el autoempleo brindados en el Centro para el Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF).
- e) Eventos lúdicos, sesiones de capacitación laboral y estímulos "Adultos en Acción" brindados a personas adultas mayores de Casa Club, Adultos en Acción y Estancias de Cuidado Diario.
- f) Atención brindada a personas de grupos de atención prioritaria a través de eventos de difusión de tradiciones y para la prevención del trabajo infantil.
- g) Atención brindada a jóvenes desde 12 hasta 24 años 11 meses de edad mediante pláticas, circuitos, espacios para la prevención de riesgo de adicciones, embarazo infantil y adolescente, acoso escolar y la entrega del estímulo "Tamaulipas Te Agradece".
- h) La entrega de apoyos y prestación de servicios del Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal y el plazo de entrega en los estímulos "Adultos en Acción" y "Tamaulipas Te Agradece" es de 10 a 15 días hábiles a partir de la liberación de los cheques.

3.6.2 Monto del apoyo

En el caso de los estímulos para las personas adultas mayores "Adultos en Acción", se entregará un apoyo económico bimestral de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a las personas que cumplan con los requisitos y resulten seleccionados para recibir el apoyo económico.

En el caso de los estímulos "Tamaulipas Te Agradece" para las y los jóvenes destacados en el ámbito académico, deportivo y cultural, se otorgará un apoyo económico de \$3,300.00 (tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.), de manera trimestral, a las y los jóvenes tamaulipecos que resulten seleccionados y cumplan con las bases de la convocatoria.

En el caso de los servicios de cuidado infantil proporcionados en las Guarderías Infantiles DIF, los Centros de Cuidado Diario Infantil, los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios, así como para las personas adultas mayores en las Casas Club del Adulto Mayor, los Clubes en Comunidad, las Estancias de Cuidado Diario y los CEDIF, y para los jóvenes mediante los circuitos, pláticas y talleres, no aplica, toda vez que se brindan servicios o se entregan apoyos en especie, dependiendo de la petición que realice la persona interesada.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos

- a) Recibir los servicios de cuidado infantil en la guardería DIF de la Colonia Liberal.
- b) Recibir servicios integrales de Guardería, Estancia, Educación Preescolar y Apoyo Educativo para nivel primaria en los CECUDI (Victoria, Echeverría y Clarita Nava).
- c) Recibir servicios en la Casa Club del Adulto Mayor y los Clubes en Comunidad.
- d) Recibir apoyo económico bimestral.

Obligaciones

- a) Proporcionar la documentación solicitada por el Sistema DIF Tamaulipas;
- b) Respetar al personal del Sistema DIF Tamaulipas que proporciona apoyos o servicios.

Sanciones:

En caso de que el interesado manifieste de manera verbal o escrita, o por ausencia, que no requerirá del apoyo previamente solicitado, el apoyo considerado será resguardado por el Sistema DIF Tamaulipas adquiriendo el atributo de ponerlo a disposición de otra persona. Por lo tanto, el interesado perderá el apoyo solicitado y deberá realizar un nuevo trámite en caso de persistir la necesidad.

3.7 Instancia ejecutora

La instancia ejecutora del Programa será el Sistema DIF Tamaulipas, por medio de la Dirección de Fortalecimiento Familiar, que tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 834 318 1400.

Funciones y atribuciones principales:

La Dirección de Fortalecimiento Familiar tiene como funciones principales fomentar valores, promover la integración y la convivencia familiar a través de acciones formativas y educativas y talleres ocupacionales para fomentar el autoempleo a través de los siguientes programas:

- Atención a la Familia.
- Atención a la infancia.
- Atención al Adulto Mayor y
- Atención a jóvenes

3.8 Instancia normativa

El Sistema DIF Tamaulipas fungirá como instancia normativa y como el responsable de la interpretación de los presentes Lineamientos de Operación; estando ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 834 318 1400. Página web:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/>.

3.9 Coordinación institucional

Con la finalidad de lograr los objetivos del Programa, el Sistema DIF Tamaulipas podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios.

En el caso del estímulo para jóvenes “Tamaulipas Te Agradece”, la Dirección de Fortalecimiento Familiar se coordinará con los Sistemas DIF Municipales, para la difusión de la convocatoria y la integración de expedientes electrónicos de las y los jóvenes interesados en participar en la convocatoria.

En el caso del estímulo “Adultos en Acción” para las personas adultas mayores, la Dirección de Fortalecimiento Familiar, mediante el Departamento de Atención al Adulto Mayor, se coordinará con los Sistemas DIF Municipales, para dar a conocer los beneficios del estímulo, integrar las solicitudes y los expedientes de las personas adultas mayores interesadas en obtener el estímulo, y para informar a las personas adultas mayores que hayan sido acreedoras al estímulo solicitado. Para la entrega de los pagos en forma bimestral, el Departamento de Atención al Adulto Mayor, hará llegar los cheques para el pago de los estímulos en coordinación con el Sistema DIF Municipal, recabando la firma de recepción por parte de la persona titular de derecho y haciendo llegar los comprobantes originales al Departamento de Atención al Adulto Mayor.

4. Mecánica de operación

4.1 Proceso

El Sistema DIF Tamaulipas podrá a disposición del público en general, las convocatorias, los procesos y las características de los apoyos y servicios del Programa E160 Prevención de la Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria mediante los presentes Lineamientos de Operación, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Para más información, las personas interesadas en acceder a los apoyos y servicios descritos en los presentes Lineamientos de Operación, podrán ser consultados la página de internet del Sistema DIF Tamaulipas <https://www.diftamaulipas.gob.mx/>.

De manera adicional, las personas interesadas podrán solicitar información vía telefónica, comunicándose al número 01 (834) 318-1400.

Las solicitudes por escrito serán atendidas en el Módulo de Atención Ciudadana, ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:30 horas.

4.2 Ejecución

1. Inscripción a Centros de Atención a la Infancia (Guarderías Infantiles DIF, Centros de Cuidado Diario Infantil (CECUDI) y Centros de Asistencia Infantil Comunitario (CAIC)).

El procedimiento inicia en el área administrativa, con el registro de acceso de visitantes, se les brinda información de ingreso al centro, si no es de su interés, termina el procedimiento; si les interesa el servicio, se hace la solicitud de ingreso y se revisa la lista de espera. Posteriormente, el área médica realiza la valoración y el área de psicología entrevista al responsable y al menor, después el área administrativa solicita documentación y realiza el registro de ingreso si aplica para ser beneficiario y si cuenta con la documentación completa, finalmente se le brinda información, credencial y uniforme, se realiza el pago y firma el reglamento.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

2. Estímulos “Adultos en Acción” para personas adultas mayores.

El procedimiento inicia cuando la trabajadora social del Departamento de Atención al Adulto Mayor (DAAM) informa la capacidad y requisitos de estímulos, la coordinadora municipal del Programa del Adulto Mayor (PAM) integra expedientes. Posteriormente la trabajadora social recepciona y revisa expedientes, si se acepta a la

persona adulta mayor, se envían expedientes para su autorización, de lo contrario, entra a una lista de espera. Una vez aceptado, el área administrativa del DAAM realiza el trámite administrativo y la elaboración de cheques, recibe cheques, pólizas y elabora calendario. Después, la trabajadora social comunica la fecha de entrega y el área administrativa realiza la entrega en los municipios beneficiados. Finalmente, la trabajadora social revisa expediente, envía comprobante a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) y archiva los comprobantes de entrega.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

3. Estímulos “Tamaulipas Te Agradece” para jóvenes destacados

El procedimiento inicia cuando el Departamento de Atención a Jóvenes informa a los jóvenes mediante los medios digitales oficiales sobre las bases para acceder al estímulo, después integra y recepciona los expedientes. Si el joven no es aceptado, finaliza el procedimiento; si es aceptado, se envían el expediente al área administrativa y realiza el trámite administrativo para la elaboración de cheques, para después recibir los cheques y pólizas. Posteriormente el Departamento de Atención a Jóvenes comunica la fecha de entrega para luego realizarla en cada municipio, finalmente revisa el expediente y lo envía a la Dirección de Administración y Finanzas para su comprobación, el proceso termina con el archivo de los comprobantes de entrega.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

4.2.1 Acta de Entrega – Recepción

Para el caso de los servicios otorgados a las niñas y niños de 45 días de nacimiento hasta los 12 años, mediante los Centros de Atención a la Infancia (Guarderías Infantiles DIF, Centros de Cuidado Diario Infantil (CECUDI) y Centros de Asistencia Integral Comunitario (CAIC)), una vez concluido el proceso de ingreso de la niña o niño, el padre, madre o tutor recibirá una carta de aceptación al Centro.

Para el caso de los estímulos para jóvenes “Tamaulipas Te Agradece”, el personal del Departamento de Atención a Jóvenes de la Dirección de Fortalecimiento Familiar, hará entrega de los estímulos económicos a cada joven seleccionado por municipio del estado, las y los jóvenes firmarán el recibo correspondiente al pago bimestral.

Para el caso de los estímulos “Adultos en Acción” para las personas adultas mayores, el pago bimestral entregado por personal del Departamento de Atención al Adulto Mayor del Sistema DIF Tamaulipas, en forma coordinada con el Sistema DIF Municipal correspondiente, el titular de derecho firmará de recibido el comprobante de pago original, anexando una copia de su identificación oficial con fotografía, documentos que serán integrados, para los trámites de comprobación correspondientes.

4.2.2 Avances Físicos - Financieros

El Departamento de Finanzas formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas durante los primeros 10 días hábiles posteriores al trimestre que corresponda a la presentación del informe de la Cuenta Pública.

La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitir a la Dirección de Planeación de la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas, mediante su enlace en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral (SIGMI) durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación de cada mes.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ayuda social para los titulares de derecho, las siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos de Operación.
- Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo, mencionada en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos de Operación.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.

4.3 Cierre de ejercicio

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas realizará el cierre del ejercicio de acuerdo con los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para tal efecto.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. Evaluación

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores de Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de acuerdo con la programación anual de actividades.

6.1 Evaluación interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas, a través de la Dirección de Planeación, realizará un monitoreo mensual y un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1 Indicadores de resultados

El reporte de avance de los indicadores mencionados se hará en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral (SIGMI) del Sistema DIF Tamaulipas y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria, se encontrará disponible en su versión completa en la página electrónica del Sistema DIF Tamaulipas <https://www.diftamaulipas.gob.mx/evaluaciones-de-desempeno/>.

6.2 Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2026, el Sistema DIF Tamaulipas se coordinará de forma directa con la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al Sistema DIF Tamaulipas, se dará cumplimiento al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación realizada al Programa Presupuestario.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema DIF Tamaulipas, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx>, o a través de la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos de Operación, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo utilizados para la integración y seguimiento de expedientes, elaboración de estudios y diagnósticos, entrega de apoyos y servicios, generación de evidencia referente a la entrega de los apoyos, difusión en medios oficiales sobre el alcance y resultados del beneficio otorgado, informes de labores, programas de trabajo y rendición de cuentas.

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal.

Los presentes Lineamientos de Operación, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/>.

La Dirección de Comunicación Social será la encargada de dar difusión a las actividades derivadas del Programa en los medios digitales oficiales, conforme a la información que para tal efecto le proporcione la instancia ejecutora.

7.2 Información

El Sistema DIF Tamaulipas será responsable del mantenimiento, uso y transferencia de la información de los titulares de derecho. Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia. El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político", así como "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

El Sistema DIF Tamaulipas observará en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente.

Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

El Sistema DIF Tamaulipas, en la operación y ejecución del Programa, observará y atenderá las disposiciones normativas aplicables vigentes.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a los presentes Lineamientos de Operación, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del presente Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso. Para presentar sus quejas y denuncias, deberá notificarlo inmediatamente al Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero, No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; o comunicarse al teléfono: 834 318 1400.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2026 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en el Extraordinario Número 39 de fecha 14 de diciembre de 2024.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.

PATRICIA EUGENIA LARA AYALA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 19 fracción XII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas y 24 fracción I, II y X del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

SEGUNDO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Que la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 7 fracción III establece que el Sistema Estatal de Salud tiene el objetivo siguiente: colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, personas adultas mayores desamparadas y personas con discapacidad, para fomentar y proporcionar su incorporación a una vida activa y equilibrada en lo físico, psicológico, económico y social.

CUARTO. Que los Lineamientos Generales para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 29 de octubre de 2018, Extraordinario número 12, establecen los elementos de carácter general que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para emitir o modificar las Reglas de Operación de los programas presupuestarios que, de manera enunciativa y no limitativa, se señalen en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas correspondiente al ejercicio fiscal en turno.

QUINTO. Que en la Quinta Sesión Extraordinaria 2025 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 29 de septiembre de 2025, en el numeral IV. Acuerdos para análisis y aprobación en su caso, específicamente en el acuerdo número 1, se aprueba la modificación de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia.

SEXTO. Que mediante el Oficio número SF/SSE/DGPE/176/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, signado por el Mtro. Jesús Enrique García Ruíz, Director General de Planeación Estratégica de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la Manifestación de Impacto Presupuestario (MIP), respecto a los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia. Asimismo, mediante el Oficio con folio OG/AIIDT/2025/003225 de fecha 24 de noviembre de 2025, signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización de Tamaulipas, se envía la Constancia de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio respecto a los Lineamientos de Operación del mismo Programa Presupuestario.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia**ÍNDICE****1. Introducción**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3 Cobertura
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo
- 3.5 Titulares de derecho
 - 3.5.1 Requisitos
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección
 - 3.5.3 Resolución
- 3.6 Características de los apoyos
 - 3.6.1 Tipo de apoyo
 - 3.6.2 Monto del apoyo
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7 Instancia ejecutora
- 3.8 Instancia normativa
- 3.9 Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

- 4.1 Proceso
- 4.2 Ejecución
 - 4.2.1 Acta de Entrega - Recepción
 - 4.2.2 Avances Físicos - Financieros
 - 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3 Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento**6. Evaluación**

- 6.1 Evaluación interna
 - 6.1.1 Indicadores de resultados
- 6.2 Evaluación externa

7. Transparencia

- 7.1 Difusión
- 7.2 Información
- 7.3 Medidas complementarias
 - 7.3.1 En periodos electorales
 - 7.3.2 De manera permanente

8. Quejas y denuncias

1. Introducción

a. Propósito

Niñas, niños, adolescentes, familias, mujeres, adultos mayores y población en movilidad que se encuentran en situaciones de violencia restauran sus derechos fundamentales, garantizando así su integridad física, emocional y social.

b. Diagnóstico

Niñas, niños y adolescentes

La mayoría de los niños y las familias no denuncian los casos de abuso y explotación a causa del estigma, el miedo y la falta de confianza en las autoridades. La tolerancia social y la falta de conciencia también contribuyen a que no se denuncien muchos de los casos” (OMS, 2017).

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de enero a agosto de 2025 en Tamaulipas se han registrado 263 menores de edad (0 a 17 años) víctimas de diferentes tipos de delitos, siendo las lesiones dolosas el delito que más predomina, datos que pueden observarse en la siguiente tabla (SESNSP, 2025).

Otro grupo vulnerable es el caso de las personas migrantes, quienes por su condición tienden a ser criminalizadas y afectadas por el temor a la deportación que conlleva dificultades de acceso a la justicia y al mismo tiempo los convierte en un blanco fácil del abuso de autoridades policiales y de los grupos criminales.

Desafortunadamente, el escenario de la migración no documentada constituye uno de los ámbitos que más víctimas genera, dado el elevado riesgo de vulneración que implica, y que no sólo afecta a personas adultas sino de manera significativa a la niñez migrante no acompañada.

De acuerdo con la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), en 2024, se registraron en Tamaulipas 2,285 repatriaciones desde Estados Unidos de personas de 0 a 17 años, lo que equivale al 7.5% del total de repatriaciones en México.

Personas Adultas Mayores

La Organización Mundial de la Salud (2024) menciona que aproximadamente 1 de cada 6 personas de 60 años o más experimentaron algún tipo de abuso en entornos comunitarios durante el año anterior, las tasas de abuso de personas adultas mayores son altas en instituciones (asilos, centros de atención), donde 2 de cada 3 empleados confiesan haber cometido algún tipo de abuso en el último año. También señala que se prevé que el abuso en este grupo poblacional aumentará dado que muchos países experimentan un rápido envejecimiento en su población, además de estimar que la población mundial de personas adultas mayores aumentará de 900 millones (2015) a unos 2.000 millones en 2050.

De acuerdo con el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002), el abandono, el maltrato y la violencia contra las personas de edad pueden adoptar muchas formas: física, psicológica, emocional, financiera, y se producen en todas las esferas sociales, económicas, étnicas y geográficas. El proceso del envejecimiento entraña la reducción de la capacidad de recuperarse, por lo que las personas de edad que han sido víctimas de malos tratos pueden no llegar a recuperarse nunca del todo, física o emocionalmente, de la experiencia sufrida. Las mujeres de edad corren mayor riesgo de ser objeto de maltrato físico y psicológico debido a las actitudes sociales discriminatorias y a la no realización de los derechos humanos de la mujer.

En enero de 2023 el Estado Mexicano ratificó la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, comprometiéndose a “adoptar medidas legislativas, administrativas y de otra índole para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los actos de violencia contra la persona mayor, así como aquellas que propicien la reparación de los daños ocasionados por estos actos.” De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS, 2023), el 41.5% de la población (hombres) y el 46.6% (mujeres) consideran que los derechos de las personas adultas mayores se respetan poco o nada. Derivado de esa encuesta, se ha detectado que no existían mecanismos específicos para su atención y protección cuando son víctimas de algún delito o bien cuando sufren la prisión preventiva o compurgan una pena.

Mujeres y familias

En el caso de las mujeres, uno de los fenómenos que afecta la calidad de vida de las mujeres es la violencia física, sexual, psicológica y económica. El origen de la violencia hacia las mujeres se explica en gran medida por las desigualdades de género que las pone en desventaja frente a los hombres en distintas esferas, destacando la social y económica.

La violencia contra las mujeres en el entorno familiar es una problemática multifacética. Entre los factores individuales, la dependencia económica de la mujer es uno de los principales elementos de vulnerabilidad, ya que limita sus opciones para abandonar una situación de abuso. En el ámbito familiar, el abuso de sustancias, tanto por parte de los agresores como de las víctimas, es un factor de riesgo significativo. Otros factores incluyen la falta de una red de apoyo social, lo cual deja a las mujeres sin recursos emocionales o materiales para enfrentar la violencia.

Con base en el Informe de violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia al 911, corte al 31 de julio de 2025) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, entre enero de 2015 y julio de 2025 se registraron 8,510 mujeres víctimas de feminicidio a nivel nacional; de las cuales, 394 ocurrieron en 2025 y 19 correspondieron a Tamaulipas representando un 4.8%. En el mismo informe se reportan 170,643 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer a nivel nacional, de las cuales 2,145 se registraron en Tamaulipas lo que implica un 1.3% (SESESP, 2025).

En ese sentido, en el ranking nacional por tasa (ordenado de forma descendente) en el periodo de junio 2024 a mayo 2025, Tamaulipas se encuentra en la séptima posición con una tasa de 2 carpetas de investigación por cada 100 mil mujeres. En cuanto a llamadas al 911 relacionadas con violencia contra la mujer, en mayo de 2025 los municipios con mayor número de reportes fueron Victoria (85), Reynosa (78) y Matamoros (52).

c. Lógica de la intervención

Para el ejercicio fiscal 2026 se busca brindar mecanismos de protección y atención a las víctimas de violencia o en riesgo de ser violentadas en el Estado, mediante los proyectos siguientes:

1. **Servicios integrales de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y Familia:** Comprende los gastos operativos del funcionamiento de la Procuraduría, como son los gastos de oficina, conservación y operatividad, además de la operación de las Guardias de 24 horas del equipo multidisciplinario que atiende las llamadas de emergencia canalizadas por 911 cuando los incidentes delictivos involucran a un menor de edad. Asimismo, incluye la promoción y sensibilización sobre los derechos de los NNAF y acciones del departamento de trabajo social tendientes a realizar estudios socioeconómicos, investigación de campo, supervisión y seguimiento de casos y coadyuvar en la elaboración del plan de restitución de derechos a NNA. De manera adicional, se procura la protección de los derechos de la población víctima de violencia mediante la vigilancia de la operatividad y funcionamiento de los centros asistenciales públicos y privados del estado, la supervisión y capacitación en forma periódica a los CAS; y el fortalecimiento a dichas instituciones a través de la entrega de equipo.
2. **Servicios Jurídicos:** Comprende el acompañamiento jurídico y psicológico a NNA durante las audiencias en juzgados; la asesoría y representación jurídica en procedimientos legales que propicien el bienestar de las NNA atendidos por la Procuraduría; la atención a denuncias y situaciones que afectan el bienestar de NNA y el reequipamiento y seguimiento de los módulos de Registro de Nacimiento en los Hospitales públicos.
3. **Atención Psicológica:** Comprende la atención inicial en materia psicológica ante casos de violencia familiar, terapias individuales, valoraciones psicológicas y Acompañamiento ante juzgados.
4. **Mediación Familiar:** Comprende la solución de conflictos familiares mediante mecanismos alterno para su solución, las terapias de grupo para la pacificación de las familias mediante los cursos de Replicadores de Paz, la detección de casos de abuso sexual infantil y la promoción de valores y los derechos de niñas, niños y adolescentes.
5. **Adopciones y acogimiento familiar:** Proyecto que robustece el Sistema Nacional de Adopciones, al ofrecer cursos de inducción y concientización para lograr la adopción, dentro de los cursos se tratan aspectos psicológicos, administrativos y judiciales en torno al proceso de integrar a una niña, niño o adolescente, a una nueva familia.
6. **Atención a Niñas, Niños, Adolescentes y Familias Migrantes:** Incluye servicios de protección y atención integral a NNA acompañados y no acompañados puestos a disposición por el Instituto Nacional de Migración (INM), servicios de alojamiento temporal, alimentación, atención médica y psicológica, actividades deportivas y recreativas, asesoría jurídica y de trabajo social y reintegración de las NNAF repatriados a esta Entidad a su lugar de origen, emisión de medidas de protección y planes de restitución de derechos para el retorno asistido a países de origen o regularización por razones humanitarias de NNA acompañados y los no acompañados extranjeros.
7. **Servicios integrales de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor:** Con este proyecto se otorga a las personas mayores, a partir de los 60 años de edad, la asesoría legal, atención psicológica e intervenciones sociales, en aras de brindar una atención integral a fin de proteger y defender sus derechos mediante el trabajo multidisciplinario por parte de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, donde adicionalmente se atienden reportes de abandono familiar o posibles vulneraciones de derechos, así como casos de extravío de adultas y adultos mayores. Asimismo, garantiza la operatividad de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, y contempla la impartición de talleres para la promoción de la cultura del envejecimiento digno y exitoso, dirigidos a servidores públicos y sociedad.

1.1. Glosario de términos

Para efectos de los presentes Lineamientos de Operación del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia, se entenderá por:

- a) **CAS.-** Centros de Asistencia Social
- b) **CAMEF.-** Centros de Atención a Menores Fronterizos
- c) **CAMEM.-** Centros de Atención a Menores Migrantes

- d) **CIFM.-** Centro Inclusivo de la Familia Migrante
- e) **CPA.-** Casa de Primera Acogida
- f) **FENNAM:** Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes y de Delitos Contra Mujeres por Razones de Género.
- g) **FGJ:** Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas
- h) **INE:** Instituto Nacional Electoral
- i) **Lineamientos de Operación.-** Lineamientos de Operación del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia.
- j) **NNA.-** Niñas, Niños y Adolescentes
- k) **NNAF.-** Niñas, Niños, Adolescentes y Familia
- l) **PAM.-** Persona Adulta Mayor
- m) **Programa.-** Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia. **PPNNAF.-** Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y Familia.
- n) **PDAM.-** Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor.
- o) **Sistema DIF Tamaulipas.-** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.
- p) **VDRL.-** Laboratorio de Investigación de Enfermedades Venéreas.

2. Objetivos

2.1. General

Garantizar la restauración de los derechos fundamentales de niñas, niños, adolescentes, familias, mujeres, adultos mayores y población en movilidad que se encuentran en situaciones de violencia.

2.2. Específicos

- Brindar servicios de atención integral mediante las Guardias 24/7, supervisiones a Centros de Asistencia Social, el Refugio Temporal y capacitaciones sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes impartidas por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y Familia
- Promover convenios y juicios hasta su conclusión mediante los servicios de atención jurídica para niñas, niños y adolescentes.
- Proporcionar tratamientos psicológicos para niñas, niños, adolescentes y sus familiares.
- Intervenir en la celebración de convenios derivados de asesorías de mediación familiar para la resolución de conflictos.
- Expedir certificados de idoneidad para la adopción de niñas, niños y adolescentes.
- Proporcionar alojamiento, alimentación, atención médica y psicológica y acompañamiento jurídico a población en movilidad, nacionales y extranjeros en los Centros de Atención a Menores Fronterizos, CAMEF, a Menores Migrantes, CAMEM, Albergue para migrantes, Casa Primera Acogida Reynosa y Centro Inclusivo de la Familia Migrante.
- Brindar atención psicológica y jurídica a las personas adultas mayores mediante la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor.

3. Lineamientos generales

3.1. Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes Lineamientos de Operación se proporcionan de acuerdo con la solicitud de los mismos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, el Sistema DIF Tamaulipas publicará los Lineamientos de Operación en la página de internet: <http://www.diftamaulipas.gob.mx/marco-juridico/>. No existe una convocatoria dadas las características de atención permanente a los derechos humanos de la población.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa contribuirá a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con los siguientes:

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

Meta 3.1 De aquí a 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos.

Indicador 3.1.1 Tasa de mortalidad materna.

Indicador 3.1.2 Proporción de partos atendidos por personal sanitario especializado.

Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Meta 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Indicador 5.c.1 Proporción de países que cuentan con sistemas para dar seguimiento a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y asignar fondos públicos para ese fin.

Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual.

Indicador 5.2.1 Proporción de mujeres y niñas de 15 años o más que han sufrido en los 12 meses anteriores violencia física, sexual o psicológica infringida por un compañero íntimo actual o anterior, desglosada por la forma de violencia y por edad.

Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países

Meta 10.7 Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

Indicador 10.7.2. Número de países que han aplicado políticas migratorias bien gestionadas que facilitan la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas.

Indicador 10.7.4. Proporción de la población integrada por refugiados, desglosada por país de origen.

Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Meta 11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

Indicador 11.1.1 Proporción de la población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos informales o viviendas inadecuadas.

Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

Meta 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

Indicador 16.1.3 Proporción de la población sometida a violencia física, psicológica o sexual en los 12 meses anteriores.

Meta 16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

Indicador 16.2.1 Proporción de niños de 1 a 17 años que sufrieron algún castigo físico o agresión psicológica por los cuidadores en el mes anterior.

Meta 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

Indicador 16.3.1 Proporción de las víctimas de violencia en los 12 meses anteriores que notificaron su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente.

Meta 16.9 De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.

Indicador 16.9.1 Proporción de niños menores de 5 años cuyo nacimiento se ha registrado ante una autoridad civil, desglosada por edad.

Con relación al **Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030**, este programa aporta a los Objetivos y líneas siguientes:

Eje General 2. Desarrollo con bienestar y humanismo

Objetivo 2.1: Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Estrategia 2.1.1. Garantizar el acceso pleno a los derechos sociales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años en situación de vulnerabilidad, priorizando a quienes carecen de uno o ambos padres, mediante apoyos económicos para su cuidado y educación.

Estrategia 2.1.4. Implementar acciones para reducir las brechas de desigualdad socioeconómica que afectan a las personas adultas mayores de 65 años o más, garantizando su bienestar y calidad de vida.

Estrategia 2.1.8. Impulsar políticas de corresponsabilidad, generación de conocimiento y desarrollo de capacidades para el cuidado, atención y recreación de las personas adultas mayores, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Estrategia 2.1.9. Articular políticas nacionales, integrales e intersectoriales para garantizar los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia, con un enfoque de ciclo de vida, igualdad sustantiva y equidad de género, asegurando servicios universales e intervenciones diferenciadas según su nivel de riesgo o vulnerabilidad.

Objetivo 2.7: Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población.

Estrategia 2.7.9. Garantizar la atención médica integral y de calidad para las personas adultas mayores, considerando sus necesidades y preferencias, y contribuyendo a la construcción de una sociedad de cuidados.

Objetivo 2.9: Garantizar el derecho a una vivienda adecuada y sustentable que mejore la calidad de vida de la población mexicana, contribuyendo a cerrar las brechas de desigualdad social y territorial.

En cuanto a la contribución del Programa presupuestario con el **Plan Estatal de Desarrollo**, el programa se alinea con:

Eje 2. Política Social para el Bienestar, el programa de Protección y Atención a Víctimas de Violencia atiende en el Marco Estratégico Bienestar Humanista y Asistencia Social, al siguiente:

Objetivo:

B1.5 Fomentar la integración familiar, mediante acciones de atención, capacitación y resguardo, para fortalecer la resiliencia hacia su interior y disminuir el número de delitos relacionados con violencia familiar.

Estrategia:

B1.5.2 Reforzar la cooperación y coordinación interinstitucional para la implementación de políticas públicas de prevención social de la violencia y la delincuencia, con un enfoque humanista.

Línea de acción:

B1.5.2.2 Contener y disminuir la incidencia de casos de violencia familiar, a partir de un modelo de intervención transversal que integre acciones de gobierno en materia de bienestar y asistencia social.

Dentro del Marco Estratégico, Atención a la Niñez y Adolescencia el Programa E165 atiende a los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo:

B2.1 Procurar el interés superior de la niñez y adolescencia, como grupos sujetos de derechos que requieren la intervención de la sociedad y el Estado para lograr bienestar y desarrollo pleno.

Estrategia:

B2.1.1 Impulsar el desarrollo integral y la vida digna de las niñas, niños y adolescentes.

Líneas de Acción:

B2.1.1.4 Articular acciones interinstitucionales que permitan el acceso de las niñas, niños y adolescentes a entornos seguros, ambientes sanos y viviendas dignas con acceso a agua potable y saneamiento.

B2.1.1.6 Impulsar acciones que garanticen el derecho de las niñas, niños y adolescentes a vivir en ambientes familiares favorables a su bienestar integral y la disminución del número de personas menores de edad con carestía de cuidados parentales y/o que viven en centros de asistencia social o de internamiento.

Estrategia:

B2.1.3 Contribuir a la protección especial y la restitución de derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Líneas de Acción:

B2.1.3.1 Promover el ejercicio del derecho a la identidad de niñas, niños y adolescentes mediante el registro de nacimiento universal, gratuito y oportuno, así como la protección de sus datos personales.

B2.1.3.2 Fomentar la erradicación del trabajo infantil y todas las formas de violencia en contra de las niñas, niños y adolescentes.

B2.1.3.3 Supervisar los procesos a nivel estatal y municipal que atiendan y sancionen cualquier violación a los derechos de niñas, niños y adolescentes para la restitución de los derechos y la reparación del daño.

B2.1.3.4 Impulsar y supervisar acciones que ayuden a garantizar el acceso a la justicia a niñas, niños y adolescentes como víctimas o testigos de un delito, como acusados, o como involucrados en cualquier proceso judicial o administrativo.

Dentro del Marco Estratégico, Valor y Respeto por Nuestras Personas Adultas Mayores el Programa E165 atiende a los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo:

B5.1 Instrumentar acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores, para su integración activa a la vida social en condiciones de igualdad y respeto.

Estrategia:

B5.1.1 Fortalecer las instancias y los mecanismos de atención especializada para la protección de los derechos de las personas adultas mayores.

Líneas de Acción:

B5.1.1.1 Brindar servicios de asistencia y orientación jurídica a las personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo, para su incorporación al núcleo familiar o albergarlos en centros asistenciales.

B5.1.1.3 Establecer mecanismos para fortalecer las habilidades y conocimientos de los cuidadores primarios, para la atención integral de las personas adultas mayores.

En cuanto a su aportación al **Programa Institucional del Sistema DIF Tamaulipas 2023-2028**, el Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia y cada uno de los proyectos que lo conforman, se alienan para dar cumplimiento:

Objetivo 1: Promover, proteger y defender el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para su pleno desarrollo.

Estrategia 1.3. Proteger y defender el derecho de las niñas, los niños y adolescentes a vivir en familia.

Líneas de acción:

1.3.3. Realizar mejoras y ampliación del programa de Familias de Acogida.

1.3.6. Amparar a los niños, niñas y adolescentes y sus familias en contexto de movilidad humana.

1.3.7. Aplicar el modelo de atención integral para la atención de niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados en situación de movilidad humana, mediante el Centro Inclusivo de la Familia Migrante.

1.3.8. Promover y fomentar el sistema de familias de acogida, así como las adopciones.

1.3.10. Atender y vigilar la operación de los Centros de Asistencia Social públicos y privados del Estado de Tamaulipas.

Estrategia 1.6. Brindar mecanismos de protección social y jurídica a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia o en riesgo de ser violentados en el Estado.

Líneas de acción:

1.6.1. Acompañamiento jurídico y psicológico a niñas, niños y adolescentes durante las audiencias en juzgados.

1.6.2. Asesoría y representación jurídica en procedimientos legales que propicien el bienestar de niñas, niños y adolescentes.

1.6.3. Atención a denuncias y prevención de situaciones que afectan el bienestar de niñas, niños y adolescentes.

1.6.4. Atención inicial en materia psicológica y jurídica ante casos de violencia familiar.

1.6.5. Protección y atención integral a niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados repatriados puestos a disposición por el INM.

1.6.6. Alojamiento, alimentación, atención médica y psicológica, actividades deportivas y recreativas, asesoría jurídica y de trabajo social, y reintegración de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, a sus lugares de origen.

Estrategia 1.7. Crear alianzas en beneficio de la niñez y la adolescencia con otros poderes, organismos públicos y asociaciones civiles.

Líneas de acción:

1.7.1. Promover la legislación para la protección y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

1.7.2. Realizar acuerdos con instituciones nacionales, regionales y locales en pro de la niñez.

1.7.3. Generar convenios de atención a las problemáticas propias de los niños, niñas y adolescentes.

Objetivo 2. Promover, proteger y defender el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores de Tamaulipas para un envejecimiento activo, saludable y con cuidadores preparados.

Estrategia 2.3. Proteger el derecho a la adecuada alimentación, salud y vida digna de las personas adultas mayores.

Líneas de acción:

2.3.5. Brindar atención psicológica para la persona adulta mayor por medio de la Procuraduría especializada.

Estrategia 2.5. Promover, proteger y restituir el ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores.

Líneas de acción:

2.5.2. Promover la participación activa de las personas adultas mayores en la toma de decisiones que afecten sus derechos.

2.5.3. Proteger a la población adulta mayor en riesgo de ser violentada por medio de visitas domiciliarias, y garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores.

2.5.4. Crear espacios de mediación para las familias con responsabilidad de protección de una persona adulta mayor.

2.5.5. Brindar asesoría legal a las personas adultas mayores cuyo ejercicio pleno de sus derechos se encuentra en riesgo.

Estrategia 2.6. Coordinar y promover convenios y acuerdos interinstitucionales y con asociaciones civiles para apoyar a las personas adultas mayores interinstitucionales.

Líneas de acción:

2.6.1. Realizar acuerdos con instituciones nacionales, regionales y locales en beneficio de las personas adultas mayores.

2.6.2. Generar convenios de atención a las problemáticas propias de las personas adultas mayores.

Objetivo 4. Crear e impulsar programas y servicios que brinden a las familias tamaulipecas autonomía y desarrollo de capacidades y habilidades para potencializar su bienestar.

Estrategia 4.1. Preservar y defender a las familias como núcleo social, así como a cada uno de sus miembros.

Líneas de acción:

4.1.1. Promover el registro de infantes al nacer, para otorgarles una identidad jurídica y ciudadana.

4.1.2. Coadyuvar en la preparación a las personas para la vida en matrimonio en cuestión de derechos humanos, roles de género y prevención de la violencia intrafamiliar.

4.1.3. Facilitar la unión formal en matrimonios de las personas para promover la certeza jurídica de los mismos, así como sus patrimonios.

4.1.4. Ofrecer mecanismos alternativos para el diálogo y resolución de conflictos para preservación de la familia y la paz.

4.1.5. Promover instrumentos para la protección de los derechos de los integrantes de la familia a largo plazo, en el momento presente.

Estrategia 4.2. Salvaguardar los derechos de las familias, así como su contexto y desarrollo sostenible.

Líneas de acción:

4.2.6. Proporcionar acogimiento temporal para familias víctimas de violencia o en riesgo de serlo en Tamaulipas.

Estrategia 4.5. Capacitación a la familia migrante para su adaptación al contexto como refugiado.

Líneas de acción:

4.5.1. Asesoría en los trámites de migración para el reasentamiento de las familias en el territorio.

4.5.2. Capacitación a las familias migrantes en formación técnica y profesional como orientación previa a su integración al empleo.

4.5.3. Favorecer el conocimiento de la realidad socioeconómica imperante en la comunidad de destino.

4.5.4. Fomentar la adaptación de las familias migrantes a la cultura, usos y costumbres de la región.

4.5.5. Realizar acciones para atender la salud emocional y mental de las familias migrantes para favorecer la integración a la comunidad.

4.5.6. Promover actitudes positivas como cooperación, solidaridad y formación de capital social en la nueva sociedad.

3.3 Cobertura

El Programa tiene una cobertura estatal, es decir que se atiende a personas en el Estado de Tamaulipas, su operación dependerá de la disponibilidad presupuestal y considera como población potencial a las personas en situación de pobreza en el Estado de Tamaulipas, que según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2025) es de 720,445 personas.

3.4 Población o área de enfoque objetivo

La población objetivo está integrada por la población de Tamaulipas en situación de pobreza, que sean víctimas de violencia, preferentemente los grupos poblacionales prioritarios, siendo 24,763 personas las que se pretenden atender.

Grupo poblacional	Localización geográfica	Características socioeconómicas y demográficas
Niñas y niños	43 municipios del Estado en localidades rurales y urbanas.	Niñas y niños de 0 a 11 años en situación de pobreza víctimas de violencia susceptibles de recibir apoyo por el Sistema DIF Tamaulipas.
Adolescentes		Adolescentes de 12 a 17 años en situación de pobreza víctimas de violencia susceptibles de recibir apoyo por el Sistema DIF Tamaulipas.
Mujeres		Mujeres de 18 a 59 años en situación de pobreza madres de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia susceptibles de recibir apoyo por el Sistema DIF Tamaulipas.
Personas adultas mayores		Mujeres y hombres de 60 años o más en situación de pobreza víctimas susceptibles de recibir apoyo por el Sistema DIF Tamaulipas.
Personas con discapacidad		Mujeres y hombres en situación de pobreza que presentan una discapacidad, víctimas de violencia susceptibles de recibir apoyo por parte del Sistema DIF Tamaulipas.
Población en movilidad		Niñas, Niños, Adolescentes de 0 a 17 años y sus Familias víctimas de violencia susceptibles de recibir apoyo por el Sistema DIF Tamaulipas.

3.5 Titulares de derecho

Niñas, niños, adolescentes, familias, mujeres y población en movilidad víctimas de violencia o en riesgo de ser violentadas en el Estado de Tamaulipas que solicitan los servicios de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia y personas adultas mayores que solicitan servicios a la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor.

3.5.1 Requisitos

I. Servicios de atención integral; servicios jurídicos; atención psicológica y mediación familiar de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y Familia

- Identificación oficial (INE, pasaporte, cédula profesional) Este requisito es opcional y no restringe la prestación del servicio.
- Los demás requisitos que por la particularidad del apoyo se requieran por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas (FGJ), la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos Contra Niñas, Niños y Adolescentes y de Delitos Contra Mujeres por Razones de Género (FENNAM), la Coordinación General del Registro Civil y Juzgados.

I. Adopciones y acogimiento familiar

- Firmar la solicitud proporcionada por el Sistema DIF Tamaulipas (Departamento de Adopciones);
- Constancia de haber acreditado la escuela para padres por adopción;
- Fotografías a color impresas en hojas tamaño carta (2 fotos por hoja), tomadas en su domicilio que comprendan fachada, sala, comedor, cocina, recámaras, sanitarios (una foto de cada área), así como de reunión familiar (4 fotos) donde esté incluido el(los) solicitante(s);
- Historia personal de cada uno de los solicitantes manuscrita, donde se incluya fecha, nombre y firma, a tinta negra o azul;
- Currículum Vitae acompañado de fotografía reciente, a color tamaño credencial, con copias que acrediten lo ahí expuesto, nivel mínimo Secundaria;
- Certificado médico de salud, biometría hemática, detección del SIDA, química sanguínea y VDRL de cada uno de los solicitantes, así como de cada uno de sus hijos o persona que vivan con ellos, expedido por una Institución Oficial o Institución privada, certificada por la Secretaría de Salud que acredite su buen estado de salud;
- Certificado Médico que acredite haber aprobado exámenes toxicológicos, expedido por Institución Oficial o Institución Privada certificada por la Secretaría de Salud;
- Dos cartas de recomendación de personas que conozcan al solicitante, que incluyan copia de identificación oficial, teléfono y correo electrónico; éstas no podrán ser expedidas por familiares;
- Original de acta de nacimiento, y en su caso presentar acta de matrimonio y/o resolución judicial que acredite el concubinato;
- Constancia de trabajo especificando puesto, sueldo y antigüedad;
- Documento que muestre la cobertura de servicios de salud;
- Carta de residencia de cada uno de los solicitantes;

- m) Copia de identificación oficial con fotografía (INE o pasaporte), certificada ante notario;
 - n) Cuatro fotografías recientes, a color tamaño credencial de cada uno de los solicitantes;
 - o) Carta de no antecedentes penales de cada uno de los solicitantes, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado o autoridad competente del Estado donde radiquen;
 - p) Constancia de no estar inscritos en el padrón de Deudores Alimentarios (Oficialía del Registro Civil); y
 - q) Firma de carta compromiso donde se acepte las visitas de seguimiento al adoptado y a la familia adoptante (Departamento de Adopciones).
- II. Atención a Niñas, Niños y Adolescentes y Familias Migrantes
- a) Oficio donde se describa su nacionalidad, nombre del NNA, si se encuentran acompañados y datos generales para su identificación.
- III. Servicios integrales de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor
- a) Identificación oficial (INE, pasaporte, cédula profesional) Este requisito es opcional y no restringe la prestación del servicio.
 - b) Los demás requisitos que por la particularidad del apoyo se requieran por parte de la FGJ y Juzgados.

3.5.2 Procedimiento de Selección

A) Para personas:

I. Servicios de atención integral; servicios jurídicos; atención psicológica y mediación familiar de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y Familia

1. El usuario (padre, madre, tutor, familiar o quien desea hacer un reporte de maltrato infantil, abuso sexual infantil o abandono infantil) acude personalmente al Edificio de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas. En el caso de solicitudes de atención o reportes por violencia familiar, maltrato infantil, abandono infantil o abuso sexual infantil, recibidas por la PPNNA vía telefónica, el personal de Guardia de la PPNNA procederá conforme al Protocolo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en Condiciones de Vulnerabilidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación, disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.dof.gob.mx/2020/DIF/Protocolo-NNAVV-FIRMADO.pdf>.

2. El personal del módulo de atención, recibe a la persona y registra sus datos generales, y con base en la situación que manifieste, se determina el servicio precedente.

3. En caso de que la persona interesada o el NNA requiera de servicios jurídicos, será turnado al Departamento de Representación Jurídica y Restitución de Derechos de la PPNAF.

4. El personal del Departamento de Representación Jurídica y Restitución de Derechos, realiza una entrevista inicial para determinar el mecanismo mediante el cual se podrá atender al usuario del servicio, ya sea asesoría, acompañamiento o representación legal ante las autoridades jurisdiccionales o administrativas, según sea el caso.

5. En caso de que el usuario (padre, madre, tutor o familiar) acuda a la PPNAF para solicitar el servicio de psicología, será canalizado de manera directa al Departamento de Psicología. El personal del Departamento de Psicología realizará la entrevista psicológica, para determinar el mecanismo de atención que requiere el usuario del servicio, que podrá ser valoración y diagnóstico, asesoría psicológica o terapia.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

II. Solicitud de certificado de idoneidad para la adopción.

1.- Él o los solicitantes acuden al Departamento, o en su defecto se comunican vía telefónica, a fin de recibir orientación respecto al procedimiento de solicitud para la obtención de su Certificado de Idoneidad, en una breve charla se les da a conocer los requisitos establecidos en el Artículo 16 de la Ley de Adopciones, que deben cumplir para realizar el trámite, el tiempo que el mismo puede tardar y la vigencia del certificado que pueden obtener.

2.- Se les hace entrega de un documento con los requisitos a reunir, o en caso de que la atención haya sido vía telefónica, se les hace llegar dicho documento a través de un correo electrónico, indicándoles que una vez que cuenten con los requisitos se comuniquen o acudan de nueva cuenta al Departamento, a fin de programar las citas correspondientes para la realización de las evaluaciones psicológicas y médicas. Este proceso se lleva a cabo durante dos días consecutivos, por lo cual será necesario que se presenten durante dos días seguidos en el Departamento.

3.- Una vez concluida esta fase, se acuerda con él o los solicitantes la visita domiciliar que se efectuará por parte del área de trabajo social para la realización del estudio socioeconómico, en el que se valorará su situación social, familiar y económica.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

III. Atención a Niñas, Niños y Adolescentes y Familias Migrantes

1. El ingreso al Centro de Atención a Migrantes será solamente mediante la canalización del Instituto Nacional de Migrantes.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

B) Para instancias u organismos

I. Servicio de pláticas y talleres de prevención para “Replicadores de Paz”.

1. La PPNNAF dará a conocer a los sectores público y privado, sus modelos de Prevención denominados “Replicadores de Paz”, a efecto de programar las pláticas y talleres orientados a la promoción y respeto de los derechos de las NNA.

2. Las instancias u organismos públicos o privados interesados en acceder a alguno de los modelos de “Replicadores de Paz”, solicitarán a la PPNNAF la concertación del taller o plática de su interés.

3. El personal de la PPNNAF, programará de común acuerdo con la instancia u organismo solicitante, la fecha y lugar donde tendrá lugar la impartición del mecanismo, en la modalidad convenida.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

IV. Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor

a) Servicios integrales

1. El usuario (persona adulta mayor, familiar o interesado) acude personalmente a las oficinas de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, en el Edificio de Atención Ciudadana y Atención Médica del Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas.

2. El personal de la PDAM registra los datos generales del usuario (PAM, familiar o interesado), y determina el servicio procedente.

3. En caso de que la PAM requiera de servicios jurídicos, será turnado al Departamento Jurídico de la PDAM, para brindar la asesoría, el acompañamiento o representación legal ante las autoridades jurisdiccionales o administrativas, según sea el caso.

4. En caso de que la PAM acuda a la PDAM para solicitar el servicio de psicología, será canalizado de manera directa al Departamento de Psicología y Trabajo Social.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

b) Atención a reportes de abandono social o maltrato de PAM.

1. En el caso de solicitudes de atención o reportes por abandono social, situación de calle, maltrato se reciban por la PDAM de manera presencial, vía telefónica o correo electrónico

personasmayores@diftamaulipas.gob.mx; el personal de la Procuraduría recabará los datos.

2. Para los casos de derechos vulnerados de las personas adultas mayores fuera del municipio de Victoria, la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, activará la coordinación mediante el Sistema DIF Municipal correspondiente.

3. El personal de la PDAM se trasladará al lugar referido, para iniciar el proceso de protección o salvaguarda de la persona adulta mayor.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

c) Promoción de la Cultura de respeto a los derechos de las PAM:

1. La PDAM establece comunicación con los Sistemas DIF Municipales para concertar la impartición de los talleres. En caso de que la PDAM reciba solicitudes para la impartición de los talleres o pláticas de sensibilización en otras instancias u organismos, se analizará la factibilidad de brindar el apoyo, sujeto a la disponibilidad presupuestal y el personal para impartirlo.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

3.5.3 Resolución

Una vez recibidas las solicitudes de atención presentadas por personas solicitantes, se realizará el registro correspondiente verificando que cumplan con lo señalado en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad según corresponda en el numeral 3.5 de los presentes Lineamientos de Operación.

- En el caso de los servicios otorgados mediante la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia, no aplica, toda vez que las personas solicitantes o los reportes recibidos mediante el personal de guardia, serán atendidos sin excepción alguna.
- En caso de los servicios otorgados mediante la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, no aplica, toda vez que toda persona adulta mayor que solicite el servicio o que la Instancia Ejecutora reciba mediante reportes, serán atendidos sin excepción.

A) Para personas

I. Servicios de atención integral; servicios jurídicos; atención psicológica y mediación familiar de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y Familia

1. **Mediación:** El personal del Departamento de Representación Jurídica y Restitución de Derechos, turnará el asunto al Departamento de Mediación Familiar, para la valoración y atención al usuario del servicio, extendiendo sus servicios en sesiones posteriores al NNA y familiares o tutores, para lograr que entre las partes surjan los acuerdos que permitan la restitución de derechos mediante Convenio. En el caso de que las partes no lleguen a un acuerdo satisfactorio en favor de los derechos del NNA, el caso será turnado al Departamento de Representación Jurídica y Restitución de Derechos, para el seguimiento y atención correspondiente. En el caso de que las partes lleguen a un acuerdo mediante la firma de un convenio, el Departamento de Mediación Familiar realizará el seguimiento posterior para constatar que los acuerdos se hayan hecho valer, mediante el estudio de campo por parte del personal de Trabajo Social.
2. **Acompañamiento:** Cuando el personal de la PPNNAF identifica síntomas de violencia o maltrato, el Departamento de Representación Jurídica y Restitución de Derechos, brindará el acompañamiento por denuncia o por violencia ante la FENNAM.
3. **Representación legal:** El personal del Departamento de Representación Jurídica y Restitución de Derechos solicitará los documentos referidos en el numeral 3.5.1, para iniciar los juicios correspondientes en calidad de representante legal.
4. **Trámites ante Registro Civil:** El Departamento Jurídico gestiona el trámite del registro extemporáneo, corrección de acta, búsqueda de inexistencia y certificación de CURP.
5. **Atención psicológica:** En caso de que, durante la entrevista o sesiones posteriores, el personal del Departamento de Psicología identifique indicadores de violencia, maltrato o cualquier otro tipo de situación que vulnere los derechos del NNA, se dará aviso al Departamento de Representación Jurídica y Restitución de Derechos, para su atención inmediata. Si derivado de la entrevista psicológica, el personal de Psicología no encuentra derechos del NNA vulnerados, continuará brindando su atención, mediante terapia individual o si lo amerita, en terapias grupales o familiares.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

II. Solicitud de certificado de idoneidad para la adopción.

1. Concluidas las valoraciones social, médica y psicológica, y siempre y cuando los requisitos para el trámite se encuentren cubiertos, se elabora el dictamen de idoneidad para la adopción para ser presentado ante el Consejo Técnico de Adopciones, mismo que se encargará de declarar la idoneidad o no idoneidad de él o los solicitantes.
2. Recibida la determinación del Consejo Técnico, y en caso de haber sido encontrados idóneos, él o los solicitantes recibirán el Certificado de Idoneidad para la Adopción. En el caso de que él o los solicitantes no hayan sido encontrados idóneos por el momento para obtener su Certificado de Idoneidad, se les comunicará la resolución del Consejo así como las recomendaciones necesarias a fin de que puedan subsanar aquellos aspectos que se consideraron no aptos y puedan llevar a cabo un nuevo trámite.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

III. Atención a Niñas, Niños y Adolescentes y Familias Migrantes

1. El servicio se proporcionará si existe espacio y con base a la disponibilidad presupuestaria.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

B) Para instancias u organismos

I. Prevención mediante pláticas y talleres de “Replicadores de Paz”

1. La instancia u organismo solicitante, integrarán la relación de personal que participará en los talleres y la proporcionará a la PPNNAF.
2. El personal de la PPNNAF acudirá al lugar designado por la instancia u organismo solicitante para la impartición de las pláticas o talleres de “Replicadores de Paz”, realizando el registro de los participantes.
3. La instancia u organismo solicitante, recibirá la información de la plática o taller correspondiente, cuyos asistentes se convertirán en Replicadores de Paz en su entorno laboral y social.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

V. Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor

a) Servicios integrales

1. **Convenios de cuidados:** El personal del Departamento Jurídico constata la vulnerabilidad de la PAM y realiza audiencias familiares para la restitución de derechos mediante Convenio.
2. **Acompañamiento:** Cuando la PAM presenta síntomas de violencia o maltrato, a falta de familia solidaria, el Departamento Jurídico brindará el acompañamiento por denuncia o por violencia ante la FENNAF o la Fiscalía.
3. **Representación legal:** El personal del Departamento Jurídico solicitará los documentos referidos en el numeral 3.5.1, para iniciar los juicios correspondientes en calidad de representante legal.
4. **Trámites ante Registro Civil:** El Departamento Jurídico gestiona el trámite del registro extemporáneo, corrección de acta, búsqueda de inexistencia y certificación de CURP.
5. **Psicología y Trabajo Social:** El personal del Departamento de Psicología y Trabajo Social, realizará la entrevista psicológica, para determinar el mecanismo de atención que requiere la PAM. De ser necesario, se realizará una intervención social, visitando el domicilio y entorno de la PAM, para ampliar el contexto social, para brindar una atención integral a la PAM. Derivado de la entrevista psicológica y/o visita domiciliaria, el personal de Psicología determinará si es necesario incluir a la familia o cuidador de la PAM, en terapias grupales o familiares. La PAM puede recibir: valoración y diagnóstico, asesoría psicológica o terapia, de acuerdo con lo que determine el personal de psicología que le atienda.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

b) Atención a reportes de abandono social o maltrato de PAM

1. La PDAM activa de manera inmediata la coordinación con los organismos correspondientes para la atención física, mental, legal y asistencial, para la restitución de los derechos de la PAM.
2. En caso de que la PAM manifieste problemas psiquiátricos o de adicciones, la PDAM turnará el caso a la dependencia, entidad o institución competente para su atención.
3. La PDAM inicia la búsqueda de familiares en la localidad, en otro municipio de Tamaulipas u otra entidad, para establecer comunicación e iniciar el proceso de reintegración. De lo contrario, inicia la gestión correspondiente, canalizando a la Dirección de Centros Asistenciales del DIF Tamaulipas, para ingreso a un centro asistencial para personas mayores.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

c) Promoción de la Cultura de respeto a los derechos de las PAM

1. Los Sistemas DIF Municipales integrarán la relación de personal que participará en los talleres y proporcionará a la PDAM.
2. El personal de la PDAM acudirá al lugar designado por los Sistemas DIF Municipales para impartir los talleres, realizando el registro de los participantes. Además, se podrán impartir de manera virtual, previo acuerdo institucional.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

3.6 Características de los apoyos

3.6.1 Tipo de apoyo

La prestación de servicios jurídicos, psicológicos, intervenciones sociales y de mediación y promoción de derechos de las Niñas, Niños y Adolescente o de las Personas Adultas Mayores que atiende el Programa, son gratuitos, se otorgan en forma presencial y constan de lo siguiente:

- a) Los servicios jurídicos;
- b) Los servicios Psicológicos;
- c) Las Intervenciones sociales;
- d) Los servicios de mediación;
- e) La asesoría jurídica y psicológica, las reintegraciones de las PAM, las resoluciones jurídicas, se otorgan a las personas mayores de 60 años que acuden a las oficinas de la PDAM en Ciudad Victoria, o que se reciban mediante reportes o denuncias telefónicas en casos de abandono social o maltrato; en caso de los reportes recibidos de PAM de otros municipios, serán turnados al Sistema DIF Municipal correspondiente para su atención;
- f) Los trámites de registro extemporáneo, corrección de acta, búsqueda de inexistencia y certificación de CURP de las PAM atendidas por la PDAM, se solicita mediante oficio dirigido al Registro Civil, y son condonados debido al convenio celebrado entre el Sistema DIF Tamaulipas y la Coordinación General del Registro Civil
- g) Los talleres de promoción de la cultura de los derechos de las personas adultas mayores, se realizan en coordinación con los Sistemas DIF Municipales, y están dirigidos a sensibilizar a los servidores públicos que brindan servicio a las personas adultas mayores.

3.6.2 Monto del apoyo

No aplica, toda vez que se brindan servicios o se entregan apoyos en especie, dependiendo del servicio o los servicios que solicite la persona interesada.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos:

- a) Respeto a su dignidad, autonomía de decisión y no discriminación;
- b) Recibir un trato digno; y
- c) Respeto por su credo o cultura.

Obligaciones:

- a) Proporcionar la documentación que le solicite el Sistema DIF Tamaulipas; y
- b) Respetar al personal del Sistema DIF Tamaulipas que le proporciona el servicio médico.

Sanciones:

No aplica, dado que se prestan servicios y se otorgan apoyos de asistencia social.

3.7 Instancia ejecutora

La instancia ejecutora del Programa será el Sistema DIF Tamaulipas, por medio de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y Familia y la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, que tienen su domicilio en Calzada General Luis Caballero, entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; brindando atención de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:30 horas, asimismo reciben solicitudes y correspondencia electrónica de niñas, niños, adolescentes y mujeres en procuraduria.dif@diftamaulipas.gob.mx, y de personas adultas mayores en personasmayores@diftamaulipas.gob.mx.

3.8 Instancia normativa

El Sistema DIF Tamaulipas fungirá como instancia normativa y como el responsable de la interpretación de los presentes Lineamientos de Operación; estando ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono: 834 318 1400. Página web: <https://www.diftamaulipas.gob.mx/>.

3.9 Coordinación institucional

Con la finalidad de lograr los objetivos del Programa, el Sistema DIF Tamaulipas podrá establecer acciones de coordinación de la siguiente manera:

1. Los servicios jurídicos, psicológicos e intervenciones sociales de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y Familia, se proporcionarán en forma coordinada con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas (FGJ) y la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos Contra Niñas, Niños y Adolescentes y de Delitos Contra Mujeres por Razones de Género (FENNAM), los hospitales públicos de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas y la Coordinación General del Registro Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas;

2. Los servicios de mediación familiar y de promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes se brindarán en coordinación con la Secretaría de Educación y la Secretaría de Bienestar Social;
3. Los servicios de alojamiento, alimentación, atención médica, psicopedagógica, jurídicos y de cuidados a las niñas, niños, adolescentes migrantes y sus familiares que los acompañan mediante los Centros de Atención a Menores Fronterizos (CAMEF) y Centro de Atención a Menores Migrantes (CAMEM), además de la Casa de Primera Acogida y el Centro Inclusivo de la Familia Migrante, se brindan en coordinación con el Sistema Nacional DIF y el Instituto Nacional de Migración (INM);
4. Los servicios jurídicos, psicológicos e intervenciones sociales que brinda la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, se otorgan en coordinación con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas (FGJ), los hospitales públicos de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas y la Coordinación General del Registro Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas;
5. Los talleres de promoción de los derechos de las personas adultas mayores impartidos por la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, se llevarán a cabo en coordinación con los Sistemas DIF Municipales, además de las otras instancias u organismos que lo soliciten, para lo cual se analizará la factibilidad de brindar el apoyo, sujeto a la disponibilidad presupuestal y del personal para impartirlo.
6. Los servicios de alojamiento, alimentación, pedagogía, jurídico, trabajo social y psicología a mujeres e hijos víctimas de violencia se brindan en el Refugio para la mujer y la familia en coordinación con la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos Contra Niñas, Niños y Adolescentes y de Delitos Contra Mujeres por Razones de Género (FENNAM).

4. Mecánica de operación

4.1 Proceso

El Sistema DIF Tamaulipas pondrá a disposición del público en general, los servicios, los procesos y las características de los servicios del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia mediante los presentes Lineamientos de Operación, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Para más información, las personas interesadas en acceder a los servicios descritos en los presentes Lineamientos de Operación, podrán ser consultados la página de internet del Sistema DIF Tamaulipas <https://www.diftamaulipas.gob.mx/>.

De manera adicional, las personas interesadas podrán solicitar información vía telefónica, comunicándose al teléfono 834 318 1400.

Además podrán realizar las denuncias por violencia familiar, maltrato infantil o en contra de las personas adultas mayores, así como de los casos de abandono y abuso, en la línea de emergencia 911 del Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública, que serán turnados para su atención por parte de los equipos multidisciplinarios de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y Familia y la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor.

Las personas podrán acudir a solicitar los servicios de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y Familia y la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, ubicadas en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, de Lunes a Viernes en horario de 8:00 a 15:30 horas.

4.2 Ejecución

A) Para personas

I. Servicios de atención integral: servicios jurídicos; atención psicológica y mediación familiar de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y Familia

1. El usuario (padre, madre, tutor, familiar o quien desea hacer un reporte de maltrato infantil, abuso sexual infantil o abandono infantil) acude personalmente al Edificio de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y Familia, ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas.
2. El personal del módulo de atención, recibe a la persona y registra sus datos generales, y con base en la situación que manifieste, se determina el servicio precedente.
3. En caso de que la persona interesada o el NNA requiera de servicios jurídicos, será turnado al Departamento de Representación Jurídica y Restitución de Derechos de la PPNNAF.
4. El personal del Departamento de Representación Jurídica y Restitución de Derechos, realiza una entrevista inicial para determinar el mecanismo mediante el cual se podrá atender al usuario del servicio, ya sea asesoría, acompañamiento o representación legal ante las autoridades jurisdiccionales o administrativas, según sea el caso:

4.1. Mediación: El personal del Departamento de Representación Jurídica y Restitución de Derechos, turnará el asunto al Departamento de Mediación Familiar, para la valoración y atención al usuario del servicio, extendiendo sus servicios en sesiones posteriores al NNA y familiares o tutores, para lograr que entre las partes surjan los acuerdos que permitan la restitución de derechos mediante Convenio.

4.1.1. En el caso de que las partes no lleguen a un acuerdo satisfactorio en favor de los derechos del NNA, el caso será turnado al Departamento de Representación Jurídica y Restitución de Derechos, para el seguimiento y atención correspondiente.

4.1.2. En caso de que el personal del Departamento de Mediación Familiar identifique un factor de riesgo de daño psicológico, en cualquier de las partes, turnará al Departamento de Psicología, para la atención correspondiente.

4.1.3. En el caso de que las partes lleguen a un acuerdo mediante la firma de un convenio, el Departamento de Mediación Familiar realizará el seguimiento posterior para constatar que los acuerdos se hayan hecho valer, mediante el estudio de campo por parte del personal de Trabajo Social.

4.2. Acompañamiento: Cuando el personal de la PPNNAF identifica síntomas de violencia o maltrato, el Departamento de Representación Jurídica y Restitución de Derechos, brindará el acompañamiento por denuncia o por violencia ante la FENNAM.

4.3. Representación legal: El personal del Departamento de Representación Jurídica y Restitución de Derechos solicitará los documentos referidos en el numeral 3.5.1, para iniciar los juicios correspondientes en calidad de representante legal.

4.4. Trámites ante Registro Civil: El Departamento Jurídico gestiona el trámite del registro extemporáneo, corrección de acta, búsqueda de inexistencia y certificación de CURP.

5. En caso de que el usuario (padre, madre, tutor o familiar) acuda a la PPNNAF para solicitar el servicio de psicología, será canalizado de manera directa al Departamento de Psicología.

5.1. El personal del Departamento de Psicología realizará la entrevista psicológica, para determinar el mecanismo de atención que requiere el usuario del servicio.

5.2. En caso de que, durante la entrevista o sesiones posteriores, el personal del Departamento de Psicología identifique indicadores de violencia, maltrato o cualquier otro tipo de situación que vulnere los derechos del NNA, se dará aviso al Departamento de Representación Jurídica y Restitución de Derechos, para su atención inmediata.

5.3. Si derivado de la entrevista psicológica, el personal de Psicología no encuentra derechos del NNA vulnerados, continuará brindando su atención, mediante terapia individual o si lo amerita, en terapias grupales o familiares.

5.4. El usuario del servicio puede recibir: valoración y diagnóstico, asesoría psicológica o terapia, de acuerdo con lo que determine el personal de psicología que le atienda.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

II. Solicitud de certificado de idoneidad para la adopción.

1.- Él o los solicitantes acuden al Departamento, o en su defecto se comunican vía telefónica, a fin de recibir orientación respecto al procedimiento de solicitud para la obtención de su Certificado de Idoneidad, en una breve charla se les da a conocer los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley de Adopciones, que deben cumplir para realizar el trámite, el tiempo que el mismo puede tardar y la vigencia del certificado que pueden obtener.

2.- Se les hace entrega de un documento con los requisitos a reunir, o en caso de que la atención haya sido vía telefónica, se les hace llegar dicho documento a través de un correo electrónico, indicándoles que una vez que cuenten con los requisitos se comuniquen o acudan de nueva cuenta al Departamento, a fin de programar las citas correspondientes para la realización de las evaluaciones psicológicas y médicas. Este proceso se lleva a cabo durante dos días consecutivos, por lo cual será necesario que se presenten durante dos días seguidos en el Departamento.

3.- Una vez concluida esta fase, se acuerda con él o los solicitantes la visita domiciliar que se efectuará por parte del área de trabajo social para la realización del estudio socioeconómico, en el que se valorará su situación social, familiar y económica.

4.- Concluidas las valoraciones social, médica y psicológica, y siempre y cuando los requisitos para el trámite se encuentren cubiertos, se elabora el dictamen de idoneidad para la adopción para ser presentado ante el Consejo Técnico de Adopciones, mismo que se encargará de declarar la idoneidad o no idoneidad de él o los solicitantes.

5.- Recibida la determinación del Consejo Técnico, y en caso de haber sido encontrados idóneos, él o los solicitantes recibirán el Certificado de Idoneidad para la Adopción. En el caso de que él o los solicitantes no hayan sido encontrados idóneos por el momento para obtener su Certificado de Idoneidad, se les comunicará la resolución del Consejo así como las recomendaciones necesarias a fin de que puedan subsanar aquellos aspectos que se consideraron no aptos y puedan llevar a cabo un nuevo trámite.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

III. Atención a Migrantes: Atención a niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados

1. La Procuraduría de Protección de NNAF recibe oficio de canalización por parte de la autoridad responsable.
2. El Equipo de Ingreso de los CIFM y CPA recibe a los NNA acompañados y no acompañados extranjeros.
3. Proporciona a los NNA y sus acompañantes insumos para su higiene personal.
4. Asigna villas a los NNA acompañados y no acompañados.
5. Canaliza a los NNA acompañados y no acompañados al área de trabajo social.
6. La Procuraduría de Protección de NNAF recibe oficio de canalización por parte de la autoridad responsable.
7. El Equipo de Ingreso de los CIFM y CPA recibe a los NNA acompañados y no acompañados extranjeros.
8. Proporciona a los NNA y sus acompañantes insumos para su higiene personal.
9. Asigna villas a los NNA acompañados y no acompañados.
10. Canaliza a los NNA acompañados y no acompañados al área de trabajo social.
11. El Área de Trabajo Social del CIFM y CPA recopila documentos de identidad para acreditar el parentesco con los NNA de las personas quienes los acompañen y realiza entrevista social.
12. Si requiere atención psicológica, continúa en el paso 8, de no ser así, al paso 10.
13. Se canaliza al área de psicología.
14. El Área de Psicología del CIFM y CPA brinda atención psicológica para conocer el estado emocional de los NNA acompañados.
15. Canaliza al área Jurídica.
16. El Área Jurídica del CIFM y CPA realiza comparecencia para conocer la intención de las personas usuarias.
17. Realiza medidas de protección y plan de restitución de derechos.
18. Integra expediente por familia.
19. Envía Medidas de Protección y Plan de Intervención.
20. La Procuraduría de Protección de NNAF recibe plan y medidas para firma.
21. Firma de Medidas de Protección y Plan de Restitución de Derechos.
22. El Área Jurídica del CIFM y CPA envía Medidas de Protección y Plan de Restitución de Derechos a INM para que se realice la resolución.
23. El Instituto Nacional de Migración elabora resolución de acuerdo con el Plan de Restitución de Derechos.
24. El Área Jurídica del CIFM y CPA realiza egreso de los NNA acompañados y no acompañados.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

B) Para instancias u organismos

I. Prevención mediante pláticas y talleres de "Replicadores de Paz".

1. La PPNNAF dará a conocer a los sectores público y privado, sus modelos de Prevención denominados "Replicadores de Paz", a efecto de programar las pláticas y talleres orientados a la promoción y respeto de los derechos de las NNA.
2. Las instancias u organismos públicos o privados interesados en acceder a alguno de los modelos de "Replicadores de Paz", solicitarán a la PPNNAF la concertación del taller o plática de su interés.
3. El personal de la PPNNAF, programará de común acuerdo con la instancia u organismo solicitante, la fecha y lugar donde tendrá lugar la impartición del mecanismo, en la modalidad convenida.

4. La instancia u organismo solicitante, integrarán la relación de personal que participará en los talleres y la proporcionará a la PPNNAF.

5. El personal de la PPNNAF acudirá al lugar designado por la instancia u organismo solicitante para la impartición de las pláticas o talleres de “Replicadores de Paz”, realizando el registro de los participantes.

6. La instancia u organismo solicitante, recibirá la información de la plática o taller correspondiente, cuyos asistentes se convertirán en Replicadores de Paz en su entorno laboral y social.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

V. Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor

a) Servicios Jurídicos, Psicológicos e Intervenciones Sociales en la PDAM

1. El usuario (persona adulta mayor, familiar o interesado) acude personalmente a las oficinas de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, en el Edificio de Atención Ciudadana y Atención Médica del Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:30 horas.

2. El personal de la PDAM registra los datos generales del usuario (PAM, familiar o interesado), y determina el servicio procedente.

3. En caso de que la PAM requiera de servicios jurídicos, será turnado al Departamento Jurídico de la PDAM, para brindar la asesoría, el acompañamiento o representación legal ante las autoridades jurisdiccionales o administrativas, según sea el caso:

3.1. Convenios de cuidados: El personal del Departamento Jurídico constata la vulnerabilidad de la PAM y realiza audiencias familiares para la restitución de derechos mediante Convenio.

3.2. Acompañamiento: Cuando la PAM presenta síntomas de violencia o maltrato, a falta de familia solidaria, el Departamento Jurídico brindará el acompañamiento por denuncia o por violencia ante la FENNAAM o la Fiscalía.

3.3. Representación legal: El personal del Departamento Jurídico solicitará los documentos referidos en el numeral 3.5.1, para iniciar los juicios correspondientes en calidad de representante legal.

3.4. Trámites ante Registro Civil: El Departamento Jurídico gestiona el trámite del registro extemporáneo, corrección de acta, búsqueda de inexistencia y certificación de CURP.

4. En caso de que la PAM acuda a la PDAM para solicitar el servicio de psicología, será canalizado de manera directa al Departamento de Psicología y Trabajo Social.

4.1. El personal del Departamento de Psicología y Trabajo Social, realizará la entrevista psicológica, para determinar el mecanismo de atención que requiere la PAM.

4.2. De ser necesario, se realizará una intervención social, visitando el domicilio y entorno de la PAM, para ampliar el contexto social, para brindar una atención integral a la PAM.

4.3. Derivado de la entrevista psicológica y/o visita domiciliaria, el personal de Psicología determinará si es necesario incluir a la familia o cuidador de la PAM, en terapias grupales o familiares.

4.4. La PAM puede recibir: valoración y diagnóstico, asesoría psicológica o terapia, de acuerdo con lo que determine el personal de psicología que le atienda.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

b) Atención a reportes de abandono social o maltrato de PAM

1. En el caso de solicitudes de atención o reportes por abandono social, situación de calle, maltrato se reciban por la PDAM de manera presencial, vía telefónica o correo electrónico

personasmayores@diftamaulipas.gob.mx; el personal de la Procuraduría recabará los datos.

2. Para los casos de derechos vulnerados de las personas adultas mayores fuera del municipio de Victoria, la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, activará la coordinación mediante el Sistema DIF Municipal correspondiente.

3. El personal de la PDAM se trasladará al lugar referido, para iniciar el proceso de protección o salvaguarda de la persona adulta mayor.

4. La PDAM activa de manera inmediata la coordinación con los organismos correspondientes para la atención física, mental, legal y asistencial, para la restitución de los derechos de la PAM.

5. En caso de que la PAM manifieste problemas psiquiátricos o de adicciones, la PDAM turnará el caso a la dependencia, entidad o institución competente para su atención.

6. La PDAM inicia la búsqueda de familiares en la localidad, en otro municipio de Tamaulipas u otra entidad, para establecer comunicación e iniciar el proceso de reintegración. De lo contrario, inicia la gestión correspondiente, canalizando a la Dirección de Centros Asistenciales del DIF Tamaulipas, para ingreso a un centro asistencial para personas mayores.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

c) Promoción de la Cultura de respeto a los derechos de las PAM

1. La PDAM establece comunicación con los Sistemas DIF Municipales para concertar la impartición de los talleres.

2. Los Sistemas DIF Municipales integrarán la relación de personal que participará en los talleres y proporcionará a la PDAM.

3. El personal de la PDAM acudirá al lugar designado por los Sistemas DIF Municipales para impartir los talleres, realizando el registro de los participantes. Además, se podrán impartir de manera virtual, previo acuerdo institucional.

En caso de que la PDAM reciba solicitudes para la impartición de los talleres o pláticas de sensibilización en otras instancias u organismos, se analizará la factibilidad de brindar el apoyo, sujeto a la disponibilidad presupuestal y el personal para impartirlo.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

4.2.1 Acta de Entrega - Recepción

No aplica, toda vez que los apoyos y servicios que se proporcionan en el Sistema DIF Tamaulipas son de carácter asistencial, dirigidos a personas de grupos de atención prioritaria, por lo que al momento de ser titulares de derecho no se les otorga un documento como acta de entrega-recepción, sin embargo, sí se solicitan los requisitos descritos en el numeral 2.5.1, para la integración del expediente, para llevar control y seguimiento de los apoyos y servicios otorgados del Programa y para evitar su duplicidad.

4.2.2 Avances Físicos - Financieros

El Departamento de Finanzas formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas durante los primeros 10 días hábiles posteriores al trimestre que corresponda a la presentación del informe de la Cuenta Pública.

La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la Dirección de Planeación del Sistema DIF Tamaulipas, mediante su enlace en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral (SIGMI) durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación de cada mes.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ayuda social para los titulares de derecho, las siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos de Operación.
- Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo, mencionada en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos de Operación.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.

4.3 Cierre de ejercicio

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas realizará el cierre del ejercicio de acuerdo con los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para tal efecto.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. Evaluación

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores de Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de acuerdo con la programación anual de actividades.

6.1 Evaluación interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas, a través de la Dirección de Planeación, realizará un monitoreo mensual y un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1 Indicadores de resultados

El reporte de avance de los indicadores mencionados se hará en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral (SIGMI) del Sistema DIF Tamaulipas y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia, se encontrará disponible en su versión completa en la página electrónica del Sistema DIF Tamaulipas <https://www.diftamaulipas.gob.mx/evaluaciones-de-desempeno/>

6.2 Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2026, el Sistema DIF Tamaulipas se coordinará de forma directa con la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al Sistema DIF Tamaulipas, se dará cumplimiento al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación realizada al Programa Presupuestario.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema DIF Tamaulipas, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx> , o a través de la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx> .

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos de Operación, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo utilizados para la integración y seguimiento de expedientes, elaboración de estudios y diagnósticos, entrega de apoyos y servicios, generación de evidencia referente a la entrega de los apoyos, difusión en medios oficiales sobre el alcance y resultados del beneficio otorgado, informes de labores, programas de trabajo y rendición de cuentas.

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal.

Los presentes Lineamientos de Operación, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/>

La Dirección de Comunicación Social será la encargada de dar difusión a las actividades derivadas del Programa en los medios digitales oficiales, conforme a la información que para tal efecto le proporcione la instancia ejecutora.

7.2 Información

El Sistema DIF Tamaulipas será responsable del mantenimiento, uso y transferencia de la información de los titulares de derecho.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. Así como: “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

El Sistema DIF Tamaulipas observará en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente.

Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

El Sistema DIF Tamaulipas, en la operación y ejecución del Programa, observará y atenderá las disposiciones normativas aplicables vigentes.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a los presentes Lineamientos de Operación, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del presente Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso. Para presentar sus quejas y denuncias, deberá notificarlo inmediatamente al Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero, No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; o comunicarse al teléfono: 834 318 1400.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2026 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en el Extraordinario Número 39 de fecha 14 de diciembre de 2024.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.

PATRICIA EUGENIA LARA AYALA, Directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 19 fracción XII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas y 24 fracción I, II y X del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

SEGUNDO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Que la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 7 fracción III establece que el Sistema Estatal de Salud tiene el objetivo siguiente: colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, personas adultas mayores desamparadas y personas con discapacidad, para fomentar y proporcionar su incorporación a una vida activa y equilibrada en lo físico, psicológico, económico y social.

CUARTO. Que los Lineamientos Generales para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 29 de octubre de 2018, Extraordinario número 12, establecen los elementos de carácter general que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para emitir o modificar las Reglas de Operación de los programas presupuestarios que, de manera enunciativa y no limitativa, se señalan en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas correspondiente al ejercicio fiscal en turno

QUINTO. Que en la Quinta Sesión Extraordinaria 2025 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 29 de septiembre de 2025, en el numeral IV. Acuerdos para análisis y aprobación en su caso, específicamente en el acuerdo número 1, se aprueba la modificación de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U050 Familias en Paz.

SEXTO. Que mediante el Oficio número SF/SSE/DGPE/173/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025, firmado por el Mtro. Jesús Enrique García Ruíz, Director General de Planeación Estratégica de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la Manifestación de Impacto Presupuestario (MIP) respecto a los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U050 Familias en Paz. Asimismo, mediante el Oficio con folio OG/AIIDT/2025/003230 de fecha 24 de noviembre de 2025, firmado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización de Tamaulipas, se envía la Constancia de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio respecto a los Lineamientos de Operación del mismo Programa Presupuestario.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación del Programa U050 Familias en Paz.**ÍNDICE****1. Introducción**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1 Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1 General
- 2.2 Específicos

3. Lineamientos generales

- 3.1 Convocatoria
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3 Cobertura
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo
- 3.5 Titulares de derecho
 - 3.5.1 Requisitos
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección
 - 3.5.3 Resolución
- 3.6 Características de los apoyos
 - 3.6.1 Tipo de apoyo
 - 3.6.2 Monto del apoyo
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7 Instancia ejecutora
- 3.8 Instancia normativa
- 3.9 Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

- 4.1 Proceso
- 4.2 Ejecución
 - 4.2.1 Acta de Entrega – Recepción
 - 4.2.2 Avances Físicos - Financieros
 - 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3 Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento**6. Evaluación**

- 6.1 Evaluación interna
 - 6.1.1 Indicadores de resultados
- 6.2 Evaluación externa

7. Transparencia

- 7.1 Difusión
- 7.2 Información pública
- 7.3 Medidas complementarias
 - 7.3.1 En periodos electorales
 - 7.3.2 De manera permanente

8. Quejas y denuncias

1. Introducción

a. Propósito

Las personas vulnerables por carencias sociales en el Estado de Tamaulipas presentan una mejora en el ejercicio de sus derechos sociales.

b. Diagnóstico

La población vulnerable por carencias sociales sujeta de asistencia social del Sistema DIF Tamaulipas, enfrenta un deterioro significativo en sus determinantes sociales de la salud. Según la medición multidimensional de la pobreza establecida por la Ley General de Desarrollo Social (2025), este deterioro se configura tanto por la reducción del bienestar económico como por la presencia generalizada de carencias sociales específicas como el acceso a la alimentación, servicios de salud, seguridad social, servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda y educación.

A nivel nacional, la población vulnerable por carencias sociales aumentó 2.8 puntos porcentuales de 2022 (29.4%) a 2024 (32.2%). En Tamaulipas, en el mismo periodo la población en esta situación aumentó 4.2 puntos porcentuales (de 27.8% a 32%), lo que indica que actualmente existen aproximadamente 1 millón 145 mil personas en el Estado en dicha situación (INEGI, 2025).

Actualmente, las carencias sociales en México sólo reflejan las desigualdades que existen en la población y que afectan su bienestar y desarrollo integral. En cuanto a la alimentación, el acceso inadecuado a alimentos nutritivos impacta a los grupos vulnerables ocasionando malnutrición y enfermedades; la carencia de servicios básicos, espacios y calidad en la vivienda derivada de factores socioeconómicos y el déficit de infraestructura en comunidades marginadas, limita las condiciones sanitarias y la calidad de vida en dichos sectores, restringiendo el desarrollo personal y colectivo; por otro lado, derivado de la informalidad y el trabajo independiente, las personas no cuentan con acceso a la seguridad social, generando una escasa protección social e inestabilidad económica, que está estrechamente ligado con la carencia por acceso a servicios de salud, lo que orilla a las personas a caer en diagnósticos tardíos, enfermedades no atendidas, entre otros. Por último, en cuanto a la educación, las familias no cuentan con recursos para destinarlos a la misma, lo que lleva a riesgos de marginación cognitiva, laboral y económico.

Las causas de las carencias en la población son diversas y, frecuentemente, las personas en situaciones más vulnerables tienden a acumular múltiples carencias. Esta acumulación amplifica la pobreza, ya que una carencia suele potencializar otras. La magnitud de los efectos negativos sobre la economía, el comercio, el empleo, y el bienestar a causa de las restricciones económicas y sociales supone un riesgo importante de retrocesos en los logros de desarrollo social de las últimas décadas.

c. Lógica de la intervención

Este programa permite contribuir al bienestar de la población de atención prioritaria sujeta de asistencia social de los 43 municipios del estado de todas las edades, mediante 7 proyectos que se describen a continuación:

1. Estrategia Lazos del Bienestar. A través de este proyecto se busca contribuir a mejorar las condiciones de bienestar de las familias tamaulipecas para garantizar un desarrollo integral en un ambiente de paz, mediante la cobertura de derechos y un sistema de cuidados que conformen un marco sostenible con la participación transversal que integre acciones del Gobierno del Estado. Para el 2026, se atenderán doce polígonos durante todo el año, los cuales se ubican en: Reynosa, Matamoros, Nuevo Laredo, San Fernando, Victoria, Mante, Altamira, Tampico, Madero y Tula.

2. Voluntariado de la Esperanza. A través de este proyecto se promueve la conformación de grupos voluntarios en la sociedad y las dependencias y entidades del gobierno estatal, para atender de manera coordinada a los grupos de atención prioritaria susceptibles de asistencia social, mediante la preparación y entrega de alimentos en centros asistenciales y centros hospitalarios, trabajos de limpieza y rehabilitación de áreas verdes públicas, talleres de autoempleo y desarrollo de actividades culturales, lúdicas y recreativas en zonas de población vulnerable, acopio de víveres y artículos de primera necesidad entre otros, de tal forma que el proyecto cubre gastos de operación. Participación en las colectas de Cruz Roja y Teletón, así como la colaboración en el Bazar navideño "Un DIFciembre para Recordar", para apoyar a personas emprendedoras ofreciéndoles espacios para la venta de sus productos y así recaudar fondos en apoyo a las acciones del Sistema DIF Tamaulipas. Implementación del Premio al Voluntario del Año en el que se incentiva a las personas y organizaciones voluntarias a continuar con su labor en favor de los más desfavorecidos.

3. Juntos Construimos Hogar. A través de este proyecto se mejoran las condiciones de vivienda de personas susceptibles de atención prioritaria, mediante la construcción y/o rehabilitación de espacios de la vivienda. El proyecto contempla los gastos operativos y de material, mientras que la mano de obra se realiza con el apoyo de las brigadas de Servicios Generales y grupos de voluntarios que coordina el Sistema DIF Tamaulipas.

4. Procurando por la Familia y la Sociedad Civil. Por una parte, propicia la organización de eventos y creación de espacios para la recaudación que permita financiar políticas públicas y entregar apoyos emergentes y, por otra parte, vincular a las OSC con instancias gubernamentales que permitan ampliar la cobertura de atención de personas susceptibles de atención prioritaria.

5. Gestoría. Con este proyecto se cubren los costos de los apoyos en especie y/o económicos mayores de \$5,000.00 pesos como material de curación y quirúrgico, medicamentos, prótesis de mama, cirugías, estudios médicos, traslados terrestres, entre otros; en caso de que la Dirección de Atención a Población Prioritaria lo autorice, se podrá incurrir en apoyos menores al monto señalado. Del mismo modo, los grupos sin fines de lucro pueden solicitar apoyos económicos y/o en especie con el fin de operar una estrategia a beneficio de los grupos de atención prioritaria.

6. Atención de peticiones y entrega de apoyos. Con este proyecto se contempla la adquisición de apoyos en especie con un costo menor a \$5,000.00 por persona, solicitados a través del Módulo de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tamaulipas, toda vez que no se otorgan apoyos económicos directos.

7. Vinculación con Municipios. Este proyecto promueve la vinculación con la Presidencia del DIF Tamaulipas, al Poder Ejecutivo, Sistemas DIF Municipales e Instituciones Municipales, dependencias y/o Secretarías del Gobierno del Estado, para la atención oportuna, gestión y canalización local, y en su caso estatal, de las necesidades de la población vulnerable en los 43 municipios del Estado, brindando apoyo a las unidades administrativas del Sistema DIF Tamaulipas en la supervisión, entrega y verificación de la correcta operación de los programas estatales en todo el Estado.

1.1 Glosario de términos

Para efectos de los presentes Lineamientos de Operación del Programa U050 Familias en Paz, se entenderá por:

- a) **Grupos de atención prioritaria.**- Grupos de la población que están en alguna situación de desigualdad estructural, que sistemáticamente han sido discriminados, excluidos y violentados, y que aún hoy enfrentan grandes obstáculos para disfrutar de sus derechos y libertades.
- b) **INEGI.**- Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- c) **Lineamientos de Operación.**- Lineamientos de Operación del Programa U050 Familias en Paz.
- d) **OSC.**- Organizaciones de la Sociedad Civil.
- e) **Programa.**- Programa U050 Familias en Paz.
- f) **SGyEPOSC.**- Sistema de Gestión y Evaluación de Proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- g) **Sistema DIF Tamaulipas.**- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

2. Objetivos

2.1 General

Realizar acciones de asistencia social para coadyuvar al ejercicio de los derechos sociales de las personas vulnerables por carencias sociales en el Estado de Tamaulipas.

2.2 Específicos

- Entregar apoyos, servicios y estímulos a la población vulnerable.
- Brindar atención a población vulnerable mediante estrategias que permitan el bienestar comunitario a través de Lazos del Bienestar.
- Brindar apoyos en especie y/o económicos mediante Gestoría, para atenciones médicas que involucren altos costos, que no pueden ser cubiertos por el programa E155 Atención Médica y Asistencia Social.
- Construcción o rehabilitación de viviendas de personas en situación de vulnerabilidad a través del proyecto Juntos Construimos Hogar.
- Promover la entrega de apoyos a la población de atención prioritaria mediante Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Promover la participación ciudadana en acciones y apoyos altruistas a favor de la atención de la población de atención prioritaria, mediante Voluntariado de la Esperanza.
- Establecer acciones de coordinación del Sistema DIF Tamaulipas con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales para la atención oportuna, gestión y canalización de las necesidades de la población vulnerable en los 43 municipios del Estado.

3. Lineamientos generales

3.1 Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes Lineamientos de Operación, se proporcionan de acuerdo a la solicitud de los mismos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, el Sistema DIF Tamaulipas publicará las convocatorias para presentación de proyectos e iniciativas de las Organizaciones de la Sociedad Civil durante el segundo semestre del 2026 y para el concurso del Premio al Voluntario del Año en el segundo semestre del año 2026, en la página de internet: <http://www.diftamaulipas.gob.mx/convocatorias/>. El Sistema DIF Tamaulipas también publicará los Lineamientos de Operación en la página de internet: <http://www.diftamaulipas.gob.mx/marco-juridico/>.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante los siguientes objetivos:

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Meta 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.

Indicador 1.3.1 Proporción de la población cubierta por niveles mínimos o sistemas de protección social, desglosada por sexo, distinguiendo entre los niños, los desempleados, los ancianos, las personas con discapacidad, las mujeres embarazadas, los recién nacidos, las víctimas de accidentes de trabajo y los pobres y los grupos vulnerables.

Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Meta 11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles.

Indicador 11.1.1 Proporción de la población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos improvisados o viviendas inadecuadas.

Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

Meta 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

Indicador 16.1.4 Proporción de la población que se siente segura al caminar sola en su zona de residencia.

Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Meta 17.1 Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole.

Indicador 17.1.1 Total de ingresos del gobierno en proporción al PIB, desglosado por fuente.

Con relación al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, este programa contribuye al logro de los Objetivos y líneas siguientes:

Eje General 2. Desarrollo con bienestar y humanismo

Objetivo 2.1: Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Estrategia 2.1.1. Garantizar el acceso pleno a los derechos sociales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años en situación de vulnerabilidad, priorizando a quienes carecen de uno o ambos padres, mediante apoyos económicos para su cuidado y educación.

Estrategia 2.1.4. Implementar acciones para reducir las brechas de desigualdad socioeconómica que afectan a las personas adultas mayores de 65 años o más, garantizando su bienestar y calidad de vida.

Estrategia 2.1.8. Impulsar políticas de corresponsabilidad, generación de conocimiento y desarrollo de capacidades para el cuidado, atención y recreación de las personas adultas mayores, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Estrategia 2.1.9. Articular políticas nacionales, integrales e intersectoriales para garantizar los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia, con un enfoque de ciclo de vida, igualdad sustantiva y equidad de género, asegurando servicios universales e intervenciones diferenciadas según su nivel de riesgo o vulnerabilidad.

El Programa presupuestario contribuye a la consecución de los siguientes Ejes, Marcos Estratégicos, Estrategias y Líneas de Acción del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028:

Eje General 2. Política Social para el Bienestar.

Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social.

Objetivo B1.1 Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos de manera efectiva y progresiva.

Estrategia. B1.1.1 Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en las regiones marginadas del estado.

Estrategia B1.1.2 Garantizar el acceso a los diferentes programas sociales, sin discriminación, anteponiendo la máxima "primero los pobres".

Líneas de acción.

B1.1.2.2 Implementar un padrón único de beneficiarios de los diversos programas para optimizar recursos, atender áreas de oportunidad y beneficiar a la población.

B1.1.2.3 Optimizar la entrega de apoyos y servicios en los programas que favorezcan el bienestar social de la población vulnerable.

Objetivo B1.2 Promover la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social para disminuir las carencias sociales de las y los tamaulipecos.

Estrategia B1.2.1 Promover una coordinación con el sector público, privado y social que permitan atender las carencias de las y los tamaulipecos que se encuentran en condiciones de pobreza, pobreza extrema o estado de vulnerabilidad.

Líneas de acción:

B1.2.1.1 Firmar convenios de colaboración institucional con los Municipios y la Federación para generar mayores oportunidades sociales y económicas a la población en situación de pobreza.

B1.2.1.2 Coordinar con el sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil en la realización de acciones para combatir carencias sociales de la población.

Eje Transversal. Desarrollo Sostenible

Objetivo: Personas.

DS1. Reducir la pobreza para impulsar un ambiente sano, digno y en equidad en el estado de Tamaulipas.

Indicador: Proporción de los recursos generados a nivel interno que el gobierno asigna directamente a programas de reducción de la pobreza.

El Programa U050 Familias en Paz y cada uno de los proyectos que lo conforman, se alienan al Programa Institucional del Sistema DIF Tamaulipas 2023-2028, para dar cumplimiento a los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo 4: Crear e impulsar programas y servicios que brinden a las familias tamaulipecas autonomía y desarrollo de capacidades y habilidades para potencializar su bienestar.

Estrategia 4.2. Salvaguardar los derechos de las familias, así como su contexto y desarrollo sostenible.

Línea de acción:

4.2.10. Rehabilitar y mejorar viviendas de personas vulnerables a través de la entrega de apoyos.

Estrategia 4.6. Habilitar e impulsar la captación de recursos internacionales y recaudación de fondos para proyectos y casos especiales de apoyo a las familias.

Líneas de acción:

4.6.1. Recaudación de fondos de organizaciones de la sociedad civil (OSC), para financiar políticas públicas y entregar apoyos emergentes.

4.6.2. Vincular a las OSC con instancias de gobierno para ampliar la cobertura de atención a las personas de grupos de atención prioritaria.

4.6.3. Otorgar apoyos a la población de atención prioritaria a través de la vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil.

4.6.4. Crear y habilitar líneas de patrocinio para casos especiales de familias en necesidad.

4.6.5. Realizar actividades del Voluntariado para propiciar el bienestar de las personas vulnerables.

Estrategia 4.7. Crear alianzas, acuerdos y convenios con otros poderes, organismos públicos y asociaciones civiles y personas voluntarias, que permitan el desarrollo económico, productivo y sustentable de las familias tamaulipecas.

Línea de acción:

4.7.3. Generar convenios de atención a las problemáticas propias de las familias.

3.3 Cobertura

El programa tiene cobertura estatal en los 43 municipios del Estado, su operación dependerá de la disponibilidad presupuestal, y considera como población potencial a las personas en Tamaulipas vulnerables por carencias sociales que son 1,145,596, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2025).

3.4 Población o área de enfoque objetivo

La población de enfoque objetivo está compuesta por las personas en situación de vulnerabilidad por carencias sociales en Tamaulipas que habitan en zonas de rezago social y marginación; para el ejercicio fiscal 2026 se estima que sea de 63,376 personas.

Grupo poblacional	Localización geográfica	Características socioeconómicas y demográficas
Niñas y niños.	La intervención se realiza en los 43 municipios del estado y utiliza como unidades de análisis las localidades y las AGEB rurales y urbanas, conforme al Marco Geoestadístico (INEGI, 2020). Se priorizan las áreas con alta y muy alta marginación (CONAPO, 2020) y/o alto y muy alto rezago social (CONEVAL, 2020), así como las Zonas de Atención Prioritaria y los municipios considerados en la Estrategia de Construcción de Paz. Para la identificación territorial, el Sistema DIF Tamaulipas emplea: i) el Índice de Marginación por entidad federativa y municipio (CONAPO, https://www.gob.mx/conapo/articulos/indice-de-marginacion-por-entidad-federativa-y-municipio-2020-271404?idiom=es); ii) el Índice de Rezago Social a nivel estatal, municipal y de localidad (CONEVAL, https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2020.aspx); iii) la Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza (CONEVAL, https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx); y iv) la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025 (https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746130&fecha=24/12/2024#gsc.tab=0).	Niñas y niños de 0 a 11 años en situación de vulnerabilidad por carencias sociales
Adolescentes.		Adolescentes de 12 a 17 años en situación de vulnerabilidad por carencias sociales de los grupos voluntarios y altruistas del Sistema DIF Tamaulipas.
Mujeres		Mujeres de 18 a 64 años en situación de vulnerabilidad por carencias sociales, así como jóvenes de los grupos voluntarios y altruistas del Sistema DIF Tamaulipas.
Hombres		Hombres de 18 a 64 años en situación de vulnerabilidad por carencias sociales, así como jóvenes de los grupos voluntarios y altruistas del Sistema DIF Tamaulipas.
Personas adultas mayores		Hombres y mujeres de 65 años y más en situación de vulnerabilidad por carencias sociales.

3.5 Titulares de derecho

Personas de grupos de atención prioritaria, con vulnerabilidad por ingresos, que acudan a presentar solicitud de apoyo al Módulo de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tamaulipas, o bien, que sus peticiones sean recibidas por la Presidenta del Patronato del Sistema DIF Tamaulipas durante sus giras de trabajo o eventos; además de las peticiones canalizadas por medio de los mecanismos de Vinculación del Sistema DIF Tamaulipas, una vez que sean agotadas las posibilidades de gestionar su apoyo ante el Sistema DIF Municipal que corresponda, conforme a la programación anual y disponibilidad presupuestal.

3.5.1 Requisitos

Para recibir los servicios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

LAZOS DEL BIENESTAR:

Para el caso de los apoyos económicos y/o especie “Estefanía Castañeda” de la Estrategia Lazos del Bienestar:

- Ser residentes de alguna de las colonias que integran los polígonos o con visión de aportar en dichas colonias para coadyuvar en la reconstrucción del tejido social e integrar en alguna de las siguientes redes comunitarias:
 - a) Red de Jóvenes. Integrantes mayores de 13 años.
 - b) Red de Enfermería. Mujeres y/u hombres con conocimientos en materia de enfermería.
 - c) Red Juntos Cuidamos. Adultos con la tarea vigilar, cuidar y mantener en buenas condiciones los espacios públicos dentro de las colonias que integran los polígonos.
 - d) Círculo Violeta. Mujeres mayores de 18 años con interés en fortalecer sus capacidades e integrar proyectos con perspectiva de género.
 - e) Jóvenes Talleristas. Personas con experiencia en la actividad a impartir o asesorar.
- Copia de comprobante de domicilio (en caso de las personas que habitan en asentamientos irregulares, este requisito se omite);
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Requisitos adicionales para las personas menores de edad:
 - Copia de la identificación oficial del padre, madre o tutor; y
 - Carta compromiso del padre, madre o tutor para uso del estímulo.

PROCURANDO POR LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD CIVIL:

El proyecto Procurando por la Familia y la Sociedad Civil, que tiene como finalidad la organización de eventos y creación de espacios para la recaudación, así como la vinculación de las OSC con instancias gubernamentales que permitan ampliar la cobertura de atención de personas susceptibles de atención prioritaria; consiste en la realización de las siguientes convocatorias:

CONVOCATORIA FAMILIAS EN PAZ

Las Organizaciones Civiles que quieran participar en esta convocatoria podrán aplicar bajo los siguientes requisitos:

1. De la Organización.

- Sean donatarias autorizadas y que conserven la deducibilidad en el tiempo de permanencia en la ejecución del proyecto.
- Presentar una estructura organizacional debidamente conformada.
- Su misión/objeto social esté acorde con los ejes de acción del Programa Familias en Paz.
- Que cuenten con un modelo de intervención orientado a la promoción del desarrollo humano y comunitario.
- Que su impacto esté orientado a combatir causas estructurales de la pobreza.

2. De la Iniciativa o proyecto.

- Estar alineada a la misión de la organización postulante.
- Contar con un diagnóstico actual de la problemática a atender.
- Promover la participación, la organización y la cohesión comunitaria y humana en las acciones a implementar.
- Generar cambios positivos en los ámbitos ambiental, social y/o económico de la población beneficiada.
- Fortalecer el tejido social mediante el desarrollo de las familias, promoviendo sus habilidades organizativas.
- Respetar las tradiciones, valores y costumbres propios de la región en donde se impulsará la iniciativa presentada.
- Tener clara visión de los resultados que se quieren obtener, es decir, plantear metas cuantitativas y cualitativas, así como indicadores.

CONVOCATORIA LAZOS DEL BIENESTAR

En el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), que soliciten los apoyos del Proyecto Procurando por la Familia y la Sociedad Civil, los requisitos que se tienen que presentar son los documentos que acrediten a la Organización y por otro lado, la información de la iniciativa propuesta.

1. De la Organización.

- Que sean donatarias autorizadas y que conserven la deducibilidad en el tiempo de permanencia en la ejecución del proyecto.
- Presentar una estructura organizacional debidamente conformada.
- Su misión/objeto social esté acorde con los ejes de acción del Programa Lazos del Bienestar.
- Que cuenten con un modelo de intervención orientado a la promoción del desarrollo comunitario.
- Que su impacto esté orientado a combatir causas estructurales de la pobreza.

2. De la Iniciativa.

- Estar alineada a la misión de la organización postulante.
- Contar con un diagnóstico actual de la problemática a atender.
- Promover la participación, la organización y la cohesión comunitaria en las acciones a implementar.
- Generar cambios positivos en los ámbitos ambiental, social y/o económico de la población beneficiada.
- Fortalecer el tejido social a largo plazo de las comunidades, promoviendo sus habilidades organizativas.
- Respetar las tradiciones, valores y costumbres propios de la región en donde se impulsará la iniciativa presentada.
- Tener clara visión de los resultados que se quieren obtener, es decir, plantear metas cuantitativas y cualitativas, así como indicadores.

CONVOCATORIA SOCIEDAD CIVIL EN TRANSFORMACIÓN

1. De la Organización.

- Que sean donatarias autorizadas y que conservan la deducibilidad en el tiempo de permanencia en la ejecución del proyecto.
- Que cuenten con acta constitutiva.
- Presentar una estructura organizacional debidamente conformada.
- Su misión/objeto social esté acorde con los ejes de acción para la atención a Población Prioritaria.
- Que cuenten con un modelo de intervención orientado a la promoción del desarrollo comunitario.
- Que su impacto esté orientado a combatir causas estructurales de la pobreza.

2. De la iniciativa o proyecto.

- Estar alineada a la misión de la organización postulante.
- Contar con un diagnóstico actual de la problemática a atender.
- Promover la participación, la organización y la cohesión comunitaria en las acciones a implementar.
- Generar cambios positivos en los ámbitos ambiental, social y/o económico de la población beneficiada.
- Fortalecer el tejido social a largo plazo de las comunidades, promoviendo sus habilidades organizativas.
- Respetar las tradiciones, valores y costumbres propios de la región en donde se impulsará la iniciativa presentada.
- Tener clara visión de los resultados que se quieren obtener, es decir, plantear metas cuantitativas y cualitativas, así como indicadores.

JUNTOS CONSTRUIMOS HOGAR:

En el caso de los apoyos para mejora de vivienda, otorgados mediante el Proyecto Juntos Construimos Hogar:

- a) Identificación oficial vigente del solicitante y del beneficiario si es adulto (credencial de elector, pasaporte, o cédula profesional);
- b) Clave Única de Registro de Población "CURP" (en caso de no encontrarse plasmado en la identificación oficial); del beneficiario
- c) Comprobante de domicilio vigente.
- d) Comprobante de propiedad o contrato de compra-venta.
- e) Estudio socioeconómico nivel bajo categoría E con ingresos menores de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.

VOLUNTARIADO DE LA ESPERANZA:

En el caso del Voluntariado de la Esperanza:

- Llenar ficha de datos personales.
- Para el Bazar "Un DIFciembre para Recordar":
- Presentar recibo de pago expedido por Caja General del Sistema DIF Tamaulipas.
- Para el Premio al Voluntario del Año:
- Las personas o grupos postulados deberán contar al menos con 5 años de trabajo voluntario, comprobable, continuo y no remunerado en el Estado de Tamaulipas.
- Para la categoría Nuevo Talento: Las personas o grupos postulados deberán contar con un año de trabajo voluntario, comprobable, continuo y no remunerado en Tamaulipas.
- Organizaciones que son Donatarias Autorizadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el trabajo a postular será el logro a reconocer para el equipo y su labor voluntaria.
- Las personas o grupos de ganadoras o ganadores de pasadas ediciones del Premio al Voluntario del Año, no podrán ser postulados nuevamente.
- No se aceptarán auto postulaciones, ni postulaciones familiares.

Por parte del postulante deberá entregar:

- Formato de postulación debidamente llenado.
- Copia de la identificación oficial del postulante como acreditación de su identidad expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), por ambos lados.
- Carta de motivos por los cuáles la persona o grupo es propuesto (de una a dos cuartillas).
- Dos cartas de apoyo a la candidatura expresando las razones y méritos.

Por parte del postulado deberá entregar:

- Breve descripción de las actividades desempeñadas y el proyecto donde se explique en qué se utilizará el premio en caso de ganar.
- Mínimo cuatro testimonios de éxito que incluyan de ser posible números telefónicos y documentos probatorios de su labor voluntaria por escrito y firmados de diferentes sectores de la sociedad.
- Material fotográfico y video que refuercen la postulación (5 fotografías en formato .jpg o .png y dos videos de máximo 3 minutos).
- Currículum.
- Identificación oficial con fotografía (INE).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Aviso de Privacidad Simplificado.

ATENCIÓN A PETICIONES Y ENTREGA DE APOYOS:

En el caso de los apoyos en especie (medicamentos, transporte, estudio médico, estudio de laboratorio, pañales, leche especial, aparatos funcionales y autoempleo) con costo menor a \$5,000.00 pesos, solicitados en Módulo de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tamaulipas o canalizados mediante el área de Vinculación, captados por los Vínculos del Sistema DIF Tamaulipas ubicados en cada uno de los 43 Municipios, el solicitante deberá presentar los siguientes requisitos:

- Escrito presentado ante el Sistema DIF Tamaulipas que detalle el apoyo solicitado y datos de contacto.
- Copia de Identificación Oficial (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional);
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad (agua, luz o teléfono); (en caso de que las personas habiten en un terreno irregular este requisito se puede omitir).
- En el caso de peticiones de medicamento, presentar receta médica con diagnóstico, orden de estudio o dictamen médico no mayor a un mes de haber sido emitida;
- En el caso del apoyo de transporte, presentar carnet de citas que justifique su presencia en Ciudad Victoria para su atención médica u hospitalaria;
- Los demás requisitos que por la particularidad, servicios o disposición se requieran para el área de Atención Ciudadana; y
- Para todos los casos, se aplicará un estudio socioeconómico al solicitante.

GESTORÍA:

En el caso de los apoyos mayores a \$5,000.00 recibidos mediante el Módulo de Atención Ciudadana o canalizados por el vínculo del Sistema DIF Tamaulipas ubicados en cada uno de los 43 municipios, se requieren los requisitos siguientes:

- Escrito presentado ante el Sistema DIF Tamaulipas que detalle el apoyo solicitado y datos de contacto.
- Identificación;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio (En caso de las personas que habitan en asentamientos irregulares, este requisito se puede omitir);
- Estudio socioeconómico;
- En el caso de peticiones de medicamentos, estudios médicos, aparatos funcionales, procedimientos quirúrgicos, prótesis, etc. con un costo mayor a \$5,000.00, se solicita la receta médica, diagnóstico médico u orden para los estudios médicos. Los apoyos están sujetos a disponibilidad presupuestal y el Sistema DIF Tamaulipas determinará el monto de apoyo de acuerdo con la naturaleza de la solicitud.
- En el caso del apoyo de transporte terrestre con costo mayor a \$5,000.00, se le solicita comprobante que amerite su traslado a otras entidades para su atención médica. El monto del apoyo estará sujeto a disponibilidad presupuestal y el Sistema DIF Tamaulipas.
- En el caso de prótesis de mama, la persona titular de derecho tiene que haber pasado por el proceso de cirugía de mastectomía.
- En caso del apoyo a un grupo sin fines de lucro se debe presentar copia del curriculum que valide sus operaciones de acción social., anexando la información, previamente señalada, de un representante. Del mismo modo, se deberá presentar una propuesta formal del grupo.

3.5.2 Procedimiento de Selección

LAZOS DEL BIENESTAR:

Para los apoyos económicos "Estefanía Castañeda":

1. La Dirección de Atención a Población Prioritaria, que coordina el proyecto Estrategia Lazos de Bienestar, aplica las entrevistas a las personas que busquen participar activamente, en alguna de las redes comunitarias, recolectando información que servirá de base para detectar posibles candidatos a recibir el estímulo;
2. Con la información recolectada, la Dirección de Atención a Población Prioritaria, que coordina el proyecto Estrategia Lazos de Bienestar, integra la base de datos en archivo digital;
3. La Dirección de Atención a Población Prioritaria, que coordina el proyecto Estrategia Lazos de Bienestar, convocará de manera presencial o vía telefónica a las personas para llevar a cabo las reuniones de seguimiento;
4. En caso de que acudan a las reuniones de seguimiento personas interesadas que no hayan sido entrevistadas previamente y no se encuentren en la base de datos, se les realizará la entrevista inicial y se integrará su información a la base de datos;
5. Tomando en cuenta la asistencia de personas candidatas a las reuniones de seguimiento, así como su participación en las actividades desarrolladas, la Dirección de Atención a Población Prioritaria, que coordina el proyecto Estrategia Lazos de Bienestar, conformará el grupo de titulares de derecho que serán acreedores al apoyo económico;

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

Para los apoyos en especie "Estefanía Castañeda":

1. Para el caso de la entrega de apoyos en especie, la Dirección de Atención a Población Prioritaria, que coordina el proyecto Estrategia Lazos del Bienestar, será la encargada de realizar los diagnósticos para identificar las necesidades de insumos;
2. Los apoyos en especie, a diferencia de los económicos, tendrán por objetivo dotar de insumos a cada una de las redes comunitarias que busquen ejercer acciones o ámbitos especiales. Todos los proyectos que busquen desarrollarse por este medio deben ser orientados a la mejora del bienestar de los polígonos y su población;
3. Las entregas podrán ser realizadas a cualquier institución y/o persona que tenga la disposición de sumar al buen desarrollo de las redes comunitarias del proyecto Estrategia Lazos del Bienestar, y;
4. Los apoyos en especie consistirán en medicinas y otros artículos de atención sanitaria, prevención y control de enfermedades, dotaciones alimentarias, artículos de limpieza, artículos para ámbitos educativos, deportivos, culturales y artísticos; entre otros.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

PROCURANDO POR LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD CIVIL:

CONVOCATORIA FAMILIAS EN PAZ

Las Organizaciones de la Sociedad Civil que busquen implementar proyectos, acciones o servicios alineados con los ejes del programa Familias en Paz, que cumplan con los requisitos mencionados en el apartado 3.5.1, podrán participar en la convocatoria bajo el siguiente procedimiento:

1. El Sistema DIF Tamaulipas lanzará la convocatoria para la presentación de los proyectos y las iniciativas de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en medios de comunicación, redes sociales institucionales y el portal de internet <https://www.diftamaulipas.gob.mx>.
2. Las Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en participar, registrarán sus proyectos e iniciativas en los plazos establecidos en la plataforma <http://diftamaulipas.gob.mx/apoyoorganizacionesciviles>.
3. El Departamento de Procuración de Fondos de la Dirección de Atención a Población Prioritaria, revisará que los proyectos e iniciativas registradas mediante la plataforma, contengan la documentación referida en el numeral 3.5.1 y en la convocatoria correspondiente.
4. El personal del Departamento de Procuración de Fondos determinará la procedencia de los proyectos e iniciativas, considerando los criterios de exclusión señalados en la convocatoria.

Los proyectos que no completen el registro o carga de los documentos serán considerados como expediente incompleto, por lo cual no serán considerados en las siguientes etapas de selección.

Quedan excluidos los proyectos presentados por:

- Colectivos y grupos sin constitución legal.
- Asociaciones Civiles que no cuenten con registro como Donataria Autorizada.
- Grupos con fines de lucro, proselitismo partidista, político-electoral o religioso.
- Partidos Políticos

5. Completado el registro ante la plataforma Sistema de Gestión y Evaluación de Proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil (SGyEPOSC) a cargo del Staff Técnico del Departamento de Procuración de Fondos de la Dirección de Atención a Población Prioritaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, quien se encargará de revisar que los proyectos cumplan con la documentación y requisitos solicitados en esta convocatoria. Los proyectos que no completen el registro o carga de los documentos serán considerados como expediente incompleto, por lo cual no serán considerados en las siguientes etapas de la evaluación.
6. Los proyectos e iniciativas que hayan completado exitosamente el registro de manera oportuna serán enviados al Staff Técnico a través del SGyEPOSC. La evaluación técnica será realizada por el personal del Departamento de Procuración de Fondos. Este proceso se llevará a cabo en una escala de 0 a 100 puntos, considerando los ejes de acción del Programa Familias en Paz. Para que un proyecto o iniciativa sea considerado elegible para avanzar a la siguiente fase, se requerirá una calificación mínima de 70 sobre 100.
7. En esta etapa, los proyectos que se consideran elegibles serán asignados a los miembros que conforman la Mesa de Dictaminación. Esta mesa estará compuesta por funcionarios públicos de alto nivel del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas. La fecha de evaluación se establecerá una vez que al menos dos proyectos hayan sido registrados y avalados por una dirección de este Sistema.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

CONVOCATORIA LAZOS DEL BIENESTAR

1. El Sistema DIF Tamaulipas lanzará la convocatoria para la presentación de los proyectos y las iniciativas de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en medios de comunicación, redes sociales institucionales y el portal de internet <https://www.diftamaulipas.gob.mx>.
2. Las Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en participar, registrarán sus proyectos e iniciativas en los plazos establecidos en la plataforma <http://convocatorialazosdelbienestar.diftamaulipas.gob.mx>.
3. El Departamento de Procuración de Fondos de la Dirección de Atención a Población Prioritaria, revisará que los proyectos e iniciativas registradas mediante la plataforma, contengan la documentación referida en el numeral 3.5.1 y en la convocatoria correspondiente.
4. El personal del Departamento de Procuración de Fondos determinará la procedencia de los proyectos e iniciativas, considerando los criterios de exclusión señalados en la convocatoria.

Los proyectos que no completen el registro o carga de los documentos serán considerados como expediente incompleto, por lo cual no serán considerados en las siguientes etapas de selección.

Quedan excluidos los proyectos presentados por:

- Colectivos y grupos sin constitución legal.
- Asociaciones Civiles que no cuenten con registro como Donataria Autorizada.
- Grupos con fines de lucro, proselitismo partidista, político-electoral o religioso.
- Partidos Políticos.

5. Los proyectos e iniciativas que hayan concluido con éxito el registro en tiempo y forma serán turnados a través de la plataforma a los miembros del Comité Evaluador, mediante el cual estarán ponderando en una calificación de 0 a 100 puntos de acuerdo con los ejes de acción del Programa Lazos del Bienestar, para lo cual la calificación mínima aprobatoria será de 70/100 para poder ser considerado como un proyecto o iniciativa elegible para pasar a la siguiente fase.
6. Los proyectos considerados elegibles serán turnados a los miembros que conformarán la Mesa de Dictaminación, para lo cual se fijará una fecha para citar a las Organizaciones de la Sociedad Civil para hacer una exposición presencial de sus proyectos e iniciativas.
7. En la fecha señalada para las exposiciones, las Organizaciones de la Sociedad Civil contarán con un máximo de 10 minutos para presentar ante la Mesa de Dictaminación, sus proyectos e iniciativas. Se sugiere tener una presentación de no más de 5 minutos y dejar el resto para el análisis, aclaraciones y réplica por parte de los miembros que conforman la respectiva mesa.
8. La Mesa de Dictaminación elegirá a los proyectos e iniciativas y los resultados serán publicados en el portal de internet y en las redes sociales del Sistema DIF Tamaulipas <https://www.diftamaulipas.gob.mx/>. El resultado de la evaluación será inapelable y quedará asentado en la cédula de evaluación firmada por la Mesa de Dictaminación y el Comité de Evaluación.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

CONVOCATORIA SOCIEDAD CIVIL EN TRANSFORMACIÓN

1. El Sistema DIF Tamaulipas habilitará la plataforma para las peticiones y el registro de los proyectos y las iniciativas de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en medios de comunicación, redes sociales institucionales y el portal de internet <https://www.diftamaulipas.gob.mx>.
2. Las Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en participar, registrarán sus peticiones mediante un proyecto e iniciativa en la plataforma y se puede ingresar desde el portal de internet <https://www.diftamaulipas.gob.mx>.
3. El Departamento de Procuración de Fondos de la Dirección de Atención a Población Prioritaria, revisará que las peticiones y los proyectos e iniciativas registradas mediante la plataforma, contengan la documentación referida en los lineamientos correspondientes.
4. El personal del Departamento de Procuración de Fondos determinará la procedencia de los proyectos e iniciativas, considerando los criterios de exclusión señalados en los lineamientos.

Los proyectos que no completen el registro o carga de los documentos serán considerados como expediente incompleto, por lo cual no serán considerados en las siguientes etapas de selección.

Quedan excluidos los proyectos presentados por:

- Colectivos y grupos sin constitución legal.
 - Asociaciones Civiles que no cuenten con registro como Donataria Autorizada.
 - Grupos con fines de lucro, proselitismo partidista, político-electoral o religioso.
 - Partidos Políticos.
 - Organizaciones que hayan sido beneficiadas en ediciones anteriores de esta Convocatoria y que hayan recibido sanciones.
5. Las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán completar el registro en la plataforma Sistema de Gestión y Evaluación de Proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil (SGyEPOSC), el Staff Técnico de la Dirección de Atención a Población Prioritaria del SEDIF Tamaulipas, quien se encargará de revisar que los proyectos cumplan con la documentación y requisitos solicitados en los lineamientos. Los proyectos que no completen el registro o carga de los documentos serán considerados como expediente incompleto, por lo cual no serán considerados en las siguientes etapas de la evaluación.
 6. Las peticiones que tengan registrado proyectos e iniciativas que hayan concluido con éxito el registro en tiempo y forma serán turnados a través del SGyEPOSC, para ser revisados por la Comité Evaluador quienes definirán los proyectos con mayor impacto social y quienes pasarán a la fase de dictaminación final.
 7. El Comité Evaluador, se reunirá dos veces al año para revisar las peticiones de las asociaciones y ver la viabilidad de su propuesta, así como verificar el impacto social de la misma y definir a las organizaciones de la sociedad civil quienes serán elegibles.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

VOLUNTARIADO DE LA ESPERANZA:

Para el Voluntariado de la Esperanza Familiares y Amistades de Funcionarios:

1. La Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas remite oficio a las personas titulares de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, para la conformación del Voluntariado de la Esperanza.
2. Las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, remiten oficio a la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas con la designación de su representante del Voluntariado de la Esperanza.
3. El personal del área de Enlace Voluntariado entregará el formato de "Ficha de Datos Personales" a las personas interesadas, documento que se menciona en el numeral 3.5.1.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

Para el Voluntariado Juvenil de la Esperanza:

1. La persona de 15 a 29 años cumplidos, se presenta en las oficinas del área de Enlace Voluntariado del Sistema DIF Tamaulipas ubicadas en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas.
2. El personal del área de Enlace Voluntariado brinda información sobre la labor voluntaria y entrega el formato "Ficha de Datos Personales". En el caso de las personas menores de edad (de 15 a 17 años), el formato "Ficha de Datos Personales" deberá de llevar la firma de autorización del padre, madre o tutor.

3. La persona interesada entrega al área de Enlace Voluntariado el formato "Ficha de Datos Personales" documento que se menciona en el numeral 3.5.1.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

Para el Premio al Voluntario del Año:

1. El Sistema DIF Tamaulipas emite la convocatoria en el segundo semestre del año, invitando a que postulen a personas o grupo de personas que realicen trabajo altruista a beneficio de población vulnerable. Cabe precisar que, no podrán participar quienes anteriormente hayan sido ganadores de este reconocimiento (por un periodo de 6 años).
2. El postulante podrá registrar en la página del Sistema DIF Tamaulipas:
3. <http://premioalvoluntario.diftamaulipas.online/> al candidato, anexando los demás requisitos mencionados en el numeral 3.5.1.
4. El personal del área de Enlace Voluntariado del Sistema DIF Tamaulipas, se pondrá en contacto con los candidatos postulados por la ciudadanía, para solicitar que completen su registro, proporcionándoles un usuario y contraseña para que estén en posibilidades de subir los documentos requeridos para la segunda etapa, en la página del Sistema DIF Tamaulipas: <http://premioalvoluntario.diftamaulipas.online/>, los cuales se mencionan en el numeral 3.5.1.
5. El postulado, ya con su usuario y contraseña, subirá los documentos requeridos para la segunda etapa, en la página del Sistema DIF Tamaulipas: <http://premioalvoluntario.diftamaulipas.online/>, los cuales se mencionan en el numeral 3.5.1.
6. El personal del área de Enlace Voluntariado verificará que los requisitos cargados en la plataforma estén completos y correctos.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

Para el Bazar "Un DIFciembre para Recordar":

1. El Sistema DIF Tamaulipas, a través de los medios digitales oficiales, invita a las personas interesadas en participar en el Bazar navideño "Un DIFciembre para Recordar". En la invitación, se especificará el lugar, la fecha y el costo del espacio para exponer sus productos o servicios.
2. Las personas interesadas en participar en el Bazar navideño "Un DIFciembre para Recordar", acudirán a realizar el pago en Caja General del Sistema DIF Tamaulipas, ubicada en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas. Los espacios para la exposición de sus productos o servicios estará sujeto a la capacidad del recinto donde se lleve a cabo la actividad.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

JUNTOS CONSTRUIMOS HOGAR:

Para los Apoyos de Vivienda:

1. La persona interesada, presentará o enviará su petición con documentación requerida en el Módulo de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tamaulipas ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas.
2. El personal del Módulo de Atención Ciudadana turnará la solicitud al Departamento de Procuración de Fondos de la Dirección de Atención a Población Prioritaria.
3. El personal del Departamento de Procuración de Fondos revisará la petición y contactará a la persona interesada para solicitar la documentación referida en el numeral 3.5.1.
4. El personal del Departamento de Procuración de Fondos realizará las investigaciones documentales y de campo para determinar el apoyo a otorgar.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

ATENCIÓN CIUDADANA

Para la Atención de Peticiones Menores de \$5,000.00 mediante el Módulo de Atención Ciudadana o canalizados por el vínculo del Sistema DIF Tamaulipas:

1. La persona interesada presenta su solicitud en el Módulo de Atención Ciudadana o mediante el Vínculo del Sistema DIF Tamaulipas del área de Vinculación del Sistema DIF Tamaulipas.

2. Las peticiones recibidas mediante el Vínculo del área de Vinculación del Sistema DIF Tamaulipas se canalizan al área de Atención Ciudadana por el personal del área de Vinculación con la documentación completa referida en el numeral 3.5.1. para su valoración.
3. El personal de Atención Ciudadana analizará la petición y establecerán contacto con la persona solicitante, para solicitar la documentación referida en el numeral 3.5.1. y en su caso, envía por escrito la respuesta y/o retroalimentación a las peticiones realizadas por el Vínculo del Sistema DIF Estatal al área de Vinculación.
4. El personal del área de Atención Ciudadana de la Dirección de Atención a Población Prioritaria determinará la manera de atender la petición.
5. El personal del Departamento de Seguimiento y Trabajo Social realizará las investigaciones documentales y de campo para determinar el apoyo a otorgar, sujeto al techo presupuestal que se cuente en ese momento.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

Para la Atención de Peticiones Mayores de \$5,000.00, por Gestoría:

1. La persona, el colectivo o grupo con institución legal interesada/o envía su solicitud al área de Atención Ciudadana y/o al área de Vinculación del Sistema DIF Tamaulipas.
2. El personal de Atención Ciudadana y/o del área de Vinculación, analizarán la petición y establecerán contacto con la persona solicitante, para solicitar la documentación referida en el numeral 3.5.1.
3. La petición y documentación se presentarán para que el personal del Departamento de Procuración de Fondos de la Dirección de Atención a Población Prioritaria determine la manera de atenderla.
4. Las peticiones y documentación recibidas y/o canalizadas mediante el Vínculo del área de Vinculación del Sistema DIF Tamaulipas, serán canalizadas al Departamento de Procuración de Fondos por el personal del área de Vinculación.
5. El personal del Departamento de Procuración de Fondos realizará las investigaciones documentales y de campo para determinar el apoyo a otorgar, sujeto al techo presupuestal que se cuente en ese momento.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

3.5.3 Resolución

Una vez recibidas las solicitudes de atención presentadas por personas solicitantes a los módulos de atención y/o espacios del Sistema DIF Tamaulipas, se realizará el registro correspondiente verificando, dicha institución, que cumplan con lo señalado en el numeral 3.5.1, que cumplan con los criterios de elegibilidad según corresponda en el numeral 3.5 de los presentes Lineamientos de Operación y que se cuente con disponibilidad presupuestal.

LAZOS DEL BIENESTAR

Para los apoyos económicos “Estefanía Castañeda.

1. La Dirección de Atención a Población Prioritaria, que coordina el proyecto Estrategia Lazos de Bienestar, notificará a las personas que hayan resultado seleccionadas para recibir el apoyo económico y les solicitará la documentación y los requisitos conforme al numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos de Operación, y;
2. La persona seleccionada entregará la documentación solicitada a la Dirección de Atención a Población Prioritaria, que coordina el proyecto Estrategia Lazos de Bienestar. En caso de que no cumpla con los requisitos solicitados, será informado que no procede su registro para obtener el apoyo económico.
 - En el caso de la entrega de apoyos económicos y en especie dentro de la Estrategia de Lazos del Bienestar se priorizará a los usuarios que residen en los distintos polígonos de los municipios donde opera la Estrategia. Asimismo, los plazos de selección de beneficiarios y entrega de los apoyos quedarán en función de la capacidad operativa y presupuestal con la que se cuente.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

PROCURANDO POR LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD CIVIL

CONVOCATORIA FAMILIAS EN PAZ

1. Las Organizaciones de la Sociedad Civil que resulten seleccionadas, serán citadas a una reunión con la finalidad de conocer la visión de los participantes y efectuar la firma del convenio. La fecha y el lugar serán determinados por la Dirección de Atención a Población Prioritaria, para lo que el Representante Legal de la Asociación deberá asistir para su firma. En caso de no presentarse en tiempo y forma, el apoyo quedará sin efecto. Además, posteriormente deberá de subir evidencias al portal SGyEPOSC de acuerdo con la calendarización del proyecto.

- En el proyecto Familias en Paz en el caso de los proyectos e iniciativas de las Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan las convocatorias, a excepción de los procesos de carácter extraordinarios, los proyectos que no completen el registro o carga de los documentos serán considerados como expediente incompleto, por lo cual no serán considerados en las siguientes etapas de selección.

Quedan excluidos los proyectos e iniciativas presentadas por:

- Colectivos y grupos sin constitución legal.
- Asociaciones Civiles que no cuenten con registro como Donataria Autorizada.
- Grupos con fines de lucro, proselitismo partidista, político-electoral o religioso.
- Partidos Políticos.
- Organizaciones civiles cuyo representante legal sea un servidor público del Sistema DIF Tamaulipas o del Gobierno del Estado.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

CONVOCATORIA LAZOS DEL BIENESTAR

1. Las Organizaciones de la Sociedad Civil que resulten seleccionadas, serán citadas a una reunión con la finalidad de conocer la visión de los participantes y efectuar la firma del convenio. La fecha y el lugar serán determinados por la Dirección de Atención a Población Prioritaria, para lo que el Representante Legal de la Asociación deberá asistir para su firma. En caso de no presentarse en tiempo y forma, el apoyo quedará sin efecto. Además, posteriormente deberá de subir evidencias al portal SGyEPOSC de acuerdo con la calendarización del proyecto.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

CONVOCATORIA SOCIEDAD CIVIL EN TRANSFORMACIÓN

1. Las Organizaciones de la Sociedad Civil que resulten seleccionadas, serán citadas a una reunión con la finalidad de conocer la visión de los participantes y efectuar la firma del convenio. La fecha y el lugar serán determinados por la Dirección de Atención a Población Prioritaria, para lo que el Representante Legal de la Asociación deberá asistir para su firma. En caso de no presentarse en tiempo y forma, el apoyo quedará sin efecto. Además, posteriormente deberá de subir evidencias al portal SGyEPOSC de acuerdo con la calendarización del proyecto.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

VOLUNTARIADO DE LA ESPERANZA

Para el voluntariado de la esperanza Familiares y Amistades de Funcionarios:

1. El personal del área de Enlace Voluntariado realizará el registro de las personas interesadas en formar parte del Voluntariado de la Esperanza y le integrará en un grupo de contactos para una rápida comunicación.
2. El personal del área de Enlace Voluntariado, invitará a las personas que conformen el Voluntariado de la Esperanza, a una reunión de trabajo donde se presentará el plan de acción la asignación de el o los lugares donde se realizarán las actividades programadas y en caso de ser aplicable, sus reglamentos.
3. Las personas integrantes de los Voluntariados de la Esperanza, realizarán las visitas y participarán en las actividades programadas.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

Para el voluntariado Juvenil de la Esperanza:

1. El personal del área de Enlace Voluntariado realizará el registro de la persona interesada en formar parte del Voluntariado Juvenil de la Esperanza y le integrará en un grupo de contactos, en el que serán difundidas las actividades programadas.
2. La persona integrante del Voluntariado Juvenil de la Esperanza, participará en las actividades programadas (Visitas a centros asistenciales, planteles educativos, áreas verdes y zonas vulnerables de Tamaulipas).

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

Para el premio al Voluntario del Año:

1. Se invita a todos los postulados al evento de la entrega del premio al ganador, el cual es seleccionado por medio del jurado calificador cuya decisión es inapelable.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

Para el Bazar “Un DIFciembre para Recordar”

1. La persona participante, se presentará en las oficinas del área de Voluntariado, para entregar el comprobante de pago. El participante puede solicitar al área de Voluntariado, su recibo deducible de impuestos.
2. El personal del área de Voluntariado pondrá a disposición del participante, el croquis de los espacios para que seleccione el lugar donde expondrá sus productos o servicios y le entregará el reglamento para el uso de las instalaciones donde se efectuará el Bazar navideño “Un DIFciembre para Recordar”.
3. Los participantes acudirán al lugar donde se realizará el Bazar navideño “Un DIFciembre para Recordar”, para el montaje de su stand y la exposición de sus productos y servicios, en el lugar seleccionado en el paso anterior.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

JUNTOS CONSTRUIMOS HOGAR

Para los Apoyos de Vivienda

1. El personal del Departamento de Procuración de Fondos notificará por correo electrónico, mensaje de texto, vía telefónica o a través del vínculo del Sistema DIF Tamaulipas la resolución a la persona solicitante.
2. El personal del Departamento de Procuración de Fondos ejecutará el proyecto de rehabilitación de vivienda o construcción total o parcial de vivienda.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

ATENCIÓN CIUDADANA

Para la Atención de Peticiones Menores de \$5,000.00 mediante el Módulo de Atención Ciudadana o canalizado por el vínculo del Sistema DIF Tamaulipas:

1. El personal del área de Atención Ciudadana notificará a la persona solicitante y/o al área de Vinculación, siempre y cuando cumpla con los requerimientos solicitados.
2. Una vez que se haya autorizado el apoyo, la persona solicitante firmará un recibo de comprobación y se tomará evidencia fotográfica.
3. El personal del área de Atención Ciudadana o del área de Vinculación, harán entrega del apoyo en especie, antes solicitado y tomará evidencia fotográfica.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

Para la Atención de Peticiones Mayores de \$5,000.00 por Gestoría:

1. El personal del Departamento de Procuración de Fondos notificará por escrito, correo electrónico, mensaje de texto, teléfono o al Vínculo del Sistema DIF Tamaulipas en el municipio que corresponda la petición, la resolución siempre y cuando cumpla con los requerimientos solicitados.
2. Una vez que se haya autorizado el apoyo, la persona solicitante firmará un recibo de comprobación. En caso de un apoyo a un colectivo o grupo con institución legal, deberá firmar un representante de éste.
3. El personal del Departamento de Procuración de Fondos, o el área de Atención Ciudadana o del área de Vinculación, harán entrega del apoyo en especie y/o económico, antes solicitado.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

- En el caso de la entrega de apoyos por parte de los módulos y/o espacios de Atención Ciudadana y Gestoría se realizará un estudio socioeconómico de los usuarios que realicen las solicitudes con la finalidad de que el personal del Sistema DIF Tamaulipas priorice la entrega a la población que más la necesita. Los plazos de selección de beneficiarios y entrega de los apoyos quedarán en función de la capacidad operativa y presupuestal con la que se cuente.

3.6 Características de los apoyos

3.6.1 Tipo de apoyo

La entrega de los apoyos se realizará en especie y/o económico la prestación de servicios son gratuitos, en forma presencial y constan de lo siguiente:

- a) La entrega de los apoyos, servicios y estímulos “Estefanía Castañeda”, se realizará mediante la estrategia de intervención social Lazos del Bienestar, que para el ejercicio 2026, se llevará a cabo en los polígonos de mayor incidencia delictiva, violencia familiar, marginación, carencias e índices de pobreza de los municipios de Victoria, Tula, Nuevo Laredo, San Fernando, Matamoros, Reynosa, El Mante, Madero, Altamira y Tampico.
- b) La estrategia prevé la aplicación de instrumentos para identificar las necesidades particulares de la población de los polígonos y que durante un año que se llevará a cabo la intervención, tendrán el seguimiento correspondiente por parte del personal de la Dirección de Atención a Población Prioritaria del Sistema DIF Tamaulipas, en coordinación con las dependencias y entidades del Gobierno Estatal y del municipio correspondiente.
- c) Los apoyos económicos entregados a la población de atención prioritaria, a través de la vinculación de Organizaciones de la Sociedad Civil, se realizará conforme a las bases de las convocatorias y los presentes Lineamientos de Operación.
- d) El acompañamiento, apoyos alimentarios, artículos de uso personal, prendas de vestir y material didáctico mediante actividades recreativas y de apoyo a la comunidad a través del Voluntariado de la Esperanza. La asignación de espacios del Bazar navideño “Un DIFciembre para Recordar es conforme al proceso establecido en los presentes Lineamientos de Operación y la entrega del premio al Voluntario del Año se realizará conforme a las bases de la convocatoria.
- e) Los paquetes de material utilizado para la rehabilitación, construcción de viviendas de personas en situación de vulnerabilidad a través de Juntos Construimos Hogar, se entregarán en especie y conforme al proceso establecido en los presentes Lineamientos de Operación, sujeto a la disponibilidad presupuestal.
- f) La entrega de medicamentos, apoyos de transporte, pañales, leche infantil, tratamientos especializados y cirugías entregadas mediante Atención Ciudadana, Gestoría y Vinculación con Municipios, se determinará acorde a las necesidades de la persona solicitante, en especie y conforme a lo dispuesto en los presentes Lineamientos de Operación y sujeto a disponibilidad presupuestal.
- g) El otorgamiento de apoyos extraordinarios a las asociaciones civiles que busquen contribuir a la población con carencias sociales.

3.6.2 Monto del apoyo

El apoyo económico “Estefanía Castañeda” puede ir desde los \$2,000.00 hasta los \$6,000 para las siguientes redes: Círculo Violeta, Juntos Cuidamos, Enfermería y Jóvenes; ya sea de manera mensual o bimestral, hasta por un año (enero – diciembre 2026). En el caso de la red Jóvenes Talleristas los montos del apoyo pueden ir desde los \$7,000.00 hasta los \$16,000.00, ya sea de manera mensual o bimestral, dada su responsabilidad de garantizar el buen funcionamiento de las demás redes que conforman el proyecto Estrategia Lazos del Bienestar. Solo será acreedor al pago del estímulo de los meses siguientes a su selección.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil seleccionadas mediante Procurando por la Familia y la Sociedad Civil podrán acceder a un apoyo económico que va desde los \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) hasta los \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para la Convocatoria Sociedad Civil en Transformación; de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) hasta los \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en la Convocatoria Lazos del Bienestar para OSC, y; mayores de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para Familias en Paz. La cantidad de proyectos beneficiados dependerá del techo presupuestal autorizado. Dicho recurso será otorgado en un solo pago o bien en 2 ministraciones previa firma del instrumento jurídico; en caso de que sea en 2 ministraciones, para la segunda ministración el pago se otorgará mediante previo análisis de evaluación de avance en metas para ambas convocatorias. En el caso de los apoyos a Organizaciones Civiles que se presenten estarán sujetos a disponibilidad de presupuesto, con previa autorización.

Juntos Construimos Hogar: Serán apoyos en especie arriba de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).

No aplica para la mayoría de los apoyos entregados en especie otorgados mediante las siguientes acciones:

- - Atención a peticiones de atención ciudadana (Apoyos menores de \$5,000.00 pesos entregados en especie);
- - Gestoría (Apoyos mayores de \$5,000.00 entregados en especie y/o económicos); en el caso de prótesis de mama, turbantes y pelucas el
- apoyo será de un monto mayor a \$1,000.00 y la atención se dará a
- través del departamento de Procuración de Fondos);
- - Voluntariado de la Esperanza; y
- - Vinculación.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos:

- a) Respeto a su dignidad, autonomía de decisión y no discriminación;
- b) Recibir un trato digno; y
- c) Tener acceso a la información necesaria de la convocatoria, bases de operación, recursos y cobertura (en los casos de las Organizaciones de la Sociedad Civil y Premio al Voluntario del Año).
- d) Recibir los servicios y prestaciones, sólo en caso de ser seleccionado como beneficiario.

Obligaciones:

- a) Proporcionar la documentación que le solicite el Sistema DIF Tamaulipas; y
- b) Respetar al personal del Sistema DIF Tamaulipas que le proporciona el servicio médico.
- c) En el caso del estímulo "Estefanía Castañeda": Participar activamente en las actividades convocadas por la coordinación del programa;
- d) En el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil participantes en Procurando por la Familia y la Sociedad Civil en la convocatoria:
 - Participar de manera corresponsable en la convocatoria.
 - Manifestar bajo protesta de decir verdad, no estar recibiendo un apoyo equivalente de las instituciones que participan en esta convocatoria.
 - Cargar a la plataforma de manera puntual los entregables necesarios para la ejecución del proyecto, así como los indicadores y metas establecidas.
 - Reconocer al Sistema DIF Tamaulipas en los productos y actividades que se generen durante el periodo de apoyo otorgado.
 - Entregar en tiempo y forma el resultado de actividades e informes de trabajo en general, con metas alcanzadas e indicadores que sirvan para el pago de la segunda ministración.
 - Cargar la comprobación fiscal del uso de los recursos (CFDIS en PDF y XML) y formatos que se requieran por la plataforma.
 - Cumplir la normatividad de los programas de desarrollo y asistencia social.

Sanciones:

En el caso del apoyo económico "Estefanía Castañeda":

Se suspenderá el apoyo a la persona que incurra en inasistencias o actos no justificados, en las actividades programadas por la coordinación de la Estrategia Lazos de Bienestar.

En el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil participantes en Procurando por la Familia y la Sociedad Civil:

- Si la OSC goza de algún otro apoyo similar de parte del Sistema DIF Tamaulipas o de la Secretaría de Bienestar Social sin causa justificada.
- Si la OSC utiliza el monto de los recursos otorgados para un fin distinto al de la convocatoria.
- Si la OSC no utiliza o vende el donativo en especie para un fin distinto al de los lineamientos, lo anterior, sin perjuicio de las sanciones previstas en la ley.
- En caso de no cargar en la plataforma todos los documentos necesarios para radicar las ministraciones en tiempo y forma.
- En general, si incumple en cualquier otro requisito o aspecto normativo contenido en los presentes Lineamientos de Operación y en la convocatoria.
- En caso de no cumplir con las metas e indicadores previstos en el proyecto, será evaluada la reducción de la ministración de manera porcentual al alcance del proyecto.
- En caso de que la asociación no presente el informe final del proyecto en la fecha establecida del mismo, quedará imposibilitada para volver a participar en la convocatoria en los años subsecuentes.

3.7 Instancia ejecutora

La instancia ejecutora del Programa será el Sistema DIF Tamaulipas, que tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; por medio de las siguientes unidades administrativas:

Unidad Administrativa	Proyectos / Acciones	Horarios de atención
Dirección de Atención a Población Prioritaria	- Estrategia Lazos de Bienestar. - Apoyo económico y en especie Estefanía Castañeda. - Juntos Construimos Hogar. - Procurando por la Familia y la Sociedad Civil. - Convocatoria Lazos del Bienestar. - Convocatoria Sociedad Civil en Transformación. - Peticiones de Apoyo en Especie para Organizaciones Civiles Familias en Paz. - Atención de Peticiones y Entrega de Apoyos. - Gestoría.	De lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas.
Área de Voluntariado	- Voluntariado de la Esperanza	De lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas.
Área de Vinculación	- Vinculación	De lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas.

3.8 Instancia normativa

El Sistema DIF Tamaulipas fungirá como instancia normativa y como el responsable de la interpretación de los presentes Lineamientos de Operación; estando ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono: 834 318 1400. Página web:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/>.

3.9 Coordinación institucional

Con la finalidad de lograr los objetivos del Programa, el Sistema DIF Tamaulipas podrá establecer acciones de coordinación de la siguiente manera:

1. La Estrategia de intervención social Lazos del Bienestar se realizará en coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales.
2. El proyecto de Procurando por la Familia y la Sociedad Civil, se llevará a cabo con las Organizaciones de la Sociedad Civil que cumplan con los requerimientos previstos en la convocatoria y los presentes Lineamientos de Operación.
3. La integración de grupos de Voluntariado de la Esperanza, fortalecerá la cobertura de sus acciones mediante la coordinación con las dependencias y entidades del Gobierno del Estado.
4. La atención a peticiones y entrega de apoyos se podrá realizar en coordinación con las dependencias y entidades del Gobierno del Estado.
5. Los apoyos atendidos mediante los mecanismos de Gestoría podrán otorgarse en coordinación con instituciones médicas especializadas públicas y privadas, además de las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno.
6. Los apoyos captados por los Vínculo del Sistema DIF Tamaulipas, serán atendidos en su primera fase ante las autoridades y mecanismos del municipio correspondiente. Cuando la petición canalizada a las autoridades municipales no pueda ser atendida en forma positiva, el área de Vinculación canalizará la petición al área de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tamaulipas, para su atención.

4. Mecánica de operación

4.1 Proceso

El Sistema DIF Tamaulipas pondrá a disposición del público en general, las convocatorias, los procesos y las características de los apoyos y servicios del Programa U050 Familias en Paz mediante los presentes Lineamientos de Operación, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Para más información, las personas interesadas en acceder a los apoyos y servicios descritos en los presentes Lineamientos de Operación podrán consultar la página de internet del Sistema DIF Tamaulipas:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/marco-juridico/>.

De manera adicional, las personas interesadas podrán solicitar información vía telefónica, comunicándose al número 01 (834) 318-1400.

Las solicitudes por escrito serán recibidas en el Módulo de Atención Ciudadana de la Dirección de Atención a Población Prioritaria, ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:30 horas.

4.2 Ejecución

1. Entrega de apoyos económicos y/o en especie “Estefanía Castañeda”

El procedimiento inicia cuando la Dirección de Atención a Población Prioritaria aplica entrevistas en el polígono a adolescentes y jóvenes de 13 a 29 años de edad cumplidos para después integrar la base de datos en archivo digital. Posteriormente convoca de manera presencial o vía telefónica a los adolescentes o jóvenes entrevistados para reuniones de seguimiento. Si existen adolescentes o jóvenes que no han sido entrevistados, se procede a realizar la entrevista inicial y se integra su información, si ya se entrevistó a todos, se conforma el grupo de titulares de derecho. Después se notifica a los adolescentes o jóvenes seleccionados y se les solicita la documentación y requisitos conforme al numeral 3.5.1. El adolescente/joven entrega la documentación solicitada, si cumple con los requisitos solicitados, procede su registro para obtener el estímulo, de lo contrario, no procede y aquí finaliza el procedimiento.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

2. Organizaciones de la Sociedad Civil “Familias en Paz”.

El procedimiento inicia cuando el Sistema DIF Tamaulipas emite la convocatoria para presentación de proyectos e iniciativas de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Se postula por escrito la solicitud de registro por alguna dirección del Sistema DIF y la envía a la Dirección de Atención a Población Prioritaria, quien envía el escrito de postulación de la Organización Civil solicitada al Departamento de Procuración de Fondos, que posteriormente se contacta con la Organización Civil para que registre su proyecto. Una vez que la OSC registra el proyecto e iniciativa en los plazos establecidos en el portal SGyEPOSC, el Departamento de Procuración de Fondos revisa que los proyectos cumplan con los requisitos y documentación, si no cumplen, se notifica a la Organización que su proyecto ya no participa en las siguientes etapas. Si cumple con los requisitos, la mesa de dictaminación realiza la valoración de los proyectos, si el proyecto no es acreedor a la donación, se le notifica a la OSC vía correo que no fue elegible, si es acreedor, se le notifica vía correo electrónico que obtendrá la donación económica. Posteriormente, se agenda fecha para la firma del instrumento legal y entrega del donativo, se envía el recibo de donación y se hace la entrega y firma del documento correspondiente. Finalmente, la OSC sube evidencias al portal SGyEPOSC de acuerdo con la calendarización del proyecto y el Departamento de Procuración de Fondos revisa la evidencia en el portal y lo cierra.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

3. Convocatoria Lazos de Bienestar/Convocatoria Sociedad Civil en Transformación

El procedimiento inicia cuando el Sistema DIF Tamaulipas emite la convocatoria para presentación de proyectos e iniciativas de las Organizaciones de la Sociedad Civil y se abre el portal SGyEPOSC. Después las OSC registran sus proyectos e iniciativas en los plazos establecidos en el portal. El Departamento de Procuración de Fondos determina la procedencia de los proyectos e iniciativas, atiende las dudas de las OSC, las asesora y confirma el cierre del sistema para ingresar proyectos e iniciativas. Posteriormente, una vez habilitados los proyectos, el comité de evaluación y la mesa de dictaminación los evalúa y realiza la valoración, el Departamento de Procuración de Fondos revisa los documentos legales y fiscales, si los proyectos no son acreedores a la donación, termina el procedimiento, de sí ser acreedores, se le notifica vía correo electrónico la OSC que obtendrá la donación en especie. Las OSC envían su recibo de donación si son donatarias y se agenda fecha para la firma del instrumento legal. Una vez formalizado dicho instrumento legal se deberá proceder con la entrega del donativo, cuando la OSC recibe el donativo, sube evidencias al portal de acuerdo con la calendarización, se revisa la evidencia y en caso de que se cumpla, se da por concluido el proceso.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

4. Entrega de apoyos mediante Organizaciones de la Sociedad Civil Procurando por la Familia y la Sociedad Civil. Convocatoria Lazos de Bienestar/Sociedad Civil en Transformación

El procedimiento inicia cuando las Organizaciones de la Sociedad Civil presentan sus iniciativas y proyectos a la mesa de dictaminación y comité de evaluación, quienes emiten un puntaje. Después, el Departamento de Procuración de Fondos obtiene el promedio ponderado acumulado y cita a reunión a las OSC con alto puntaje seleccionadas para convenio. Finalmente asisten a la firma del convenio.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

5. Voluntariado de la Esperanza Familia y Amistades de Funcionarios

El procedimiento inicia cuando la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas emite oficio a las personas titulares de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado para la conformación del Voluntariado. Posteriormente, el área de Enlace Voluntariado recibe las solicitudes y entrega formato de "Ficha de datos personales", integra los documentos mencionados en el numeral 3.5.1 e invita a quienes conforman el Voluntariado a una reunión de trabajo. Finalmente, los integrantes realizan visitas y participan en las actividades.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

6. Voluntariado Juvenil de la Esperanza

El procedimiento inicia cuando la persona interesada se presenta en las oficinas del área de Enlace Voluntariado y esta le brinda información y hace entrega del formato "Ficha de datos personales". Si la persona es menor de edad, debe llevar firma de autorización del padre, madre o tutor, si no lo es, entrega formato y demás requisitos. Después, el área de Enlace Voluntariado realiza el registro de la persona interesada, la integra en un grupo de contactos y finalmente participa en las actividades programadas.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

7. Premio al Voluntario del Año

El procedimiento inicia cuando el Sistema DIF Tamaulipas presenta la convocatoria invitando a que postulen a personas o grupo de personas que realicen trabajo altruista a beneficio de personas vulnerables. El postulante entrega los requisitos mencionados en la convocatoria y el personal del área de Enlace Voluntariado revisa los documentos de los expedientes entregados, que deben estar completos y correctos. Finalmente, los postulados asisten al evento de la entrega del premio del ganador el cual es seleccionado por medio del jurado calificador.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

8. Bazar navideño "Un DIFciembre para Recordar"

El procedimiento inicia cuando el Sistema DIF Tamaulipas invita a los emprendedores y profesionistas a participar, da a conocer el lugar fecha y costo del espacio en su página de internet. Posteriormente, las personas interesadas acuden a realizar el pago a Caja General del Sistema DIF Tamaulipas, entrega el comprobante de pago en el área de Enlace Voluntariado, quien pone a disposición el croquis de los espacios, entrega el reglamento y finalmente, la persona interesada acude al lugar seleccionado.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

9. Entrega de apoyos Juntos Construimos Hogar. Para los apoyos de vivienda.

El procedimiento inicia cuando la persona interesada presenta o envía su solicitud en el Módulo de Atención Ciudadana, quien turna la solicitud al Departamento de Procuración de Fondos, donde revisan la petición y contactan a la persona interesada para solicitar la documentación referida en el numeral 3.5.1. Después, la persona interesada entrega la documentación. Finalmente, el Departamento de Procuración de Fondos realiza investigaciones documentales y de campo, notifica por escrito, teléfono, mensaje de texto, correo electrónico o vínculos del Sistema DIF Tamaulipas la resolución a la persona solicitante y ejecuta el proyecto de rehabilitación de vivienda o construcción total o parcial de la vivienda.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

10. Para atención de peticiones por Atención Ciudadana

El procedimiento inicia cuando la persona interesada presenta su solicitud en el Módulo de Atención Ciudadana o mediante el vínculo del Sistema DIF Tamaulipas, según a quien se le entregue, analiza la petición y contacta a la persona solicitante, quien reúne los documentos y los presenta. Posteriormente, el área de Atención Ciudadana determina la manera de atender la petición. El Departamento de Seguimiento y Trabajo Social realiza las investigaciones documentales y de campo. Finalmente, el área de Atención Ciudadana notifica a la persona solicitante y hace entrega del apoyo en especie.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

11. Para la atención de peticiones por Gestoría

El procedimiento inicia cuando la persona interesada presenta su solicitud en el Módulo de Atención Ciudadana o mediante el vínculo del Sistema DIF Tamaulipas. Después, el área de Gestoría analiza la petición y contacta a la persona solicitante, quien reúne los documentos y los presenta. Posteriormente, el área de Gestoría determina la manera de atender la petición y realiza investigaciones documentales y de campo. Si no cumple con los requerimientos solicitados, finaliza el procedimiento. Si cumple con ellos, el área de Atención Ciudadana notifica a la persona solicitante la resolución, realiza el trámite administrativo, la persona interesada firma el recibo de comprobación y se le entrega el apoyo en especie.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

4.2.1 Acta de Entrega – Recepción

En el caso de aparatos funcionales se firma un recibo de comprobación del apoyo y se toma una fotografía cuando se hace la entrega.

En el caso de los apoyos monetarios superiores a cinco mil pesos, se realizará el pago directamente al proveedor de los servicios requeridos y el titular de derecho firmará un recibo de comprobación del apoyo.

En el caso de los apoyos de vivienda y otros apoyos diferentes a los anteriores, únicamente se les toma una fotografía cuando se hace la entrega.

En el caso de las organizaciones civiles que reciben apoyo económico, se lleva a cabo la entrega durante el evento de premiación. En ese momento, se firma el instrumento legal de donación anual y se envía el recibo correspondiente por la cantidad otorgada. Además, se toman fotografías de los representantes legales.

4.2.2 Avances Físicos - Financieros

El Departamento de Finanzas formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas durante los primeros 10 días hábiles posteriores al trimestre que corresponda a la presentación del informe de la Cuenta Pública.

La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitir a la Dirección de Planeación de la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas, mediante su enlace en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral (SIGMI) durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación de cada mes.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ayuda social para los titulares de derecho, las siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos de Operación.
- Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo, mencionada en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos de Operación.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.
- Cuando el representante legal de la organización civil que participa en las convocatorias sea un servidor público del Sistema DIF Tamaulipas o del Gobierno del Estado.

4.3 Cierre de ejercicio

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas realizará el cierre del ejercicio de acuerdo con los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para tal efecto.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. Evaluación

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores de Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de acuerdo con la programación anual de actividades.

6.1 Evaluación interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas, a través de la Dirección de Planeación, realizará un monitoreo mensual y un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1 Indicadores de resultados

El reporte de avance de los indicadores mencionados se hará en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral (SIGMI) del Sistema DIF Tamaulipas y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario U050 Familias en Paz, se encontrará disponible en su versión completa en la página electrónica del Sistema DIF Tamaulipas <https://www.diftamaulipas.gob.mx/evaluaciones-de-desempeno/>.

6.2 Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2026, el Sistema DIF Tamaulipas se coordinará de forma directa con la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al Sistema DIF Tamaulipas, se dará cumplimiento al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación realizada al Programa Presupuestario.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema DIF Tamaulipas, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx> , o a través de la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx> .

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos de Operación, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo utilizados para la integración y seguimiento de expedientes, elaboración de estudios y diagnósticos, entrega de apoyos y servicios, generación de evidencia referente a la entrega de los apoyos, difusión en medios oficiales sobre el alcance y resultados del beneficio otorgado, informes de labores, programas de trabajo y rendición de cuentas.

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal.

Los presentes Lineamientos de Operación, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/>

La Dirección de Comunicación Social será la encargada de dar difusión a las actividades derivadas del Programa en los medios digitales oficiales, conforme a la información que para tal efecto le proporcione la instancia ejecutora.

7.2 Información pública

El Sistema DIF Tamaulipas será responsable del mantenimiento, uso y transferencia de la información de los titulares de derecho.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". Así como "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

El Sistema DIF Tamaulipas observará en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente.

Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

El Sistema DIF Tamaulipas, en la operación y ejecución del Programa, observará y atenderá las disposiciones normativas aplicables vigentes.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a los presentes Lineamientos de Operación, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del presente Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso. Para presentar sus quejas y denuncias, deberá notificarlo inmediatamente al Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero, No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; o comunicarse al teléfono: 834 318 1400.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa U050 Familias en Paz tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2026 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa U050 Familias en Paz, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa U050 Familias en Paz publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en el Extraordinario Número 39, de fecha 14 de diciembre de 2024.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.

PATRICIA EUGENIA LARA AYALA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 19 fracción XII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas y 24 fracción I, II y X del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

SEGUNDO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Que la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 7 fracción III establece que el Sistema Estatal de Salud tiene el objetivo siguiente: colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, personas adultas mayores desamparadas y personas con discapacidad, para fomentar y proporcionar su incorporación a una vida activa y equilibrada en lo físico, psicológico, económico y social.

CUARTO. Que los Lineamientos Generales para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 29 de octubre de 2018, Extraordinario número 12, establecen los elementos de carácter general que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para emitir o modificar las Reglas de Operación de los programas presupuestarios que, de manera enunciativa y no limitativa, se señalan en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas correspondiente al ejercicio fiscal en turno

QUINTO. Que en la Quinta Sesión Extraordinaria 2025 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 29 de septiembre de 2025, en el numeral IV. Acuerdos para análisis y aprobación en su caso, específicamente en el acuerdo número 1, se aprueba la modificación de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U162 Seguridad Alimentaria.

SEXTO. Que mediante el Oficio número SF/SSE/DGPE/173/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025, signado por el Mtro. Jesús Enrique García Ruíz, Director General de Planeación Estratégica de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la Manifestación de Impacto Presupuestario (MIP), respecto a los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U162 Seguridad Alimentaria. Asimismo, mediante el Oficio con folio OG/AIIDT/2025/003223 de fecha 24 de noviembre de 2025, signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización de Tamaulipas, se envía la Constancia de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio respecto a los Lineamientos de Operación del mismo Programa Presupuestario.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación del Programa U162 Seguridad Alimentaria**ÍNDICE****1. Introducción**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8. Instancia(s) normativa(s)
- 3.9. Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de Entrega - Recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos - Financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento**6. Evaluación**

- 6.1. Evaluación interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
- 6.2. Evaluación externa

7. Transparencia

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información pública
- 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y denuncias

1. Introducción

a. Propósito

Población en situación de vulnerabilidad alimentaria de Tamaulipas que habitan en localidades de rezago social y/o marginación, alcanzan un estado de nutrición adecuado.

b. Diagnóstico

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), los determinantes sociales de la salud comprenden el contexto en el que las personas nacen, crecen, viven y envejecen, así como las fuerzas que influyen en su quehacer cotidiano; en la mayoría de los casos, la salud se ve condicionada por factores no médicos, relacionados con el acceso a la educación, a una alimentación adecuada, a condiciones de vivienda y trabajo dignas, entre otros (OMS, 2025).

El derecho a la alimentación fue reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948) y reafirmado por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En México, este derecho se encuentra consolidado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Desarrollo Social, la Ley General de Salud y el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030, que prioriza un desarrollo con bienestar y humanismo. A nivel estatal, el Plan Estatal de Desarrollo 2023–2028 establece líneas de acción orientadas a mejorar la calidad de vida en regiones marginadas mediante programas comunitarios que garanticen el acceso organizado a una alimentación que satisfaga los requerimientos nutricionales.

Para identificar limitaciones significativas en el ejercicio de este derecho, se considera en carencia por acceso a la alimentación a los hogares con inseguridad alimentaria moderada o severa. Bajo este enfoque, y con base en la medición de pobreza multidimensional 2024 del INEGI, se estima que 348,397 personas residentes en los 43 municipios de Tamaulipas enfrentan vulnerabilidad alimentaria.

La inseguridad alimentaria en el estado obedece a causas económicas, sociales y operativas susceptibles de atención estatal, agrupadas en cuatro dimensiones: a) insuficiencia de apoyos alimentarios directos, caracterizada por la limitada disponibilidad y accesibilidad a alimentos nutritivos y de calidad en localidades vulnerables; b) limitado conocimiento sobre alimentación saludable y aprovechamiento de apoyos, que provoca un uso ineficiente de los recursos alimentarios y escasa orientación nutricional, además de; c) Inestabilidad operativa de los espacios de alimentación en la provisión de raciones alimentarias.

Si no se interviene oportunamente, las consecuencias se reflejarán en una disminución del desempeño físico e intelectual de las personas, reduciendo su productividad laboral; además, la deficiencia nutricional en la infancia y adolescencia afecta el rendimiento escolar y el desarrollo cognitivo, al limitar la atención, la memoria y la comprensión. Asimismo, el consumo insuficiente de nutrientes esenciales y el acceso restringido a alimentos frescos y variados generan desequilibrios nutricionales que se manifiestan en desnutrición crónica, sobrepeso y obesidad, configurando una doble carga de malnutrición.

Por lo anterior, la población objetivo está integrada por personas en situación de vulnerabilidad alimentaria en Tamaulipas que habitan en zonas rurales, urbanas, indígenas y marginadas, particularmente en localidades con alto y muy alto grado de marginación o rezago social.

c. Lógica de la intervención

Este Programa permite contribuir en la instrumentación de acciones en materia de política alimentaria para las personas en los grupos de atención prioritaria en los 43 municipios del estado de Tamaulipas mediante el acceso a apoyos alimentarios, apoyos para el fortalecimiento de los espacios de preparación y consumo de alimentos y el acceso a educación y orientación alimentaria, a través de los proyectos siguientes:

1. Apoyos Alimentarios: Conformado por las acciones

- a. **Alimentación para Todos** que favorece el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a las personas de grupos de atención prioritaria a través de la entrega de Dotaciones Alimentarias conformadas con productos de la canasta básica con criterios de calidad nutricia.
- b. **Feria Mercado de Alimentos “Come Bien, Vive Bien”**, en donde se ofrecen paquetes alimentarios a bajo costo que incluyen hortalizas, frutas, verduras y productos de la canasta básica.
- c. **Comedores comunitarios con Voluntad Paz y Esperanza** en los que se proporciona acceso a una comida caliente en un espacio físico para fomentar el desarrollo comunitario de la localidad, propiciando la formación, participación y organización comunitaria.

2. Orientación y Educación Alimentaria: fortalece la operación de los Programas Alimentarios mediante la implementación de acciones de orientación y educación alimentaria para las personas participantes en los Programas Alimentarios, análisis de laboratorio a los insumos alimentarios y promoción de hábitos saludables, así como la entrega de material de difusión, así como menús cíclicos a las personas preparadoras de alimentos y a beneficiarios del programa.

3. Fortalecimiento para Desayunos Escolares y Comedores Comunitarios: este proyecto contempla dos acciones:

- a. **Equipamiento para Desayunos Escolares y Comedores Comunitarios** en atención a solicitudes de petición, de acuerdo con el historial de equipamiento de cada espacio inscrito en el Programa para favorecer el consumo de alimentos inocuos y de calidad, en espacios dignos y adecuados.
- b. **Estímulos económicos y/o en especie para los integrantes de los Comités de Desayunos Escolares y Comedores Comunitarios** una vez al año para cada una de las personas que integran los Comités de Desayunos Escolares y Comedores Comunitarios como gratificación por la labor voluntaria que realizan diariamente en la preparación de alimentos y seguimiento administrativo del programa, así como a niñas, niños y adolescentes beneficiarios del programa.

Cabe destacar que este programa presupuestario se complementa con los proyectos de recurso federal, específicamente el proveniente del Fondo Aportaciones Múltiples Asistencia Social, contemplados en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) que contempla los programas:

- FAM-AS Alimentación Escolar:
- FAM-AS Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad

1.1. Glosario de términos

Para efectos de los presentes Lineamientos de Operación del Programa U162 Seguridad Alimentaria, se entenderá por:

- i. **Espacio alimentario.-** Se refiere a los espacios en los que se preparan y consumen alimentos como los desayunadores escolares y los comedores comunitarios.
- ii. **FAM-AS.-** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, Fondo Federal del Ramo 33.
- iii. **Grupos de atención prioritaria.-** Grupos de la población que están en alguna situación de desigualdad estructural, que sistemáticamente han sido discriminados, excluidos y violentados, y que aún hoy enfrentan grandes obstáculos para disfrutar de sus derechos y libertades.
- iv. **Ley.-** Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
- v. **Lineamientos de Operación.-** Lineamientos de Operación del Programa U162 Seguridad Alimentaria
- vi. **NNA.-** Niñas, niños y adolescentes.
- vii. **Programa.-** Programa U162 Seguridad Alimentaria
- viii. **Sistema DIF Tamaulipas o SEDIF.-** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.
- ix. **SMDIF.-** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

2. Objetivos

2.1. General

Favorecer un estado de nutrición adecuado de la población en situación de vulnerabilidad alimentaria de Tamaulipas que habitan en localidades de rezago social y/o marginación.

2.2. Específicos

- Entregar apoyos alimentarios a personas en situación de vulnerabilidad alimentaria;
- Brindar orientación y educación alimentaria a las personas beneficiarias del programa;
- Entregar equipo de cocina a espacios alimentarios y estímulos a los integrantes de los comités.

3. Lineamientos generales

3.1. Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes Lineamientos de Operación se proporcionan de acuerdo con la solicitud de los mismos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, el Sistema DIF Tamaulipas publicará los Lineamientos de Operación en la página de internet: <http://www.diftamaulipas.gob.mx/marco-juridico/>, asimismo, en la página <https://www.diftamaulipas.gob.mx/> del Sistema DIF Tamaulipas se difundirán los programas de asistencia social, dicha publicación estará a cargo del Sistema DIF Tamaulipas, por medio de la Dirección de Programas Alimentarios, que tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

No existe una convocatoria para los programas, toda vez que se reciben peticiones de atención, considerando las características y condiciones de la población objetivo o se realizan convenios de colaboración interinstitucional para la atención directa y puntual de la población objetivo.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa contribuirá a los *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)* siguientes:

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Meta 2.1 De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

- Indicador 2.1.2.a Proporción de la población con inseguridad alimentaria moderada o severa, por desglose geográfico (Entidad federativa).

Meta 2n.2 Seguridad alimentaria

- Indicador 2n.2.1.a Porcentaje de población con inseguridad alimentaria moderada o severa, por desglose geográfico y grupo poblacional (Entidad federativa).

Con relación al *Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030*, este programa aporta a lo siguiente:

Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo.

Objetivo 2.7 Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población.

- Estrategia 2.7.8 Fortalecer programas específicos en salud, nutrición y desarrollo para la primera infancia, niñez y adolescencia.
- Estrategia 2.7.11 Contribuir al desarrollo de la política nacional alimentaria y fortalecer los programas de salud y nutrición en todas las etapas de la vida.

Dentro del PED 2023-2028, el Pp U162 entra en el Eje General 2. Política Social para el Bienestar, en el Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

Objetivo: B1.1 Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.

Estrategia: B1.1.1 Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en las regiones marginadas del estado.

Líneas de acción:

- B1.1.1.2 Mejorar la calidad de vida en las regiones marginadas del estado, mediante la implementación de programas comunitarios en los cuales la población de manera organizada tenga acceso a una alimentación que satisfaga sus requerimientos nutricionales.
- B1.1.1.4 Promover el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, mediante apoyos económicos o en especie a personas en situaciones vulnerables.

De igual forma abona al Eje Transversal Respeto Irrestricto de los Derechos Humanos mediante lo siguiente:

Objetivo: DH3 Derechos Humanos para el Bienestar.

- Fortalecer el enlace social para el ejercicio de los Derechos Humanos, que brinde un entorno seguro, libre de violencia e injusticia, reduzca la desigualdad y pobreza, promueva el bienestar y la salud para todas y todos, siendo incluyentes y con atención al interés superior de la niñez y la adolescencia.

Así mismo el presente programa contribuirá al Programa Institucional del Sistema DIF Tamaulipas 2023 – 2028 mediante los siguientes Objetivos, Estrategias y Líneas de acción:

Objetivo 1: Promover, proteger y defender el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para su pleno desarrollo.

Estrategia 1.1. Promover y garantizar el sano desarrollo de las niñas y los niños desde su gestación, a través de acciones que garanticen la adecuada nutrición.

Línea de acción

- 1.1.1 Proporcionar dotaciones alimentarias a niñas y niños, así como a las madres gestantes y lactantes;
- 1.1.2. Proporcionar desayunos calientes a niñas, niños y adolescentes del sector educativo de Tamaulipas;
- 1.1.3. Brindar capacitaciones en materia de orientación alimentaria, prácticas saludables y prevención de accidentes en la cocina, para promover hábitos nutricionales a la población vulnerable;
- 1.1.4. Otorgar enseres de cocina, equipamiento, utensilios y estímulos para fortalecer la operatividad de los desayunadores.

Objetivo 2 Promover, proteger y defender el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores de Tamaulipas para un envejecimiento activo, saludable y con cuidadores preparados.

Estrategia 2.2 Fomentar el envejecimiento activo, saludable e integrado a la sociedad.

Línea de acción

2.2.4 Brindar capacitaciones en materia de orientación alimentaria, prácticas saludables y prevención de accidentes en la cocina, para promover hábitos nutricionales.

Estrategia 2.3 Proteger el derecho a la adecuada alimentación, salud y vida digna de las personas adultas mayores.

Línea de acción

2.3.1 Entregar dotaciones alimentarias de forma itinerante a población adulta mayor de atención prioritaria del Estado, y;

2.3.2 Otorgar enseres de cocina, equipamiento, utensilios y estímulos para fortalecer la operatividad de los comedores comunitarios.

Objetivo 3 Difundir y proteger los derechos de las personas con discapacidad, por medio de mecanismos que impulsen su inclusión y capacidades.

Estrategia 3.4 Implementar programas de apoyo y asistencia social para las personas con discapacidad y sus familias.

Línea de acción

3.4.1 Entregar dotaciones alimentarias de forma periódica a personas con discapacidad en el Estado.

3.3. Cobertura

El programa tiene cobertura en los 43 municipios del estado, así bien los tamaulipecos pueden ser acreedores a los apoyos que se proporcionan y participar de las acciones del programa U162 Seguridad Alimentaria.

Se fundamenta en el principio de que todos los individuos tienen el derecho de acceder física y económicamente a una alimentación adecuada, así como a los medios necesarios para obtenerla. En ese sentido, la población potencial de este programa equivale a 348,397 personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, de acuerdo con el Anexo de Medición de la Pobreza, Indicadores de Pobreza por entidad federativa del CONEVAL 2024.

3.4. Población o área de enfoque objetivo

La población objetivo está integrada por la población de Tamaulipas en situación de vulnerabilidad alimentaria que habita en zonas de rezago social y marginación; para el ejercicio fiscal 2026 se estima que sea de 202,153 personas.

Grupo Poblacional	Localización geográfica	Características socioeconómicas y demográficas
Mujeres	La intervención se realiza en los 43 municipios del estado en localidades rurales y urbanas. Se priorizan las áreas con alta y muy alta marginación (CONAPO, 2020) y/o alto y muy alto rezago social (CONEVAL, 2020).	De 18 a 64 años vulnerables por acceso a la alimentación; aquellas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición independiente del grado de marginación y/o rezago social, así como aquellas referenciadas por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno. Con bajos ingresos familiares; embarazadas y en periodo de lactancia, sin importar la edad; aquellas que realizan trabajo voluntario como parte del Comité de Desayunos Escolares y/o Comedores Comunitarios.
Hombres	Para la identificación territorial, el Sistema DIF Tamaulipas emplea: i) el Índice de Marginación por entidad federativa y municipio (CONAPO, https://www.gob.mx/conapo/articulos/in-dice-de-marginacion-por-entidad-federativa-y-municipio-2020-271404?idiom=es); ii) el Índice de Rezago Social a nivel estatal, municipal y de localidad (CONEVAL, https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2020.aspx).	De 18 a 64 años vulnerables por acceso a la alimentación; aquellos que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición independiente del grado de marginación y/o rezago social, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno. Con bajos ingresos familiares, aquellos que realizan trabajo voluntario como parte del Comité de Desayunos Escolares y/o Comedores Comunitarios.
Niñas, niños y adolescentes		De 6 meses a 5 años 11 meses vulnerables por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad no incorporados al programa Desayunos Escolares. Niñas, niños y adolescentes de 3 a 17 años que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Estatal, ubicados en zonas prioritarias, así como aquellos que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Estatal con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

Personas adultas mayores	Mujeres y hombres mayores de 64 años vulnerables por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y/o que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición independiente del grado de marginación y/o rezago social, así como aquellas referenciadas por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno. Con bajos ingresos familiares.
Personas con discapacidad	Mujeres y hombres con discapacidad vulnerables por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y/o que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición independiente del grado de marginación y/o rezago social, así como aquellas referenciadas por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno. Con bajos ingresos familiares.

3.5. Titulares de derecho

3.5.1. Requisitos

Para recibir los apoyos proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes de acuerdo con el tipo de apoyo enmarcado en cada proyecto:

1. Apoyos Alimentarios.

A) Dotaciones alimentarias “Alimentación para Todos”

- i. Para personas físicas:
 - a. Clave Única de Registro de Población (CURP) con código QR y certificada por Registro Civil, y;
 - b. Llenar formato de recepción;
- ii. Para ente público o asociaciones civiles.
 - a. Solicitud de apoyo en formato libre;
 - b. Recibo global por el apoyo;
 - c. Memoria fotográfica de la entrega a las y los beneficiarios finales del apoyo, y;
 - d. En los casos que aplique, se requerirá Clave Única de Registro de Población (CURP) con código QR y certificada por Registro Civil de las personas beneficiarias finales.

B) Feria Mercado de Alimentos “Come Bien, Vive Bien”

- a. Ser mayor de edad, y;
- b. Presentar la Clave Única de Registro de Población (CURP) con código QR y certificada por Registro Civil.
- c. Cubrir el costo de la cuota de recuperación por planilla.

C) Comedores Comunitarios Con Voluntad, Paz y Esperanza

- i. Para personas titulares de derecho:
 - a. Cumplir con el llenado de una cédula socioeconómica;
 - b. Cumplir con los criterios del numeral 3.4 Población Objetivo, y;
 - c. Presentar Clave Única de Registro de Población (CURP) Certificada por Registro Civil vigente y que cuente con código QR.
- ii. Para poner en operación un Comedor Comunitario
 - a. Contar con el apoyo de la autoridad local, para la implementación del Comedor, y de personas miembros de la comunidad, para integrar un Comité que esté al frente en la operación del Comedor Comunitario;
 - b. Se debe contar por lo menos con una cocina o un espacio físico para adaptarlo con lo indispensable de enseres domésticos, parrilla y refrigerador que les permita almacenar los insumos, cocina para preparar higiénicamente los alimentos y un espacio para consumir los alimentos dentro del Comedor Comunitario;
 - c. Presentar solicitud de inscripción al Programa, por escrito en formato libre;
 - d. Integrar un comité, conformado por 4 personas: una presidenta o presidente, una secretaria o secretario, una tesorera o tesorero y un o una vocal de abastos del cual se deberá llenar un Acta Constitutiva;
 - e. Las personas que integren el comité deberán cumplir con las siguientes características:

- Contar con el tiempo disponible y comprometerse a participar en las tareas encomendadas, someterlas a votación en forma democrática como posibles personas aspirantes a ocupar el cargo; y que por lo menos dos de sus miembros, deben saber leer y escribir, firmar el Acta Constitutiva y entregar la documentación correspondiente, y;
 - Trabajar de forma voluntaria, libre, consciente y solidaria dentro del Comité en apego a las actividades y responsabilidades establecidas en un Acta Constitutiva con vigencia de un año, y los Lineamientos de Operación vigentes.
- f. Presentar listado de probables beneficiarios que incluya nombre completo, CURP, domicilio y tipo de población;
- g. La cantidad mínima de personas inscritas en el padrón de beneficiarios de un Comedor Comunitario será de 20 personas; excepto para los Centros de Atención Múltiple de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, cuyos casos serán evaluados en lo particular debido a la vulnerabilidad de la población atendida en estos centros.
- h. La cantidad máxima de personas inscritas en el padrón de beneficiarios de un Comedor Comunitario será de 120 personas;
- i. Se podrá atender población abierta, siempre y cuando no sumen más del 30% del total de las personas atendidas en los Comedores Comunitarios con Voluntad, Paz y Esperanza diariamente;
- j. Presentar el Acta Constitutiva del Comité, acompañada de:
- Copia legible de identificación vigente con fotografía (identificación oficial emitida por una autoridad, licencia de conducir, pasaporte);
 - Clave Única de Registro de Población (CURP) Certificada por Registro Civil vigente y que cuente con código QR, y;
 - Copia legible de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
2. Orientación y Educación Alimentaria
- a. Para las Niñas, Niños y Adolescentes: ser titular de derecho de los Programas del FAM-AS Alimentación Escolar (Desayunos Escolares), Atención Alimentaria a Personas en Situación Vulnerable (Voluntad de Ayudar a las Familias y Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días).
- b. Para los planteles educativos: estar inscritos en el Programa Alimentación Escolar (Desayunos Escolares).
- c. Para las personas en situación de vulnerabilidad: estar inscrito en el Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación Vulnerable (Voluntad de Ayudar a las Familias y Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días), y/o ser beneficiario del Proyecto Comedores Comunitarios con Voluntad, Paz y Esperanza.
3. Fortalecimiento para Desayunos Escolares y Comedores Comunitarios
- A) Equipamiento para Desayunos Escolares y Comedores Comunitarios
- a. El Plantel Educativo o Comedor Comunitario deberá estar inscrito en el Programa Desayunos Escolares o en el Proyecto Comedores Comunitarios con Voluntad, Paz y Esperanza, con por lo menos 3 meses de antigüedad y contar con la documentación en regla (Acta Constitutiva, Padrón de Beneficiarios, Cédula Socioeconómica de las personas beneficiarias);
- b. Presentar solicitud por escrito en formato libre, firmada por algún integrante del Comité, así como por la autoridad escolar en el caso de los planteles educativos y la autoridad ejidal o del SMDIF en el caso de los Comedores Comunitarios;
- c. Presentar evidencia de las necesidades de equipamiento (fotografías)
- d. Copia legible de identificación vigente con fotografía (INE, licencia de conducir o pasaporte);
- e. No haber recibido en los dos últimos años anteriores el artículo solicitado (excepto utensilios de cocina y aquellos casos extraordinarios de robo o desperfecto);
- f. Todas las solicitudes serán valoradas con base en la verificación de necesidades y la suficiencia presupuestal.
- B) Estímulos económicos y/o en especie para Comités de Desayunos Escolares y Comedores Comunitarios
- a. Estar debidamente registrada en el Acta Constitutiva del Comité de Desayunos Escolares o Comedores Comunitarios con Voluntad, Paz y Esperanza.
- b. En el caso de Comités de Desayunos Escolares: Operar bajo la modalidad de Desayuno Escolar Caliente o atender a más de 20 beneficiarios en modalidad Desayuno Escolar en Casa.
- c. Participar activamente en las actividades del Comité (preparación de alimentos, trámites administrativos, entre otras.).

- d. Copia legible de identificación vigente con fotografía (identificación oficial emitida por una autoridad, licencia de conducir, pasaporte);
- e. Clave Única de Registro de Población (CURP) Certificada por Registro Civil vigente y que cuente con código QR, para ciudadanos mexicanos;
- f. Copia legible de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses;
- g. Los documentos presentados deberán coincidir con la información plasmada y anexa en el Acta Constitutiva capturada por parte de los SMDIF.
- h. Se entregará solamente un apoyo por familia en los casos que las personas integrantes del Comité pertenezcan a un mismo núcleo familiar (esposo/esposa, pareja, etc.).

3.5.2. Procedimiento de Selección

Las personas interesadas solicitan los servicios y apoyos del programa ante la instancia ejecutora, presentando los requisitos descritos en el numeral 3.5.1. de los presentes Lineamientos de Operación.

La instancia ejecutora realiza el análisis y la resolución, dependiendo si la persona interesada cumple con lo señalado en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos de Operación, también se consideran los requisitos presentados por la persona interesada y la disponibilidad presupuestal del programa. Finalmente, la persona titular de derecho accede a los servicios y apoyos del programa.

El acceso al Programa U162 Seguridad Alimentaria se realiza de manera presencial en las oficinas del Sistema DIF Tamaulipas o en los Sistemas DIF Municipales. La persona interesada acude a solicitar el apoyo, y el personal encargado proporciona información sobre los requisitos descritos en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos de Operación y la documentación necesaria.

Una vez recibida la solicitud, se evalúa su cumplimiento con los criterios de elegibilidad, la disponibilidad presupuestal y la correspondencia con los apoyos establecidos en el programa.

En caso de no cumplir con los requisitos, la solicitud se descarta y se informa al solicitante a través del SMDIF, en los horarios de atención establecidos por el mismo.

En el caso de Equipamiento para Desayunos Escolares y Comedores Comunitarios con Voluntad, Paz y Esperanza, se tomarán en cuenta los apoyos entregados en los dos ejercicios fiscales anteriores a su solicitud, el dictamen favorable de la verificación de necesidades, así como la suficiencia presupuestal disponible para otorgar el apoyo.

En la operación de Comedores Comunitarios con Voluntad, Paz y Esperanza, las personas beneficiarias serán aquellas personas que se encuentren en condiciones de atención prioritaria por acceso a la alimentación, que habiten en municipios, localidades o AGEB rurales o urbanas de alto y muy alto grado de marginación.

Los que no cubran los criterios anteriores podrán ser atendidos como población abierta, siempre y cuando no sumen más del 30% del total de personas atendidas en los Comedores Comunitarios diariamente.

Es decir, si en un comedor comunitario se preparan diariamente 50 raciones de comida, deberá darse prioridad de atención a 35 personas de grupos de atención prioritaria y atender únicamente a 15 personas de población abierta.

El tiempo de respuesta para la selección de las personas beneficiarias varía, de acuerdo con el tipo de apoyo solicitado:

- A) Alimentación para Todos:** dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud; se notifica por escrito o vía telefónica en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
- B) Feria Mercado:** dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud a través del Sistema DIF Municipal.
- C) Comedores Comunitarios Con Voluntad, Paz y Esperanza:** dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud, a través del Sistema DIF Municipal.
- D) Orientación y Educación Alimentaria:** dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la solicitud, a través del Sistema DIF Municipal.
- E) Equipamiento para Desayunos Escolares y Comedores Comunitarios:** dentro de los 90 días siguientes a la fecha de recepción de la solicitud, a través del Sistema DIF Municipal.
- F) Estímulos económicos y/o en especie para Comités de Desayunos Escolares y Comedores Comunitarios:** a través del Sistema DIF Municipal, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la prestación del Acta Constitutiva ante el SMDIF.

3.5.3. Resolución

Una vez recibida la solicitud de atención presentada por la persona solicitante en la Dirección de Programas Alimentarios, se sella una copia de la solicitud como acuse de recepción de esta y se le otorga a la persona solicitante como constancia o comprobante del registro de su solicitud.

Posteriormente se integrará el expediente verificando el cumplimiento de los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad según corresponda, enlistados en el numeral 3.5.

Aquellos que cumplan con todos los requisitos y exista la disponibilidad presupuestal, se les informará a través de los Sistemas DIF Municipales y/o vía telefónica que ha sido aprobada su solicitud en los plazos establecidos en el numeral 3.5.2 de los presentes lineamientos para cada una de las acciones.

Si resulta procedente, el personal determina la viabilidad del apoyo conforme a la programación y los recursos disponibles y se le informa al solicitante a través del SMDIF, ya sea por comunicación telefónica o por escrito, en los horarios de atención establecidos por el mismo.

La persona solicitante deberá acudir al lugar indicado, vía telefónica o por escrito, por el SEDIF o el SMDIF en la fecha y horarios señalados para la entrega del apoyo. Deberá firmar el recibo de entrega y proporcionar los documentos solicitados en la notificación de entrega de apoyo; en los casos que aplique deberá presentar sello del plantel educativo o comedor comunitario para plasmar el sello en el recibo.

Cuando no es posible otorgar el apoyo de manera inmediata, la persona puede ser incorporada a una lista de espera, para lo cual es notificada por escrito a través de los SMDIF, en los horarios de atención establecidos por el mismo.

En el caso de no haber sido aprobada su petición, se deberá comunicar la resolución al solicitante por medio de un escrito en el que se indiquen las causas de negativa de la atención, o a través de comunicación directa por parte de los Sistemas DIF Municipales.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

Los criterios de priorización en caso de presentarse exceso de solicitudes serán las siguientes:

En el caso de **Alimentación para Todos** se tomará como prioridad la fecha de recepción de la solicitud, atendiendo cada petición en orden cronológico de registro.

Para la **Feria Mercado de Alimentos “Come Bien, Vive Bien”** el SMDIF determinará la población sujeta de atención para cada emisión de la Feria, por lo que la responsabilidad de priorizar la atención recae en el SMDIF, en apego a los criterios del numeral 3.4 de los presentes lineamientos.

En el caso de **Comedores Comunitarios Con Voluntad, Paz y Esperanza** se priorizará la atención con base en el grado de vulnerabilidad de la persona solicitante, obtenido de la Cédula Socioeconómica que presente.

En materia de **Orientación y Educación Alimentaria**: se priorizarán las solicitudes de acuerdo con el grado de vulnerabilidad de la población objetivo y el alcance e impacto de las acciones, es decir el caso que beneficie a más personas.

Para otorgar **Equipamiento para Desayunos Escolares y Comedores Comunitarios** se prioriza a los planteles educativos que no hayan recibido apoyos de equipamiento en los últimos 2 años inmediatos anteriores a la fecha de solicitud, el nivel de participación y cumplimiento con la normativa y acciones del Programa Desayunos Escolares.

Para la entrega de **Estímulos económicos y/o en especie para Comités de Desayunos Escolares y Comedores Comunitarios** se prioriza la antigüedad de la persona en el Comité, así como el grado de participación y cumplimiento en las actividades del Programa.

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

El Programa comprende los apoyos siguientes:

1. Apoyos alimentarios entregados a población con carencia alimentaria, que incluyen:
 - a. Dotaciones alimentarias otorgadas de forma gratuita e itinerante (Alimentación para Todos)
 - b. Paquetes alimentarios conformados por insumos de la canasta básica, frutas, verduras y hortalizas, otorgados de forma subsidiada a bajo costo (Feria Mercado de Alimentos)
 - c. Insumos de abarrotes, fruta, verdura y huevo entregados mensual y semanalmente a Comités de personas voluntarias para la preparación de raciones de alimento caliente que benefician a personas con carencia alimentaria (Comedores Comunitarios con Voluntad, Paz y Esperanza)
2. Acciones de Orientación y Educación Alimentaria a través de capacitaciones, talleres, actividades educativas, lúdicas, recreativas, artísticas y de esparcimiento, así como de la entrega de material de difusión.
3. Apoyos para el fortalecimiento de Desayunos Escolares y Comedores Comunitarios, en atención a solicitudes de apoyo, mediante la entrega de:
 - a. Artículos de equipamiento como estufas, refrigeradores, alacenas, utensilios de cocina, entre otros.
 - b. Estímulos económicos y/o en especie otorgados una vez al año a las personas integrantes de los Comités de Desayunos Escolares y Comedores Comunitarios, así como a niñas, niños y adolescentes inscritos en el Programa Desayunos Escolares con la finalidad de fomentar su participación en el Programa.

La entrega de apoyos y prestación de servicios del Programa estará sujeto a suficiencia presupuestal.

3.6.2. Monto del apoyo

Los apoyos alimentarios se otorgan en especie por lo que su composición será de acuerdo con cada tipo de apoyo:

- i. Alimentación para Todos
 - a. Las dotaciones alimentarias de “Alimentación para Todos” podrán incluir al menos 10 insumos no perecederos de la canasta básica.
 - b. La composición estará sujeta a modificaciones de acuerdo con la disponibilidad de los insumos debido a las cosechas y desabasto de los productos, así como a la suficiencia presupuestal, por lo que podría cambiar tanto en cantidad como en variedad, siempre en apego con los parámetros de calidad.
- ii. Feria Mercado de Alimentos
 - a. El subsidio del costo del apoyo será de hasta un 70% del costo total a precio de mercado del paquete alimentario; el monto del subsidio podrá variar, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
 - b. La dotación podrá incluir al menos 4 insumos no perecederos de la canasta básica y 16 perecederos entre hortalizas y verduras.
 - c. La composición estará sujeta a modificaciones de acuerdo con la disponibilidad de los insumos debido a las cosechas y desabasto de los productos, así como a la suficiencia presupuestal, por lo que podría cambiar tanto en cantidad como en variedad, siempre en apego con los parámetros de calidad.
- iii. Comedores comunitarios con Voluntad, Paz y Esperanza
 - a. Se otorgará un apoyo en especie compuesto por 19 insumos alimentarios que incluyen abarrotes, fruta, verdura y huevo frescos, en calculados en proporción con la cantidad de personas beneficiarias de cada Comedor Comunitario, que se enviarán a través de las personas proveedoras a los Comedores Comunitarios para la preparación de platillos con criterios de calidad nutricia para su consumo en el sitio, de lunes a viernes.
 - b. Las comidas o desayunos deberán prepararse de acuerdo con los menús diseñados por personal de nutrición del SEDIF, en apego a los criterios de calidad nutricia para la conformación de los apoyos alimentarios.
 - c. Los insumos correspondientes a abarrotes se entregarán de forma mensual o bimestral, de acuerdo con el calendario establecido para dicho fin. Los productos frescos se entregarán semanalmente los lunes y domingo, con base en el calendario establecido.
 - d. La composición estará sujeta a modificaciones de acuerdo con la disponibilidad de los insumos debido al desabasto de los productos, así como a la suficiencia presupuestal, por lo que podría cambiar tanto en cantidad como en variedad, siempre en apego con los parámetros de calidad.
- iv. Equipamiento para Desayunos Escolares y Comedores Comunitarios
 - a. Se trata de apoyos en especie como paquetes de utensilios de cocina, refrigeradores, licuadoras, estufas, parrillas, alacenas, cilindros de gas LP, entre otros, y su entrega estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en atención a las solicitudes de apoyo y de acuerdo con la verificación de necesidades realizada.
 - v. Estímulos económicos y/o en especie entregados una vez al año para el fortalecimiento operativo del Programa
 - a. Para los integrantes de los Comités de Desayunos Escolares y Comedores Comunitarios, pueden ser económicos o en especie.
 - b. En caso de ser apoyos económicos, el monto será autorizado por la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal dentro del rango de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 moneda nacional) a \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).
 - c. En caso de ser en especie, el Sistema DIF Tamaulipas definirá la naturaleza de los estímulos y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.
 - d. Para las niñas, niños y adolescentes inscritos en el Programa Desayunos Escolares se entregará un apoyo en especie, el cual será definido por el Sistema DIF Tamaulipas y estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.
- vi. Acciones de Orientación y Educación Alimentaria para las personas titulares de derecho de los Programas Desayunos Escolares, Voluntad de Ayudar a las Familias y Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días, programadas bajo suficiencia presupuestal, tales como:
 - a. Actividades educativas, recreativas, lúdicas y artísticas otorgadas de acuerdo con la planeación establecida por la Dirección de Programas Alimentarios.
 - b. Distribución de material de difusión, informativo, y educativo en materia de alimentación saludable y sostenible como menús, trípticos, folletos, carteles, entre otros.

- c. Distribución de material de higiene para la preparación de alimentos como cofias, mandiles, cepillos para verduras, entre otros.
- vii. Material para el seguimiento normativo del Programa, otorgado a los Sistemas DIF Municipales, Planteles Educativos y Comedores Comunitarios, así como a personas titulares de derecho.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

A) Derechos

- a. Recibir la dotación y/o canasta alimentaria en los tiempos y cantidad de insumos acordados por ser beneficiario del Programa.;
- b. Recibir una ración de comida caliente en el comedor comunitario;
- c. Recibir el equipamiento en el comedor comunitario;
- d. Recibir el apoyo económico o en especie, y.
- e. Recibir la orientación y educación alimentaria, material didáctico, informativo y de higiene.

i. Para Comedores Comunitarios con Voluntad, Paz y Esperanza

- a. Recibir atención en un Comedor Comunitario y que le sean brindados los alimentos inocuos y de calidad, ya sea cubriendo la aportación mínima como persona vulnerable, o bien que por sus condiciones de vulnerabilidad se le condone totalmente el apoyo, si así lo acuerda el Comité.

B) Obligaciones

- a. Proporcionar la documentación solicitada por el Sistema DIF Tamaulipas;
- b. Respetar al personal del Sistema DIF Tamaulipas que proporciona apoyos o servicios.

i. Para Comedores Comunitarios con Voluntad, Paz y Esperanza

- a. Proporcionar toda la información necesaria que le sea solicitada para llenar la cédula socioeconómica que le permita ser registrada en el padrón de personas beneficiarias del Comedor Comunitario.
- b. Las personas beneficiarias del Programa tendrán la responsabilidad y obligación de participar en las diferentes actividades que se lleven a cabo en los Comedores Comunitarios, y si sus condiciones de salud se lo permiten como: limpieza del espacio de alimentación, de acuerdo con su capacidad y conocimientos, dar talleres o pláticas.

ii. Responsabilidades del comité -

- a. Colaborar con los SMDIF en la aplicación de la cédula socioeconómica a las personas beneficiarias del Comedor Comunitario;
- b. Enviar al SMDIF correspondiente las cédulas socioeconómicas debidamente cumplimentadas, el padrón de personas beneficiarias, el registro de asistencia diaria de personas beneficiarias que consumen sus alimentos y el registro de las entradas y salidas de los ingresos generados diariamente en cuanto a la aportación correspondiente a cada persona beneficiaria del Programa;
- c. Tener disponible en el Comedor Comunitario una copia del registro de asistencia diaria de personas beneficiarias que consumen sus alimentos, el padrón de personas beneficiarias, el acta constitutiva del Comité y el registro de las entradas y salidas de los ingresos generados diariamente en cuanto a las aportaciones correspondientes a cada persona beneficiaria del Programa;
- d. Recibir los insumos en los Comedores Comunitarios y verificar que la calidad y cantidad sea la correcta estipulada en el recibo de entrega, así como resguardar y verificar el correcto manejo de los insumos. En caso de la fruta y verdura en malas condiciones anotar en el recibo en las observaciones o enviar un oficio al SEDIF anexando evidencia fotográfica. La persona proveedora deberá dejar copia de recibo de entrega al Comité;
- e. Organizarse para preparar las comidas y realizar las diversas tareas de mantenimiento y operación del Comedor Comunitario;
- f. Preparar las comidas con base en los menús proporcionados, combinando alimentos de todos los grupos y privilegiando el uso de ingredientes regionales de fácil acceso;
- g. Observar las recomendaciones de buenas prácticas de higiene y alimentación saludable al momento de elaborar y servir los alimentos; utilizar la menor cantidad de aceite y azúcar posible en la preparación de los alimentos y promover el consumo de frutas y verduras frescas apoyando las acciones de orientación alimentaria en beneficio de las personas de la comunidad;
- h. Preparar las comidas en el Comedor Comunitario invariablemente y, no en casas particulares de las personas miembros del Comité o de personas de la comunidad;
- i. Propiciar la participación armoniosa de todas las personas miembros y de las personas voluntarias de la comunidad en el Programa;

- j. Hacer buen uso de las aportaciones para beneficio del Comedor Comunitario;
- k. Llevar un diario de ingresos y egresos, anotando los gastos y los conceptos, para administrar de forma eficiente el buen manejo y su utilización en la adquisición de los productos alimenticios, equipamiento y artículos de cocina que se adquieran para tener una buena transparencia en la utilización de estos;
- l. Realizar un inventario del equipo y mobiliario por parte del Comité cuando termine sus funciones y que el Comité entrante firme de entregado y enviar una copia al SEDIF para su conocimiento;
- m. Informar mensualmente y de manera detallada al SMDIF, los comprobantes en la medida de lo posible, la contabilidad y el uso de las aportaciones obtenidas por concepto de las raciones de comidas calientes y por ningún motivo deberá entregar al SMDIF dinero en efectivo;
- n. Cuidar que el equipamiento que se les proporcione para operar el Programa se mantenga en buen estado y con una vida útil prolongada, haciendo buen uso del mismo y entregando todo lo recibido a través de una relación, al cambiar de Comité;
- o. Reponer el equipo y mobiliario que se deteriore o se extravíe con lo recaudado a través de las contribuciones o realizando actividades diversas de recaudación de fondos;
- p. Mantener las áreas del Comedor Comunitario en condiciones óptimas de higiene; y
- q. Reportar al SMDIF y SEDIF el horario establecido para servir los alimentos.

C) Sanciones

Si se detecta haciendo mal uso de los apoyos otorgados, se procederá a dar de baja del programa a la persona titular de derecho y se retirará el apoyo.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s)

La instancia ejecutora del Programa será el Sistema DIF Tamaulipas, por medio de la Dirección de Programas Alimentarios, que tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono: 834 318 1400, brindando atención de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:00 horas.

3.8. Instancia(s) normativa(s)

El Sistema DIF Tamaulipas fungirá como instancia normativa y como el responsable de la interpretación de los presentes Lineamientos de Operación; estando ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono: 834 318 1400. Página web: <https://www.diftamaulipas.gob.mx/>.

3.9. Coordinación institucional

Con la finalidad de lograr los objetivos del Programa, el Sistema DIF Tamaulipas podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil, así como organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios

4. Mecánica de operación

4.3 Proceso

El Sistema DIF Tamaulipas pondrá a disposición del público en general, los procesos y las características de los apoyos y servicios del Programa U162 Seguridad Alimentaria mediante los presentes Lineamientos de Operación, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Para más información, las personas interesadas en acceder a los apoyos y servicios descritos en los presentes Lineamientos de Operación podrán ser consultados la página de internet del Sistema DIF Tamaulipas <https://www.diftamaulipas.gob.mx/>.

De manera adicional, las personas interesadas podrán solicitar información vía telefónica, comunicándose al número 834 318 1400, extensión 48370.

Las solicitudes por escrito serán atendidas en el Módulo de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, de Lunes a Viernes en horario de 8:00 a 15:30 horas; o ante el Sistema DIF Municipal correspondiente, y deben cubrir el perfil de la población objetivo, descrita en el numeral 3.4 de las presentes Lineamientos de Operación. Si no cubre con el perfil, la solicitud se descarta y se le notifica a la persona.

El personal de la Dirección de Programas Alimentarios evaluará si es posible proporcionar los apoyos y servicios, dependiendo del cumplimiento de los requisitos y que sea una persona que cubra la descripción de la población objetivo y de la disponibilidad presupuestal.

Si es posible brindar el apoyo, la entrega se realiza de acuerdo con la programación y disponibilidad presupuestal. En caso de que no se pueda proporcionar el apoyo o servicio, se le informa a la persona solicitante y se pondría en lista de espera, dependiendo del tipo de apoyo.

4.2. Ejecución

Para la entrega de apoyos y servicios a las personas titulares de derecho la ejecución se detalla a continuación para cada una de las acciones:

A) Alimentación para Todos

El SEDIF recibe las solicitudes de apoyo a través de la Ventanilla de Atención Ciudadana y la Dirección de Programas Alimentarios evalúa la viabilidad de la entrega del apoyo con base en la disponibilidad de dotaciones.

Una vez aprobada la entrega del apoyo, se notifica a la persona solicitante, vía telefónica, la fecha y hora en la que deberá recoger el apoyo otorgado.

Si la solicitud de apoyo no es viable, se notifica la causa de la negativa, vía telefónica.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

B) Feria Mercado de Alimentos “Come Bien, Vive Bien”

i. Para SMDIF

1. La Dirección General del SEDIF define los municipios que serán sede de la Feria Mercado de Alimentos y se les notifica mediante un oficio la fecha, aforo y mecánica operativa.
2. El Sistema DIF Tamaulipas firma un **convenio de colaboración** con la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura con la finalidad de llevar a cabo la coordinación de productores del sector primario de la región para definir la conformación de los paquetes alimentarios.
3. Una vez definida la composición de los apoyos alimentarios, se emiten las planillas de boletos para intercambio, mismas que quedan bajo resguardo de SMDIF sede.
4. El SMDIF realiza la distribución de las planillas de boletos a la población en situación vulnerable.
5. El SMDIF es el encargado de recabar y resguardar la cuota de recuperación por cada plantilla
6. El SMDIF deposita el monto recabado a través de las cuotas de recuperación en una cuenta bancaria del SEDIF designada para ello.

ii. Para público general

1. Las planillas se adquirirán en las instalaciones del SMDIF designado como sede del evento y estarán sujetas al pago de una cuota de recuperación y a la disponibilidad de estas.
2. Las planillas se podrán adquirir dentro de los 15 días previos al evento y se otorgará una planilla por familia.
3. El día de la entrega, la persona titular de derecho recogerá un morral en la entrada del evento, hasta agotar existencias.
4. Posteriormente canjeará un boleto por el paquete alimentario correspondiente a la imagen impresa en el mismo en los módulos establecidos para ello.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

C) Para la operación de los Comedores Comunitarios Con Voluntad Paz y Esperanza:

Los SMDIF podrán solicitar la instalación de un Comedor Comunitario al SEDIF, asimismo, aquellas personas de la comunidad y personas integrantes de los Comités de los Comedores Comunitarios, siempre y cuando envíe un oficio de petición y se coordine con el SMDIF y su funcionamiento se apegue a las presentes ROP y el SMDIF envíe un oficio al SEDIF en donde solicite el apoyo para la instalación o aumento de insumos para un Comedor Comunitario.

Dicho oficio tendrá respuesta en 30 días hábiles posteriores a la fecha de recibido y el apoyo será proporcionado de acuerdo con el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente y a las supervisiones realizadas para verificar la situación de las necesidades.

Asimismo, deberá solicitar al SMDIF, el formato de la cédula socioeconómica para su llenado, misma que deberá ser devuelta para que se inicie con la captura de las personas beneficiarias en el padrón único.

Para instalar un Comedor Comunitario, es requisito indispensable que existan las condiciones siguientes:

- a. Disponer de un local en propiedad del R. Ayuntamiento o de la comunidad para funcionar como cocina, comedor y centro de reunión para actividades, que reúna las condiciones mínimas para asegurar la higiene en la preparación de los alimentos;

- b. Contar con el equipamiento y mobiliario básico para la preparación y consumo de los alimentos; y
- c. Conformar un Comité para operar y administrar el Comedor Comunitario, el cual estará integrado por 4 personas de la comunidad, ya que cada persona integrante tendrá sus funciones específicas en el Comedor Comunitario. Aquellas personas que deseen participar lo harán voluntariamente, sin recibir remuneración alguna, debiendo formalizar su organización y delimitar las funciones y responsabilidades de cada una de ellas, mediante la celebración de una asamblea y la elaboración del acta de conformación del Comité del Comedor Comunitario.

El Comité se renovará en caso de que en el transcurso de los meses se dé de baja alguna de las personas integrantes del Comité, nuevamente deberá elaborarse el acta constitutiva y enviarla al SMDIF, el cual se integrará con 5 personas, ya que la función de cada una es de suma importancia; cualquiera de éstas podrá recibir y firmar los recibos de entrega de insumos y además de participar en las labores de preparación de las comidas, tendrán las responsabilidades siguientes:

a) Persona Presidente

- Ser el primer contacto con la persona encargada del Proyecto de Comedores Comunitarios con Voluntad, Paz y Esperanza del SMDIF y el enlace con el SEDIF;
- Convocar y presidir las asambleas;
- Supervisar las actividades de las otras personas miembros del Comité y las personas responsables de los roles de trabajo;
- Vigilar el uso de los insumos, agua y gas para el adecuado funcionamiento del Comedor Comunitario;
- Difundir entre la comunidad el Proyecto de Comedores Comunitarios, a través de reuniones, volantes y carteles;
- Promover la organización de eventos para recaudar fondos para el Comedor Comunitario;
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de personas beneficiarias;
- Reportar a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, el desvío, ventas al público o cualquier mal uso de los insumos alimentarios, por ejemplo, leche o piezas sueltas;
- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en los productos alimentarios;
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico; y
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el Programa.

b) Persona Tesorera

- Realizar las funciones de la persona coordinadora, en su ausencia;
- Auxiliar a la persona coordinadora con sus tareas;
- Registrar los acuerdos a los que se llegue en la asamblea;
- Recibir las contribuciones;
- Llevar el control de ingresos y egresos;
- Llevar el control de gastos y del mantenimiento en las instalaciones de agua, luz, gas y equipo de cocina;
- Elaborar el registro diario de asistencia para el control de las personas beneficiarias;
- Promover entre las personas beneficiarias del Comedor Comunitario que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad;
- Utilizar los recursos para el fortalecimiento del Programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación;
- Llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de las personas beneficiarias y los acuerdos que se tomen debe de quedar asentada en minuta firmada con respecto del manejo de esta;
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos; y
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el Programa.

c) Persona Secretaria

- Llevar un inventario del equipo y mobiliario del Comedor Comunitario;
- Observar que las instalaciones, equipo, mobiliario y utensilios se encuentren en buen estado; en caso de deterioro o pérdida, comunicar a la persona coordinadora para promover la realización de actividades o la utilización de las contribuciones para sustituirlos;

- Guardar la documentación del Comedor Comunitario en un archivo único;
- Apoyar a la persona administradora en el registro de ingresos y egresos;
- Promover entre las personas integrantes del Comité y las personas voluntarias que realizan trabajos de apoyo, la rotación de puestos y roles de trabajo;
- Vigilar la adecuada prestación de servicios y la oportuna utilización de los recursos y apoyos obtenidos para el Comedor Comunitario; y
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el Programa.

d) Persona Vocal de Abastos

- Recibir los insumos alimentarios enviados por el SEDIF;
- Elaborar con la persona administradora la relación de insumos complementarios necesarios;
- Adquirir los productos complementarios necesarios para la elaboración de las comidas, cuidando que sean de buena calidad y buen precio, y que formen parte de los menús sugeridos y entregados por el SEDIF;
- Entregar a la persona administradora los comprobantes que amparan la adquisición de los insumos complementarios bajo relación de compras, notas y/o facturas;
- Vigilar y promover que las personas beneficiarias observen las medidas mínimas de higiene, como lavarse las manos antes y después de consumir los alimentos;
- Almacenar los insumos alimentarios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas – Primeras Salidas (PEPS). Atendiendo a las recomendaciones contenidas en el Manual de Inocuidad Alimentaria;
- Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros;
- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipo de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos; y
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el Programa.

Una vez constituido el Comité y cuando el Comedor Comunitario esté en condiciones de iniciar su operación y la preparación de los alimentos, será asignada la cantidad de insumos para las personas beneficiarias a atender diariamente en la comunidad. Lo anterior, será comunicado por medio del SMDIF, el cual estará involucrado en todo el proceso de recepción y envío de insumos, equipamiento y operación del Comedor Comunitario.

Se enviarán mensualmente las cantidades de insumos no perecederos (abarrotes) y semanalmente los perecederos (fruta, verdura y huevo), para la preparación de las comidas o desayunos diarios, de acuerdo con el esquema de asignación que se comunicará oportunamente, calculados con base en el número de personas beneficiarias del Comedor Comunitario.

Las cantidades de los insumos estarán basadas en el total de personas beneficiarias que el SMDIF reporte para cada uno de los Comedores Comunitarios.

Los insumos para la preparación de las comidas calientes serán entregados acompañados de recibos de abarrotes, fruta, verdura y huevo; la o las personas proveedoras serán las encargadas de hacer la entrega directa en el Comedor Comunitario.

Cuando por alguna situación extraordinaria no se realice esta entrega directa al Comedor Comunitario, corresponderá al SMDIF entregarlos, sin efectuar ningún cobro por el traslado de los insumos.

Los insumos deberán ser recibidos por la persona vocal de abastos o al menos una persona integrante del Comité, quien deberá firmar los recibos de insumos con su nombre completo, puesto y fecha de recibido, deberán recibir dentro del día hábil programado los abarrotes necesarios para la preparación de las comidas; en cuanto a la fruta, verdura y huevo, éstos deberán ser entregados por la o las personas proveedoras el día hábil programado de cada semana en el local destinado para la preparación de los alimentos de las personas beneficiarias del Programa, constituidos para las acciones propias del Programa y por ningún otro motivo serán recibidos en el domicilio de las personas integrantes del Comité.

La o las personas proveedoras no deberán dejar los insumos alimentarios en el SMDIF si no se encuentra una persona integrante del Comité para firmar los recibos.

Los Comités deberán revisar las cantidades de insumos al momento de la entrega, así como la calidad de los alimentos y condiciones de los empaques. Una vez firmados de recibido y de conformidad, no procederán reclamaciones en cuanto a faltantes.

Es importante que, si existe un faltante o alguna anomalía en la entrega, esté registrada en los recibos que se llevará la persona proveedora, lo anterior para que se pueda exigir la reposición del producto.

En ningún caso la persona proveedora deberá coaccionar a las personas integrantes de los Comités a que firmen, sin poner alguna anotación que ellos deseen expresar como inconformidad.

El SEDIF solicitará a la o las personas proveedoras que, una vez concluida la entrega, le sean devueltos los recibos de insumos (abarrotes, fruta, verdura y huevo) de cada Comedor Comunitario, debidamente fechados, con el nombre completo y firma de recibido por una persona integrante del Comité y con el visto bueno de la persona coordinadora del Programa o, en su caso, por la persona titular de la Dirección del SMDIF.

La o las personas proveedoras, una vez concluida la entrega, adicionalmente a los recibos de insumos de los Comedores Comunitarios, presentarán los recibos globales de insumos entregados al municipio. El SEDIF verificará que sea la misma cantidad que se asignó previamente al SMDIF.

Estos recibos deberán contar con nombre completo, estar firmados y sellados por la persona titular de la Dirección del SMDIF y/o por la persona responsable de la Dirección de Programas Alimentarios o del Programa; los recibos globales, además de lo anterior, deberán también estar fechados con las entregas de los insumos.

La o las personas proveedoras tendrán días límite establecidos en su contrato para entregar los insumos a los Comedores Comunitarios, por lo que es de suma importancia constatar que la entrega se haya realizado dentro de los días hábiles programados, previamente establecidos. El retraso en la entrega de los insumos recibirá la penalización correspondiente en el pago de sus facturas.

En caso de incremento en el número de personas beneficiarias del Comedor Comunitario, los SMDIF deberán solicitar vía oficio al SEDIF, un incremento en la asignación de los insumos en el formato de altas y bajas del Programa los primeros tres días hábiles del mes. El oficio de solicitud deberá contener los siguientes datos: municipio, fecha de elaboración, nombre de la comunidad donde se encuentra el Comedor Comunitario, número de personas beneficiarias incorporadas al registro de padrón de personas beneficiarias, nombre y firma de la persona titular de la Dirección o área responsable de la operación del Programa y sello del SMDIF.

El SEDIF, en caso de que las solicitudes sean aprobadas, considerará el incremento a partir del siguiente mes en que recibió la solicitud, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente, así como al buen desempeño del Comedor Comunitario, verificado durante las supervisiones realizadas y de acuerdo con la revisión en la captura del padrón único de personas beneficiarias se determinará el aumento de insumos.

Asimismo, en el caso de la suspensión de los insumos en el periodo vacacional, el SMDIF deberá enviar un oficio de notificación al SEDIF o, en caso contrario, el Programa suspenderá los insumos por periodo vacacional sin notificación alguna de acuerdo con el calendario laboral, reiniciando en el inicio del periodo laboral. El SEDIF cubrirá la totalidad de los gastos de los insumos enviados, lo cual incluirá desde la adquisición hasta su entrega en los Comedores Comunitarios con Voluntad, Paz y Esperanza. El SEDIF no recuperará cuota alguna por parte de las personas beneficiarias, ni tampoco deberá solicitarla a los SMDIF.

El SEDIF le permitirá al Comité implementar mecanismos de corresponsabilidad, mediante una contribución de máximo \$13.00 (trece pesos 00/100 moneda nacional) por comida o desayuno servido a los grupos de atención prioritaria.

Los ingresos deberán utilizarse para cubrir los gastos de operación del Comedor Comunitario, sugiriendo se destinen a comprar alimentos complementarios para enriquecer las comidas, productos de limpieza y mantenimiento del equipo.

La condonación del pago de la contribución (mecanismo de corresponsabilidad) a alguna persona beneficiaria deberá ser una decisión tomada por el Comité.

Se permitirá atender a población abierta, mediante una contribución desde \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 moneda nacional) y hasta \$30.00 (treinta pesos 00/100 moneda nacional) por comida, con la finalidad de lograr el acceso a más variedad de alimentos para enriquecer las comidas.

Los Comedores Comunitarios propiciarán el desarrollo de hábitos alimenticios de las familias mediante la implementación de acciones de orientación y educación alimentaria.

La orientación y educación alimentaria con enfoque de participación comunitaria se basará en “conocer a la comunidad y contar con la comunidad”.

El propósito principal de la educación popular o comunitaria será formar personas activas, reflexivas y capaces de transformar su realidad, de forma concreta relacionada con las prácticas alimentarias.

El SEDIF y los SMDIF podrán otorgar cursos teóricos y prácticos de orientación y educación alimentaria a las personas integrantes de los Comités de los Comedores Comunitarios, con la finalidad de mejorar la calidad nutricia de las comidas y la higiene con la que se preparan.

Se entregarán recetarios con menús saludables y nutritivos para la preparación de alimentos. Los cursos estarán sujetos a disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente.

Además, se realizarán capacitaciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a las personas encargadas de los programas alimentarios de los SMDIF, con la finalidad que las repliquen a las personas beneficiarias, para promover estilos de vida saludables y asegurar las medidas de calidad e inocuidad de los alimentos desde su adquisición hasta su consumo.

Se procede a la adquisición de estos, posteriormente el SEDIF capacita a la persona proveedora en materia de Aseguramiento de la Calidad de los Insumos Alimentarios y realiza visitas a los almacenes de la persona proveedora.

Cuando la persona proveedora realiza la entrega de insumos, las personas integrantes del comité verifican la calidad y cantidad de los insumos.

Finalmente, el SEDIF realiza visitas de supervisión a los espacios de alimentación, donde se verifica que los insumos fueron entregados en tiempo y forma.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

A) Equipamiento para Desayunos Escolares y Comedores Comunitarios

El Sistema DIF Tamaulipas recibe las solicitudes de equipamiento, mismas que son concentradas para su atención y respuesta para el momento que se autorice el apoyo.

Si la solicitud está completa, se registra la petición en el Concentrado de Peticiones y se le da seguimiento por parte de la Dirección de Programas Alimentarios. Si la solicitud no está completa será necesario realizar una verificación de necesidades por parte del SMDIF.

Una vez realizada la supervisión, el SMDIF presenta evidencia fotográfica de los hallazgos detectados, y la solicitud se registra en el Concentrado de Peticiones de la Dirección de Programas Alimentarios.

Para la entrega de apoyos, el SEDIF realiza un corte en el concentrado de peticiones para determinar la disponibilidad de apoyos, así como la revisión de la suficiencia presupuestal, para emitir respuesta a cada solicitud.

Si existe disponibilidad de apoyos, se notifica al plantel educativo o comedor comunitario, mediante oficio, que su solicitud será atendida. Si no se cuenta con las condiciones para asignar un apoyo, la solicitud se coloca en lista de espera y se notifica, mediante oficio, al plantel educativo o comedor comunitario que la petición será atendida en cuanto haya suficiencia presupuestal.

Posteriormente, el SEDIF establece la mecánica de entrega de equipamiento a planteles educativos y comedores comunitarios y notifica fecha y hora a través del SMDIF para la entrega del apoyo al espacio alimentario. Al momento de la entrega se recaba un recibo de entrega-recepción y se recaba evidencia fotográfica.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

E) Estímulos económicos y/o en especie para Comités de Desayunos Escolares y Comedores Comunitarios

1. El Sistema DIF Tamaulipas recibirá y cotejará la información de los Comités capturados por los SMDIF en el Sistema de Captura de Comedores Comunitarios, en contraste con los documentos anexos al Acta Constitutiva entregados al Sistema DIF Tamaulipas.

2. El Sistema DIF Tamaulipas realizará una revisión y depuración de la información capturada por los SMDIF con la finalidad de descartar duplicados.

3. Bajo suficiencia presupuestal el Sistema DIF Tamaulipas determinará el tipo de estímulo a entregar, mismo que podrá ser económico o en especie.

4. Si se determina que sea un estímulo económico, se realizará un Concentrado de Comités Validados por municipio, mismo que será enviado a la Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas para que los datos personales de quienes recibirán los estímulos sean precargados en el Sistema Integral de Información Administrativa (SIIAA).

5. Una vez precargado el archivo, personal de la Dirección de Programas Alimentarios del Sistema DIF Tamaulipas generará una solicitud de cheque, una cuenta por pagar, una póliza contable y una póliza presupuestal para generar un expediente por cada una de las personas que recibirán el estímulo.

6. Cada expediente se remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas para la generación de cheques nominativos por el monto autorizado por persona.

7. El monto del estímulo económico podrá variar de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

8. En caso de determinarse la entrega de un apoyo en especie se realizará un Concentrado de Comités Validados por municipio con el cual se establecerán las cantidades y la naturaleza de los estímulos a otorgar.

9. El Sistema DIF Tamaulipas presentará un Plan de Trabajo en el cual se detallará la logística para la distribución directa de los Estímulos para cada integrante del comité, los cuales se entregarán directamente a las personas beneficiarias, estas deberán firmar un recibo a contra entrega y una muestra de las personas beneficiarias se les tomará una fotografía como evidencia.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

4.2.1. Acta de Entrega - Recepción

Los apoyos y servicios que se proporcionan en el Sistema DIF Tamaulipas son de carácter asistencial, dirigidos a personas en estado de vulnerabilidad, por lo que al momento de ser titulares de derecho no se les otorga un documento como acta de entrega-recepción, sin embargo, sí se solicitan los requisitos descritos en el numeral 3.5.1, para la integración del expediente, llevar control y seguimiento de los apoyos y servicios otorgados del Programa y para evitar su duplicidad.

Para las acciones:

A) Alimentación para Todos

El SMDIF deberá cotejar la cantidad de dotaciones recibidas y firmar y sellar el recibo de entrega generado por el SEDIF.

Las personas titulares de derecho que acceden al apoyo deberán firmar un listado de entrega en el que plasmen su firma y presenten la documentación solicitada en el numeral 3.5.1 de los presentes lineamientos.

B) Feria Mercado de Alimentos

Debido a la naturaleza de la actividad, no se recaba un acta de entrega recepción ni un recibo de entrega, sin embargo, al momento de adquirir la planilla para el intercambio de paquetes alimentarios la persona titular de derecho presenta los requisitos señalados en el numeral 3.5.1 para la integración de padrón de beneficiarios.

C) Comedores Comunitarios Con Voluntad, Paz y Esperanza

Para la entrega de insumos en Comedores Comunitarios el registro de la ejecución del recurso se realizará mediante el requerimiento de bienes de la Dirección de Programas Alimentarios y el registro de una cuenta por pagar de cada una de las facturas debidamente requisitada, que constituyen una obligación de pago por la contratación del suministro de los bienes materiales otorgados a las personas beneficiarias, misma que generará un registro presupuestal y contable atendiendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En la entrega directa de los apoyos alimentarios a los Comedores Comunitarios, el Comité deberá llenar, firmar y sellar los vales de requerimiento de insumos presentados por la persona proveedora. En caso de presentar inconformidades a la hora de la entrega, deberá estipularse por escrito en dicho documento.

Posteriormente, al finalizar la entrega de insumos del mes correspondiente, la persona proveedora presentará los vales de requerimiento de insumos al SMDIF; este último deberá revisar y sellar cada vale de insumos.

Asimismo, deberá revisar, firmar y sellar el requerimiento de insumos por municipio una vez que compruebe que la información presentada por la persona proveedora corresponde con lo entregado en cada comedor. En caso de tener diferencias en los insumos entregados, deberá anotarlo en el apartado de observaciones del formato.

D) Equipamiento para Desayunos Escolares y Comedores Comunitarios

En el caso del equipamiento de los espacios alimentarios, uno de los integrantes del Comité de Desayunos Escolares, deberá firmar el recibo de entrega-recepción de los artículos que reciban para la cocina escolar.

E) Estímulos económicos y/o en especie para Comités de Desayunos Escolares y Comedores Comunitarios

En el caso de los estímulos económicos entregados a las personas que integren los Comités de Comedores Comunitarios, al momento de su entrega se solicitará a la persona titular de derechos que firme de conformidad por la recepción del cheque y se levantará una muestra de evidencia fotográfica que haga constar la entrega.

4.2.2. Avances Físicos - Financieros

El Departamento de Finanzas formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas durante los primeros 10 días hábiles posteriores al trimestre que corresponda a la presentación del informe de la Cuenta Pública.

La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitir a la Dirección de Planeación del Sistema DIF Tamaulipas, mediante su enlace en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral (SIGMI) durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación de cada mes.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ayuda social para los titulares de derecho, las siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos de Operación.
- Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo mencionada en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos de Operación.
- Cuando se haga mal uso de los apoyos recibidos.
- Los apoyos otorgados en el Programa están sujetos a suficiencia presupuestal por lo que podrán disminuir o cesar cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.
- Se podrá retirar el equipamiento otorgado a los Comedores Comunitarios y Planteles Educativos en caso de darse de baja del programa y/o presentar irregularidades en la operación de este.
- Se podrá negar el apoyo alimentario en los Comedores Comunitarios con Voluntad, Paz y Esperanza cuando las personas titulares de derecho presenten comportamientos inadecuados, irrespetuosos, agresivos o que pongan en peligro al resto de los usuarios, al Comité o al personal de los SMDIF.

A) Comedores Comunitarios Con Voluntad Paz y Esperanza

Las personas beneficiarias dejarán de ser parte del Programa y, por consiguiente, dejarán de recibir la comida o desayuno caliente diariamente, cuando:

- a) Cambie de domicilio a una comunidad que no opere el Programa;
- b) Por fallecimiento de la persona beneficiaria;
- c) Cuando manifieste que no desea recibir el apoyo;
- d) Cuando el municipio deje de operar el Programa;
- e) Cuando no proporcione la información y documentación personal solicitada; o
- f) Por proporcionar datos falsos.

Se podrá suspender de manera temporal o definitiva, el envío de los insumos de los apoyos alimentarios a los Comedores Comunitarios, en los casos siguientes:

- a) Si al realizar visitas de supervisión se encuentra que el Comedor Comunitario no está operando o no está funcionando correctamente como, por ejemplo: no trabajar los cinco días de la semana, estar cerrado por varios días, sea reubicado sin informar al SEDIF, que los insumos se los repartan a las personas beneficiarias o a las personas integrantes del Comité y sean utilizados para otro fin, no contar con las condiciones mínimas de higiene recomendadas por el SEDIF para el adecuado almacenaje, preparación y manejo de los alimentos, que el número de personas beneficiarias no sea el reportado al SEDIF;
- b) Si al realizar visitas de supervisión se encuentra discrepancia entre la información registrada en el formato de asistencia diaria de las personas beneficiarias que acuden a consumir sus alimentos en el Comedor Comunitario identificada por el SEDIF y la contenida en el informe semestral solicitado y/o en el registro de personas beneficiarias capturadas en el sistema de información y enviados periódicamente al SEDIF por el SMDIF;
- c) En caso de que el Comité y/o el SMDIF no realizará modificación alguna o no siguiera las recomendaciones derivadas de alguna supervisión efectuada por el SEDIF;
- d) Cuando el SMDIF no entregue la documentación o los informes requeridos, las altas y bajas enviadas mensualmente en la forma y fechas señaladas por el SEDIF; o
- e) Si surgen conflictos entre las personas integrantes del Comité, las personas beneficiarias y la comunidad que no permitan que el Programa se lleve a cabo en condiciones armoniosas y de forma organizada.

La suspensión será notificada por escrito por el SEDIF al SMDIF, detallando el motivo.

4.3. Cierre de ejercicio

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas realizará el cierre del ejercicio de acuerdo con los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para tal efecto.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa. Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. Evaluación

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores de Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de acuerdo con la programación anual de actividades.

6.1. Evaluación interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas, a través de la Dirección de Planeación, realizará un monitoreo mensual y un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1. Indicadores de resultados

El reporte de avance de los indicadores mencionados se hará en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral (SIGMI) del Sistema DIF Tamaulipas y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario U162 Seguridad Alimentaria, se encontrará disponible en su versión completa en la página electrónica del Sistema DIF Tamaulipas <https://www.diftamaulipas.gob.mx/evaluaciones-de-desempeno/>.

6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2026, el Sistema DIF Tamaulipas se coordinará de forma directa con la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al Sistema DIF Tamaulipas, se dará cumplimiento al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación realizada al Programa Presupuestario.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema DIF Tamaulipas, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx>, o a través de la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos de Operación, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo utilizados para la integración y seguimiento de expedientes, elaboración de estudios y diagnósticos, entrega de apoyos y servicios, generación de evidencia referente a la entrega de los apoyos, difusión en medios oficiales sobre el alcance y resultados del beneficio otorgado, informes de labores, programas de trabajo y rendición de cuentas.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal. Los presentes Lineamientos de Operación, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en la página electrónica

<http://www.diftamaulipas.gob.mx/>.

La Dirección de Comunicación Social será la encargada de dar difusión a las actividades derivadas del Programa en los medios digitales oficiales, conforme a la información que para tal efecto le proporcione la instancia ejecutora.

7.2. Información pública

El Sistema DIF Tamaulipas será responsable del mantenimiento, uso y transferencia de la información de los titulares de derecho. Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso de este para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

El Sistema DIF Tamaulipas observará en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente.

Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente

El Sistema DIF Tamaulipas, en la operación y ejecución del Programa, observará y atenderá las disposiciones normativas aplicables vigentes.

Se señala que, en la operación y ejecución del programa sujeto a los presentes Lineamientos de Operación, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y denuncias

El Sistema DIF Tamaulipas, en la operación y ejecución del Programa, observará y atenderá las disposiciones normativas aplicables vigentes.

Se señala que, en la operación y ejecución del programa sujeto a los presentes Lineamientos de Operación, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa U162 Seguridad Alimentaria tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2026 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa U162 Seguridad Alimentaria, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa U162 Seguridad Alimentaria publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en el Extraordinario Número 39 de fecha 14 de diciembre de 2024.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.

PATRICIA EUGENIA LARA AYALA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 19 fracción XII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas y 24 fracción I, II y X del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

SEGUNDO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Que la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 7 fracción III establece que el Sistema Estatal de Salud tiene el objetivo siguiente: colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, personas adultas mayores desamparadas y personas con discapacidad, para fomentar y proporcionar su incorporación a una vida activa y equilibrada en lo físico, psicológico, económico y social.

CUARTO. Que los Lineamientos Generales para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 29 de octubre de 2018, Extraordinario número 12, establecen los elementos de carácter general que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para emitir o modificar las Reglas de Operación de los programas presupuestarios que, de manera enunciativa y no limitativa, se señalen en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas correspondiente al ejercicio fiscal en turno.

QUINTO. Que en la Quinta Sesión Extraordinaria 2025 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 29 de septiembre de 2025, en el numeral IV. Acuerdos para análisis y aprobación en su caso, específicamente en el acuerdo número 1, se aprueba la modificación de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria.

SEXTO. Que mediante el Oficio número SF/SSE/DGPE/173/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025, signado por el Mtro. Jesús Enrique García Ruíz, Director General de Planeación Estratégica de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la Manifestación de Impacto Presupuestario (MIP) respecto a los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria. Asimismo, mediante el Oficio con folio OG/AIIDT/2025/003222 de fecha 24 de noviembre de 2025, signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización de Tamaulipas, se envía la Constancia de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio respecto a los Lineamientos de Operación del mismo Programa Presupuestario.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación del Programa U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria**ÍNDICE****1. Introducción**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia ejecutora
- 3.8. Instancia normativa
- 3.9. Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de Entrega - Recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos - Financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento**6. Evaluación**

- 6.1. Evaluación interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
- 6.2. Evaluación externa

7. Transparencia

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información pública
- 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y denuncias

1. Introducción

a. Propósito

Las personas que viven en zonas con grado de marginación y/o rezago social alto o muy alto en el Estado de Tamaulipas presentan una mejora en las condiciones necesarias para convertirse en comunidades autogestivas.

b. Diagnóstico

La persistencia de condiciones de pobreza, marginación y rezago social en Tamaulipas continúa obstaculizando el desarrollo comunitario, especialmente en las localidades rurales y urbano-marginadas. De acuerdo con el Informe de Pobreza Multidimensional (INEGI, 2025), en 2024 el 20.2% de la población estatal, equivalente a 720,445 personas, se encontraba en situación de pobreza, mientras que el 5% (178,964 personas) registraba ingresos por debajo de la línea de pobreza extrema, sin capacidad para adquirir la canasta alimentaria.

En este contexto, el Sistema Nacional DIF define la vulnerabilidad social como una condición de riesgo derivada de la acumulación de desventajas que las personas o familias no pueden superar por sí mismas, lo que limita su incorporación a las oportunidades de desarrollo.

Asimismo, de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO) basados en el Censo de Población y Vivienda 2020, Tamaulipas contaba con 3,527,735 habitantes, de los cuales 10,598 en grado alto de marginación y 2,196 en grado muy alto, mientras que 82,037 se encontraban en un grado alto de rezago social y 7,508 en grado muy alto. Estas cifras reflejan que, aunque la proporción de población en marginación extrema es reducida, las condiciones de desigualdad territorial y social persisten, especialmente en comunidades rurales dispersas y zonas urbanas periféricas.

En Tamaulipas, los niveles de marginación y rezago social son notables, los cuales se concentran en localidades y AGEB específicas. El Índice de Rezago Social (IRS) es una medida que agrega variables de educación, acceso a servicios de salud, de servicios básicos en la vivienda, así como también calidad y espacios en la misma, y de otros activos en el hogar, es decir, brinda un resumen de 4 carencias sociales.

Actualmente, en Tamaulipas son 316 localidades AGEB que tienen un grado de rezago social alto y muy alto, por otro lado, son 286 localidades las que cuentan con un grado de marginación alto o muy alto. Los datos se desglosan por número de localidades y de personas según el grado de marginación o rezago social, en la siguiente tabla.

Entre las causas estructurales que originan esta situación destacan el desempleo, la exclusión social, los bajos niveles de escolaridad, la falta de acceso a medios de producción y el limitado acceso a financiamiento para proyectos productivos (Rosales et al., 2024; Lara et al., 2025). A nivel comunitario, la carencia de recursos económicos, técnicos y materiales impide emprender iniciativas productivas o de autoconsumo, perpetuando los ciclos de pobreza y vulnerabilidad (Martínez et al., 2014; López et al., 2013).

En el plano social, la debilitada cohesión comunitaria y la escasa autogestión agravan el problema. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define la cohesión social como el grado de afinidad derivado de las relaciones entre grupos y del compromiso con valores comunes; su ausencia deteriora el tejido social y limita la cooperación comunitaria. Por su parte, la autogestión comunitaria, entendida como la capacidad para organizar y gestionar recursos locales, constituye un elemento esencial para dinamizar la economía local y fortalecer la resiliencia territorial (Ortiz, 2025).

De esta manera, el deficiente acceso a proyectos comunitarios sociales y productivos entre la población con ingresos por debajo de la línea de pobreza extrema incide negativamente en la autogestión, la cohesión social y el crecimiento económico local, limitando las oportunidades de las comunidades para alcanzar un desarrollo sostenible, equitativo e inclusivo.

c. Lógica de la intervención

Dentro del presente programa, se encuentra los proyectos siguientes:

1. Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria que consiste en la implementación de trabajos comunitarios mediante la impartición de cursos, talleres, capacitaciones y proyectos comunitarios para impulsar el desarrollo productivo y sustentable de las localidades con estatus de marginación y rezago social alto o muy alto, ubicadas en los 43 municipios del estado. A partir de las capacidades individuales y colectivas de las comunidades, se promueven alternativas de solución para la satisfacción de sus necesidades básicas, con base en seis componentes como son: economía solidaria, alimentación, autocuidado, espacios habitables, gestión de riesgos y recreación y cuatro ejes transversales para el bienestar comunitario los cuales son derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y sustentabilidad.

Los temas que se abordan en las capacitaciones y foros en las comunidades dependen de las necesidades y requerimientos de estas, de acuerdo con el diagnóstico participativo y el programa de trabajo que se realiza con cada una de las comunidades con base en los componentes y ejes trasversales antes en mención.

2. Vivero para el autoconsumo se promueve la reforestación y el autoconsumo de frutas y vegetales, mediante la producción y distribución de diversas especies de árboles, plántulas y semillas, en comunidades de los 43 municipios del estado, a fin de que sean utilizadas para mejorar el medio ambiente, la alimentación y la economía familiar. Asimismo, se imparten capacitaciones sobre los beneficios, implementación y cuidados de los huertos, para lograr la implementación y un correcto seguimiento de viveros escolares, familiares y comunitarios, además a través de ese proyecto se realizan donaciones de materiales y herramientas como kits de labranza, malla sombra y kits de sistemas de riego, entre otros.

1.1. Glosario de términos

Para efectos de los presentes Lineamientos de Operación del Programa U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria, se entenderá por:

- a) **Comité de Vigilancia Ciudadana.**- Se constituye por la población atendida con el Programa. Se elige democráticamente y se integra de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica. Su propósito es verificar la adecuada ejecución del Programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas.
- b) **CONAPO.**- Consejo Nacional de Población.
- c) **CONEVAL.**- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
- d) **Diagnóstico exploratorio.**- Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema DIF Tamaulipas que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.
- e) **Diagnóstico Participativo.**- Es un ejercicio de reflexión que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y los Promotores Estatales y Municipales, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar las problemáticas de la localidad, y establecer alternativas de solución, como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud y bienestar comunitario.
- f) **Grupos de atención prioritaria.**- Grupos de la población que están en alguna situación de desigualdad estructural, que sistemáticamente han sido discriminados, excluidos y violentados, y que aún hoy enfrentan grandes obstáculos para disfrutar de sus derechos y libertades.
- g) **Grupos de desarrollo.**- Conjunto de personas que se congregan y constituyen, mediante asamblea, como organización comunitaria, con el propósito de impulsar acciones para la salud y el bienestar de su localidad. Se conforman por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.
- h) **Grupos de desarrollo de apertura.**- Conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad.
- i) **Grupos de desarrollo de continuidad.**- Conjunto de personas que se constituyeron como organización comunitaria el año inmediato anterior, que proponen y definen uno o más proyectos comunitarios y/o capacitaciones que consideran necesarios en su formación y fortalecimiento para el bienestar de su localidad.
- j) **Grupos de desarrollo de consolidación.**- Conjunto de personas constituidas como organización comunitaria que trabajan, por tercer año consecutivo, identificando necesidades para el fortalecimiento de algún proyecto comunitario o capacitación, examinan las ofertas institucionales de diversas dependencias e inician procesos de gestión de servicios y apoyos, en acompañamiento de las personas promotoras estatales y municipales.
- k) **Grupos de desarrollo de salida.**- Conjunto de personas constituidas como organización comunitaria que trabajan, por cuarto y último año, con acompañamiento permanente de los promotores estatales y municipales; y se preparan para afianzar y establecer los mecanismos para continuar la gestión del desarrollo y bienestar de su localidad.
- l) **INEGI.**- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- m) **Lineamientos de Operación.**- Lineamientos de Operación del Programa U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria
- n) **MIR.**- Matriz de Indicadores para Resultados.
- o) **Programa.**- Programa U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria
- p) **Programa de Trabajo.**- Documento que contiene la propuesta de trabajo del Grupo de Desarrollo para la atención de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo.
- q) **SIGMI.**- Sistema de Gestión y Monitoreo Integral.
- r) **SIMIR.**- Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados.
- s) **Sistema DIF Tamaulipas.**- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

2. Objetivos

2.1. General

Brindar las condiciones necesarias para que las personas que viven en zonas con grado de marginación y/o rezago social alto o muy alto conviertan sus comunidades en autogestivas.

2.2. Específicos

- Impartir capacitaciones y realizar foros comunitarios a Grupos de Desarrollo Comunitario.
- Entregar equipos, herramientas, insumos, materiales y utensilios en localidades del Estado de Tamaulipas para la realización de actividades agrícolas y forestales.

3. Lineamientos generales

3.1. Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes lineamientos, se proporcionan de acuerdo con las necesidades identificadas en los diagnósticos exploratorios y participativos, y a la solicitud de los mismos, y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, el Sistema DIF Tamaulipas publicará los Lineamientos de Operación en la página de internet: <http://www.diftamaulipas.gob.mx/marco-juridico/>, dicha publicación estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante los siguientes objetivos:

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Meta 1.1 De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día).

Indicador 1.1.1 Proporción de la población que vive por debajo del umbral internacional de la pobreza, desglosada por sexo, edad, situación laboral y ubicación geográfica (urbana o rural).

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Meta 2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas.

Indicador 2.3.1 Volumen de producción por unidad de trabajo desglosado por tamaño y tipo de explotación (agropecuaria/ganadera/forestal).

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Meta 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

Indicador 8.3.1 Proporción del empleo informal en el empleo no agrícola, desglosada por sexo.

Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

Meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Indicador, 10.2.1 Proporción de personas que viven por debajo del 50% de la mediana de los ingresos, desglosada por edad, sexo y personas con discapacidad.

Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

Meta 15.2 De aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial.

Indicador 15.2.1 “Progresos en la gestión forestal sostenible”.

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030 el programa contribuirá en los siguientes objetivos:

Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo

Objetivo 2.1: Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Estrategia 2.1.5 Fortalecer a la Financiera para el Bienestar y a la Banca de Desarrollo, en especial al Banco del Bienestar, para garantizar la entrega directa de apoyos a las personas beneficiarias de los programas sociales, eliminando intermediarios.

Objetivo 2.4: Impulsar el desarrollo científico y tecnológico a través de la educación, formación y capacitación para el trabajo, garantizando servicios innovadores, pertinentes y actualizados que mejoren el bienestar y la calidad de vida de todas las personas.

Estrategia 2.4.2 Impulsar políticas y programas de capacitación, reinserción y reconversión de habilidades con perspectiva de género para fortalecer el bienestar laboral de toda la población en edad de trabajar

Objetivo 2.7: Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población.

Estrategia 2.7.11 Contribuir al desarrollo de la política nacional alimentaria y fortalecer los programas de salud y nutrición en todas las etapas de la vida.

Objetivo 2.10: Promover entornos públicos justos y adaptativos mediante la planificación de espacios rurales y urbanos, con el objetivo de reducir las disparidades en el acceso a oportunidades y servicios entre diferentes regiones y comunidades del país.

Estrategia 2.10.4 Impulsar la construcción de infraestructuras sostenibles que mitiguen riesgos, fomenten la capacidad de respuesta de los territorios y contribuyan a la adaptación y mitigación del cambio climático, especialmente en zonas con mayores condiciones de vulnerabilidad.

Dentro del PED 2023-2028, el Programa presupuestal U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria:

Eje General 2. Política Social para el Bienestar.

Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social.

Objetivo B1.1 Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.

Estrategia B1.1.2 Garantizar el acceso a los diferentes programas sociales, sin discriminación, anteponiendo la máxima “primero los pobres”.

Líneas de acción:

B1.1.2.2 Implementar un padrón único de beneficiarios de los diversos programas para optimizar recursos, atender áreas de oportunidad y beneficiar a la población.

B1.1.2.3 Optimizar la entrega de apoyos y servicios en los programas que favorezcan el bienestar social de la población vulnerable.

Objetivo B1.3 Coadyuvar en el crecimiento económico y de bienestar social, para disminuir las brechas de desigualdad de las y los tamaulipecos, y alcanzar con ello un estado de progreso y prosperidad inclusiva.

Estrategia: B1.3.1 Impulsar programas que permitan el desarrollo económico de la población, a través de la inclusión, que promuevan el trato igualitario con el fin de reducir las carencias.

Líneas de acción:

B1.3.1.1 Promover actividades económicas de autoempleo, prestación de servicios y desarrollo de oficios en los diferentes sectores de la población, que ayuden a mejorar las condiciones de vida alcanzando el progreso de la comunidad.

B1.3.1.3 Coadyuvar en la sostenibilidad económica de las familias tamaulipecas a través de proyectos productivos con el fin de reducir la pobreza y el rezago social.

Ejes transversales.

Eje Respeto Irrestricto de los Derechos Humanos.

Objetivo de Derechos Humanos para el Bienestar.

DH3. Fortalecer el enlace social para el ejercicio de los Derechos Humanos, que brinde un entorno seguro, libre de violencia e injusticia, reduzca la desigualdad y pobreza, promueva el bienestar y la salud para todas y todos, siendo incluyentes y con atención al interés superior de la niñez y la adolescencia.

Indicadores:

Porcentaje de hogares vulnerables beneficiados por programas de asistencia social.

Porcentaje de la población afiliada y no afiliada en algún sistema de seguridad social en Tamaulipas.

Índice estatal de salud.

Ejes transversales.

Eje transversal Desarrollo Sostenible.

Objetivo Personas DS1. Reducir la pobreza, para impulsar un ambiente sano, digno y en equidad en el estado de Tamaulipas.

Indicador:

Proporción de los recursos generados a nivel interno que el gobierno asigna directamente a programas de reducción de la pobreza.

Así mismo el presente programa contribuirá al Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, en los siguientes objetivos:

Objetivo 4. Crear e impulsar programas y servicios que brinden a las familias tamaulipecas autonomía y desarrollo de capacidades y habilidades para potencializar su bienestar.

Estrategia 4.2. Salvaguardar los derechos de las familias, así como su contexto y desarrollo sostenible.

Líneas de acción:

4.2.7. Brindar atención a población de grupos de atención prioritaria con talleres formativos y ocupacionales para fomentar el empleo y autoempleo.

4.2.8. Brindar atención a los Grupos de Desarrollo Comunitario en el Estado para fortalecer su desarrollo productivo.

4.2.9. Entregar equipos, herramientas, insumos, materiales y utensilios en localidades del Estado de Tamaulipas para la realización de actividades agrícolas y forestales.

4.2.13. Recuperar y rehabilitar espacios públicos para el sano esparcimiento de las familias en Tamaulipas.

3.3. Cobertura

El programa tiene cobertura estatal en los 43 municipios del Estado, atiende localidades rurales y urbanas con índices de marginación y rezago social y su operación dependerá de la disponibilidad presupuestal.

3.4. Población o área de enfoque objetivo

La población objetivo del programa está conformada por las personas que viven en localidades con alto o muy alto rezago social y/o marginación, otorgando prioridad a los grupos poblacionales en situación de mayor vulnerabilidad que se mencionan a continuación.

Grupo poblacional.	Localización geográfica.	Características socioeconómicas y demográficas
Mujeres.	La intervención se realiza en los 43 municipios del estado de Tamaulipas, considerando como unidades de análisis las localidades rurales y urbanas. Se priorizan las zonas con alta y muy alta marginación (CONAPO, 2020) y/o alto y muy alto rezago social (CONEVAL, 2020). Para la identificación territorial, el Sistema DIF Tamaulipas utiliza: i) Índice de Marginación por entidad federativa y municipio (CONAPO). ii) Índice de Rezago Social a nivel estatal, municipal y de localidad (CONEVAL).	Mujeres de 18 a 64 años que viven en localidades con grado de marginación y/o rezago social alto o muy alto en Tamaulipas.
Hombres.		Hombres de 18 a 64 años que viven en localidades con grado de marginación y/o rezago social alto o muy alto en Tamaulipas.
Personas adultas mayores.		Mujeres y hombres mayores de 64 años que viven en localidades con grado de marginación y/o rezago social alto o muy alto en Tamaulipas.
Personas con discapacidad.		Mujeres y hombres con discapacidad que viven en localidades con grado de marginación y/o rezago social alto o muy alto en Tamaulipas.

3.5. Titulares de derecho

3.5.1. Requisitos

Para recibir los servicios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

Para el proyecto de Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria:

- a) Ser parte de la Población Objetivo.
- b) Contar con el Acta Constitutiva de la conformación del Grupo de Desarrollo.

- c) Disponer de un Diagnóstico Participativo y de un Programa de Trabajo Comunitario, que determine las necesidades de la población, así como las acciones y proyectos para fomentar el bienestar comunitario; elaborados y suscritos por las personas que integran el Grupo de Desarrollo.

Para el proyecto de Vivero para el Autoconsumo:

- a) Escrito presentado ante el Sistema DIF Tamaulipas que detalle el apoyo solicitado y datos de contacto. (La instalación de huertos se reserva únicamente para instituciones educativas y comunidades rurales).
- b) Copia de identificación oficial del solicitante (INE, CURP, licencia de conducir o pasaporte).
- c) Que la escuela o la comunidad cuente con un espacio específico de entre 4 x 6 mts. a 5 x 10 mts. y en condiciones adecuadas para la instalación.

3.5.2. Procedimiento de Selección

Para ser sujeto de apoyo a través de este Programa, primeramente, se deberá cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos.

Para el proyecto de Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria:

- A) La Dirección de Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Tamaulipas identifica y selecciona, con base en la información del CONAPO y del CONEVAL, a las comunidades con alto y muy alto grado de marginación y rezago social. Posteriormente, realiza un diagnóstico exploratorio para determinar si dichas comunidades son susceptibles de incorporarse al programa y, en su caso, proceder a la conformación de los Grupos de Desarrollo.
- B) Los Grupos de Desarrollo de continuidad, consolidación y de salida participan de manera automática en el Programa.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

Para el proyecto de Vivero para el Autoconsumo:

- A) Los interesados deberán presentar un escrito en el Sistema DIF Tamaulipas, que detalle el apoyo solicitado y datos de contacto. Dicho escrito debe ser entregado en el Módulo de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tamaulipas.
- B) Recibida la solicitud de apoyo, se verifica que cumpla con los requisitos establecidos y con la existencia de materiales o insumos solicitados.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

3.5.3. Resolución

La resolución de apoyo mediante el proyecto de Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria se realiza de la siguiente manera:

Una vez efectuado el Diagnóstico Exploratorio y seleccionado a las localidades que serán sujetas de apoyo en el año fiscal, se realiza una reunión con la comunidad para hacerlo de su conocimiento y, si ésta está de acuerdo en participar, se conforma el Grupo de Desarrollo.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

La resolución de solicitudes de apoyo con el proyecto de Vivero para el Autoconsumo se realiza de la siguiente manera:

Una vez recibidas las solicitudes de apoyo, se verifica que cumplan con lo señalado en el numeral 3.5.1 y con los criterios de elegibilidad establecidos en los presentes Lineamientos.

- A) Las solicitudes que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad se turnan al Departamento de Desarrollo Comunitario, a fin de que valore la existencia de semillas, árboles frutales o de reforestación, plántulas, kits de labranza, kits de sistemas de riego u otros materiales solicitados. De contar con los bienes solicitados en existencia, se notifica al solicitante, vía telefónica o mediante correo electrónico, el lugar y fecha de entrega del apoyo.
- B) En caso de que no se cuente con semillas, árboles frutales o de reforestación, plántulas, kits de labranza, kits de sistemas de riego u otros materiales solicitados, se establece comunicación con el solicitante, vía telefónica o por correo electrónico, para notificar la inexistencia de estos y determinar fecha tentativa para entrega del apoyo.
- C) Para los casos de solicitudes de capacitación, se notifica al solicitante, vía telefónica o mediante correo electrónico, la fecha en que se acudirá al plantel o área establecida en la petición para llevar a cabo el curso.

- D) Para solicitudes de instalación de huertos escolares y comunitarios, se notifica al solicitante, vía telefónica o por correo electrónico, la fecha en que se acudirán al plantel o área establecida en la petición, para llevar a cabo la capacitación e instalación del huerto; ésta se determinará en función de la existencia de materiales requeridos.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

Este Programa busca favorecer la calidad de vida de las personas con marginación y rezago social alto o muy alto, y de los colectivos que se orientan a la mejora del ambiente ecológico y productivo en el Estado de Tamaulipas, a través de los apoyos que se enlistan.

Mediante el proyecto de Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria:

- a) Capacitaciones, cursos, talleres y proyectos comunitarios orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos.

Mediante el proyecto de Vivero para el Autoconsumo:

- a) Donación de árboles para reforestación y frutales.
- b) Donación de semillas para huertos familiares, escolares y comunitarios.
- c) Donación de plántulas de hortalizas y plantas de ornato.
- d) Donación de kits de labranza para huertos escolares y comunitarios.
- e) Donación de kits de sistema de riego por goteo para huertos escolares y comunitarios.
- f) Capacitación para la instalación y cuidado de huertos escolares y comunitarios.
- g) Instalación de huertos escolares y comunitarios.

La entrega de apoyos y prestación de servicios del Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

3.6.2. Monto del apoyo

Los apoyos brindados a través de este programa son en especie, donde podemos mencionar las capacitaciones, talleres y cursos; así como kits de labranza, sistemas de riego por goteo y árboles, plántulas de hortalizas, plantas de ornato para reforestaciones y huertos. El monto de los apoyos dependerá de la solicitud y/o necesidad. Cabe precisar que, el apoyo que se brinda es en especie, por lo anterior, en este caso se otorgan los servicios y apoyos solicitados por cada comunidad o escuela que cumpla con los requisitos estipulados.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

Los titulares de derecho del Programa tendrán los siguientes derechos, obligaciones y sanciones.

Derechos:

- a) Recibir atención por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia con un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, preferencias sexuales u otro;
- b) Solicitar y recibir información sobre las peticiones y/o gestiones que hubiere realizado;
- c) Recibir orientación clara y oportuna sobre el desarrollo de los proyectos;
- d) Recibir una respuesta por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a la solicitud de apoyo manifestada; y
- e) Formar parte de los Grupos de Desarrollo, en los casos aplicables.

Obligaciones:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación para ser sujetos de derecho;
- b) Participar activamente en las actividades definidas por los Grupos de Desarrollo;
- c) Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios o huertos escolares o comunitarios;
- d) Brindar información a través de los Cuestionarios de satisfacción de los apoyos recibidos u otros que instrumente el Sistema DIF Tamaulipas con fines de diagnóstico exploratorio;
- e) Respetar las políticas de operación del Programa;
- f) Firmar carta compromiso para el cuidado y seguimiento de huertos escolares y comunitarios instalados con apoyo del Programa; y
- g) Respetar al personal del Sistema DIF Tamaulipas que proporciona apoyos o servicios.

Sanciones:

Para el caso del proyecto de Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria, se suspenderá la entrega de apoyos cuando se detecte que los bienes recibidos se están utilizando para fines lucrativos distintos a los establecidos en el Programa de Trabajo.

Para el caso del proyecto de Vivero para el Autoconsumo, se suspenderá el apoyo cuando el solicitante se niegue a firmar la carta compromiso para el cuidado y seguimiento del huerto escolar o comunitario instalado, o cuando se observe, mediante visita técnica, que no se está dando cumplimiento a lo establecido en la carta compromiso.

3.7. Instancia ejecutora

La instancia ejecutora del Programa será el Sistema DIF Tamaulipas, por medio de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono: 834 318 1400, brindando atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas.

3.8. Instancia normativa

El Sistema DIF Tamaulipas fungirá como instancia normativa y como el responsable de la interpretación de los presentes Lineamientos; estando ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono: 834 318 1400. Página web: <https://www.diftamaulipas.gob.mx/>

3.9. Coordinación institucional

Con la finalidad de alcanzar los objetivos del Programa, el Sistema DIF Tamaulipas podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios.

4. Mecánica de operación**4.1. Proceso**

El Sistema DIF Tamaulipas pondrá a disposición del público en general los procesos y las características de los apoyos y servicios del Programa U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria, mediante los presentes Lineamientos de Operación, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Para más información, las personas interesadas en acceder a los apoyos y/o servicios descritos en los presentes Lineamientos, podrán consultar la página de internet del Sistema DIF Tamaulipas

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/>.

De manera adicional, las personas interesadas podrán solicitar información, vía telefónica, comunicándose al número de teléfono (834) 318-1400.

Las solicitudes por escrito serán atendidas en el Módulo de Atención Ciudadana, ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:30 horas.

4.2. Ejecución

A continuación, se detallan los procesos para la ejecución del programa de acuerdo con sus proyectos:

Proceso para la ejecución del proyecto de Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria:

- a) La Dirección de Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Tamaulipas realiza un diagnóstico exploratorio para conocer las características y aspectos generales de las localidades susceptibles de apoyo. Se definen las localidades a atender de acuerdo con el grado de marginación.
- b) Se convoca a asamblea comunitaria en cada localidad seleccionada y se presenta el Programa.
- c) Si existe interés de, al menos, 15 personas, se conforma el Grupo de Desarrollo (de apertura) mediante un acta constitutiva y se instala un Comité de Vigilancia Ciudadana.
- d) El Sistema DIF Tamaulipas realiza gestiones ante la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno para la capacitación del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- e) Los Promotores de los Sistemas DIF, Estatal y Municipal, coordinan al Grupo de Desarrollo para la elaboración del Diagnóstico Participativo, a fin de identificar y priorizar sus problemáticas y establecer alternativas de solución.
- f) Se elabora un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) en el que se establecen las acciones para atender las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo.
- g) El Sistema DIF Tamaulipas inicia el proceso para la implementación de proyectos comunitarios y/o contratación de servicios de capacitación y adquisición de insumos o materiales.

- h) Los Grupos de Desarrollo reciben los apoyos establecidos en el Programa de Trabajo, ya sea mediante proyectos comunitarios, capacitaciones o entrega de insumos o materiales.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

Los Grupos de Desarrollo de Continuidad, pasan directamente a la elaboración del Programa de Trabajo.

Los Grupos de Desarrollo de Consolidación deberán actualizar su Acta Constitutiva, el Diagnóstico Participativo y el Programa de Trabajo, con apoyo de los Promotores de los Sistemas DIF, estatal y municipal.

Los Grupos de Desarrollo de Salida, pasan directamente a la elaboración del Programa de Trabajo.

Proceso para la ejecución del proyecto de Vivero para el Autoconsumo:

- a) Se ingresa solicitud de apoyo a través del Módulo de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tamaulipas, la cual debe contener:
- Escrito detallando el apoyo solicitado y datos de contacto.
 - Copia de identificación oficial del solicitante (INE, CURP, licencia de conducir o pasaporte).
- b) El Sistema DIF Tamaulipas, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, establece contacto con el solicitante para acordar la entrega del apoyo y el listado de beneficiarios, previa valoración de la solicitud y la existencia de los insumos.
- c) Se acuerda fecha y lugar de entrega del apoyo.

El diagrama de flujo del proceso se puede consultar en la página web siguiente:

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/88/2025/05/Manual-de-Procedimientos-DIF-2025.pdf>

4.2.1. Acta de Entrega - Recepción

Para apoyos entregados a través del proyecto de Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria:

- a) Cursos, talleres o capacitaciones: Los beneficiarios firmarán listados de asistencia.
- b) Apoyos en especie: Los beneficiarios firmarán un recibo de entrega.

Para entrega de apoyos a través del proyecto de Vivero para el Autoconsumo:

- a) Apoyos en especie: Los beneficiarios firmarán recibo de entrega.
- b) Capacitaciones: Los beneficiarios firmarán listados de asistencia.
- c) Instalación de huertos escolares y comunitarios: Los beneficiarios firmarán recibo de entrega.

4.2.2. Avances Físicos - Financieros

El Departamento de Finanzas formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas durante los primeros 10 días hábiles posteriores al trimestre que corresponda a la presentación del informe de la Cuenta Pública.

La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitir a la Dirección de Planeación de la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas, mediante su enlace en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral (SIGMI) durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación de cada mes.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ayuda social para los titulares de derecho, las siguientes:

- Cuando no se cumpla con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos.
- Cuando reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo, mencionada en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos.

Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.

4.3. Cierre de ejercicio

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas realizará el cierre del ejercicio de acuerdo con los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para tal efecto.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

En el Proyecto de Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria se implementan esquemas de Contraloría Social que aseguran la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. Evaluación

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores de Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de acuerdo con la programación anual de actividades.

6.1. Evaluación interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas, a través de la Dirección de Planeación, realizará un monitoreo mensual y un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1. Indicadores de resultados

El reporte de avance de los indicadores mencionados se hará en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral (SIGMI) del Sistema DIF Tamaulipas y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria, se encontrará disponible en su versión completa en la página electrónica del Sistema DIF Tamaulipas <https://www.diftamaulipas.gob.mx/evaluaciones-de-desempeno/>.

6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2026, el Sistema DIF Tamaulipas se coordinará de forma directa con la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al Sistema DIF Tamaulipas, se dará cumplimiento al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación realizada al Programa Presupuestario.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema DIF Tamaulipas podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx>, o a través de la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx>. El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo utilizados para la integración y seguimiento de expedientes, elaboración de estudios y diagnósticos, entrega de apoyos y servicios, generación de evidencia referente a la entrega de los apoyos, difusión en medios oficiales sobre el alcance y resultados del beneficio otorgado, informes de labores, programas de trabajo y rendición de cuentas.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal. Los presentes Lineamientos, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/>.

La Dirección de Comunicación Social será la encargada de dar difusión a las actividades derivadas del Programa en los medios digitales oficiales, conforme a la información que para tal efecto le proporcione la instancia ejecutora.

7.2. Información pública

El Sistema DIF Tamaulipas será responsable del mantenimiento, uso y transferencia de la información de los titulares de derecho. Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. Así como “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

El Sistema DIF Tamaulipas observará en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente.

Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente

El Sistema DIF Tamaulipas, en la operación y ejecución del Programa, observará y atenderá las disposiciones normativas aplicables vigentes.

Se señala que, en la operación y ejecución del programa sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del presente Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso. Para presentar sus quejas y denuncias, deberá notificarlo inmediatamente al Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero, No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; o comunicarse al teléfono: 834 318 1400.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2026 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en el Extraordinario Número 39 de fecha 14 de diciembre de 2024.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.